

ANEXO 1

HS0658211

HS0661089

08/2023

08/2023

**TESTIMONIO
NOTARIAL**

NIF B-70705728

Immaculada Rúbies Royo
NOTARI

Avda. Diagonal 407 átic

08008 BARCELONA

Tel: 93 2922800

info@notariadiagonal407.comwww.notariadiagonal407.com

NUMERO NOVENTA Y UNO. -----

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL

NOMBRAMIENTO DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

"BONDALTI IBERICA, S.L.U."

En Barcelona, mi residencia, a seis de febrero de
dos mil veinticuatro. -----

Ante mí, IMMACULADA RÚBIES ROYO, Notario del
Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON GERARD CORREIG FERRÉ, mayor de edad, [REDACTED],
abogado, con domicilio profesional en 08018 Barcelo-
na, avenida Diagonal, número 191, provisto de DNI/NIF
número [REDACTED] -----

INTERVIENE:

En nombre y representación de "BONDALTI
CHEMICALS, S.A." (Portugal), sociedad constituida ba-
jo las leyes de Portugal, domiciliada en 3860-680 Be-
duío e Veiros (Estarreja, Portugal), rua do Amoníaco
Português, número 10, inscrita en el Registro Mercan-
til de Estarreja (Portugal) bajo el número



500.832.234.-----

La Sociedad tiene el NIF español número N-9006386-H y ha designado el siguiente domicilio en España a efectos de notificaciones: Barcelona (CP 08018), calle Roc Boronat, número 147, décimo piso.--

El objeto social de la Compañía es el siguiente:
(i) la explotación, directamente o a través de su participación en otras empresas u organismos, de industrias químicas en general y actividades derivadas o relacionadas con las mismas, con la actividad accesoria de comercialización de productos químicos y afines y prestación de servicios relacionados con el objeto principal, con el fin de aprovechar al máximo su potencial e infraestructura; (ii) ejercicio de actividades de manipulación (carga, descarga, transporte y otras operaciones asociadas en tierra) y almacenamiento de graneles (líquidos o sólidos) y gases, la comercialización de graneles y el ejercicio de actividades conexas o complementarias.-----

Legitimación.- Hace uso del poder especial redactado a doble columna en lengua portuguesa y española, apostillado, otorgado ante la Abogada de Porto Salvo (Portugal), Doña Francisca Correia, en escritura otorgada el 31 de enero de 2024, quien acredita la

HS0658212

HS0661090

08/2023

08/2023



existencia y constitución de "BONDALTI CHEMICALS, S.A." conforme a las leyes de Portugal y que el poder ha sido válidamente emitido, cuyo original me exhibe. Yo, el Notario, a efectos sustantivos y formales, juzgo que contiene facultades para otorgar la escritura de constitución de una sociedad de capital de nacionalidad española con la forma jurídica preferente de Sociedad Limitada que incluya la denominación preferente de "BONDALTI", pudiendo definir los estatutos de la Sociedad y suscribir aquella parte del capital social en su calidad de representante del Otorgante que estime conveniente; solicitar la inscripción de todos aquellos documentos, acuerdos o escrituras relativas a la constitución de la Sociedad en el Registro Mercantil; y adoptar las decisiones en nombre y representación del Otorgante, en su condición de Socio Único de la Sociedad, incluyendo, sin limitación, la designación de los miembros del órgano de administración. -----

Dicho poder fue conferido por Don André Cabral

Côrte-Real de Albuquerque y por Don Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva, consejeros vocales del Consejo de Administración de la Sociedad poderdante, cargos que constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Estarreja (Portugal), datos que la Abogada otorgante del poder ha comprobado y ha juzgado suficientes para el otorgamiento de dicho poder, según consta reseñado en el mismo.-----

En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales yo, el Notario, he cumplido con mi obligación de identificar al titular real de la sociedad, mediante la consulta a la BDTR, habiendo confirmado el representante de la Sociedad que la información obtenida en dicha consulta sigue vigente.--

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, en su redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, yo, el Notario, hago constar que con carácter previo al presente otorgamiento he consultado, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado, la lista de números de identificación fiscal revocados, no hallándose incluido en la misma el N.I.F. de esta entidad.-----

Le juzgo con legitimación y aptitud en el ejerci-

HS0658213
HS0661091

08/2023

08/2023



cio de su capacidad jurídica para formalizar esta escritura, y -----

OTORGA:

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN. -----

"BONDALTI CHEMICALS, S.A.", como único socio, constituye una sociedad unipersonal de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con la denominación de -----

"BONDALTI IBERICA, S.L.U."

Con dicha denominación no existe ninguna otra en el Registro de Sociedades, lo que acredita el compareciente con la oportuna certificación del mismo, que me entregan y dejo unida a esta matriz. -----

Yo el Notario verifico la validez de la certificación accediendo a la web del Registro Mercantil Central. -----

SEGUNDO.- RÉGIMEN JURÍDICO. -----

La sociedad se regirá por sus Estatutos y por la Ley de Sociedades de Capital. -----

Los mencionados Estatutos son aprobados por el

socio fundador, previa lectura íntegra, y los firma en prueba de conformidad, elevándolos en este acto a escritura pública, quedando unidos en esta matriz.---

El domicilio social es el siguiente: Barcelona (CP 08018), calle Roc Boronat, número 147, décimo piso, cuya referencia catastral es la siguiente: 2640211DF3824B0000FD.-----

CNAE.- 6420: Actividades de las sociedades holding (actividad principal).-----

UNIPERSONALIDAD.- La Sociedad, en tanto subsista la situación de unipersonalidad, deberá hacer constar expresamente su condición de unipersonal en toda su documentación, correspondencia, notas de pedido y facturas, así como en todos los anuncios, que haya de publicar por disposición legal o estatutaria.-----

Se deja constancia de que dicha circunstancia se ha hecho constar en el libro registro de socios de la nueva sociedad constituida.-----

TERCERO.- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.-----

El capital social es de TRES MIL EUROS (3.000 €), y está dividido en TRES MIL (3.000) participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de UN EURO (1 €) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente a partir de la unidad, las cuales son

HS0658214
HS0661092

08/2023
08/2023



íntegramente asumidas y desembolsadas por el socio fundador, quien aporta la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), adjudicándose la totalidad de las participaciones en que se halla dividido el capital social.

Dicha aportación dineraria ha sido ingresada en una cuenta abierta a nombre de la Sociedad en formación, según acredita el otorgante mediante documentación bancaria que me entrega y dejo unida a esta matriz. Yo, el notario, hago constar que he comprobado telemáticamente la validez de las firmas electrónicas en el momento en que se emitieron y sin que se haya producido ninguna modificación de acuerdo con la Ley 59/2003 de Firma Electrónica. -----

En su virtud, se declara totalmente asumido y desembolsado el capital social. -----

Yo, el Notario, hago constar que el negocio jurídico formalizado por medio de la presente tienen la consideración de inversión extranjera en España, por lo que advierto expresamente de las obligaciones y formalidades establecidas en el Real Decreto

571/2023, de 4 de Julio, sobre inversiones exteriores, la Orden Ministerial de 28 de Mayo de 2.001, y demás legislación vigente, y muy especialmente de la obligación de declaración de la inversión por parte del titular no residente al Registro de Inversiones del Ministerio de Economía en la forma y plazo establecidos en la citada normativa.-----

El titular no residente me entregará, cumplimentado y firmado, un impreso Modelo D-1A, relativo a la inversión extranjera efectuada, que yo, el Notario, presentaré en el Registro de Inversiones Extranjeras y diligenciaré de forma telemática e incorporaré el justificante a esta matriz.-----

CUARTO.- DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-----

La Sociedad será administrada por un Consejo de Administración, formado inicialmente por cuatro (4) Consejeros.-----

El Socio Único designa Consejeros por un período INDEFINIDO y con la atribución de cargos en el seno del Consejo que se indica, a las siguientes personas:

- **DON JOÃO-MARIA GUIMARÃES JOSÉ DE MELLO**, nacido el 29 de marzo de 1962, de nacionalidad portuguesa, con domicilio a estos efectos en (08018) Barcelona,

HS0658215
HS066109308/2023
08/2023

calle Roc Boronat, número 147, piso décimo, provisto de NIE número [REDACTED] y carta de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] vigente; -----

- DON ANDRÉ CABRAL CÔRTE-REAL DE ALBURQUERQUE, nacido el 25 de diciembre de 1973, de nacionalidad portuguesa, con domicilio a estos efectos en (08018) Barcelona, calle Roc Boronat, número 147, piso décimo, provisto de NIE número [REDACTED] y carta de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] vigente; -----

- DON LUÍS-AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA, nacido el 26 de octubre de 1965, de nacionalidad portuguesa, con domicilio a estos efectos en (08018) Barcelona, calle Roc Boronat, número 147, piso décimo, provisto de NIE número [REDACTED] y carta de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] vigente; y -----

- DON LUÍS-HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO, nacido el 12 de enero de 1971, de nacionalidad portuguesa, con domicilio a estos efectos en (08018) Bar-

celona, calle Roc Boronat, número 147, piso décimo,
provisto de NIE número [REDACTED] y carta de identi-
dad de su nacionalidad número [REDACTED] vigente.-

El compareciente me entrega y dejo unidas a la
presente matriz las cartas de aceptación suscritas
por los Consejeros nombrados, cuyas firmas expedido-
ras considero legítimas.-----

Y mediante el procedimiento por escrito y sin se-
sión del Consejo de Administración en fecha de hoy,
los Consejeros han adoptado los acuerdos de que in-
forma la certificación que me entrega y dejo incorpo-
rada a esta matriz, expedida con firmas que considero
legítimas que el compareciente, en su calidad de Vi-
cesecretario no consejero del Consejo de Administra-
ción de la sociedad constituida, eleva a público, en
los términos resultantes de la certificación protoco-
lizada que se da aquí por íntegramente reproducida
para evitar repeticiones innecesarias y, en su vir-
tud:-----

1.- Declara nombrado Presidente del Consejo de
Administración de la Sociedad, por el plazo que dure
su cargo de Consejero y con todas las facultades que
legal y estatutariamente le correspondan, a:-----

- DON JOÃO-MARIA GUIMARÃES JOSÉ DE MELLO, cuyos

HS0658216

HS0661094

08/2023

08/2023



datos personales constan en la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz.-----

El designado ha aceptado el cargo en la misma acta del Consejo, prometiendo realizarlo con lealtad y diligencia, y ha manifestado no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas legalmente, y ha tomado en dicho acto posesión del mismo.---

2.- Declara nombrado Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, a:-----

- **DON PEDRO JACOME DA COSTA MARQUES HENRIQUES**, cuyos datos personales constan en la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz.-----

El designado ha aceptado el cargo en la misma acta del Consejo, prometiendo realizarlo con lealtad y diligencia, y ha manifestado no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas legalmente, y ha tomado en dicho acto posesión del mismo.---

3.- Declara nombrado Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, a:----

- **DON GERARD CORREIG FERRÉ**, cuyos datos persona-

les constan en la certificación que ha quedado incorporada a esta matriz.-----

El designado ha aceptado el cargo en la misma acta del Consejo, prometiendo realizarlo con lealtad y diligencia, y ha manifestado no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades previstas legalmente, y ha tomado en dicho acto posesión del mismo.----

4.- Declara nombrados Consejeros Delegados Mancomunados, que deberán actuar dos cualesquiera de ellos, con todas las facultades delegables del Consejo de Administración, a:-----

- DON JOÃO-MARIA GUIMARÃES JOSÉ DE MELLO; -----
- DON ANDRÉ CABRAL CÔRTE-REAL DE ALBURQUERQUE; ---
- DON LUÍS-AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA; y----
- DON LUÍS-HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO. -----

Los designados han aceptado los cargos en la misma acta del Consejo, prometiendo realizarlos con lealtad y diligencia, y han manifestado no hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades previstas legalmente, y han tomado en dicho acto posesión de los mismos.-----

QUINTO.- COMIENZO DE ACTIVIDADES.-----

La Sociedad da comienzo a sus operaciones, según determinan sus Estatutos. En consecuencia, el socio

HS0658217
HS0661095

08/2023
08/2023



fundador acuerda, en relación con lo dispuesto en los artículos 29 y 36 a 39 de la Ley de Sociedades de Capital, facultar expresamente al Órgano de Administración designado, de tal manera: -----

a) Que los actos y contratos celebrados antes de la inscripción de la Sociedad, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la Sociedad, por el mero hecho de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. -----

b) Que pueda realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad que constituye el objeto social haga necesarios, útiles o convenientes. ---

SEXTO.- INCOMPATIBILIDADES. -----

Queda prohibido ocupar cargos en la Sociedad a las personas incurso en causa legal de incompatibilidad. -----

RENUNCIA DE TRAMITACIÓN TELEMÁTICA. -----

La socia fundadora reitera expresamente su voluntad de renunciar a todos los trámites telemáticos re-

lativos a la constitución de esta Sociedad por parte del Notario autorizante de la presente escritura.-----

ADVERTENCIAS LEGALES: Yo notario, hago constar que he hecho las advertencias previstas en la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, en relación a los Puntos de Atención al Emprendedor (PAE) y el Centro de Información y Red de Creación de Empresas (CIRCE).-----

EXENCION: Esta Escritura está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de conformidad con el artículo 45.I.B) de su Ley reguladora, según redacción dada por el RDL 13/2010.-----

Se solicita la inscripción en el Registro Mercantil del carácter unipersonal de esta Sociedad.-----

Se autoriza para que se remita telemáticamente al Notario la diligencia de presentación y pago del Impuesto.-----

Tratamiento de datos.- Los datos del compareciente, y también los de las personas físicas representadas, serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Su finalidad es la formación del presente documento público, su facturación

HS0658218
HS0651096

08/2023
08/2023



y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas y entidades que estipule la Ley y al Notario sucesor o sustituto en el protocolo, así como las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su incorporación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, el Reglamento Europeo 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los titulares podrán ejercer, cuando procedan, los derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, de forma presencial, por correo postal o por correo electrónico en esta notaría. -----

Lectura, consentimiento y firma.- -----

Así lo dice, después de hacerle las reservas y advertencias legales, en especial las de índole fiscal relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto

material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones.-----

Y leída por mí el Notario esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de hacerlo por sí, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma, y yo, el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los siete anteriores correlativos.-----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN Y DE COTEJO DEL INSTRUMENTO N.º 91/24

En el día de hoy, 12 de febrero de 2024, doy fe de haber realizado la íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico y de su concordancia

HS0658219

HS0661097

08/2023

08/2023



con el protocolo en papel, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

DILIGENCIA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 91/24

En el día de hoy, 12 de febrero de 2024, deposito con firma electrónica cualificada esta matriz en la sede electrónica del Consejo General del Notariado, que me devuelve el hash 06721F0DBB35127CD851C7D405276913 correspondiente a la matriz y el hash 7E2331EB46A485E6F2000135B57B7DBA correspondiente a los unidos, con lo cual doy por concluida esta diligencia que redacto el mismo día de su práctica de cuyo contenido, así como de que queda extendida en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

DILIGENCIA.- La extiendo yo, el Notario, para hacer constar:-----

1.- Que según documentación que me ha sido exhibida la sociedad "BONDALTI CHEMICALS, S.A." (Portugal) tiene el NIF español definitivo número N-0280514-A y el que se consignó en esta matriz es su NIF español provisional.-----

2.- Que se ha transcrito erróneamente el primer apellido del Consejero nombrado DON ANDRÉ CABRAL CÔRTE-REAL DE ALBURQUERQUE en el Otorgamiento Cuarto.

Y para que así conste extiendo la presente diligencia para unir a la matriz de que es continuación, número 91 de mi protocolo general de este año, en este único folio de papel exclusivo para documentos notariales en Barcelona a doce de febrero de dos mil veinticuatro. DOY FE.-

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

DILIGENCIA DE OBTENCIÓN DE N.I.F.- La extiendo yo, el Notario, para hacer constar que el día 12 de febrero del presente he procedido a través de la plataforma digital corporativa notarial, mediante mi firma electrónica, a la presentación telemática de la solicitud de N.I.F. a la Agencia Tributaria. Esta me



HS0658220

HS0661098

08/2023

08/2023



ha comunicado seguidamente los datos relativos a la asignación de N.I.F. a la sociedad constituida, mediante documento telemático del que he deducido testimonio, dejando incorporada copia del mismo a esta matriz.-----

Y para que así conste, redacto esta diligencia en este único folio de papel exclusivo para documentos notariales, que signo, firmo, rubrico y sello. Doy fe.

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS





HS0658221

HS0661099

CSV: 12814001-INC-24017467-INR-10333024

OK CSV

MEN

CERTIFICACIÓN NO. 24017467

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
certifico en base a lo interesado por
D/Da. BONDALTI CHEMICALS, S.A.,
que su solicitud fue presentada al Diario Informatizado con fecha
29/01/2024, / asiento 24017704 y asimismo que, efectuada la pertinente
busca en la Base de Datos,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

BONDALTI IBERICA, S.L.

En consecuencia, QUEDA RESERVADA DICHA DENOMINACIÓN a favor del citado interesado, por el plazo de seis meses desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Veintinueve de Enero de Dos Mil Veinticuatro.

La precedente certificación aparece suscrita por el Registrador antes expresado, con su firma electrónica reconocida, creada y desarrollada al amparo del artículo 108 y siguientes de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre y disposiciones concordantes.

El presente documento podrá verificarse utilizando el CSV arriba indicado en la URL
<http://www.rmc.es/csv>

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

HS0658222

HS0661100

**ESTATUTOS SOCIALES DE BONDALTI IBERICA, S.L.****Título I. Denominación, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad****Artículo 1 Denominación social**

La Sociedad se denominará BONDALTI IBERICA, S.L.

Artículo 2 Objeto social

La Sociedad tendrá por objeto social:

1. La compra, suscripción, tenencia, transmisión y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, acciones o participaciones sociales, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa.
2. La gestión y administración, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.

Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si alguna ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, autorización administrativa, inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que tengan la titulación requerida.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la participación en sociedades con objeto idéntico o análogo.

CNAE 6420

Artículo 3 Domicilio social

La Sociedad tendrá su domicilio en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona.

El Órgano de Administración será competente para (i) acordar la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, en cualquier lugar de España y del extranjero, (ii) cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional y (iii) acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad.

Artículo 4 Duración y comienzo de actividades

La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución.

Título II. Capital Social

Artículo 5 Capital social

El capital social es de 3.000.-€, representado por 3.000 participaciones indivisibles y acumulables, de 1.-€ de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive. Las participaciones no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores.

Artículo 6 Transmisión de participaciones

(a) Transmisión voluntaria por actos *inter vivos*

Es libre la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* cuando tenga lugar entre socios. También serán libres las transmisiones realizadas por un socio en favor de su cónyuge, ascendientes o descendientes o, en su caso, la realizada en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que el transmitente entendido en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley.

HS0658223
HS0661101

En general, la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* de las participaciones que no lleven aparejadas prestaciones accesorias se registrará por lo dispuesto por el artículo 107.2 de la Ley.

Dicho régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos *inter vivos* del derecho de asunción preferente de participaciones que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley (derecho que será ejercitable en los plazos establecidos en ella) y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la junta general de socios de la Sociedad.

(b) Transmisión *mortis causa*

Salvo en los supuestos de transmisión *mortis causa* realizadas por un socio en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes, que serán libres, en caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, tendrán derecho a adquirir, en proporción a su respectiva participación si fueren varios los interesados, las participaciones del socio fallecido para lo que deberán abonar al contado, al heredero o legatario, su valor razonable al día del fallecimiento, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley. Dicho derecho deberá ser ejercido en el plazo de tres (3) meses desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria. En su caso, las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley.

(c) Transmisión forzosa

La transmisión forzosa de las participaciones se registrará por el artículo 109 de la Ley, a cuyo efecto la Sociedad podrá, si no lo hicieren los socios en cuanto a todas o algunas de las participaciones embargadas, ejercer el derecho de adquisición preferente de dichas participaciones. En su caso, las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley.

(d) Cambio de control

En el caso de que uno o más terceros consigan el control de un socio, las participaciones de la Sociedad que este socio posea se considerarán ofrecidas a los otros socios, en cuyo caso, resultará de aplicación el procedimiento y plazos indicados en el apartado a) del presente artículo para las transmisiones voluntarias por actos

inter vivos, que no tengan la consideración de libres, esto es, resultará de aplicación el régimen de transmisión previsto en el artículo 107.2 de la Ley, salvo por lo que se refiere al precio de las participaciones de la Sociedad, que se determinará conforme a lo previsto a continuación. Las participaciones se consideran ofrecidas en el momento del cambio de control. El precio será el valor razonable que tengan las participaciones en el momento del cambio de control. Se entenderá por valor razonable el que determine un experto independiente distinto al auditor de la Sociedad, designado a tal efecto por los administradores de esta.

A estos efectos se entenderá por control el significado establecido en el artículo 18 de la Ley.

El socio afectado estará obligado a notificar de inmediato al órgano de administración que se ha producido un cambio de control. Además, todos los socios tienen la obligación de confirmar que no ha habido ningún cambio de control en cada junta general.

Todos los socios tienen el derecho a requerir en cualquier momento a cada socio que presente pruebas suficientes de que no ha tenido lugar ningún cambio de control.

(e) General

El régimen de transmisión de las participaciones será el vigente a la fecha en que el socio hubiere comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la de la adjudicación judicial o administrativa.

Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo previsto en la Ley y a lo establecido en los presentes Estatutos no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.

Artículo 7 Usufructo de participaciones

En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. El usufructuario queda obligado a facilitar al nudo propietario el ejercicio de sus derechos. En las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario regirá lo que determine el título constitutivo del usufructo y, en su defecto, lo previsto en la Ley y, supletoriamente, en el Código Civil (o, en su caso, en la legislación civil aplicable).

HS0658224
HS0661102



Artículo 8 Prenda de participaciones

En caso de prenda de participaciones, corresponderá al propietario de estas el ejercicio de los derechos de socio. El acreedor pignoraticio queda obligado a facilitar el ejercicio de estos derechos.

En caso de ejecución de la prenda de participaciones se aplicarán las reglas previstas para el caso de transmisión forzosa en el artículo 109 de la Ley y en estos Estatutos.

Artículo 9 Embargo de participaciones

En el caso de embargo de participaciones, se observarán las disposiciones contenidas en el artículo anterior siempre que sean compatibles con el régimen específico del embargo.

Título III. Órganos Sociales

Artículo 10 Órganos de la Sociedad

Los órganos rectores de la Sociedad son:

- (a) La junta general de socios
- (b) El órgano de administración

De la Junta General

Artículo 11 Clases de juntas generales

Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias.

La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo asimismo tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día. La junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo.

Toda junta general que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de junta general extraordinaria.

Artículo 12 Competencia para convocar

Las juntas generales habrán de ser convocadas por el órgano de administración o, en su caso, por los liquidadores. El órgano de administración convocará la junta general siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o períodos que determine la Ley.

También deberá convocarla cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la junta general deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al órgano de administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Por lo que se refiere a la convocatoria de la junta general por el Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social, se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 13 Convocatoria y constitución

Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos, la convocatoria se realizará mediante anuncio individual y escrito que será remitido por correo certificado con acuse de recibo, telegrama con acuse de recibo, burofax con acuse de recibo o cualquier otro medio escrito o telemático que pueda asegurar la recepción de dicho anuncio por todos los socios, en el domicilio que hayan designado al efecto o en el domicilio que conste en la documentación de la Sociedad.

El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y (iii) el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria.

La junta general se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta general ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

HS0658225

HS0661103



Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la junta general deberá existir un plazo de, al menos, quince (15) días, salvo que imperativamente se establezca un plazo superior (p.ej., un -1- mes para los casos de fusión y escisión).

No obstante lo anterior, la junta general quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la junta general. La junta general universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero.

Artículo 14 Asistencia y representación

La junta general podrá celebrarse, a elección del órgano de administración, de forma física, exclusivamente telemática o híbrida (es decir, que al mismo tiempo haya presencia física y asistencia telemática). Cumpliendo los requisitos establecidos en los arts. 182 y 182 bis de la Ley, será posible asistir a la junta general por medios telemáticos (incluida la videoconferencia) cuando la Sociedad haya habilitado medios que (con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la Sociedad) garanticen debidamente la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes, y la participación efectiva de los asistentes a la reunión (tanto para ejercitar en tiempo real sus derechos como para seguir las intervenciones de los demás asistentes). Para ello, en la convocatoria se informará de los trámites y procedimientos de registro y formación de la lista de asistentes, y se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta y su adecuado reflejo en el acta.

Todo socio que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por otra persona aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito. Si no constase en documento público, deberá ser especial para cada junta general. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la junta general tendrá valor de revocación.

En todo caso, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la junta general podrá delegarse o ejercitarse por el socio mediante correspondencia postal, electrónica, por videoconferencia o cualquier otro medio de

comunicación a distancia siempre que (a) se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce el derecho de voto y (b) quede registrado en algún tipo de soporte.

Artículo 15 Mesa de la junta general

La mesa de la junta general estará formada por un Presidente y un Secretario, designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. Si el órgano de administración de la Sociedad fuera un consejo de administración, serán Presidente y Secretario de la junta general quienes lo sean del consejo de administración y, en su defecto, los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión.

El Presidente dirigirá el debate en las sesiones de la junta general y, a tal fin, concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones.

Artículo 16 Votación separada por asuntos

En la junta general deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada: a) el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador; b) en la modificación de estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía propia; c) si imperativamente se establece la votación separada (p.ej., dispensa de la obligación de no competir del administrador conforme al art. 230.3 de la Ley); o, d) en su caso, aquellos asuntos en los que así se disponga en estos Estatutos.

Artículo 17 Mayorías para la adopción de acuerdos

Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías:

- (a) Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.
- (b) Por excepción a lo anterior:
 - (i) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el

HS0658226

HS0661104



capital social.

- (ii) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones cuando se encuentre en alguno de los casos de conflicto de intereses a los que hace referencia el artículo 190 de la Ley. En esos casos, las participaciones del socio se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que en cada caso sea necesaria.

Del Órgano de Administración

Artículo 18 Modos de organizar la administración

La Sociedad será administrada, a elección de la junta general, por:

- (a) Un administrador único.
- (b) Dos administradores solidarios.
- (c) Dos administradores mancomunados.
- (d) Un consejo de administración.

Artículo 19 Competencia del órgano de administración

Es competencia del órgano de administración la gestión y la representación de la Sociedad en los términos establecidos en la Ley.

Artículo 20 Duración del cargo

El órgano de administración nombrado desempeñará su cargo por un plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la junta general de proceder en cualquier tiempo y momento a su separación o cese, de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Artículo 21 Retribución del órgano de administración

El cargo de administrador es gratuito, sin perjuicio del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de administrador. Dichos honorarios se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

Artículo 22 Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración

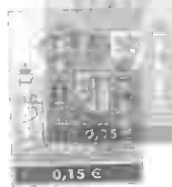
Cuando la administración y representación de la Sociedad se encomiende a un Consejo de Administración, este estará compuesto por un número mínimo de tres (3) miembros y un máximo de doce (12). Corresponderá a la junta general la determinación del número concreto de consejeros.

El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que desempeñe el cargo de Secretario y podrá nombrar a un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Secretario podrá ser o no consejero, en cuyo caso tendrá voz, pero no voto. Lo mismo se aplicará, en su caso, al Vicesecretario.

El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre.

El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración al menos con tres (3) días de antelación.

HS0658227
HS0661105

será válida la reunión del Consejo de Administración sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión.

Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, el Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 consejeros han de estar presentes en un consejo de administración compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc.).

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados a distancia, sea por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple o cualquier otro sistema análogo, siempre que los consejeros dispongan de los medios técnicos necesarios para ello y se reconozcan recíprocamente. En tal caso, la sesión del Consejo de Administración se considerará celebrada en el lugar del domicilio social.

El consejero solo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de otro consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente.

El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo de Administración.

Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 consejeros que votan a favor del acuerdo si concurren 3 consejeros; 3 si concurren 5; 4 si concurren 7; etc.).

La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas.

Sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona, el Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros a uno o varios

Consejeros Delegados o Comisiones Ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en cada Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil; además, será necesario que se celebre el contrato (o contratos) previsto en el art. 249 de la Ley. En ningún caso podrá ser objeto de delegación la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general, las facultades que esta hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas y, en general, las demás facultades que sean indelegables conforme a lo previsto en el art. 249 bis de la Ley.

Título IV. Ejercicio Social y cuentas anuales

Artículo 23 Ejercicio Social

El ejercicio social tendrá una duración de un año y abarcará el tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio será de menor duración y abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad y el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 24 Aplicación del resultado

La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio conforme a lo previsto en la Ley. Los dividendos que, en su caso, se acuerde repartir, se distribuirán entre los socios en la proporción correspondiente a su participación en el capital social, realizándose el pago en el plazo que determine la propia junta general.

Los dividendos no reclamados en el término de cinco (5) años desde el día señalado para su cobro prescribirán en favor de la Sociedad.

La junta general o el órgano de administración podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.

HS0658228

HS0661106



Título V. Disolución y liquidación de la Sociedad

Artículo 25 Disolución y liquidación de la Sociedad

La Sociedad se disolverá por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley.

Los administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la junta general alcance un acuerdo para designar otros al acordar la disolución.

Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo Indefinido.

Título VI. Disposiciones Generales

Artículo 26 Sociedad unipersonal

En caso de que la Sociedad devenga unipersonal, se estará lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley.

Artículo 27 Ley aplicable

La Sociedad se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables. Todas cuantas citas a la "**Ley**" consten en los presentes Estatutos se entenderán hechas a la referida Ley de Sociedades de Capital.



BANCO SANTANDER S.A. A TRAVÉS DE SUS APODERADOS DE LA
SUCURSAL Nº 1600 UBICADA EN LA DIRECCIÓN:

PASEO DE GRACIA 5 DE BARCELONA

CERTIFICAN:

Que según consta en nuestros registros, con fecha 05.02.24, se ha depositado en esta oficina un importe de Eur. 3.000,00.- (tres mil euros) por cuenta de BONDALTI CHEMICALS S.A., bajo el contrato número IBAN ES04 0049 1600 4468 7000 1253 y que según nos indican, es en concepto de aportación de capital social para la constitución de BONDALTI IBERICA S.L.

Y para que así conste, a los efectos oportunos y a petición de los interesados, expido el presente certificado, en Barcelona a cinco de Febrero de dos mil veinticuatro.

BANCO SANTANDER S.A.
P.P.

HS0658229

HS0661107

**BONDALTI IBERICA, S.L.**

Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona

En Lisboa (Portugal), a 6 de febrero de 2024

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado como miembro del Consejo de Administración de BONDALTI IBERICA, S.L., por medio de la presente acepto dicho cargo, con efectos desde el día de hoy, me comprometo a desempeñarlo bien y fielmente, y manifiesto no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/ 2015, de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento.

Atentamente,

D. João Maria Guimarães José de Mello

BONDALTI IBERICA, S.L.

Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona

En Lisboa (Portugal), a 6 de febrero de 2024

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado como miembro del Consejo de Administración de BONDALTI IBERICA, S.L., por medio de la presente acepto dicho cargo, con efectos desde el día de hoy, me comprometo a desempeñarlo bien y fielmente, y manifiesto no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/ 2015, de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento.

Atentamente,

A black rectangular box redacting the signature of the signatory.

D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque

HS0658230

HS0661108

**BONDALTI IBERICA, S.L.**

Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona

En Lisboa (Portugal), a 6 de febrero de 2024

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado como miembro del Consejo de Administración de BONDALTI IBERICA, S.L., por medio de la presente acepto dicho cargo, con efectos desde el día de hoy, me comprometo a desempeñarlo bien y fielmente, y manifiesto no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento.

Atentamente,

D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva

BONDALTI IBERICA, S.L.

Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona

En Lisboa (Portugal), a 6 de febrero de 2024

Estimados Señores,

Habiendo sido nombrado como miembro del Consejo de Administración de BONDALTI IBERICA, S.L., por medio de la presente acepto dicho cargo, con efectos desde el día de hoy, me comprometo a desempeñarlo bien y fielmente, y manifiesto no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo este documento.

Atentamente,

A black rectangular box redacting the signature of the signatory.

D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado

HS0658231

HS0661109



D. GERARD CORREIG FERRÉ, Vice-Secretario no consejero del Consejo de Administración de la entidad mercantil denominada **BONDALTI IBERICA, S.L.U.** (la "**Sociedad**"),

CERTIFICO: Que, el Consejo de Administración de la Sociedad, por medio del procedimiento escrito y sin sesión de todos sus miembros, esto es, D. João Maria Guimarães José de Mello, D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva y D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado, siendo la fecha de recepción del último voto el 6 de febrero de 2024, no habiéndose opuesto ningún Consejero a este procedimiento, votó y aprobó por unanimidad los acuerdos que se contienen en el Acta cuya transcripción literal es la siguiente:

**"ACTA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR ESCRITO Y SIN SESIÓN DE
BONDALTI IBERICA, S.L.U.
(la "Sociedad")**

Fecha de solicitud del voto: 6 de febrero de 2024

Fecha de adopción de los acuerdos: 6 de febrero de 2024

De conformidad con el procedimiento escrito y sin sesión, constando que no ha habido la oposición de ningún consejero a este procedimiento y que el voto ha sido emitido por todos los consejeros de la Sociedad, esto es, D. João Maria Guimarães José de Mello, D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva y D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado, dentro del plazo legal de diez (10) días a contar desde la fecha en que cada uno de los consejeros recibió la solicitud de emisión del voto, se adoptan por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Nombramiento del Presidente del Consejo de Administración.

Se acuerda nombrar como Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y con efectos desde esta fecha, a **D. João Maria Guimarães José de Mello**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de

Identidad Extranjero (NIE) [REDACTED], ambos en vigor.

D. João Maria Guimarães José de Mello acepta el cargo para el que ha sido nombrado mediante la firma de la presente Acta, comprometiéndose a desempeñarlo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable.

D. João Maria Guimarães José de Mello desempeñará el cargo de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad por el plazo en que ejerza su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

SEGUNDO.- Nombramiento del Secretario no Consejero del Consejo de Administración.

Se acuerda nombrar como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos desde esta fecha y por un plazo indefinido, a **D. Pedro Jacome Da Costa Marques Henriques**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de Identidad Extranjero (NIE) [REDACTED] ambos en vigor.

D. Pedro Jacome Da Costa Marques Henriques acepta el cargo para el que ha sido nombrado mediante la firma de la presente Acta, comprometiéndose a desempeñarlo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable.

TERCERO.- Nombramiento del Vice-Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad.

Se acuerda nombrar como Vice-Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad, con efectos desde esta fecha y por un plazo indefinido, a **D. Gerard Correig Ferré**, mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Avenida Diagonal 191, 08018 Barcelona y provisto de DNI número [REDACTED] en vigor.

D. Gerard Correig Ferré acepta el cargo para el que ha sido nombrado mediante

HSQ658232
HS0661110

la firma de la presente Acta, comprometiéndose a desempeñarlo bien y fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales, y en particular en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, y en la legislación autonómica aplicable.

CUARTO.- Nombramiento de D. João Maria Guimarães José de Mello como consejero delegado mancomunado. Aprobación de su contrato.

D. João Maria Guimarães José de Mello se abstiene de participar en la deliberación y en la votación de este acuerdo.

El resto de los consejeros, esto es, 3 de los 4 consejeros (excluyendo al consejero referido en el párrafo anterior), acuerdan nombrar a **D. João Maria Guimarães José de Mello**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, [REDACTED], con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de Identidad Extranjero (NIE) [REDACTED], en vigor, ambos en vigor, como consejero delegado mancomunado de la Sociedad. A este respecto, se acuerda delegar en **D. João Maria Guimarães José de Mello** todas las facultades legal y estatutariamente delegables, pudiendo ejercitarlas exclusivamente de forma mancomunada con cualquier otro consejero delegado mancomunado de la Sociedad. **D. João Maria Guimarães José de Mello** desempeñará este cargo por el plazo en que ejerza su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Conforme a lo previsto en los artículos 249.3 y 249.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el resto de los consejeros, esto es, 3 de los 4 consejeros (excluyendo al consejero referido en el párrafo anterior), aprueban el contrato a celebrar entre **D. João Maria Guimarães José de Mello** y la Sociedad. El contrato aprobado se incorpora como **Anexo 1** a esta Acta.

Asimismo, se acuerda apoderar específicamente a **D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque**, con poder tan amplio como en derecho se requiera, para que por si solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir dicho contrato.

Una vez acordado lo anterior, **D. João Maria Guimarães José de Mello**, mediante la firma de esta Acta, acepta su nombramiento como consejero delegado mancomunado de la Sociedad, prometiendo desempeñar dicho cargo bien y

fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

QUINTO.- Nombramiento de D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque como consejero delegado mancomunado. Aprobación de su contrato.

D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque se abstiene de participar en la deliberación y en la votación de este acuerdo.

El resto de los consejeros, esto es, 3 de los 4 consejeros (excluyendo al consejero referido en el párrafo anterior), acuerdan nombrar a **D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de Identidad Extranjero (NIE) [REDACTED] ambos en vigor, como consejero delegado mancomunado de la Sociedad. A este respecto, se acuerda delegar en **D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque** todas las facultades legal y estatutariamente delegables, pudiendo ejercitarlas exclusivamente de forma mancomunada con cualquier otro consejero delegado mancomunado de la Sociedad. **D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque** desempeñará este cargo por el plazo en que ejerza su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Conforme a lo previsto en los artículos 249.3 y 249.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el resto de los consejeros, esto es, 3 de los 4 consejeros (excluyendo al consejero referido en el párrafo anterior), aprueban el contrato a celebrar entre **D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque** y la Sociedad. El contrato aprobado se incorpora como **Anexo 2** a esta Acta.

Asimismo, se acuerda apoderar específicamente a **D. João Maria Guimarães José de Mello**, con poder tan amplio como en derecho se requiera, para que por sí solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir dicho contrato.

Una vez acordado lo anterior, **D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque**, mediante la firma de esta Acta, acepta su nombramiento como consejero delegado mancomunado de la Sociedad, prometiendo desempeñar dicho cargo bien y

HS0658233
HS0661111

fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

SEXTO.- Nombramiento de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva como consejero delegado mancomunado. Aprobación de su contrato.

D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva se abstiene de participar en la deliberación y en la votación de este acuerdo.

El resto de los consejeros, esto es, 3 de los 4 consejeros (excluyendo al consejero referido en el párrafo anterior), acuerdan nombrar a **D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de Identidad Extranjero (NIE) [REDACTED] ambos en vigor, como consejero delegado mancomunado de la Sociedad. A este respecto, se acuerda delegar en **D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva** todas las facultades legal y estatutariamente delegables, pudiendo ejercitarlas exclusivamente de forma mancomunada con cualquier otro consejero delegado mancomunado de la Sociedad. **D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva** desempeñará este cargo por el plazo en que ejerza su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Conforme a lo previsto en los artículos 249.3 y 249.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el resto de los consejeros, esto es, 3 de los 4 consejeros (excluyendo al consejero referido en el párrafo anterior), aprueban el contrato a celebrar entre **D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva** y la Sociedad. El contrato aprobado se incorpora como Anexo 3 a esta Acta.

Asimismo, se acuerda apoderar específicamente a **D. João Maria Guimarães José de Mello**, con poder tan amplio como en derecho se requiera, para que por si solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir dicho contrato.

Una vez acordado lo anterior, **D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva**, mediante la firma de esta Acta, acepta su nombramiento como consejero delegado mancomunado de la Sociedad, prometiendo desempeñar dicho cargo bien y

fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

SÉPTIMO.- Nombramiento de D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado como consejero delegado mancomunado. Aprobación de su contrato.

D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado se abstiene de participar en la deliberación y en la votación de este acuerdo.

El resto de los consejeros, esto es, 3 de los 4 consejeros (excluyendo al consejero referido en el párrafo anterior), acuerdan nombrar a **D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de Identidad Extranjero (NIE) [REDACTED] ambos en vigor, como consejero delegado mancomunado de la Sociedad. A este respecto, se acuerda delegar en **D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado** todas las facultades legal y estatutariamente delegables, pudiendo ejercitarlas exclusivamente de forma mancomunada con cualquier otro consejero delegado mancomunado de la Sociedad. **D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado** desempeñará este cargo por el plazo en que ejerza su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

Conforme a lo previsto en los artículos 249.3 y 249.4 de la Ley de Sociedades de Capital, el resto de los consejeros, esto es, 3 de los 4 consejeros (excluyendo al consejero referido en el párrafo anterior), aprueban el contrato a celebrar entre **D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado** y la Sociedad. El contrato aprobado se incorpora como **Anexo 4** a esta Acta.

Asimismo, se acuerda apoderar específicamente a **D. João Maria Guimarães José de Mello**, con poder tan amplio como en derecho se requiera, para que por sí solo, en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir dicho contrato.

Una vez acordado lo anterior, **D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado**, mediante la firma de esta Acta, acepta su nombramiento como consejero delegado mancomunado de la Sociedad, prometiendo desempeñar dicho cargo bien y

HS0658234
HS0661112



fielmente, y manifiesta no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades legales y, en particular, en las previstas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y en la legislación autonómica aplicable.

OCTAVO.- Delegación de facultades.

Se acuerda facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, así como al Secretario no Consejero y al Vice-Secretario no Consejero, para que cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario de su elección con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes, pudiendo incluso: (i) aclarar, completar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, los presentes acuerdos se entienden adoptados en el domicilio social de la Sociedad en fecha 6 de febrero de 2024, fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se extiende la presente Acta, que es firmada por el Sr. Secretariq con el Visto Bueno del Sr. Presidente, constando la aprobación de los restantes miembros del Consejo de Administración, tanto al procedimiento como a los acuerdos, mediante la firma de los mismos al final de la presente Acta. Asimismo, D. João Maria Gulmarães José de Mello, D. Pedro Jacome Da Costa Marques Henriques, D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque, D. Luís Augusto Nesbitt Rebêlo da Silva, D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado y D. Gerard Correig Ferré firman la presente Acta también en señal de aceptación de los cargos en su favor deferidos.

[Siguen firmas]

En señal de aprobación al procedimiento, por escrito y sin sesión, y a los acuerdos adoptados, firman a continuación el resto de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad:

[Siguen firmas y Anexos]"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Barcelona, a 6 de febrero de 2024.

V.º B.º PRESIDENTE



D. João Maria Guimarães José de Mello

VICE-SECRETARIO NO CONSEJERO



D. Gerard Correig Ferré

HS0658235

HS0661113

Nº Expediente AEAT
2024C3670570118Z

Agencia Tributaria

Servicio Telemático de Solicitud de NIF
del Consejo General del Notariado y la Agencia
Estatual de la Administración Tributaria

COMUNICACIÓN ACREDITATIVA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

La presente comunicación ha sido remitida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Este documento tiene plena validez para acreditar su Número de Identificación Fiscal (NIF).

El Número de Identificación Fiscal (NIF) que figura en la presente comunicación podrá ser comprobado en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es), accediendo al apartado de Notificaciones y cotejo de documentos, utilizando el Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF que figura al pie.

El NIF que le ha sido asignado tiene carácter provisional. En breve plazo recibirá, en su domicilio fiscal, en papel, el documento identificador de la tarjeta acreditativa.

Le recordamos que tiene la obligación de aportar la documentación pendiente necesaria para la asignación del NIF definitivo. Una vez cumplidos los trámites administrativos pertinentes, el NIF definitivo le será remitido al domicilio fiscal de la sociedad.

Recuerde que debe incluir su NIF en todos los documentos de naturaleza o con trascendencia tributaria que expida como consecuencia del desarrollo de su actividad, así como en todas las autoliquidaciones, declaraciones, comunicaciones o escritos que presente ante la Administración Tributaria.

NIF Provisional
B70705728

Fecha de expedición del NIF Provisional

Razón o denominación social

Domicilio social

Domicilio fiscal

Código electrónico justificante de la presentación de solicitud de NIF Provisional

Número y fecha del documento notarial en el que se constituye la sociedad

12/02/2024

BONDALTI IBERICA, S.L.U.

ROC BORONAT, 147 10 - 08018 Barcelona (Barcelona)

ROC BORONAT, 147 10 - 08018 Barcelona (Barcelona)

7AHUAU59J7MZDUU8

91, 06/02/2024

Yo, Immaculada Rúbies Royo, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE: Que el presente documento es fiel reproducción de su original en soporte electrónico expedido por la AEAT de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, tanto fiscal (artículos 35.4, 92.3 y Disposición Adicional sexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria; letra a), del número uno del subapartado dos del apartado duodécimo de la Orden HAC/2567/2003, de 10 de septiembre, derogada por la Orden EHA/1274/2007, de 26 de abril y Convenio de 23 de junio de 2005, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y el Consejo General del Notariado) como sobre documento y firma electrónica (artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y artículos 106 y ss. Ley 24/2001, de 27 de diciembre). Y, en prueba y conformidad a todos los efectos legales, lo expido al amparo de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre.

En Barcelona, a 12 de Febrero de 2024.



CONCUERDA con la matriz obrante en el protocolo general corriente de mi compañera de residencia Dña. IMMACULADA RUBIES ROYO, y por imposibilidad accidental de la misma, yo FERNANDO J. DE YLLESCAS MUÑOZ, libro PRIMERA COPIA AUTENTICA a utilidad de la sociedad constituida, extendida en veinticinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números éste y sus veinticuatro anteriores en orden correlativo, que signo, firmo y sello, el día 12 de febrero 2024. DOY FE.-

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989

Base de Cálculo :

Constitución de sociedad limitada.

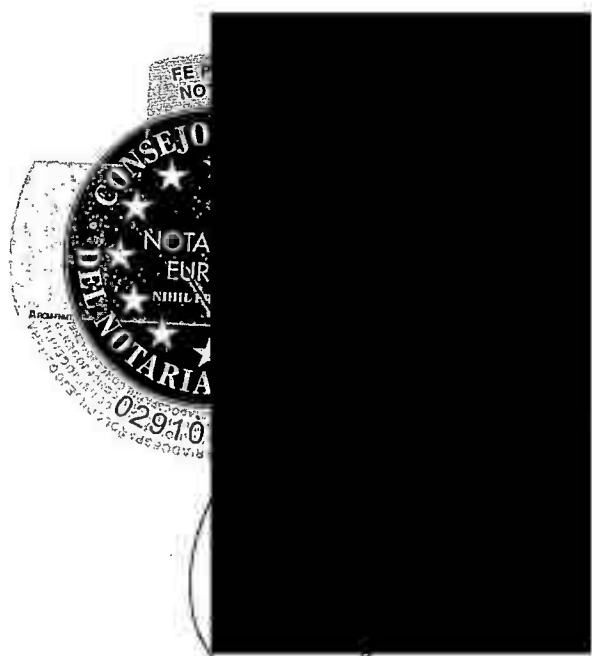
3.000,00 €

Nombramiento Consejero

Nombramiento Consejero Delegado

Nº Aranceles Aplicados: 1,2,4,5,7,N.8

DERECHOS Y SUPLIDOS: 590,55 €





16161/44022667

EMPRESARIO : "BONDALTI IBERICA S.L."

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 06/02/2024 ante el Notario I. RUBIES ROYO número 91 de protocolo.

PRESENTACIÓN : el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 13/02/2024 causando el asiento 1209 del Diario 1416. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO en el TOMO 49143, FOLIO 97, HOJA B 609334, INSCRIPCION 1.

INCIDENCIAS : dicho documento ha sido complementado por diligencia extendida en fecha 12/02/2024.

Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales, queda informado: Que los datos personales expresados en las instancias y documentos presentados serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y Archivos del Registro, cuyo responsable es el registrador. Sólo serán utilizados en los supuestos previstos legalmente, así como en la expedición de publicidad formal conforme a la normativa registral como base legal del tratamiento. Los datos se conservarán durante el periodo establecido en la normativa registral y los de facturación de acuerdo con la normativa fiscal y tributaria. En todo caso, el Registro podrá conservarlos por un tiempo superior en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de posibles responsabilidades derivadas de la prestación del servicio. En cuanto resulte compatible con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos del Registro en el correo dpo@corpme.es. También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

DA3.L 8/89

Base de cuantía declarada

Arancel: 1, 5, 13, 18, 20, 21, 23, 24, 25, DA.3ª

Honorarios: 419,13 euros

Reducción honorarios RDL 6/99, 6/00 y 8/10

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DEL VALLE IBORRA, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 21 de Febrero de 2024

(*) C.S.V. : 10800525440226672212353

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación.

REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA
REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA

TESTIMONIO.

Yo, **IMMACULADA RUBIES ROYO**, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, con residencia en la Ciudad de Barcelona, DOY FE:

Que las fotocopias que aparecen en veintiséis hojas de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y sus veinticinco anteriores en orden correlativo, son fiel reflejo de su original, que me ha sido exhibido y tengo a la vista.

Y para que así conste, libro el presente testimonio, que signo firmo y sello, en Barcelona, a veintidós de febrero de dos mil veinticuatro.

Número 20.24 del libro Indicador.



IX3798398
IV575899805/2025
02/2025

Immaculada Rúbies Royo

NOTARI

Avda. Diagonal 407 átic

08008 BARCELONA

Tel: 93 2922800

info@notariadiagonal407.comwww.notariadiagonal407.com**TESTIMONIO
NOTARIAL**

NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO

CESE DE MIEMBRO DEL CONSEJO Y CONSEJERO DELEGADO

MANCOMUNADO

"BONDALTI IBERICA, S.L.U."

En Barcelona, mi residencia, a siete de octubre
de dos mil veinticinco. -----

Ante mí, IMMACULADA RÚBIES ROYO, Notario del
Ilustre Colegio de Notarios de Catalunya, -----

COMPARECE:

DON GERARD CORREIG FERRÉ, mayor de edad, [REDACTED],
abogado, con domicilio profesional en 08018 Barcelo-
na, avenida Diagonal, número 191, provisto de DNI/NIF
número [REDACTED] -----

INTERVIENE:

En nombre y representación de "BONDALTI IBERICA,
S.L.U.", domiciliada en Barcelona (CP 08018), calle
Roc Boronat, número 147, décimo piso, con NIF número
B-70.705.728; constituida por tiempo indefinido, en
escritura autorizada ante la Notario de Barcelona,
Doña Immaculada Rúbies Royo, el día 6 de febrero de

2024, número 91 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 49.143, folio 97, hoja número B-609.334, inscripción 1ª.-----

Su objeto social es el siguiente: 1. La compra, suscripción, tenencia, transmisión y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, acciones o participaciones sociales, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. 2. La gestión y administración, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.-----

CNAE.- 6420: Actividades de las sociedades holding (actividad principal).-----

Los datos de identificación consignados de la sociedad resultan de la documentación fehaciente que me ha sido exhibida, manifestando su representante que no han variado.-----

05/2025

02/2025



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IX3798399
IV5758999

Legitimación.- Actúa en su calidad de Vicesecretario no consejero del Consejo de Administración de la compañía, y por tanto a mi juicio con facultades suficientes para el acto de otorgamiento de esta escritura, para cuyo cargo, que asegura vigente, fue nombrado por tiempo INDEFINIDO, en la citada escritura fundacional, de la que me exhibe copia auténtica.

Me asegura la subsistencia de la personalidad jurídica de la sociedad que representa, así como la vigencia de su cargo. -----

TITULAR REAL.- En cumplimiento de la normativa de Prevención del Blanqueo de Capitales, hace constar que la declaración de titular real de la sociedad consta en acta otorgada ante mí el día de hoy. -----

Yo, el Notario, he cumplido con mi obligación de identificar al titular real de la sociedad, mediante la consulta a la BDTR, habiendo confirmado el representante de la Sociedad que la información obtenida en dicha consulta no es correcta y que la información válida es la que resulta del acta anteriormente refe-

rida.-----

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado, en su redacción dada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, yo, el Notario, hago constar que con carácter previo al presente otorgamiento he consultado, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado, la lista de números de identificación fiscal revocados, no hallándose incluido en la misma el N.I.F. de esta entidad.-----

Le juzgo con legitimación y aptitud en el ejercicio de su capacidad jurídica para formalizar esta escritura, y-----

EXPONE:

Que el socio único de la Compañía, adoptó en fecha 30 de septiembre de 2025 los acuerdos de que informa la certificación que me entrega y dejó incorporada a esta matriz, expedida por D. Pedro Jacome Da Costa Marques Henriques y por D. João Maria Guimarães José de Mello, secretario no consejero y presidente del consejo de administración, respectivamente, cuyas firmas considero legítimas.---

Expuesto lo anterior, -----

OTORGA:

IX3798400
IV5759000

05/2025

02/2025



Que eleva a público los siguientes acuerdos del socio único de la Compañía, en los términos resultantes de la certificación protocolizada: -----

PRIMERO.- CESE DE MIEMBRO DEL CONSEJO Y CONSEJERO DELEGADO MANCOMUNADO. -----

Declara cesado a D. **Luis-Henrique Marcelino Alves Delgado**, cuyos datos constan en el Registro Mercantil de Barcelona, sin haber sido estos alterados, como miembro del Consejo de Administración y consejero delegado mancomunado de la Sociedad, aprobando íntegramente su gestión hasta la fecha y agradeciéndole los servicios prestados. -----

Se deja expresa constancia de que, para los efectos oportunos, particularmente conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, D. Luis-Henrique Marcelino Alves Delgado ha estampado su firma, que considero legítima, en la certificación protocolizada. -----

Como consecuencia del dicho cese se reduce el número de miembros del Consejo de Administración que

pasará a estar formado por los siguientes tres (3) consejeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Compañía:

DON JOÃO-MARIA GUIMARÃES JOSÉ DE MELLO-----

DON ANDRÉ CABRAL CÔRTE-REAL DE ALBURQUERQUE-----

DON LUÍS-AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA-----

Se solicita la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil y eventualmente con carácter parcial. -----

PRESENTACIÓN POR VÍA TELEMÁTICA Y EXPEDICIÓN DE COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA. El compareciente manifiesta su voluntad de presentar por vía telemática en el Registro Mercantil el otorgamiento de la presente.

Tratamiento de datos.- Los datos del compareciente, y también los de las personas físicas representadas, serán incorporados a los ficheros existentes en esta Notaría durante el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Su finalidad es la formación del presente documento público, su facturación y su posterior seguimiento, la realización de remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas y entidades que estipule la Ley y al Notario sucesor o sustituto en el protocolo, así como las funciones propias de la actividad notarial, por

IX3798401
IV5759001

05/2025

02/2025



lo que su incorporación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, el Reglamento Europeo 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los titulares podrán ejercer, cuando procedan, los derechos de acceso a los datos, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, de forma presencial, por correo postal o por correo electrónico en esta notaría. -----

Lectura, consentimiento y firma.- -----

Así lo dice, después de hacerle las reservas y advertencias legales, en especial las de índole fiscal relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Y leída por mí el Notario esta escritura al compareciente, por haber renunciado a su derecho de ha-

cerlo por si, presta su libre consentimiento y firma conmigo, haciendo constar haber quedado debidamente informado del contenido de la misma, y yo, el Notario, doy fe de haberle identificado mediante su documento de identidad exhibido y reseñado en la comparecencia, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el presente otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente, y del contenido de este instrumento público que queda extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres anteriores correlativos.-----

Sigue la firma del compareciente. Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 2645/25

Yo, IMMACULADA RÚBIES ROYO, Notario del Ilustre Colegio de CATALUÑA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones:-----

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.-----

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en papel.-----

3.- El depósito, con firma electrónica cualifica-

IX3798402
IV5759002

05/2025

02/2025



da, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash 541789A05A6B24A77E26C1AFCD95D0AD correspondiente a la matriz y el hash 1C7821CDD6918C91983AF85759E0E96E correspondiente a los unidos.-----

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial, DOY FE.-----

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

DILIGENCIAS.- Las pongo yo, el Notario, para hacer constar que el día 9 de octubre 2025, a través del Sistema Integrado de Gestión del Notariado (SIGNO), y autorizada con mi firma electrónica, he procedido a la presentación telemática al Registro, de copia de esta escritura. Incorporaré número de entrada y asiento de presentación.-----

Barcelona, a 10 de octubre 2025. DOY FE.-----

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

DILIGENCIA DE CONSTANCIA DE INSCRIPCION.- La pongo yo el Notario, en la escritura matriz número 2645 de mi protocolo general corriente, el mismo día de su inscripción, para hacer constar que he recibido del Registro, nota de Despacho firmada digitalmente, en la que figura la inscripción de esta escritura en los términos que consta en dicha nota que dejo incorporada. Doy fe.-

Signado y firmado el Notario autorizante. Rubricado y sellado

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

IX3798403
IV5759003

PEDRO JÁCOME DA COSTA MARQUES HENRIQUES, en mi condición de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la sociedad denominada Bondalti Chemicals S.L.U. (la "**Sociedad**"),

I. CERTIFICO

Que, el día 30 de septiembre de 2025, el socio único de la Sociedad, Bondalti Chemicals, S.A. (el "**Socio Único**"), debidamente representado, ejerciendo las competencias de la Junta General de Socios de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, adoptó las decisiones que constan en el Acta que es del tenor literal siguiente:

**"ACTA DE
CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE
BONDALTI IBERICA, S.L.U.
(la "**Sociedad**")"**

En Barcelona, a 30 de septiembre de 2025.

*El socio único de la Sociedad, Bondalti Chemicals, S.A. (el "**Socio Único**"), debidamente representado, decide ejercitar las competencias de la Junta General de Socios de la Sociedad, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), adoptando las siguientes:*

Decisiones

- 1. Cese de D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y consejero delegado mancomunado y determinación del número de miembros del Consejo de Administración.**

Cesar a D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado, cuyos datos constan en el Registro Mercantil de Barcelona, sin haber sido estos alterados, como miembro del Consejo de Administración y consejero delegado mancomunado de la Sociedad, aprobando íntegramente su gestión hasta la fecha y agradeciéndole los servicios prestados.

D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado, presente en este acto, mediante la firma de esta acta se da por notificado de su cese, manifestando expresamente no tener nada por reclamar contra la Sociedad por ningún concepto.

Como consecuencia de lo anterior, el Socio Único decide reducir el número de miembros del Consejo de Administración, que pasará a estar compuesto por los siguientes tres (3) consejeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

D. João-Maria Guimarães José de Mello, cuyos datos constan en el Registro Mercantil de Barcelona, sin haber sido estos alterados.

D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque, cuyos datos constan en el Registro Mercantil de Barcelona, sin haber sido estos alterados.

D. Luis-Augusto Nesbitt Rebelo da Silva, cuyos datos constan en el Registro Mercantil de Barcelona, sin haber sido estos alterados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que el cese de D. Luis-Henrique Marcelino Alves Delgado y el acuerdo de determinación del número de miembros del Consejo de Administración han sido votados y acordados de forma separada por el Socio Único de la Sociedad.

2. Delegación de facultades.

El Socio Único decide facultar a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como al Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario de su elección con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar, completar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total..

Y para que así conste, se extiende la presente Acta bajo la firma del representante del Socio Único.

[sigue firma del Socio Único]

Asimismo, presente en este acto, **D. Luis-Henrique Marcelino Alves Delgado** firma a continuación en señal de toma de conocimiento y aceptación al contenido de

IX3798404
IV5759004

presente acta y sus acuerdos y en particular, a su cese como miembro del Consejo de Administración y consejero delegado mancomunado de la Sociedad:

[sigue firma de D. Luís Henrique Marcelino Alves Delgado]"

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente en Barcelona, a 30 de septiembre de 2025.

Vº Bº Presidente

D. João Maria Guimarães José de Mello

Secretario no consejero

D. Pedro Jácome Da Costa Marques Henriques

Asimismo, mediante su firma y para los efectos oportunos, particularmente conforme a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento del Registro Mercantil, D. Luis-Henrique Marcelino Alves Delgado manifiesta su consentimiento expreso respecto al contenido de la presente certificación.

Luís Henrique Marcelino Alves Delgado

IX3798405

IV5759005



Registro Mercantil de Barcelona
Notario D./Dña. I. RUBIES ROYO

Notificación de Asiento de Presentación

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 2025139319 correspondiente a la sociedad BONDALTI IBERICA S.L., número de protocolo 2645/2025 autorizado el día siete de octubre de dos mil veinticinco fue presentado el día nueve de octubre de dos mil veinticinco en el diario 2025, asiento 69322

IMPORTANTE: SÓLO EN EL CASO DE QUE LA NOTARIA ASUMA LA TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO ANTE EL REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PARA CONTINUAR EL PROCESO:

Con el fin de realizar la necesaria provisión de fondos para atender al coste de la publicación en el BORME, cuando fuera necesario, (artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil), y, en todo caso, al pago de la minuta de los derechos generados por la inscripción, haga clic o copie y pegue el siguiente enlace en su navegador:
<https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FRU1160761HLI>

De: Registre Mercantil de Barcelona
a: Notari/tària Sr./Sra. I. RUBIES ROYO

Notificació d'assentament de presentació

Es posa en el seu coneixement que el document amb número d'entrada 2025139319 corresponent a la societat BONDALTI IBERICA S.L., número de protocol 2645/2025 autoritzat el dia set d'octubre de dos mil vint-i-cinc va ser presentat el dia nou d'octubre de dos mil vint-i-cinc al diari 2025, assentament 69322

IMPORTANT: NOMÉS EN CAS QUE LA NOTARIA ASSUMEIXI LA TRAMITACIÓ DEL DOCUMENT DAVANT EL REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA

IMPRESINDIBLE PER CONTINUAR EL PROCÉS:

Per tal de realitzar la provisió de fons necessària per atendre el cost de la publicació al BORME, quan sigui necessari (article 426.1 del Reglament del Registre Mercantil), i, en tot cas, al pagament de la minuta dels drets generats per la inscripció, feu clic o copieu i enganxeu l'enllaç següent al seu navegador: <https://www.registromercantilbcn.es/notarios/datosbancarios.php?cryptAESnotario=FRU1160761HLI>

IX3798406
IV5759006

EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EL TÍTULO QUE SE DIRÁ, CON NÚMERO DE ENTRADA 2025139319, SE REFIERE Y HA MOTIVADO LO SIGUIENTE:

EMPRESARIO : "BONDALTI IBERICA S.L."

DOCUMENTO PRESENTADO: escritura otorgada el día 07/10/2025 ante el Notario I. RUBIES ROYO número 2645 de protocolo.

PRESENTACIÓN: el documento citado anteriormente ha sido presentado en fecha 09/10/2025 causando el asiento 69322 del Diario 2025. De conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Registro Mercantil se considera como fecha de la inscripción la del asiento de presentación.

INSCRIPCIÓN : previo examen y calificación del documento que antecede por el Registrador que suscribe, de conformidad con lo previsto en los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, en la fecha abajo indicada, ha quedado INSCRITO el cese de cargo en el TOMO/I.R.U.S. 1000384973786, FOLIO 3, HOJA B 609334, INSCRIPCION 3.

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos Informáticos del registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos, concurso de acreedores o disolución.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN. La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

DA3.L 8/89

ACTO/S SIN BASE DE CUANTIA

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA MERCEDES BARCO VARA, Registrador MERCANTIL DE BARCELONA a día 23 de Octubre de 2025

(*) C.S.V. : 1080052520251393194024096

Servicio Web de Verificación: <<https://www.registradores.org/csv>>

(*) Código Seguro de Verificación.



CONCUERDA con su matriz obrante en mi protocolo general corriente y a utilidad de la sociedad representada, libro primera COPIA AUTENTICA, extendida en nueve folios de papel notarial, números éste y los ocho anteriores correlativos, que signo, firmo y sello, el día 23 de octubre 2025. Doy Fe.-



TESTIMONIO.

Yo, **IMMACULADA RUBIES NOYO**, Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, con residencia en la Ciudad de Barcelona, DOY FE:

Que las fotocopias que aparecen en nueve hojas de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente y sus ocho anteriores en orden correlativo, son fiel reflejo de su original, que me ha sido exhibido y tengo a la vista.

Y para que así conste, libro el presente testimonio, que signo firmo y sello, en Barcelona, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco.

Número 194.25 del Libro Indicador.



ANEXO 2

**CERTIFICACIÓN CONJUNTA DEL ACTA DE CONSIGNACIÓN DE DECISIONES
DEL SOCIO ÚNICO Y DEL ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SOCIEDAD BONDALTI IBERICA, S.L.U.**

En Barcelona, el día 15 de mayo de 2026, **D. Pedro Jacome Da Costa Marques Henriques**, Secretario no consejero del consejo de administración de la entidad mercantil denominada **BONDALTI IBERICA, S.L.U.** (la "**Sociedad**"), con domicilio en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 49.143, folio 97, hoja B 609334 y con N.I.F. B-70705728, con cargo vigente,

CERTIFICA:

Que, el día 15 de mayo de 2026, el socio único de la Sociedad, esto es Bondalti Chemicals, S.A. (el "**Socio Único**"), debidamente representado, ejerciendo las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad, adoptó las decisiones que constan reproducidas en el Acta que, transcrita a continuación, es del tenor literal siguiente:

**" ACTA DE
CONSIGNACIÓN DE DECISIONES DEL SOCIO ÚNICO DE
BONDALTI IBERICA, S.L.U.
(la "Sociedad")**

En Barcelona, a 15 de mayo de 2026.

El socio único de la Sociedad, Bondalti Chemicals, S.A. (el "**Socio Único**"), debidamente representado, decide ejercitar las competencias de la Junta General y Extraordinaria de Socios de la Sociedad, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), adoptando las siguientes:

Decisiones

Primera.- Aprobación de la formulación de una oferta pública de adquisición dirigida la totalidad de las acciones de Ercros, S.A., para su exclusión de negociación.

A los efectos legales oportunos y, en particular, de lo previsto en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, el Socio Único decide aprobar la formulación por parte de la Sociedad de una oferta pública de adquisición para la exclusión de

negociación de Ercros, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española con domicilio social en Avenida Diagonal 593-595, 08014 Barcelona, y con número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08000630 (la "**Sociedad Afectada**" o "**Ercros**"), dirigida a la totalidad de las acciones representativas de su capital social que se encuentran admitidas a negociación en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao (las "**Bolsas de Valores Españolas**") conforme a los términos abajo descritos (la "**Oferta**").

El Socio Único hace constar que la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"), por la Sociedad, requerirá la previa aprobación por la junta general de la Sociedad Afectada de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores Españolas de las acciones representativas de su capital social, así como de la formulación por parte de la Sociedad de la correspondiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada (la "**Junta General de Exclusión**").

La Oferta se realizará de acuerdo con lo previsto en: (i) la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**LMVSI**"); y (ii) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

(a) Tipo de oferta

La Oferta es una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores Españolas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 y el artículo 65 de la LMVSI.

(b) Valores y Mercados a los que se dirige la Oferta

De conformidad con el artículo 10.2 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Ercros, representado por 91.436.199 acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a Iberclear y a sus entidades participantes autorizadas, salvo a aquellas acciones cuyos titulares voten a favor de la exclusión en la Junta General de Exclusión e inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, entre las que se encontrarán las 70.615.637 acciones de Ercros titularidad de la Sociedad representativas del 77,23% de su capital social.

La totalidad de las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). Las acciones no están admitidas a negociación en ningún otro mercado regulado.

De acuerdo con la información pública disponible, a día de hoy, la Sociedad Afectada no tiene acciones propias en autocartera.

(c) Contraprestación ofrecida por los valores a los que se dirige la Oferta

- Precio de la Oferta

La Oferta se formulará como compraventa de acciones y la contraprestación consistirá en 3,505 euros en efectivo por cada acción (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por la Sociedad asciende a 72.976.069,81 euros. El importe total que finalmente sea abonado por la Sociedad dependerá, en todo caso, de las eventuales aceptaciones de la Oferta.

La Sociedad dispondrá en el momento de solicitar la autorización de la Oferta ante la CNMV de los fondos necesarios, que incluyen deuda bancaria, para afrontar el total de la contraprestación de la Oferta.

La contraprestación se satisfará en su totalidad en efectivo y estará garantizada por uno o más avales bancarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad prevé que la contraprestación ofrecida cumplirá con los requisitos de los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 y a tal efecto ha solicitado la emisión de un informe de valoración a Kroll Advisory, S.L.

No obstante lo anterior, se hace constar que la consideración de la contraprestación como "precio equitativo" estará sometida a la confirmación de la CNMV.

- Exclusión de negociación y venta forzosa

Conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 116 de la LMVSI, así como en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, en el caso de que se cumplan las condiciones previstas en dichos artículos, la Sociedad tiene la intención de ejercitar su derecho de venta forzosa, exigiendo a los titulares de

acciones de la Sociedad Afectada que no hubiesen aceptado la Oferta, la venta forzosa de la totalidad de sus valores, por una contraprestación igual al Precio de la Oferta, siendo a cargo de la Sociedad todos los gastos derivados de la operación de venta forzosa y los correspondientes a la liquidación de dicha operación.

La realización de la operación de venta forzosa como consecuencia del ejercicio del derecho reconocido en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007 y disposiciones relacionadas, determinará la exclusión de negociación de los valores de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores. Dicha exclusión de cotización será efectiva en la fecha en la que se liquide la operación de venta forzosa.

De igual forma, en el supuesto de que se cumplan las referidas condiciones, los accionistas de la Sociedad Afectada que lo deseen podrán exigir a la Sociedad la compra forzosa de la totalidad de sus acciones de la Sociedad Afectada, por la misma contraprestación que el Precio de la Oferta, si bien, en este caso, todos los gastos derivados de las operaciones de compra forzosa y su correspondiente liquidación serán de cuenta de los accionistas vendedores.

(d) Condiciones de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

(e) Presentación de la Oferta

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta a la previa autorización por la CNMV.

La solicitud de autorización a la CNMV, junto con el correspondiente folleto explicativo y demás documentación complementaria, se presentará una vez se haya aprobado el acuerdo de exclusión de la Sociedad Afectada y la formulación de una oferta de exclusión por parte de la Sociedad en la Junta General de Exclusión.

Segunda.- Autorización al consejo de administración de la Sociedad.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, el Socio Único autoriza expresamente al consejo de administración de la Sociedad para que: (i) apruebe la suscripción por parte de la Sociedad de los documentos relacionados con la Oferta, así como de cualquier otro documento necesario o

conveniente en relación con los mismos, en los términos que considere más oportunos, con la facultad de delegar tales facultades a favor de cualquier miembro del consejo de administración o de la(s) personas que el consejo de administración considere conveniente; (ii) solicite al consejo de administración de Ercros que proceda, a la mayor brevedad posible, a la convocatoria de la Junta General de Accionistas, con el fin de someter a su aprobación la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores Españolas de las acciones representativas de su capital social, así como la formulación por parte de la Sociedad de la correspondiente oferta pública de adquisición de acciones para su exclusión de las Bolsas de Valores Españolas; e (iii) instruya a los miembros del consejo de administración de Ercros designados por la Sociedad para que promuevan y adopten cuantas actuaciones resulten necesarias a tal efecto.

En relación con lo anterior, el Socio Único autoriza expresamente al consejo de administración de la Sociedad para que pueda otorgar en nombre de la Sociedad los poderes de representación que estime oportunos o convenientes a tales efectos, facultándole de forma expresa para que pueda salvar en dichos poderes expresamente la autocontratación, conflicto de intereses y múltiple representación.

Tercera.- Delegación de facultades para la formulación de la Oferta y la fijación de sus condiciones.

El Socio Único decide facultar al consejo de administración de la Sociedad para formular la Oferta en nombre de la Sociedad, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el éxito de la misma.

En este sentido, el Socio Único faculta asimismo al consejo de administración para desarrollar, formalizar y modificar los términos de la Oferta contenidos en la presente Acta, así como fijar los términos no previstos en la misma que estime convenientes.

Cuarta.- Delegación de facultades

El Socio Único decide facultar a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como al Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario de su elección con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos

precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar, completar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

Y para que así conste, se extiende la presente Acta bajo la firma del representante del Socio Único.

[constan la firma del socio único en el acta]"

ASIMISMO, CERTIFICA:

Que, el consejo de administración de la Sociedad, en votación por escrito y sin sesión de todos sus miembros, esto es, D. João Maria Guimarães José de Mello, D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque y D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva, siendo la fecha de recepción del último voto el 15 de mayo de 2026, votó y aprobó por unanimidad, no habiéndose opuesto ningún consejero a este procedimiento, los siguientes acuerdos que constan reproducidos en el Acta que, transcrita a continuación, es del tenor literal siguiente:

"ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN POR ESCRITO Y SIN SESIÓN DE BONDALTÍ IBERICA, S.L.U. (la "Sociedad")

Fecha de solicitud del voto: 15 de mayo de 2026.

Fecha de adopción de los acuerdos: 15 de mayo de 2026.

De conformidad con el procedimiento por escrito y sin sesión, constando que no ha habido oposición de ningún consejero a este procedimiento y que el voto ha sido emitido por todos los consejeros, esto es, D. João Maria Guimarães José de Mello, D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque y D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva, dentro del plazo legal de diez (10) días a contar desde la fecha en que cada uno de los consejeros recibió la solicitud de emisión del voto, se adoptan unánimemente los siguientes:

Acuerdos

Primero.- Formulación de una oferta de adquisición dirigida a la totalidad de las acciones representativas del capital social de Ercros, S.A., para su exclusión de negociación.

A la vista de la autorización otorgada en el día de hoy por el socio único de la Sociedad, Bondalti Chemicals, S.A. (el "**Socio Único**"), el consejo de administración decide aprobar por unanimidad la formulación y ejecución por parte de la Sociedad de una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación de Ercros, S.A. (la "**Sociedad Afectada**" o "**Ercros**") dirigida a la totalidad de las acciones representativas de su capital social que se encuentran admitidas a negociación en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao (las "**Bolsas de Valores Españolas**") conforme a los términos que se describen a continuación (la "**Oferta**").

Se acuerda que la presentación de la solicitud de autorización de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") quede sujeta a la previa aprobación por la Junta General de Accionistas de Ercros de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores Españolas de las acciones representativas de su capital social, así como de la formulación por parte de la Sociedad de la correspondiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada (la "**Junta General de Exclusión**").

La Oferta se realizará de acuerdo con lo previsto en: (i) la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la "**LMVSI**"); y (ii) del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**").

(a) Tipo de oferta

La Oferta es una oferta pública de adquisición para la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores Españolas, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007 y el artículo 65 de la LMVSI.

(b) Valores y Mercados a los que se dirige la Oferta

De conformidad con el artículo 10.2 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se dirige a la totalidad del capital social de Ercros, representado por 91.436.199 acciones, de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una misma y única clase y serie, totalmente suscritas y desembolsadas y representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a

Iberclear y a sus entidades participantes autorizadas, salvo a aquellas acciones cuyos titulares voten a favor de la exclusión en la Junta General de Exclusión e inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, entre las que se encontrarán las 70.615.637 acciones de Ercros titularidad de la Sociedad representativas del 77,23% de su capital social.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1066/2007, el consejo de administración de la Sociedad acuerda proceder a la inmovilización de las 70.615.637 acciones de Ercros de su titularidad, representativas del 77,23% de su capital social, hasta la liquidación de la Oferta, a los efectos de que queden excluidas del ámbito objetivo de la Oferta.

La totalidad de las acciones están representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") y se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Valores Españolas a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE). Las acciones no están admitidas a negociación en ningún otro mercado regulado.

De acuerdo con la información pública disponible a día de hoy, la Sociedad Afectada no tiene acciones propias en autocartera.

(c) Contraprestación ofrecida por los valores a los que se dirige la Oferta

- Precio de la Oferta

La Oferta se formulará como compraventa de acciones y la contraprestación consistirá en 3,505 euros en efectivo por cada acción (el "**Precio de la Oferta**"). En consecuencia, el importe total máximo a desembolsar por la Sociedad asciende a 72.976.069,81 euros. El importe total que finalmente sea abonado por la Sociedad dependerá, en todo caso, de las eventuales aceptaciones de la Oferta.

La Sociedad dispondrá en el momento de solicitar la autorización de la Oferta ante la CNMV de los fondos necesarios, que incluyen deuda bancaria, para afrontar el total de la contraprestación de la Oferta.

La contraprestación se satisfará en su totalidad en efectivo y estará garantizada por uno o más avales bancarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto 1066/2007.

La Sociedad prevé que la contraprestación ofrecida cumplirá con los requisitos de

los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1066/2007 y a tal efecto ha solicitado la emisión de un informe de valoración a Kroll Advisory, S.L.

No obstante lo anterior, se hace constar que la consideración de la contraprestación como "precio equitativo" estará sometida a la confirmación de la CNMV.

- Exclusión de negociación y venta forzosa

Conforme a lo establecido en el apartado primero del artículo 116 de la LMVSI, así como en el artículo 47 del Real Decreto 1066/2007, en el caso de que se cumplan las condiciones previstas en dichos artículos, la Sociedad tiene la intención de ejercitar su derecho de venta forzosa, exigiendo a los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que no hubiesen aceptado la Oferta, la venta forzosa de la totalidad de sus valores, por una contraprestación igual al Precio de la Oferta, siendo a cargo de la Sociedad todos los gastos derivados de la operación de venta forzosa y los correspondientes a la liquidación de dicha operación.

La realización de la operación de venta forzosa como consecuencia del ejercicio del derecho reconocido en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007 y disposiciones relacionadas, determinará la exclusión de negociación de los valores de la Sociedad Afectada de las Bolsas de Valores. Dicha exclusión de cotización será efectiva en la fecha en la que la operación de venta forzosa se liquide.

De igual forma, en el supuesto de que se cumplan las referidas condiciones, los accionistas de la Sociedad Afectada que lo deseen podrán exigir a la Sociedad la compra forzosa de la totalidad de sus acciones de la Sociedad Afectada, por la misma contraprestación que el Precio de la Oferta, si bien, en este caso, todos los gastos derivados de las operaciones de compra forzosa y su correspondiente liquidación serán de cuenta de los accionistas vendedores.

(d) Condiciones de la Oferta

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

(e) Presentación de la Oferta

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta está sujeta a la previa autorización por la CNMV.

La solicitud de autorización a la CNMV, junto con el correspondiente folleto explicativo y demás documentación complementaria, se presentará una vez se

haya aprobado el acuerdo de exclusión de la Sociedad Afectada y la formulación de una oferta de exclusión por parte de la Sociedad en la Junta General de Exclusión.

Segundo.- Otorgamiento de poderes especiales en relación con la Oferta.

El consejo de administración aprueba, por unanimidad, otorgar un poder especial, con facultad de sustitución y sustituciones posteriores, tan amplio y bastante como en derecho sea necesario o conveniente, a favor de las personas que se indican a continuación (todos ellos, conjuntamente, los "**Apoderados**" y cada uno de ellos individualmente, un "**Apoderado**"):

- **D. João Maria Guimarães José de Mello**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, planta 10ª, 08018 Barcelona, y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de Identidad de Extranjero (NIE) [REDACTED], ambos en vigor;
- **D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, planta 10ª, 08018 Barcelona, y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de Identidad de Extranjero (NIE) [REDACTED], ambos en vigor;
- **D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, planta 10ª, 08018 Barcelona, y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de Identidad de Extranjero (NIE) [REDACTED], ambos en vigor;
- **D. Pedro Jacome da Costa Marques Henriques**, mayor de edad, de nacionalidad portuguesa, con domicilio a estos efectos en Carrer de Roc Boronat, 147, planta 10ª, 08018 Barcelona, y provisto de documento de identidad de su nacionalidad número [REDACTED] y Número de Identidad de Extranjero (NIE) [REDACTED], ambos en vigor;
- **D. Gerard Correig Ferré**, mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED], con domicilio a estos efectos en Avenida Diagonal, 191, 08018 Barcelona, y provisto de DNI número [REDACTED], en vigor;

- **D. Pere Kirchner Ballu**, mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED] con domicilio profesional en Avenida Diagonal, 191, 08018 Barcelona, y provisto de DNI número [REDACTED], en vigor;
- **D. Javier Rovira Benítez**, mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED] con domicilio profesional en calle Almagro 9, 28010 Madrid (España), y provisto de D.N.I. número [REDACTED] en vigor;
- **D. Alejandro Ramón Contreras**, mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED] con domicilio profesional en Avenida Diagonal 191, 08018 Barcelona (España), con número de D.N.I. [REDACTED], en vigor;
- **D. Julio Otero Vázquez**, mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED] con domicilio a estos efectos en Calle Almagro 9, 28010 Madrid, y provisto de DNI número [REDACTED], en vigor;
- **Dña. Carla Rovira Espadaler**, mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED] con domicilio profesional en calle Almagro 9, 28010 Madrid (España), y provista de D.N.I. número [REDACTED], en vigor; y
- **D. Marc Badia Nova**, mayor de edad, de nacionalidad española, [REDACTED] con domicilio profesional en Avenida Diagonal, 191, 08018 Barcelona, y provisto de DNI número [REDACTED], en vigor;

para que, cualquiera de ellos, individual, solidaria e indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad y en la medida en que lo consideren conveniente o necesario para el buen fin de la Oferta y/o para el funcionamiento de la Sociedad, incluso si ello supone incurrir en autocontratación o implica un conflicto de intereses, incluyendo la facultad de delegación y sustitución, en el marco de la Oferta, pueda:

A. Formulación y ejecución de la Oferta

- A.1. llevar a cabo todas las actuaciones y ejecutar y negociar tantos documentos, públicos o privados, como sean necesarios o convenientes, incluyendo sin limitación la ejecución de contratos o acuerdos para la preparación, financiación, lanzamiento y ejecución de la Oferta y la contratación y negociación del engagement letter con el experto independiente para que emita su informe;

- A.2. negociar, suscribir, ejecutar y/o elevar a público cualesquiera acuerdos o documentos sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la Oferta, bajo las condiciones que considere oportunas;
- A.3. suscribir y enviar a la CNMV una comunicación de información relevante que incluya, en su caso, el anuncio previo de la Oferta, o la solicitud de autorización de la misma, así como formalizar los anuncios que sean preceptivos conforme a la legislación vigente para dar cumplida información de los términos de la Oferta y del desarrollo de la misma, y de la decisión de la Sociedad de proceder a la compra forzosa de las acciones de aquellos accionistas de la Sociedad Afectada que no hayan aceptado la Oferta, cuya ejecución conllevará la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada;
- A.4. tomar medidas y ejecutar o suscribir tantas comunicaciones, declaraciones, contratos, solicitudes de autorización o no-oposición, side letters o documentos públicos o privados en relación con la Oferta como sean necesarios, en los términos y condiciones que considere oportunos, incluyendo la comparecencia ante autoridades administrativas y cualesquiera otros entes públicos o privados;
- A.5. presentar ante las autoridades administrativas y supervisoras las correspondientes solicitudes de autorización de la Oferta, en particular ante la CNMV;
- A.6. presentar ante cualesquiera autoridades u organismos públicos, españoles o extranjeros, notificaciones, comunicaciones o escritos de cualquier tipo en relación con la Oferta;
- A.7. redactar, suscribir y presentar el correspondiente folleto explicativo (junto con sus anexos) en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, conforme al formato dispuesto en el Anexo del citado Real Decreto 1066/2007, asumiendo en nombre de la Sociedad la responsabilidad del contenido del mismo, y redactar, suscribir y presentar cuantos suplementos al mismo sean precisos, así como la restante documentación soporte que resulte precisa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1066/2007, incluyendo la presentación de cuanta información adicional o documentación complementaria sea requerida, solicitando su verificación y registro ante las autoridades administrativas pertinentes y, en particular, ante la CNMV;

- A.8. redactar, otorgar, suscribir, y en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, incluyendo, entre otros, los relativos a la compra de los valores objeto de la Oferta;
- A.9. redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo a la Oferta incluyendo la negociación, suscripción y firma de cualquier documentación complementaria para presentar la Oferta de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto 1066/2007, incluyendo cualquier documentación que se requiera para solicitar cualquiera documentación complementaria;
- A.10. suscribir y publicar cuantos anuncios relativos a la Oferta fueran necesarios o convenientes;

B. Facultades de administración y negociación

- B.1. determinar los restantes términos y condiciones de la Oferta en todo lo no expresamente previsto, en particular el plazo para la aceptación de la Oferta, su eventual extensión o modificación, y en caso de que resultase necesario o conveniente, determinar, revisar y ajustar el Precio de la Oferta; incluyendo la adaptación del contenido de esta decisión para atender los requerimientos, incluso no formales, de la CNMV, el Registro Mercantil o cualquier otra autoridad o registro público o administrativo;
- B.2. fijar, modificar y, en su caso, mejorar los términos y condiciones de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1066/2007, incluso modificando la contraprestación ofrecida;
- B.3. desistir de la Oferta en los supuestos previstos en el Real Decreto 1066/2007;
- B.4. presentarse ante, reunirse con, negociar con y realizar toda actuación o declaración pertinente, ante la CNMV o cualquier organismo que resulte competente, para el buen fin de la Oferta, pudiendo a estos efectos asumir los compromisos y condiciones y efectuar las declaraciones que sean necesarias o estimen oportunas a los indicados fines, con las más amplias facultades para ello;
- B.5. llevar a cabo todas las actuaciones que sea necesarias o convenientes para la obtención de cuantos permisos, autorizaciones y consentimientos sean precisos para el buen fin de la Oferta así como, en su caso, de la posterior compraventa forzosa y subsecuente exclusión de negociación de las

acciones de la Sociedad Afectada, incluyendo autorizaciones de cualquier autoridad, nacional o supranacional, que pudiera resultar competente, de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable al efecto;

- B.6. comparecer ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, entidades bancarias y notarios, con plenas facultades de representación, pudiendo firmar cuantos documentos públicos o privados fueren convenientes o necesarios para el ejercicio de todas y cada una de las facultades enumeradas en el presente acuerdo;
- B.7. negociar, firmar y suscribir cualesquiera cartas o acuerdos de colaboración o apoyo, así como cualesquiera otros que sean convenientes o necesarios para el buen fin de la Oferta con la Sociedad Afectada;
- B.8. requerir a los titulares de acciones de la Sociedad Afectada que no hubiesen acudido a la Oferta, en caso de que se den los presupuestos para ello, para que procedan a su venta forzosa de conformidad con los requisitos y el procedimiento establecidos en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 1066/2007, llevando a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para su efectividad en los términos legalmente previstos, cuya ejecución conllevará la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad Afectada;
- B.9. redactar, firmar y suscribir compromisos irrevocables con accionistas vendedores en los términos que consideren conveniente y, en general, llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias o convenientes en relación con el mismo;
- B.10. ajustar la contraprestación ofrecida con el fin de mantener la equivalencia de la prestación inicialmente prevista, en el supuesto de que, antes de la fecha de publicación del resultado de la Oferta, la Sociedad Afectada: (i) acordara una modificación de su capital social, del valor nominal de sus títulos o de cualquier otra característica de los mismos o de los derechos que corresponden a estos; (ii) emitiera obligaciones u otros valores convertibles en acciones o que den derecho a su adquisición o suscripción; (iii) distribuyera o repartiera una distribución de dividendos, reservas o cualquier otra distribución, ya sean ordinarias, extraordinarias, a cuenta o complementarias, a sus accionistas; (iv) procediera a la enajenación, adquisición o gravamen de activos o pasivos relevantes; (v) o adoptara cualquier otra medida que pudiera afectar al valor de las acciones objeto de la Oferta;

- B.11. ejecutar la operación aquí prevista en todos sus términos, y para ello negociar, pactar y suscribir cualesquiera contratos sean necesarios o se consideren meramente convenientes para el buen fin de la Oferta, en las condiciones que estime más adecuadas, por ejemplo, y con ánimo exclusivamente ejemplificativo y no limitativo, contratos de agencia con entidades financieras para que intervengan por parte de la Sociedad en la gestión, intermediación y liquidación de la Oferta; así como las operaciones accesorias de financiación, obtención de garantías y prestación y constitución de contragarantías (personales o reales) para la ejecución de la misma y para ello, negociar, pactar y suscribir cualesquiera contratos de otorgamiento de garantías (incluyendo contragarantías, en caso de que fuera necesario) y cualesquiera otros contratos que consideren necesarios o convenientes, así como llevar a cabo cualesquiera actuaciones en ellos estipuladas, pudiendo asimismo complementar y desarrollar en todos los aspectos que se consideren precisos o convenientes para la ejecución de la decisión adoptada, firmando al efecto los documentos públicos o privados que sean convenientes o necesarios y compareciendo para ello ante cualesquiera personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, entidades bancarias, y notarios, con plenas facultades de representación;
- B.12. negociar, ejecutar y/o elevar a público contratos de accionistas (shareholders agreements) en relación con la Sociedad Afectada;

C. Facultades de contratación de servicios y designación de representantes y/o agentes

- C.1. designar la sociedad o sociedades (o agencia o agencias) de valores que deban intervenir por parte de la Sociedad en la gestión, intermediación y liquidación de la Oferta y negociar y firmar con ellos cualesquiera contratos para la prestación de sus servicios;
- C.2. negociar, firmar, celebrar, ratificar, adherirse, modificar, novar, rectificar, ceder, exigir el cumplimiento, resolver, renunciar y/o cancelar cualquier acuerdo o propuesta de contratación (engagement letter) u otros acuerdos, contratos o documentos, para la contratación de cualesquiera asesores o proveedores de servicios (incluyendo, sin limitación, asesores o proveedores de servicios financieros, fiscales, jurídicos, de due diligence o de cualquier otro tipo) en relación con la Oferta, ya sea en forma pública o privada, en los términos y condiciones que el Apoderado considere oportunos, en particular pero sin limitación para la elaboración de informes de valoración;

- C.3. negociar y suscribir contratos con cualesquiera proveedores de servicios de la Sociedad, incluyendo los asesores de la misma;
- C.4. negociar y suscribir cualesquiera pólizas de responsabilidad civil de administradores y directivos (D&O Insurance) y cualesquiera otros documentos en relación con las mismas;

D. Participación en sociedades y entidades

- D.1. constituir y/o fundar y/o comprar y adquirir sociedades o cualquier otra figura asociativa análoga o similar (las "**SPVs**"), por sí solo o en unión de otros socios, incluyendo mediante adquisición de sus acciones o participaciones, por cualquier título, incluso compra, suscripción o asunción; formalizar cuantos documentos sean precisos para ello y hacer todas las declaraciones que los Apoderados consideren necesarias, adecuadas, requeridas o convenientes en relación con la constitución y/o establecimiento y/o la adquisición de las SPVs, por los importes o precios que libremente determine el Apoderado; aprobar los estatutos, suscribir las acciones o asumir las participaciones sociales y realizar todo tipo de aportaciones para suscribir las acciones o asumir las participaciones sociales, bien en acto fundacional bien en posteriores aumentos de capital o aportaciones a fondos propios; determinar y modificar los estatutos sociales de las SPVs, incluyendo determinar y cambiar, según el caso, la denominación social, el domicilio social, el objeto social, y modificar en consecuencia los estatutos sociales; designar las personas que hayan de ostentar cargos en el consejo de administración o, en caso de no existir éste, a los administradores de las nuevas sociedades; determinar dentro del ámbito permitido por la ley los poderes, funciones y limitaciones, en su caso, de los administradores, decidir sobre la concesión a los mismos de la exención de la prohibición de competencia, así como la concesión de facultades a los administradores para realizar actos o celebrar contratos con anterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil; comparecer ante las Autoridades Administrativas españolas y firmar, en nombre de la Sociedad, cuantos documentos sean necesarios en relación con la constitución y actividades de las SPVs incluyendo en su caso, los formularios de declaración de inversión extranjera que correspondan;
- D.2. en caso de que fuera necesario, designar representante residente en España a los efectos de la liquidación de las tasas de la CNMV.
- D.3. La anterior enumeración de facultades se efectúa con carácter meramente enunciativo y no limitativo. Asimismo, los Apoderados tienen la facultad de

elevant a público los anteriores acuerdos y de comparecer ante la CNMV, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear), así como cualesquiera otras autoridades, organismos o entidades, públicos o privados, firmando a tal efecto cuantos documentos, públicos o privados, y realizando y dando cumplimiento a cuantos trámites y actuaciones sean precisos o convenientes para la ejecución y buen fin de las precedentes decisiones, incluyendo la Oferta; pudiendo, en particular, determinar, aclarar, precisar, modificar e interpretar su contenido, en todas las condiciones de los mismos, en lo no previsto en las anteriores decisiones, incluso modificando la redacción y las condiciones en aquellos aspectos que sean precisos al objeto de ajustar su texto y contenidos a cualesquiera modificaciones legislativas o recomendaciones de carácter no vinculante que pudieran producirse desde la fecha de adopción del acuerdo y la de su presentación o inscripción en cualquier registro público, y a las calificaciones que sobre dichos documentos pudieran realizar cualquiera de las autoridades y organismos anteriormente citados o cualesquiera otros competentes; formalizando los documentos complementarios que sean precisos al respecto, así como subsanar cualesquiera defectos, omisiones o errores que fueren puestos de manifiesto por la CNMV, el Registro Mercantil, o cualquier otra autoridad o registro público o administrativo.

Los Apoderados podrán sustituir o subdelegar los apoderamientos conferidos en los apartados anteriores a favor de terceras personas de su elección y revocar dichos poderes cuando consideren oportuno.

Las facultades otorgadas han de ser interpretadas en su más amplio sentido, con el objeto de permitir la obtención del fin para el que han sido conferidas. Asimismo, podrán ser ejecutadas en los términos y condiciones que el Apoderado libremente elija dentro de los términos del presente poder, incluyendo la determinación de direcciones a efectos de notificaciones y sometimiento a la jurisdicción de los tribunales mediante la renuncia del fuero propio y/o hacer todas las actuaciones o acciones que el Apoderado tenga por conveniente y necesarios.

La modificación de la cuantía y/o las partes de los documentos descritos más arriba y/o de restantes contratos, documentos e instrumentos relativos a los mismos no afectará(n) a las facultades otorgadas en virtud del presente poder especial.

La Sociedad se compromete a confirmar y ratificar, si es requerido para ello por las personas apoderadas en el presente documento, todas y cada una de las

actuaciones que legalmente realicen en virtud de este poder, que no sean incoherentes con las instrucciones de la Sociedad.

La Sociedad indemnizará y mantendrá indemnes a los Apoderados y, en su caso, a Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. por cualesquiera costes razonables, reclamaciones o responsabilidades que razonablemente se pudieran derivar para los mismos como consecuencia de las actuaciones de los Apoderados en el ejercicio propio de los poderes conferidos en este poder especial, con excepción de aquellos costes, reclamaciones o responsabilidades que surjan como consecuencia de negligencia grave, fraude o dolo de los Apoderados.

Ni los Apoderados ni, en su caso, Cuatrecasas Gonçalves Pereira, S.L.P. serán responsables frente a la Sociedad por cualquier acción llevada a cabo por los Apoderados en nombre o en representación de la Sociedad, salvo las acciones atribuibles a la negligencia grave o dolo de los Apoderados, o realizadas con mala fe, y en estos últimos casos responderán en su caso de conformidad con cualquier limitación de responsabilidad aplicable según el párrafo anterior.

Este poder es un poder especial, y las facultades aquí otorgadas se encuentran limitadas a las actividades indicadas anteriormente, y no incluyen ni se extienden a las facultades propias de un representante fiscal a los efectos del artículo 47 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ni del artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, relativo a los representantes de establecimientos permanentes de la Sociedad que existan o puedan existir en España. Los Apoderados no serán responsables de ninguna deuda tributaria de la Sociedad que pueda ser reclamada por las autoridades tributarias españolas. El presente poder no podrá ser interpretado ni considerado suficiente para imputar una deuda o efectuar una reclamación a los Apoderados por cualesquiera deudas tributarias.

Tercero.- Aprobación de la suscripción de un acuerdo marco por parte de la Sociedad.

Se acuerda aprobar la suscripción por parte de la Sociedad del acuerdo marco de relaciones que se adjunta a la presente acta como **Anexo I** (el "Acuerdo Marco").

A estos efectos, se acuerda delegar de facultades a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir e implementar el Acuerdo Marco, pudiendo incluso

negociar y realizar los cambios que fueren necesarios o convenientes al documento, en los más amplios términos.

Cuarto.- Delegación de facultades

Se acuerda, por unanimidad, facultar a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, así como al Secretario y Vicesecretario no consejeros, para que cualquiera de ellos, indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda comparecer ante Notario de su elección con el objeto de legitimar las firmas de la certificación de este Acta y/o elevar a público los acuerdos precedentes, así como otorgar las correspondientes escrituras, con los pactos y declaraciones que fueran convenientes, pudiendo incluso: (i) aclarar, completar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; (ii) otorgar los documentos públicos o privados de subsanación, complementarios o aclaratorios que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil; y (iii) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total.

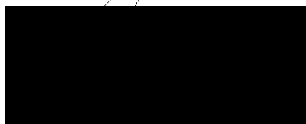
De conformidad con lo previsto en el artículo 100 del Reglamento del Registro Mercantil, los presentes acuerdos se entienden adoptados en el domicilio social de la Sociedad en la fecha de recepción del último de los votos emitidos.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se extiende la presente Acta, que es firmada por el Secretario no consejero con el visto bueno del Sr. Presidente, constando la aprobación de los restantes miembros del consejo de administración, tanto al procedimiento como a los acuerdos, mediante la firma de los mismos al final de la presente Acta.

[constan firmas en el acta y anexo]"

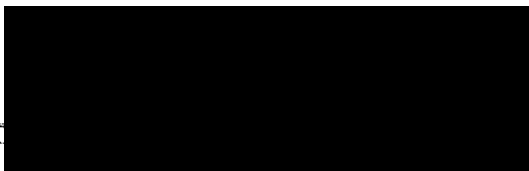
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente, a 15 de mayo de 2026.

Presidente

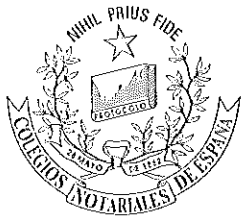


D. João Maria Guimarães José de Mello

Secretario no consejero



D. Pedro Jacome Da Costa Marques Henriques

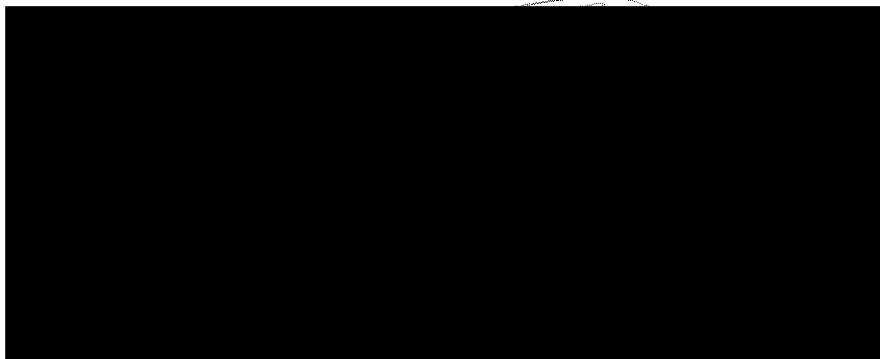


Yo, ÁNGELO J. CARRETERO RAMÍREZ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que las firmas que preceden de Don JOAO MARIA GUIMARAES JOSE DE MELLO con carta de identidad numero [REDACTED], Don PEDRO JACOME DA COSTA MARQUES HENRIQUES carta de identidad número [REDACTED], las legitimo por ser por mí conocidas.

Y para que así conste, libro el presente testimonio que produce el asiento número 253 en mi Libro Indicador.

En Barcelona, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.-



ANEXO 3

Deliberação Unânime por Escrito
do Conselho de Administração

Aos 15 dias do mês de Maio do ano de dois mil e vinte e seis, os Exmos. Senhores João Maria Guimarães José de Mello, presidente do conselho de administração, e André Cabral Corte-Real de Albuquerque, Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva e David Fernandes Lopes, membros do conselho de administração da **BONDALTI CHEMICALS, S.A.**, uma sociedade constituída ao abrigo da lei portuguesa, com sede na Rua do Amoníaco Português, n.º 10, freguesia de Beduído e Veiros, concelho de Estarreja, distrito de Aveiro, matriculada na Conservatória do Registo Comercial de Estarreja sob o número único de matrícula e pessoa coletiva 500832234, com o capital social de EUR 30.550.000,00 (a "**Sociedade**") deliberaram unanimemente por escrito o seguinte:

Ponto Um: Autorizar o investimento na ERCROS, S.A., sociedade anónima de nacionalidade espanhola, com sede social na Avenida Diagonal 593-595, 08014 Barcelona, e número de identificação fiscal (N.I.F.) A-08000630 (a "**Sociedade Visada**"), através da formulação e execução de uma oferta pública de aquisição de ações para a exclusão de negociação da Sociedade Visada, dirigida à totalidade do seu capital social, salvo às ações cujos titulares votem a favor da exclusão na Assembleia Geral de Acionistas da Sociedade Visada e imobilizem as suas ações até que decorra o prazo de aceitação da oferta a que se refere o artigo 23 do Real Decreto 1066/2007,

Decisión unánime por escrito del
Consejo de Administración

En el día 15 de mayo de dos mil veintiséis, D. João Maria Guimarães José de Mello, presidente del consejo de administración, y D. André Cabral Corte-Real de Albuquerque, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva y D. David Fernandes Lopes, miembros del consejo de administración de **BONDALTI CHEMICALS, S.A.**, sociedad de nacionalidad portuguesa, con domicilio social en Rua do Amoníaco Português, n.º 10, freguesia de Beduído e Veiros, município de Estarreja, distrito de Aveiro, inscrita en el Registro Mercantil de Estarreja con el número único de registro y persona jurídica 500832234, con un capital social de 30.550.000,00 euros (la "**Sociedad**") acordaron por unanimidad y por escrito lo siguiente:

Punto Primero: Autorizar la inversión en ERCROS, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Diagonal 593-595, 08014 Barcelona, y número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08000630 (la "**Sociedad Afectada**") a través de la formulación y ejecución de una oferta pública de adquisición de acciones para la exclusión de negociación de la Sociedad Afectada dirigida a la totalidad de su capital social, salvo a aquellas acciones cuyos titulares voten a favor de la exclusión en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada e inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la oferta al que se refiere el artículo 23 del

de 27 de julho, sobre o regime das ofertas públicas de aquisição de valores (o "**Real Decreto 1066/2007**"), entre as quais se encontrarão as 70.615.637 ações da Ercros titularidade da filial espanhola BONDALTI IBERICA, S.L.U. ("**Bondalti Iberica**") representativas de 77,23% do seu capital social (a "**Oferta**"). Fica expressamente consignado que a Oferta não está sujeita a qualquer condição. Não obstante, o pedido de autorização da Oferta junto da Comisión Nacional del Mercado de Valores, pela Bondalti Iberica, exigirá a prévia aprovação pela Assembleia Geral de Acionistas da Sociedade Visada da exclusão de negociação nas Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao e Valência das ações representativas do seu capital social, bem como da formulação por parte da Bondalti Iberica da correspondente oferta pública de aquisição de ações da Sociedade Visada para a sua exclusão.

Para estes efeitos, delibera-se instruir a Bondalti Ibérica para que proceda à imobilização das suas ações da Sociedade Visada até à liquidação da Oferta, em conformidade com o disposto no artigo 10.º, n.º 2, do Real Decreto 1066/2007.

Ponto Dois: Aprovar a delegação de poderes a favor de qualquer administrador da Sociedade, para, atuando individualmente, em nome e representação da Sociedade, enquanto acionista única da Bondalti Iberica: (i) aprovar o lançamento da Oferta e suas principais características; (ii) aprovar o

del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), entre las que se encontrarán las 70.615.637 acciones de Ercros titularidad de la filial española BONDALTI IBERICA, S.L.U. ("**Bondalti Iberica**") representativas del 77,23% de su capital social (la "**Oferta**"). Se deja expresa constancia que la Oferta no está sujeta a ninguna condición. No obstante, la solicitud de autorización de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la Bondalti Iberica, requerirá la previa aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones representativas de su capital social, así como de la formulación por parte de Bondalti Iberica de la correspondiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada para su exclusión.

A estos efectos, se acuerda instruir a Bondalti Iberica para que proceda a la inmovilización de sus acciones de la Sociedad Afectada hasta la liquidación de la Oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1066/2007.

Punto Segundo: Aprobar la delegación de facultades a favor de cualquier consejero de la Sociedad, para que, actuando individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, como socio único de Bondalti Iberica pueda: (i) aprobar la formulación de la Oferta y sus características principales; (ii)

financiamento bancário necessário ao pagamento da contrapartida da Oferta, assim como a constituição das garantias necessárias tanto para a obtenção do financiamento, como as exigidas para o pagamento da contrapartida da Oferta; (iii) delegar no conselho de administração da Bondalti Iberica poderes para lançar a Oferta e anunciá-la, bem como poderes para estabelecer os termos e condições da Oferta e, em geral, negociar e acordar qualquer outro contrato e realizar todas as ações necessárias ou convenientes para a eventual realização dessa operação; e (iv) autorizar cada membro do conselho de administração da Bondalti Iberica; bem como o secretário e o vice-secretário não administradores, para que, qualquer deles, individualmente, aprove a assinatura por parte dessa sociedade dos documentos relacionados com a Oferta, bem como qualquer outro documento necessário ou conveniente relativamente aos mesmos, nos termos que considerar mais oportunos, com a faculdade de delegar tais poderes em favor da(s) pessoa(s) que os membros do conselho de administração considerarem conveniente(s).

Ponto Três: Aprovar a delegação de poderes em qualquer Administrador da Sociedade para, individualmente, em nome e representação da Sociedade, praticar quaisquer atos necessários ou convenientes no contexto da Oferta e celebrar ou assinar quaisquer contratos, negócios jurídicos unilaterais,

aprobar la financiación bancaria necesaria para el pago de la contraprestación de la Oferta así como la obtención de las garantías necesarias tanto para la obtención de la financiación como las requeridas para el pago de la contraprestación de la Oferta; (iii) delegar en el consejo de administración de Bondalti Iberica facultades para formular la Oferta y anunciarla, así como facultades para establecer los términos y condiciones de la Oferta y, en general, negociar y acordar cualquier otro contrato y realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la eventual realización de dicha operación; y (iv) autorizar a cada uno de los miembros del consejo de administración de Bondalti Iberica así como al secretario y vicesecretario no consejeros, para que, cualquiera de ellos, individualmente, apruebe la suscripción por parte de la citada sociedad de los documentos relacionados con la Oferta, así como de cualquier otro documento necesario o conveniente en relación con los mismos, en los términos que considere más oportunos, con la facultad de delegar tales facultades a favor de la(s) persona(s) que los miembros del consejo de administración consideren conveniente(s).

Punto Tercero: Aprobar la delegación de facultades a favor de cualquier Consejero de la Sociedad para que, individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, realice cuantos actos sean necesarios o convenientes en el marco de la Oferta y celebre o suscriba cuantos contratos,

instrumentos notariais, comunicações, notificações e/ou documentos relacionados com a Oferta, nos termos que considerar conveniente.

Ponto Quatro: Aprovar a subscrição por parte da Sociedade do acordo-quadro de relações que se anexa à presente ata como **Anexo I** (o "**Acordo-Quadro**").

Para estes efeitos, delibera-se delegar poderes a todos os membros do conselho de administração da Sociedade, para que qualquer um deles, indistintamente e com a sua única assinatura, agindo em nome e representação da Sociedade, possa subscrever e implementar o Acordo-Quadro, podendo inclusive negociar e realizar as alterações que se revelem necessárias ou convenientes ao documento, nos mais amplos termos.

A existência da presente Deliberação Unânime por Escrito, assinada por todos os membros do conselho de administração, deverá ser mencionada no livro de atas do conselho de administração da Sociedade.

negocios jurídicos unilaterales, actas notariales, comunicaciones, notificaciones y/o documentos relacionados con la Oferta, en los términos que estime oportunos.

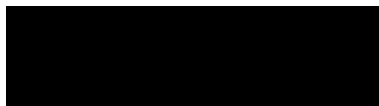
Punto Cuarto: Aprobar la suscripción por parte de la Sociedad del acuerdo marco de relaciones que se adjunta a la presente acta como **Anexo I** (el "**Acuerdo Marco**").

A estos efectos, se acuerda delegar de facultades a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir e implementar el Acuerdo Marco, pudiendo incluso negociar y realizar los cambios que fueren necesarios o convenientes al documento, en los más amplios términos.

La existencia de esta Decisión Unánime por Escrito, firmada por todos los miembros del consejo de administración, se mencionará en el libro de actas del consejo de administración de la Sociedad.



D. João Maria Guimarães José de Mello



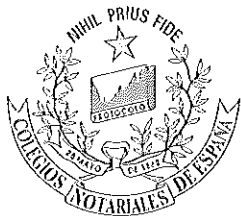
D. André Cabral Corte-Real de Albuquerque



D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva



D. David Fernandes Lopes

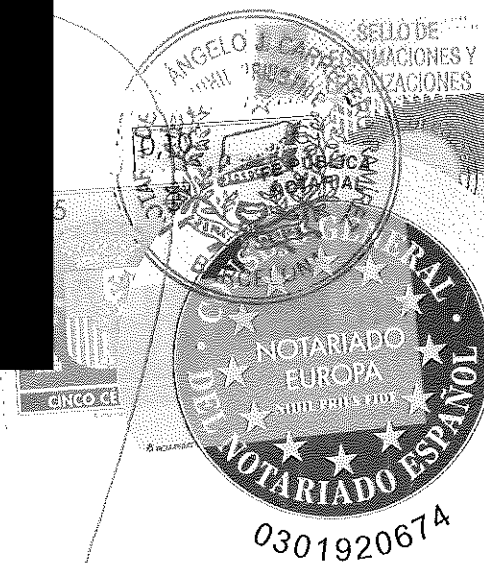
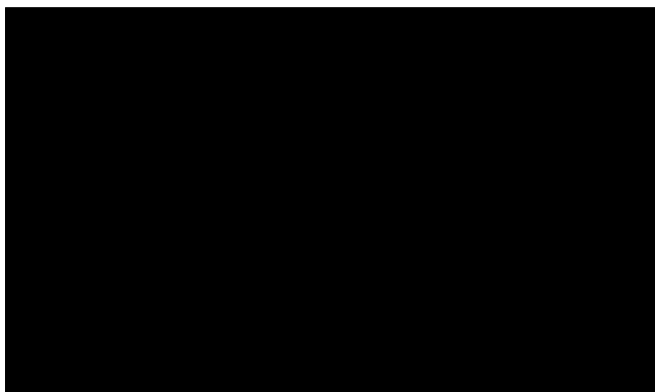


Yo, ÁNGELO J. CARRETERO RAMÍREZ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que las firmas que preceden de Don JOAO MARIA GUIMARAES JOSE DE MELLO con carta de identidad numero [REDACTED] Don ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE con carta de identidad número [REDACTED] Don LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA con carta de identidad numero [REDACTED] y Don DAVID FERNANDES LOPES con carta de identidad número [REDACTED] las legitimo por ser por mí conocidas.

Y para que así conste, libro el presente testimonio que produce el asiento número 252 en mi Libro Indicador.

En Barcelona, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.-



Deliberação Unânime por Escrito
do Conselho de Administração

Aos 15 dias do mês de Maio do ano de dois mil e vinte e seis, os Exmos. Senhores João Maria Guimarães José de Mello, Presidente do conselho de administração, e André Cabral Corte-Real de Albuquerque, Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva, David Fernandes Lopes, João Pedro Stilwell Rocha e Melo, Vasco Luís José de Mello, Maria Luísa Poncela Garcia, Carlos Manuel da Silva Lopes e Miguel Mantas membros do conselho de administração da **BONDALTI CAPITAL, S.A.**, uma sociedade constituída ao abrigo da lei portuguesa, com sede na Avenida 24 de Julho, n.º 24, freguesia da Misericórdia, concelho de Lisboa, distrito de Lisboa, matriculada na Conservatória do Registo Comercial de Lisboa sob o número único de matrícula e pessoa coletiva 503881902, com o capital social de EUR 20.422.000 (a "**Sociedade**") deliberaram unanimemente por escrito o seguinte:

Ponto Um: Autorizar o investimento na ERCROS, S.A., sociedade anónima de nacionalidade espanhola, com sede social na Avenida Diagonal 593-595, 08014 Barcelona, e número de identificação fiscal (N.I.F.) A-08000630 (a "**Sociedade Visada**"), através da formulação e execução de uma oferta pública de aquisição de ações para a exclusão de negociação da Sociedade Visada, dirigida à totalidade do seu capital social, salvo às ações cujos titulares votem a favor da exclusão na Assembleia Geral de Accionistas da Sociedade Visada a e imobilizem as suas

Decisión unánime por escrito del
Consejo de Administración

En el día 15 de mayo de dos mil veintiséis, D. João Maria Guimarães José de Mello, Presidente del consejo de administración, y D. André Cabral Corte-Real de Albuquerque, D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva, D. David Fernandes Lopes, D. João Pedro Stilwell Rocha e Melo, D. Vasco Luís José de Mello, D^a. Maria Luísa Poncela Garcia, D. Carlos Manuel da Silva Lopes y D. Miguel Mantas miembros del consejo de administración de **BONDALTI CAPITAL, S.A.**, sociedad de nacionalidad portuguesa, con domicilio social en la Avenida 24 de Julho, n.º 24, freguesia de Misericórdia, municipio de Lisboa, distrito de Lisboa, inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa con el número único de registro y persona jurídica 503881902, con capital social de 20.422.000 euros (la "**Sociedad**"), acordaron por unanimidad y por escrito lo siguiente:

Punto Primero: Autorizar la inversión en ERCROS, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Diagonal 593-595, 08014 Barcelona, y número de identificación fiscal (N.I.F.) A-08000630 (la "**Sociedad Afectada**") a través de la formulación y ejecución de una oferta pública de adquisición de acciones para la exclusión de negociación de la Sociedad Afectada dirigida a la totalidad de su capital social, salvo a aquellas acciones cuyos titulares voten a favor de la exclusión en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada



ações até que decorra o prazo de aceitação da oferta a que se refere o artigo 23 do Real Decreto 1066/2007, de 27 de julho, sobre o regime das ofertas públicas de aquisição de valores (o "**Real Decreto 1066/2007**"), entre as quais se encontrarão as 70.615.637 ações da Ercros titularidade da filial espanhola BONDALTI IBERICA, S.L.U. ("**Bondalti Iberica**") representativas de 77,23% do seu capital social (a "**Oferta**"). Fica expressamente consignado que a Oferta não está sujeita a qualquer condição. Não obstante, o pedido de autorização da Oferta junto da Comisión Nacional del Mercado de Valores, por parte da Bondalti Iberica, exigirá a prévia aprovação pela Assembleia Geral de Accionistas da Sociedade Visada da exclusão de negociação nas Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao e Valência das ações representativas do seu capital social, bem como da formulação por parte da Bondalti Iberica da correspondente oferta pública de aquisição de ações da Sociedade Visada para a sua exclusão;

Ponto Dois: Aprovar a delegação de poderes em qualquer administrador da Sociedade para, individualmente, em nome e representação da Sociedade, praticar quaisquer atos necessários ou convenientes no contexto da Oferta e celebrar ou assinar quaisquer contratos, negócios jurídicos unilaterais, instrumentos notariais, comunicações, notificações e/ou documentos relacionados com a Oferta, nos termos que considerar conveniente.

e inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), entre las que se encontrarán las 70.615.637 acciones de Ercros titularidad de la filial española BONDALTI IBERICA, S.L.U. ("**Bondalti Iberica**") representativas del 77,23% de su capital social (la "**Oferta**"). Se deja expresa constancia que la Oferta no está sujeta a ninguna condición. No obstante, la solicitud de autorización de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por Bondalti Iberica requerirá la previa aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones representativas de su capital social, así como de la formulación por parte de Bondalti Iberica de la correspondiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada para su exclusión;

Punto Segundo: Aprobar la delegación de facultades a favor de cualquier consejero de la Sociedad para que, individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, realice cuantos actos sean necesarios o convenientes en el marco de la Oferta y celebre o suscriba cuantos contratos, negocios jurídicos unilaterales, actas notariales, comunicaciones, notificaciones y/o documentos relacionados con la Oferta, en los términos que estime oportunos.



Ponto Três: Aprovar a subscrição por parte da Sociedade do acordo-quadro de relações que se anexa à presente ata como **Anexo I** (o "**Acordo-Quadro**").

Para estes efeitos, delibera-se delegar poderes a todos os membros do conselho de administração da Sociedade, para que qualquer um deles, indistintamente e com a sua única assinatura, agindo em nome e representação da Sociedade, possa subscrever e implementar o Acordo-Quadro, podendo inclusive negociar e realizar as alterações que se revelem necessárias ou convenientes ao documento, nos mais amplos termos.

Punto Tercero: Aprobar la suscripción por parte de la Sociedad del acuerdo marco de relaciones que se adjunta a la presente acta como **Anexo I** (el "**Acuerdo Marco**").

A estos efectos, se acuerda delegar de facultades a todos los miembros del consejo de administración de la Sociedad, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir e implementar el Acuerdo Marco, pudiendo incluso negociar y realizar los cambios que fueren necesarios o convenientes al documento, en los más amplios términos.

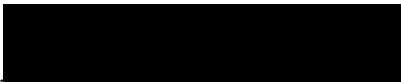


A existência da presente Deliberação Unânime por Escrito, assinada por todos os membros do conselho de administração, deverá ser mencionada no livro de atas do conselho de administração da Sociedade.

La existencia de esta Decisión Unánime por Escrito, firmada por todos los miembros del consejo de administración, se mencionará en el libro de actas del consejo de administración de la Sociedad.


D. João Maria Guimarães José de Mello


D. André Cabral Corte-Real de Albuquerque


D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva


D. David Fernandes Lopes


D. João Pedro Stilwell Rocha e Melo


D. Vasco Luís Jose de Melo


D^a. Maria Luísa Poncela Garcia


D. Carlos Manuel da Silva Lopes


D. Miguel Mantas

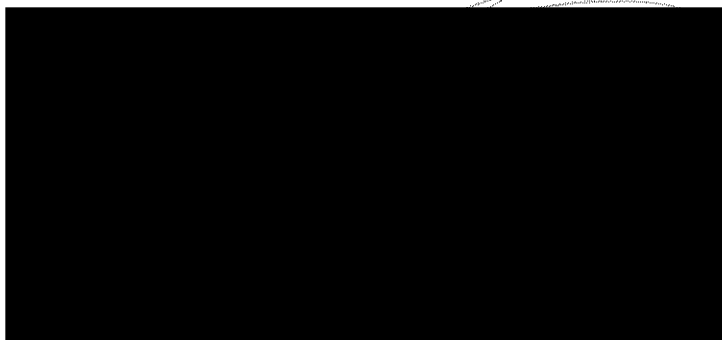


Yo, ÁNGELO J. CARRETERO RAMÍREZ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que las firmas que preceden de DON JOAO MARIA GUIMARAES JOSE DE MELLO con carta de identidad numero [REDACTED], DON ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE con carta de identidad número [REDACTED], DON LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA con carta de identidad número [REDACTED] DON DAVID FERNANDES LOPES con carta de identidad número [REDACTED] DON JOAO PEDRO STILWELL ROCHA E MELO carta de identidad número [REDACTED] DON VASCO LUIS JOSE DE MELO con carta de identidad número [REDACTED] DOÑA MARIA LUISA PONCELA GARCIA con DNI/NIF numero [REDACTED] DON CARLOS MANUEL DA SILVA LOPES carta de identidad [REDACTED] y DON MIGUEL MANTAS con carta de identidad número [REDACTED], las legitimo por ser por mí conocidas.

Y para que así conste, libro el presente testimonio que produce el asiento número 254 en mi Libro Indicador.

En Barcelona, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis. -



CERTIFICADO
da Secretária da Sociedade
JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.

Leonor Sampaio Santos, titular do cartão de cidadão número [REDACTED] [REDACTED] válido até 24 de Abril de 2028, com domicílio profissional na Avenida 24 de Julho, n.º 24, 1200-480 Lisboa, na qualidade de Secretária da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, uma sociedade constituída ao abrigo da lei portuguesa, com sede na Avenida 24 de Julho, n.º 24, freguesia da Misericórdia, concelho de Lisboa, distrito de Lisboa, matriculada na Conservatória do Registo Comercial de Lisboa sob o número único de matrícula e pessoa coletiva 505765640, com o capital social de 25.000.000 de euros (a "**Sociedade**"), nos termos e para os efeitos do disposto nas alíneas e) e f) do número 1 do artigo 446.º-B do Código das Sociedades Comerciais, aprovado pelo Decreto-Lei n.º 262/86, de 2 de Setembro, conforme alterado:

a) CERTIFICA que a fotocópia da Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da Sociedade datada de 15 de maio de 2026 (a "**Deliberação**"), composta por 16 páginas, anexa ao presente certificado, é verdadeira, completa e atual, reproduzindo fielmente a Deliberação em conformidade

CERTIFICADO
de la Secretaria de la Sociedad
JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.

D^a. Leonor Sampaio Santos, titular del documento de identidad número [REDACTED] [REDACTED], válido hasta el 24 de abril de 2028, con domicilio profesional en Avenida 24 de Julho, n.º 24, 1200-480 Lisboa, en su calidad de Secretaria de la sociedad **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, sociedad de nacionalidad portuguesa, con domicilio social en la Avenida 24 de Julho, n.º 24, freguesia de Misericordia, municipio de Lisboa, distrito de Lisboa, inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa con el número único de registro y de persona jurídica 505765640, con capital social de 25.000.000 de euros (la "**Sociedade**"), en los términos y a los efectos establecidos en las letras e) y f) del apartado 1 del artículo 446.º-B del Código de las Sociedades Comerciales, aprobado por el Decreto-Ley n.º 262/86, de 2 de septiembre, conforme modificado:

a) CERTIFICA que la fotocópia de la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de la Sociedad con fecha de 15 de mayo de 2026 (la "**Decisión**"), compuesta por 16 páginas, anexa al presente certificado, es verdadera, completa y actual, reproduciendo fielmente la

com o original;

b) **CERTIFICA** as assinaturas apostas na referida Deliberação de todos os Exmos. Senhores **Vasco Maria Guimarães José de Mello**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED], válido até 02.12.2029, **Pedro Maria Guimarães José de Mello**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED], válido até 12.03.2029, **Salvador Maria Guimarães José de Mello**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED] [REDACTED] válido até 15.03.2029, **Maria Inês Lopes Caldeira**, portadora do cartão de cidadão número [REDACTED] [REDACTED] válido até 03.01.2029, **Gonçalo Maria Guimarães José de Mello**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED] válido até 23.04.2029, **João Maria Guimarães José de Mello**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED] válido até 03.08.2031, **João Pedro Ribeiro de Azevedo Coutinho**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED] válido até 09.09.2030, **João Pedro Stilwell Rocha e Melo**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED] válido até 01.03.2029, **Luís Eduardo Brito Freixial de Goes**, portador do

Decisión de acuerdo con el original;

b) **CERTIFICA** las firmas estampadas en la mencionada Decisión de todos los Señores Consejeros de la Sociedad, **D. Vasco Maria Guimarães José de Mello**, titular del documento de identidad número [REDACTED], válido hasta el 02.12.2029, **D. Pedro Maria Guimarães José de Mello**, titular del documento de identidad número [REDACTED], válido hasta el 12.03.2029, **D. Salvador Maria Guimarães José de Mello**, titular del documento de identidad número [REDACTED] [REDACTED], válido hasta el 15.03.2029, **D^a. Maria Inês Lopes Caldeira**, titular del documento de identidad número [REDACTED] válido hasta el 03.01.2029, **D. Gonçalo Maria Guimarães José de Mello**, titular del documento de identidad número [REDACTED] válido hasta el 23.04.2029, **D. João Maria Guimarães José de Mello**, titular del documento de identidad número [REDACTED] [REDACTED] válido hasta el 03.08.2031, **D. João Pedro Ribeiro de Azevedo Coutinho**, titular del documento de identidad número

cartão de cidadão número [REDACTED], válido até 23.01.2030, **Luísa Deplazes de Andrade Delgado**, portadora do cartão de cidadão número [REDACTED] válido até 03.08.2031, **Raúl Catarino Galamba de Oliveira**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED] válido até 09.09.2029, **Rui Alexandre Pires Diniz**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED] válido até 25.09.2028, e **António Mota de Sousa Horta Osório**, portador do cartão de cidadão número [REDACTED] válido até 03.08.2031.

[REDACTED] válido hasta el 09.09.2030, **D. João Pedro Stilwell Rocha e Melo**, titular del documento de identidad número [REDACTED], válido hasta el 01.03.2029, **D. Luís Eduardo Brito Freixial de Goes**, titular del documento de identidad número [REDACTED], válido hasta el 23.01.2030, **D^a. Luísa Deplazes de Andrade Delgado**, titular del documento de identidad número [REDACTED] válido hasta el 03.08.2031, **D. Raúl Catarino Galamba de Oliveira**, titular del documento de identidad número [REDACTED] válido hasta el 09.09.2029, **D. Rui Alexandre Pires Diniz**, titular del documento de identidad número [REDACTED] válido hasta el 25.09.2028, y **D. António Mota de Sousa Horta Osório**, titular del documento de identidad número [REDACTED] [REDACTED] válido hasta el 03.08.2031.

Lisboa, 15 de Maio de 2026.

Lisboa, 15 de mayo de 2026.

A Secretária da Sociedade | La Secretaria de la Sociedad

[REDACTED]

D. Leonor Sampaio Santos



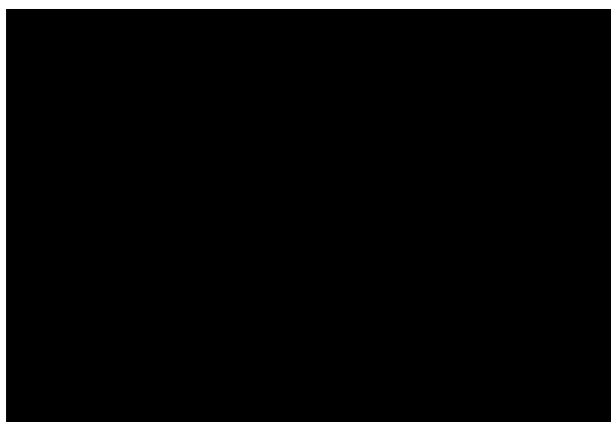


Yo, ANGELO J. CARRETERO RAMIREZ, Notario del Ilustre Colegio de Cataluña, con residencia en Barcelona, DOY FE:

Que la firma que precede de Doña LEONOR SAMPAIO SANTOS con pasaporte número [REDACTED] la legitimo por ser por mí conocida.

Y para que así conste, libro el presente testimonio que produce el asiento número 259 en mi Libro Indicador.

En Barcelona, a veintiséis de junio de dos mil veintiséis.-



Deliberação Unânime por Escrito do Conselho de Administração

Aos 15 dias do mês de Maio do ano de 2026, os Exmos. Senhores Vasco Maria Guimarães José de Mello, presidente do conselho de administração, Pedro Maria Guimarães José de Mello e Salvador Maria Guimarães José de Mello, vice-presidentes do conselho de administração, e Maria Inês Lopes Caldeira, Gonçalo Maria Guimarães José de Mello, João Maria Guimarães José de Mello, João Pedro Ribeiro de Azevedo Coutinho, João Pedro Stilwell Rocha e Melo, Luís Eduardo Brito Freixial de Goes, Luísa Deplazes de Andrade Delgado, Raúl Catarino Galamba De Oliveira, Rui Alexandre Pires Diniz e António Mota de Sousa Horta Osório, membros do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, uma sociedade constituída ao abrigo da lei portuguesa, com sede na Avenida 24 de Julho, n.º 24, freguesia da Misericórdia, concelho de Lisboa, distrito de Lisboa, matriculada na Conservatória do Registo Comercial de Lisboa sob o número único de matrícula e pessoa coletiva 505765640, com o capital social de EUR 25.000.000 (a "**Sociedade**") deliberaram unanimemente por escrito o seguinte:

Ponto Um: Autorizar o investimento na ERCROS, S.A., sociedade anónima de nacionalidade espanhola, com sede social na Avenida Diagonal 593-595, 08014 Barcelona, e número de

Decisión unánime por escrito del Consejo de Administración

En el día 15 de mayo de 2026, D. Vasco Maria Guimarães José de Mello, presidente del consejo de administración, D. Pedro Maria Guimarães José de Mello y D. Salvador Maria Guimarães José de Mello, vicepresidentes del consejo de administración, y D^a. Maria Inês Lopes Caldeira, D. Gonçalo Maria Guimarães José de Mello, D. João Maria Guimarães José de Mello, D. João Pedro Ribeiro de Azevedo Coutinho, D. João Pedro Stilwell Rocha e Melo, D. Luís Eduardo Brito Freixial de Goes, D^a. Luísa Deplazes de Andrade Delgado, D. Raúl Catarino Galamba De Oliveira, D. Rui Alexandre Pires Diniz y D. António Mota de Sousa Horta Osório, miembros del consejo de administración de la sociedad **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, sociedad de nacionalidad portuguesa, con domicilio social en la Avenida 24 de Julho, n.º 24, freguesia de Misericórdia, municipio de Lisboa, distrito de Lisboa, inscrita en el Registro Mercantil de Lisboa con el número único de registro y de persona jurídica 505765640, con capital social de 25.000.000 de euros (la "**Sociedad**") acordaron por unanimidad y por escrito lo siguiente:

Punto Primero: Autorizar la inversión en ERCROS, S.A., sociedad anónima de nacionalidad española, con domicilio social en Avenida Diagonal 593-595, 08014 Barcelona, y número

Identificação fiscal (N.I.F.) A-08000630 (a "**Sociedade Visada**"), através da formulação e execução de uma oferta pública de aquisição de ações para a exclusão de negociação da Sociedade Visada, dirigida à totalidade do seu capital social, salvo às ações cujos titulares votem a favor da exclusão na Assembleia Geral de Acionistas da Sociedade Visada e imobilizem as suas ações até que decorra o prazo de aceitação da oferta a que se refere o artigo 23 do Real Decreto 1066/2007, de 27 de julho, sobre o regime das ofertas públicas de aquisição de valores (o "**Real Decreto 1066/2007**"), entre as quais se encontrarão as 70.615.637 ações da Ercros titularidade da filial espanhola BONDALTI IBERICA, S.L.U. ("**Bondalti Iberica**") representativas de 77,23% do seu capital social (a "**Oferta**"). Fica expressamente consignado que a Oferta não está sujeita a qualquer condição. Não obstante, o pedido de autorização da Oferta junto da Comisión Nacional del Mercado de Valores, por parte da Bondalti Iberica, exigirá a prévia aprovação pela Assembleia Geral de Acionistas da Sociedade Visada da exclusão de negociação nas Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao e Valência das ações representativas do seu capital social, bem como da formulação por parte da Bondalti Iberica da correspondente oferta pública de aquisição de ações da Sociedade Visada para a sua exclusão;

de Identificación fiscal (N.I.F.) A-08000630 (la "**Sociedad Afectada**") a través de la formulación y ejecución de una oferta pública de adquisición de acciones para la exclusión de negociación de la Sociedad Afectada dirigida a la totalidad de su capital social, salvo a aquellas acciones cuyos titulares voten a favor de la exclusión en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada e Inmovilicen sus acciones hasta que transcurra el plazo de aceptación de la oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), entre las que se encontrarán las 70.615.637 acciones de Ercros titularidad de la filial española BONDALTI IBERICA, S.L.U. ("**Bondalti Iberica**") representativas del 77,23% de su capital social (la "**Oferta**"). Se deja expresa constancia que la Oferta no está sujeta a ninguna condición. No obstante, la solicitud de autorización de la Oferta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por Bondalti Iberica requerirá la previa aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Afectada de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones representativas de su capital social, así como de la formulación por parte de Bondalti Iberica de la correspondiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad Afectada para su exclusión;

Ponto Dois: Aprovar a delegação de poderes em qualquer administrador da Sociedade para, individualmente, em nome e representação da Sociedade, praticar quaisquer atos necessários ou convenientes no contexto da Oferta e celebrar ou assinar quaisquer contratos, negócios jurídicos unilaterais, instrumentos notariais, comunicações, notificações e/ou documentos relacionados com a Oferta, nos termos que considerar conveniente.

A existência da presente Deliberação Unânime por Escrito, assinada por todos os membros do Conselho de Administração, deverá ser mencionada no livro de atas do conselho de administração da Sociedade.

Punto Segundo: Aprobar la delegación de facultades a favor de cualquier consejero de la Sociedad para que, individualmente, en nombre y representación de la Sociedad, realice cuantos actos sean necesarios o convenientes en el marco de la Oferta y celebre o suscriba cuantos contratos, negocios jurídicos unilaterales, actas notariales, comunicaciones, notificaciones y/o documentos relacionados con la Oferta, en los términos que estime oportunos.

La existencia de esta Decisión Unánime por Escrito, firmada por todos los miembros del consejo de administración, se mencionará en el libro de actas del consejo de administración de la Sociedad.

Folha de assinatura de **Vasco Maria
Guimarães José de Mello** relativa à
Deliberação Unânime por Escrito do
conselho de administração da sociedade
JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.,
datada de 15 de Maio de 2026.

Hoja de firmas de **D. Vasco Maria
Guimarães José de Mello** relativa a la
Decisión Unánime por Escrito del
consejo de administración de **JOSÉ DE
MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de
mayo de 2026.



D. Vasco Maria Guimarães José de Mello

Folha de assinatura de **Pedro Maria Guimarães José de Mello** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

Hoja de firmas de **D. Pedro Maria Guimarães José de Mello** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.



D. Pedro Maria Guimarães José de Mello



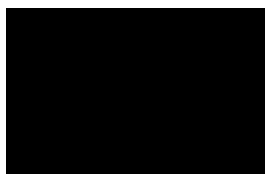
Folha de assinatura de **Salvador Maria Guimarães José de Mello** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

Hoja de firmas de **D. Salvador Maria Guimarães José de Mello** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.


D. Salvador Maria Guimarães José de Mello

Folha de assinatura de **Maria Inês Lopes Caldeira** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

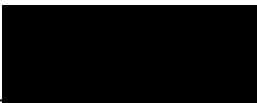
Hoja de firmas de **D^a. Maria Inês Lopes Caldeira** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.



D^a. Maria Inês Lopes Caldeira

Folha de assinatura de **Gonçalo Maria Guimarães José de Mello** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

Hoja de firmas de **D. Gonçalo Maria Guimarães José de Mello** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.



D. Gonçalo Maria Guimarães José de Mello

Folha de assinatura de **João Maria Gulmarães José de Mello** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

Hoja de firmas de **D. João Maria Gulmarães José de Mello** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.



D. João Maria Gulmarães José de Mello

Folha de assinatura de **João Pedro Ribeiro de Azevedo Coutinho** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

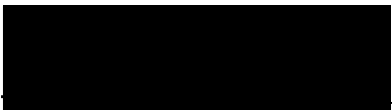
Hoja de firmas de **D. João Pedro Ribeiro de Azevedo Coutinho** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.



D. João Pedro Ribeiro de Azevedo Coutinho

Folha de assinatura de **João Pedro Stilwell Rocha e Melo** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

Hoja de firmas de **D. João Pedro Stilwell Rocha e Melo** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.


D. João Pedro Stilwell Rocha e Melo

Folha de assinatura de **Luís Eduardo Brito Freixial de Goes** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

Hoja de firmas de **D. Luís Eduardo Brito Freixial de Goes** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.



Dr. Luís Eduardo Brito Freixial de Goes

Folha de assinatura de **Luísa Deplazes de Andrade Delgado** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

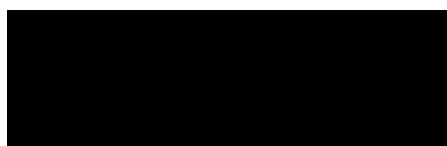
Hoja de firmas de **D^a. Luísa Deplazes de Andrade Delgado** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.



D^a. Luísa Deplazes de Andrade Delgado

Folha de assinatura de **Raúl Catarino Galamba de Oliveira** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

Hoja de firmas de **D. Raúl Catarino Galamba de Oliveira** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.

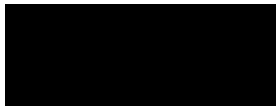


D. Raúl Catarino Galamba de Oliveira



Folha de assinatura de **Rui Alexandre Pires Diniz** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

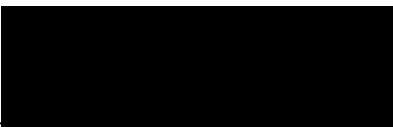
Hoja de firmas de **D. Rui Alexandre Pires Diniz** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.



D. Rui Alexandre Pires Diniz

Folha de assinatura de **António Mota de Sousa Horta Osório** relativa à Deliberação Unânime por Escrito do conselho de administração da sociedade **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, datada de 15 de Maio de 2026.

Hoja de firmas de **D. António Mota de Sousa Horta Osório** relativa a la Decisión Unánime por Escrito del consejo de administración de **JOSÉ DE MELLO CAPITAL, S.A.**, de fecha 15 de mayo de 2026.



D. António Mota de Sousa Horta Osório

ANEXO 4



**CERTIFICACIÓN PARCIAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS
POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ERCROS, S.A.**

En Barcelona, a 30 de junio de 2026, D. Pere Kirchner Baliu, en su condición de secretario no Consejero de ERCROS, S.A., con domicilio social Avenida Diagonal 593-595, 10ª planta, 08014 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 8.880, folio 182, hoja 47.063-NG, y con NIF A-08000630 (la "Sociedad")

CERTIFICA:

- I. Que el 27 de mayo de 2026 tuvo lugar una sesión del consejo de administración de la Sociedad, bajo la Presidencia de D. Antonio Valero Solanellas, y actuando como Secretario no Consejero D. Pere Kirchner Baliu.
- II. Que según consta en la lista de asistentes que se elaboró al principio de la sesión y quedó incorporada al acta firmada por el Secretario no miembro del consejo de administración, estuvieron presentes o debidamente representados todos los miembros del consejo de administración, esto es, D. Antonio Valero Solanellas; D. João Maria Guimarães José de Mello; D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque; D. Joan Casas Galofré; D^a. Lourdes Vega Fernández; y D^a. Carme Moragues Josa, todos ellos convocados con la antelación debida, mediante comunicación remitida por el Secretario no Consejero.
- III. Que, en la referida sesión, el consejo de administración votó y aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos que constan en el acta de la sesión que a continuación se transcriben literalmente, sin que lo omitido condicione, modifique o restrinja lo transcrito:

"PRIMERO.- APROBACIÓN DEL INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y LA FORMULACIÓN POR PARTE DE BONDALTI IBERICA, S.L.U. DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PARA SU EXCLUSIÓN.

De conformidad con lo previsto, con carácter general en el artículo 228 c) de la Ley de Sociedades de Capital y, en particular para este acuerdo en el artículo 41 del Reglamento del consejo de administración de la Sociedad, se hace constar expresamente que D. Antonio Valero Solanellas en nombre propio y en representación de D. João Maria Guimarães José de Mello y D. André Cabral Côrte-Real de Albuquerque, se ha abstenido de asistir en la deliberación y de participar en la votación de este acuerdo por entender que podrían encontrarse en una potencial situación de conflicto de interés, si bien han acordado adherirse al voto mayoritario del resto de los miembros del consejo de administración, esto



es, D^a. Carme Moragues Josa (consejera independiente), D^a. Lourdes Vega Fernández (consejera independiente) y D. Joan Casas Galofré (consejero dominical).

El consejo de administración acuerda por mayoría (con el voto en contra de D. Joan Casas Galofré), si bien con la referida adhesión de D. Antonio Valero Solanellas, D. João Maria Guimarães José de Mello y D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque, formular y aprobar el informe del consejo de administración en relación con la propuesta de acuerdo de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones de la Sociedad y la formulación por parte de Bondalti Iberica, S.L.U. de una oferta pública de adquisición de acciones para su exclusión, que se adjunta como **Anexo I** a la presente.

SEGUNDO.- [...]

TERCERO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA ELEVACIÓN A INSTRUMENTO PÚBLICO E INSCRIPCIÓN DE LOS ACUERDOS Y PARA SU SUBSANACIÓN, EN SU CASO.

El consejo de administración aprueba por mayoría (con el voto en contra de D. Joan Casas Galofré), delegar indistintamente en D. João Maria Guimarães José de Mello y D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque, así como en el Secretario y en el Vicesecretario no miembros del consejo, la facultad de suscribir cuantos documentos privados sean necesarios o convenientes y, en su caso, otorgar ante notario de su elección cuantos documentos públicos sean necesarios o convenientes para ejecutar los anteriores acuerdos e inscribir los mismos en los registros correspondientes, con facultad expresa de subsanación de posibles errores u omisiones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente Acta, que, después de ser leída y aprobada por mayoría (con el voto en contra de D. Joan Casas Galofré) así como el acta del consejo de administración celebrado el pasado 15 de mayo de 2026, igualmente por mayoría (con el voto en contra de D. Joan Casas Galofré), es firmada por el Secretario no consejero, con el visto bueno del Sr. Presidente, en el domicilio social y la fecha arriba indicados.

En prueba de ello, expido la presente acta, firmada por mí, con el visto bueno del Presidente, en Barcelona, a 27 de mayo de 2026.

[Siguen firmas y Anexos]"



- IV. Que, se adjunta como **Anexo I** a la presente certificación el informe del consejo de administración en relación con la propuesta de acuerdo de exclusión de negociación



de la totalidad de las acciones de la Sociedad y la formulación por parte de Bondalti Iberica, S.L.U. de una oferta pública de adquisición de acciones para su exclusión.

- V. Que el acta fue aprobada el 27 de mayo de 2026 por mayoría (con el voto en contra de D. Joan Casas Galofré).
- VI. Que el acta fue firmada por el Secretario no Consejero con el visto bueno del presidente del consejo de administración.
- VII. Que los referidos acuerdos, que se transcriben literalmente, han sido regular y válidamente adoptados sin que hayan sido revocados ni enmendados.

Para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del presidente del consejo de administración, en Barcelona, a 30 de junio de 2026.

V.º B.º

Presidente

D. Antonio Valero Solanellas

Secretario no consejero

D. Pere Kirchner Baliu

**ANEXO I – INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE
NEGOCIACIÓN DE LA TOTALIDAD DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD**



JF5124450

12/2025



LEGITIMACIÓN DE FIRMAS. -----

Yo, **FRANCISCO-JAVIER HERNANDEZ ALONSO**, Notario del ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Barcelona, -----

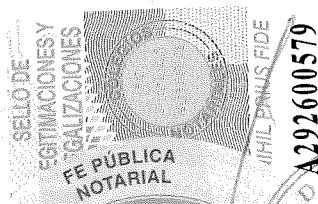
DOY FE: Que reputo legítimas y auténticas las firmas que anteceden de don PERE KIRCHNER BALIU, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED] y don ANTONIO VALERO SOLANELLAS, con Documento Nacional de Identidad número [REDACTED], por haber sido puestas a mi presencia. -----

INTERVIENEN en nombre y representación, de la compañía mercantil "**ERCROS, S.A.**", domiciliada en Barcelona (08014), avenida Diagonal, nº 593-595, con NIF A08000630. Fue constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de "Sociedad Anónima Cros", mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Leopoldo Rodés, el 1 de julio de 1904. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona en la hoja número B-4704, IRUS: 1000329440160. -----

El Sr. Kirchner fue nombrado **SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**, por plazo indefinido, mediante escritura autorizada por mí, el 7 de abril de 2026, bajo el número 913 de protocolo, copia auténtica de la cual he tenido a la vista, que causó la inscripción 1072ª de la referida hoja de la Sociedad. -----

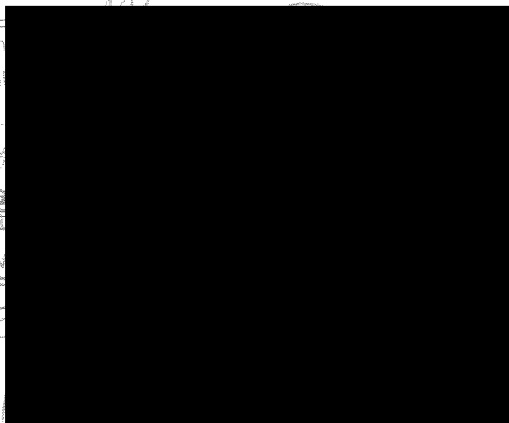
El señor Valero ha sido ratificado como miembro del Consejo (consejero dominical), por plazo de cuatro años a contar del 30 de junio de 2026, y como Presidente del consejo de administración, en la Junta General de fecha 30 de junio de 2026, cuyos acuerdos han sido elevados a público en la escritura autorizada por mí, en el día de hoy, bajo el número 1.788 de protocolo. -----

Anotado en el Libro Indicador, asiento número 591, sección 2ª. -----
Barcelona, a treinta de junio de dos mil veintiséis.



0308496511

A292600579



INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y LA FORMULACIÓN POR PARTE DE BONDALTI IBERICA, S.L.U. DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES PARA SU EXCLUSIÓN

1. Objeto del informe

El consejo de administración de Ercros, S.A. (la “**Sociedad**”), en su reunión celebrada el 27 de mayo de 2026, ha acordado someter a la consideración y aprobación, en su caso, de la próxima junta general de accionistas de la Sociedad que se convocará para su celebración el 30 de junio de 2026, en la Avenida Diagonal, 191, 08018 Barcelona, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 1 de julio de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, entre otras propuestas de acuerdo:

- (i) La exclusión de negociación de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las “**Bolsas de Valores Españolas**”) y, consecuentemente, de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (“**SIBE**”), de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad.
- (ii) La aprobación, a efectos de lo anterior, de que el accionista mayoritario de la Sociedad, esto es, Bondalti Iberica, S.L.U. (“**Bondalti Iberica**” o la “**Sociedad Oferente**”) formule una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad, conforme a lo previsto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la “**LMVSI**”) y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**Real Decreto 1066/2007**”), con motivo de la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores Españolas y, consecuentemente, de su contratación a través del SIBE (la “**Oferta**”) en los términos y condiciones que se detallan más adelante.

A estos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI, el consejo de administración de la Sociedad ha acordado formular el presente informe, justificando detalladamente la propuesta de exclusión de negociación y el precio de la Oferta (el “**Informe**”).

2. Justificación de la propuesta de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad

Solicitud de exclusión

Con fecha 27 de mayo de 2026, Bondalti Iberica se ha dirigido al consejo de administración de la Sociedad para (i) informar a la Sociedad de la decisión de Bondalti Iberica de promover una oferta pública de adquisición de las acciones de la Sociedad para su exclusión de negociación, sujeta a la aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad de los correspondientes acuerdos relativos a la exclusión y la Oferta, y (ii) solicitar formalmente al consejo de administración de la Sociedad que lleve a cabo las actuaciones necesarias para la convocatoria y celebración de una junta general de accionistas de la Sociedad en la que se incluya dentro de

su orden del día los correspondientes acuerdos relativos a la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad y de la Oferta, así como para la emisión por el consejo de administración de la Sociedad del correspondiente informe de administradores en relación con los mencionados acuerdos y el precio de la Oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la LMVSI.

A la vista de lo anterior, el consejo de administración de la Sociedad propone someter a la junta general de accionistas de la Sociedad, entre otros acuerdos, la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores Españolas y en el SIBE de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, la formulación por parte de Bondalti Iberica de una oferta pública de adquisición de dichas acciones para su exclusión y la aprobación del precio de la referida Oferta, por entender que concurren circunstancias y razones que aconsejan llevar a cabo la exclusión tal y como se desarrolla a continuación.

Justificación de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad

El capital social de la Sociedad es de 27.430.859,70 euros, representado por 91.436.199 acciones ordinarias de 0,30 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a una misma clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones de la Sociedad están representadas mediante anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (“**Iberclear**”) y sus entidades participantes.

Cada acción con derecho de voto de la Sociedad concede a su titular el derecho a un voto. La Sociedad podrá emitir acciones sin derecho de voto por un importe nominal no superior a la mitad del capital social desembolsado, aunque actualmente la Sociedad no tiene emitidas acciones sin voto o de clases especiales. La Sociedad tampoco tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants ni cualquier otro instrumento que pudiera dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad.

A día de hoy, tras la liquidación el pasado 24 de marzo de 2026 de la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Bondalti Iberica, esta entidad es el principal accionista de la Sociedad al ser titular de 70.615.637 acciones de la Sociedad, representativas de un 77,23% de su capital social. Tal y como consta en el folleto explicativo de la referida oferta pública, el objetivo manifestado por Bondalti Iberica era el de promover la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores Españolas mediante una oferta de exclusión a un precio no superior al ofrecido en el marco de dicha oferta si, tras la liquidación de esta, no se producía la exclusión mediante el ejercicio del derecho de venta forzosa. Por tanto, Bondalti Iberica, en su condición de nuevo accionista de control, ha decidido promover la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

La exclusión de negociación permitirá el ahorro de determinados costes económicos y administrativos en los que incurre la Sociedad como consecuencia de su condición de sociedad cotizada. Asimismo, la exclusión facilitaría la implementación de las estrategias de la Sociedad a largo plazo, evitando el impacto que genera la fluctuación de los precios de las acciones cotizadas y las expectativas a corto plazo de los mercados de capitales.

En el presente caso, y como consecuencia de la oferta pública mencionada, el denominado “capital flotante” (*free float*) que se encuentra en la actualidad distribuido entre el público es de, aproximadamente, el 13,146% del capital social de la Sociedad. Este reducido porcentaje de capital flotante impide que las acciones de la Sociedad alcancen volúmenes de negociación significativos en las Bolsas de Valores Españolas, presentando consecuentemente la negociación de las acciones un bajo volumen de contratación y de liquidez.

A la vista de estas circunstancias, el consejo de administración de la Sociedad estima oportuno someter a la consideración de la junta general de accionistas el correspondiente acuerdo de exclusión de negociación, mediante la formulación de la oferta pública de adquisición de acciones por parte de Bondalti Iberica, en los términos y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LMVSI y el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.

La oferta de exclusión, necesaria en este caso, proporcionará además a los accionistas que no hayan vendido sus acciones en la oferta inicial de Bondalti Iberica una oportunidad de realizar su inversión en condiciones que han sido aceptadas por una gran mayoría de los accionistas, incluyendo un precio que cumple con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007.

Procedimiento de exclusión

La exclusión de contratación pública y de negociación oficial en las Bolsas de Valores Españolas y del SIBE de las acciones de la Sociedad se realizará, en caso de aprobación de la exclusión por la junta general de accionistas, mediante la formulación por parte de Bondalti Iberica de una oferta pública de adquisición sobre las acciones de la Sociedad dirigida a todos los valores afectados por la exclusión.

De conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta será formulada por el accionista mayoritario de la Sociedad, es decir, Bondalti Iberica. Por tanto, la Oferta no implicaría la adquisición de acciones propias a cargo del patrimonio social de la Sociedad.

3. Justificación del precio ofrecido

El consejo de administración de la Sociedad considera que el precio de la Oferta que propondrá Bondalti Iberica (3,505 euros por acción) cumple con lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007, lo que deberá ser confirmado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”).

El precio de la Oferta, que ascenderá a 3,505 euros por acción, ha sido fijado conforme a lo previsto en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007. Dicho precio no es inferior al mayor entre: (i) el precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007, y (ii) el que resulta de tomar en cuenta, de forma conjunta y con justificación de su respectiva relevancia, los métodos contenidos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007.

El precio de la Oferta tiene la consideración de precio equitativo al que se refiere el artículo 9 del Real Decreto 1066/2007 al corresponderse con el precio por acción pagado por Bondalti Iberica en su oferta inicial, que se liquidó el pasado 24 de marzo de 2026, por la cual adquirió el 77,23% del capital social de la Sociedad.

A los efectos de determinar el precio a satisfacer por las acciones en el marco de la Oferta, el consejo de administración de la Sociedad ha contado con un informe de valoración de la Sociedad, emitido por Kroll Advisory, S.L. (“**Kroll**”) con fecha 26 de mayo de 2026, en su condición de experto independiente, atendiendo a los criterios y metodologías de valoración previstas en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 (el “**Informe de Valoración**”). Se hace constar que la fecha de valoración del Informe de Valoración es el 31 de marzo de 2026 (la “**Fecha de Valoración**”).

El consejo de administración, basándose en el contenido y conclusiones del Informe de Valoración elaborado por Kroll según los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, ha considerado como metodologías principales la metodología de descuento de flujos de caja (“**DFC**”) y el precio de las OPAs formuladas en los 12 meses previos al anuncio de la Oferta. La metodología del DFC es la que mejor refleja el valor razonable de las acciones de la Sociedad porque captura mejor que el resto de metodologías las expectativas reales sobre la capacidad de la Sociedad para generar retorno a sus accionistas.

Adicionalmente, el consejo de administración de la Sociedad ha considerado como metodología principal para la referencia de valor el método de ofertas públicas de adquisición formuladas en los 12 meses previos, cuyo resultado es 3,505 euros por acción, el precio de la oferta voluntaria previa formulada por Bondalti Iberica que es la única que se liquidó, teniendo en cuenta el elevado porcentaje de aceptación de la misma, que alcanzó el 77,23% del capital social.

Adicionalmente, se considera a efectos de contraste con los resultados obtenidos a través de otros métodos, el método de múltiplos de compañías cotizadas comparables, debido a que a pesar de las limitaciones del método descritas en el Informe de Valoración, las empresas seleccionadas como comparables pertenecen al mismo ámbito industrial que la Sociedad, por lo que, en mayor o menor medida, están sujetas a los mismos riesgos y niveles de competitividad de mercado que impacta en la Sociedad.

Las restantes metodologías (valor teórico contable, cotización media ponderada, múltiplos de transacciones comparables y valor liquidativo) se consideran no adecuadas por los motivos que se describen en el Informe de Valoración.

El consejo de administración de la Sociedad considera que no existen otros métodos de valoración aplicables y comúnmente aceptados por la comunidad financiera que sean más precisos para estimar el valor de las acciones de la Sociedad.

Basándose en dichos métodos, el consejo de administración de la Sociedad ha concluido que, a Fecha de Valoración y a fecha del Informe de Valoración, el valor por acción de la Sociedad se sitúa entre 2,70 y 3,505 euros, obtenido mediante la metodología DFC para el rango bajo y por el precio de ofertas públicas formuladas en los 12 meses previos al anuncio de la Oferta para rango alto, encontrándose en el extremo superior del rango la contraprestación de la única oferta pública formulada con resultado positivo que es la oferta pública de adquisición voluntaria previa formulada por Bondalti Iberica con un precio de 3,505 euros por acción (la “**Oferta Inicial**”).

A efectos informativos, los rangos de valoración que resultan de los distintos métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007 a los que se ha hecho referencia en el Informe de Valoración se exponen en la siguiente tabla:

Método de valoración	Rango de valoración por acción (euros por acción)
Metodología de valoración principal	
Descuento de flujos de caja	2,70 a 3,40
Ofertas públicas de adquisición realizadas en los 12 meses anteriores a la solicitud de autorización de la Oferta	3,505
Metodologías utilizadas como referencia de valor	
Múltiplos de compañías cotizadas comparables	2,30 a 3,20
Metodologías consideradas no adecuadas	
Valor teórico contable (Diciembre 2025)	3,14
Valor teórico contable (Marzo 2026)	2,99
Múltiplos de transacciones comparables	No calculado por las limitaciones que conlleva
Valor de liquidación	No calculado por ser significativamente inferior al resto de metodologías
Cotización media ponderada durante los 6 meses comprendidos entre el 5 de septiembre de 2023 y el 4 de marzo de 2024 ⁽¹⁾	2,67

(1) Fecha de la última cotización anterior al 5 de marzo de 2024, fecha de la publicación de la solicitud de autorización de la Oferta Inicial, ya que la cotización en los periodos posteriores a dicha fecha ha estado afectada por el proceso de la oferta pública de adquisición voluntaria.

El consejo de administración de la Sociedad concluye, en línea con el análisis y las razones expuestas anteriormente, que los métodos de DFC y las ofertas públicas formuladas en los 12 meses previos, representan los métodos de valoración más relevantes y adecuados en atención a la naturaleza y características de la Sociedad, por lo que, en atención a los mismos, la valoración razonable de las acciones de la Sociedad se sitúa en un rango de entre 2,70 y 3,505 euros por acción, encontrándose el precio de la Oferta en el extremo superior de ese rango de valor.

El precio de la Oferta coincide con el precio de la Oferta Inicial que Evercore Partners International LLP (“**Evercore**”) consideró justo “*fair*” para los accionistas de la Sociedad en su *fairness opinion* emitida con fecha 18 de febrero de 2026. Evercore fue el experto designado por el consejo de administración de la Sociedad para emitir una opinión sobre la razonabilidad desde el punto de vista financiero del precio de la Oferta Inicial.

Por consiguiente, el consejo de administración propone como precio para la Oferta 3,505 euros por acción al considerar que dicho precio cumple con lo establecido en el artículo 10.6 del Real Decreto 1066/2007.

4. Términos y condiciones de la Oferta

Como se ha mencionado anteriormente, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se formulará por Bondalti Iberica sin que ello implique, por tanto, la adquisición por la Sociedad de acciones propias con cargo al patrimonio social de la Sociedad.

Los términos de la referida Oferta, que estará sujeta a las previsiones establecidas en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, serán los siguientes:

Oferente

La sociedad oferente será Bondalti Iberica, S.L.U. sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-70705728 y número LEI 213800OS115SWM3H6L38, con domicilio social en Calle de Roc Boronat, 147, Planta 10, 08018 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 49.143, Folio 97 y Hoja B-609.334.

Bondalti Iberica es titular de 70.615.637 acciones de la Sociedad, representativas de un 77,23% de su capital social.

Bondalti Iberica está íntegramente participada, de forma directa, por Bondalti Chemicals, S.A., y, de forma indirecta, por la matriz de ésta, Bondalti Capital, S.A. y que, a su vez, pertenecen íntegramente a José de Mello Capital, S.A. (“**José de Mello Capital**”). Por tanto, Bondalti Iberica se encuentra indirectamente controlada por la sociedad José de Mello Capital, de conformidad con lo dispuesto en la normativa española (en el artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 4 de la LMVSI y el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007) y en la normativa portuguesa (en el artículo 21 del Código de Valores Mobiliarios Portugués, aprobado por el Decreto-Ley n.º 486/99, de 13 de noviembre).

Valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirigirá a todas las acciones de la Sociedad, salvo a aquéllas que hubieran votado a favor de la exclusión en la próxima junta general de accionistas que se convocará para el próximo día 30 de junio de 2026 y que, adicionalmente, inmovilicen sus acciones de la Sociedad hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Bondalti Iberica votará a favor de la exclusión en la junta general de accionistas y ha acordado inmovilizar la totalidad de las acciones de la Sociedad de las que sea titular en ese momento hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta y, por tanto, dichas acciones quedarán excluidas de la Oferta.

Al no existir en la Sociedad derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta no se dirigirá a tales valores o instrumentos.

Contraprestación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se formulará como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la Oferta.

El precio de la Oferta será de 3,505 euros por acción.

Dicho precio es conforme con los criterios establecidos en los artículos 9, 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007.

Finalidad

La Oferta se formulará con la finalidad de promover la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores Españolas y, consecuentemente, de su contratación a través del SIBE.

Ausencia de condiciones

La efectividad de la Oferta no se sujetará a condición alguna. En cualquier caso, (a) la formulación de la Oferta requerirá de su previa aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad en los términos previstos en la propuesta de acuerdo que el consejo de administración de la Sociedad somete a la consideración y aprobación de sus accionistas, y (b) la Oferta estará sujeta a su preceptiva autorización por parte de la CNMV.

Compraventa forzosa

En el supuesto de que, como consecuencia de la Oferta, en la fecha de liquidación de la Oferta se cumpliesen las condiciones previstas en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007, Bondalti Iberica tiene intención de exigir a los restantes titulares de acciones de la Sociedad, su venta forzosa al mismo precio de la Oferta, esto es, a un precio de 3,505 euros por acción. De igual forma, en el supuesto de que se cumpliesen las referidas condiciones, cualquiera de los accionistas de la Sociedad que lo deseara podrá exigir a Bondalti Iberica la compra forzosa de la totalidad de sus acciones de la Sociedad al mismo precio de la Oferta indicado con anterioridad.

5. Conclusiones

El consejo de administración de la Sociedad entiende que, atendiendo a (i) la solicitud del nuevo accionista de control de la Sociedad (Bondalti Iberica), (ii) el interés en la implementación de las estrategias de la Sociedad a largo plazo, sin condicionantes relacionados con los mercados de capital, (iii) criterios de economía y eficacia en el desarrollo de la actividad a la vista del proyecto empresarial que tiene intención de promover Bondalti Iberica como accionista mayoritario de la Sociedad, y (iv) el bajo volumen de contratación y liquidez que presenta la negociación de las acciones de la Sociedad en Bolsa debido al reducido porcentaje actual de

“capital flotante” (*free float*) (i.e., un 13,146% del capital social de la Sociedad), la exclusión de cotización se justifica y es razonable.

Asimismo, el consejo de administración de la Sociedad considera que el precio de la Oferta se justifica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007, lo que no obstante deberá ser confirmado por la CNMV.

Se recuerda a los accionistas de la Sociedad que, de conformidad con el artículo 201.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la aprobación de la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las Bolsas de Valores Españolas requiere del voto a favor de la mayoría simple de las acciones presentes o representados en la junta. Por tanto, es previsible que la exclusión de negociación y la formulación de la Oferta por parte de Bondalti Iberica sean aprobadas.

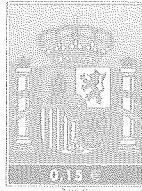
Y para que así conste, el consejo de administración de la Sociedad emite el presente Informe, en Barcelona, a 27 de mayo de 2026.

* * *

Se hace constar expresamente que D. Antonio Valero Solanellas, D. João Maria Guimarães José de Mello y D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque (consejeros que han sido designados por Bondalti Iberica), todos ellos presentes o debidamente representados, según corresponda, en la reunión del consejo de administración que ha formulado este informe, se han abstenido de tomar parte en la formulación y en la deliberación sobre su aprobación por entender que podrían encontrarse en una potencial situación de conflicto de interés, si bien se han adherido, a los efectos de posibilitar la válida emisión del presente informe, al voto mayoritario del resto de los miembros del consejo de administración, esto es, D^a. Carme Moragues Josa (consejera independiente), que vota a favor, D^a. Lourdes Vega Fernández (consejera independiente), que vota a favor y D. Joan Casas Galofré (consejero dominical), que vota en contra.

ANEXO 4 BIS

02/2026



JI2067624

FCO. JAVIER HERNÁNDEZ ALONSO
NOTARIO
 PASEO DE GRACIA 114, 1-1
 08008 - BARCELONA
 Tlf. 934 150 311 - Fax. 934 156 521

JAP

ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES

(Aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y de la formulación por parte de Bondalti Iberica S.L.U. de la consiguiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad).-----

NÚMERO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1.789).-----

EN BARCELONA, a treinta de junio de dos mil veintiséis.--

Ante mí, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ALONSO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en esta ciudad,-----

COMPARECE:-----

Don PERE KIRCHNER BALIU, mayor de edad, [REDACTED] abogado, con domicilio profesional en Barcelona (08018), avenida Diagonal, número 191, y con DNI número 4 [REDACTED] -

INTERVIENE en nombre y representación, como SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, de la compañía mercantil "**ERCROS, S.A.**", domiciliada

en Barcelona (08014), avenida Diagonal, nº 593-595, con NIF A08000630. Fue constituida, por tiempo indefinido y con la denominación de "Sociedad Anónima Cros", mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona don Leopoldo Rodés, el 1 de julio de 1904; cambió su denominación por la actual según resulta de la escritura de fusión por absorción de la compañía "Unión Explosivos Río Tinto, S.A.", autorizada por el Notario de Barcelona don José-Luis Mezquita del Cacho, el 30 de junio de 1989, bajo el número 1.986 de protocolo; adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada por el citado notario de Barcelona, señor Mezquita, el 31 de julio de 1990, bajo el nº 2.041 de protocolo. INSCRITA, por razón de esta última escritura, en el Registro Mercantil de esta provincia, tomo 10.915, folio 106, hoja B-4704, inscripción 714ª. -----

Mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Francisco Miras Ortiz, el 25 de mayo de 2010, bajo el número 1.363 de protocolo, que causó la inscripción 879ª de la referida hoja de la sociedad, la otorgante absorbió por fusión a las mercantiles "ERCROS INDUSTRIAL, S.A." (antes ERKIMIA, S.A por cambio de denominación efectuado mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona, don Agustín Ferrán Fuentes, el día 30 de Septiembre de 1999, bajo el número 2.450 de protocolo, que causó la inscripción 43ª), "ARAGONESAS,

02/2026



JI2067625

INDUSTRIAS Y ENERGÍA, S.A." y "AGROCROS, S.A.", la cuales quedaron disueltas sin liquidación y transmitido su respectivo patrimonio en bloque a la absorbente.-----

DICHO SEÑOR fue nombrado para el cargo invocado, por plazo indefinido, mediante escritura autorizada por mí, el 7 de abril de 2026, bajo el número 913 de protocolo, copia auténtica de la cual he tenido a la vista, que causó la inscripción 1072ª de la referida hoja de la Sociedad. -----

ESTÁ ESPECIALMENTE FACULTADO para este acto en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, en su reunión de fecha 30 de junio de 2026, según me acredita con una certificación expedida ese mismo día por él mismo, en la condición indicada, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo, don Antonio Valero Solanellas, cuyas firmas reputo legítimas (la del primero por su confesión que efectúa en mi presencia y la del segundo por cotejo con otras obrantes en mi protocolo), **que me entrega e incorporo a esta matriz.** -----

El señor Valero fue ratificado como miembro del Consejo (consejero dominical), por plazo de cuatro años a contar del 30

de junio de 2026, y Presidente del consejo de administración , en la propia reunión de la Junta General de fecha 30 de junio de 2026, habiéndose elevado a público dichos acuerdos mediante escritura de hoy ante mí, bajo el número de protocolo inmediato anterior al de la presente, **pendiente de su inscripción registral, de cuya necesidad advierto.** -----

ASEGURA que la representación acreditada subsiste íntegramente.-----

Yo, Notario, hago constar: -----

- Que, a través de la aplicación existente en la plataforma SIGNO, he comprobado la vigencia del NIF de la Sociedad, según justificante **que incorporo a esta matriz.**-----

- Que, a mi juicio, dicho señor, en el ejercicio de su cargo y conforme a la Ley, tiene facultades acreditadas suficientes para el otorgamiento de la presente escritura, habiendo efectuado comprobación de la inscripción y vigencia de su cargo mediante nota simple registral por mi obtenida de forma telemática **que dejo incorporada a esta matriz como**, de la que resulta el objeto social de la compañía (CNAE 2013). -----

- Y que al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, en relación a la identificación del titular real de dicha sociedad, su aquí representante, bajo su responsabilidad, declara que no es de aplicación a su representada la identificación del "titular real" al cotizar en Bolsa dicha compañía. **Se incorpora a esta matriz** la información por mi

02/2026



JI2067626

obtenida de forma telemática del Consejo General del Notariado
 en relación a la titularidad real de dicha Sociedad. -----

TIENE, a mi juicio, capacidad y discernimiento para otorgar
 esta escritura. -----

DISPOSICIONES. -----

El señor compareciente, tal como actúa, DICE: -----

a). Que en este momento eleva a públicos los acuerdos
 adoptados por la Junta General de Accionistas, en su reunión
 de fecha 30 de junio de 2026, sobre: -----

- Aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas
 de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las ac-
 ciones representativas del capital social de la Sociedad y for-
 mulación por parte de Bondalti Ibérica, S.L.U, de la consiguiente
 oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad. -----

TODO ELLO en los términos que resultan de los acuerdos
 contenidos en la certificación protocolizada, la cual se da aquí
 por íntegramente reproducida y elevada a público, pasando a
 formar parte integrante de esta escritura. -----

b). Que la Junta fue debidamente convocada por el Consejo
 de Administración de la Sociedad, mediante anuncio el

publicado el 28 de mayo de 2026 en el diario El Economista (edición Cataluña), y en fechas 27 de mayo de 2026 en la página web de Ercros (www.ercros.es) y en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es), en los términos que resultan de la certificación protocolizada a la que me remito. -----

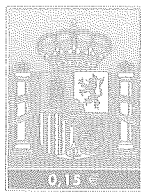
c). Que los anuncios publicados en la página web se efectuaron de forma ininterrumpida desde su publicación hasta la celebración de la Junta, constando en los mismos el texto íntegro de la convocatoria. -----

d). Que la Junta se celebró el 30 de junio de 2026, en las oficinas sitas en Avenida Diagonal, número 191, de Barcelona (08018), en primera convocatoria, con asistencia a la misma de 54 accionistas titulares de 79.799.633 acciones, que suponen el 87,274% del capital suscrito, habiéndose levantado acta notarial de la misma, conforme al artículo 101 el Reglamento del Registro Mercantil, bajo el número 1561 de este protocolo. -----

e). Y que solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS. Advierto al otorgante de que sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría y se conservarán con carácter confidencial, siendo los mismos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del

02/2026



JI2067627

ejercicio de la función pública notarial, conforme a legislación aplicable (notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y demás sustantiva aplicable al acto o negocio jurídico documentado). La comunicación de sus datos personales es un requisito legal y obligatorio, dado que sin ellos no se podría autorizar el presente documento público.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento y funciones propias de la actividad notarial, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para

cumplir con las obligaciones legales de la Notaría.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento, por correo postal ante la Notaría autorizante (Barcelona-08008), paseo de Gracia, nº 114, 1º-1º. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de éstos, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

IDIOMA OFICIAL. La presente escritura se ha redactado en el IDIOMA elegido a petición del otorgante, sin objeción en el momento del otorgamiento. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

Doy cumplimiento, en la forma que determina el artículo 193 del Reglamento Notarial, a la lectura de este instrumento público. Dice el compareciente que ha quedado enterado de su contenido, lo ratifica y firma a mi presencia.-----

De haberle identificado por el medio supletorio de sus documentos de identidad reseñados y de haber consignado sus

02/2026



J12067628

circunstancias personales según sus manifestaciones; de haberles hecho las advertencias y reservas legales, especialmente las referentes a impuestos; de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente, y de cuanto se contiene en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los cuatro inmediatos en orden correlativo, yo, Notario, doy fe.

Sigue la firma del compareciente, la firma, signo y rúbrica del notario autorizante y el sello oficial de la notaría. -----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989.
Documento no sujeto (Instrumento sin cuantía)

DILIGENCIAS DE INCORPORACIÓN, COTEJO Y DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO N.º 1789/26 -----

Yo, FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ALONSO, Notario del Ilustre Colegio de CATALUÑA, doy fe de haber realizado las siguientes actuaciones: -----

1.- La íntegra incorporación de esta matriz al protocolo electrónico.-----

2.- La comprobación de su concordancia con el protocolo en

papel. -----

3.- El depósito, con firma electrónica cualificada, de esta matriz en la sede electrónica del Consejo General Notariado, que me devuelve el hash AAEE0CA450ACD11993531CB26E1E0900 correspondiente a la matriz y el hash F879CC56F9365D52A323DEB81334D029 correspondiente a los unidos. -----

Con lo cual doy por concluidas estas diligencias de cuyo contenido, así como de que quedan extendidas en el presente y único folio de papel timbrado notarial. En Barcelona a uno de julio de dos mil veintiséis. DOY FE. -----

Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

02/2026



JI2067629

**CERTIFICACIÓN CONJUNTA DE LAS ACTAS COMPRENSIVAS DE LOS ACUERDOS
ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE ERCROS, S.A.**

D. Pere Kirchner Baliu, como secretario no miembro del consejo de administración de ERCROS, S.A. (la "**Sociedad**"), y en relación con el acta de la junta general de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2026, en primera convocatoria, así como en relación con los acuerdos adoptados por el consejo de administración de la Sociedad celebrado en esa misma fecha,

CERTIFICO

- I. Que el 30 de junio de 2026 se celebró, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, la junta general de accionistas de la Sociedad (la "**Junta General**"), de manera presencial en la Avenida Diagonal, 191, 08018 Barcelona. Asimismo, los accionistas también pudieron ejercer sus derechos de voto y delegación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General en los términos establecidos en el anuncio de convocatoria y en las reglas del sistema de votación y delegación a distancia de los accionistas.
- II. Que asistieron a la Junta General, presentes o debidamente representados, 54 accionistas titulares de 79.799.633 acciones, que suponen el 87,274% del capital social, de los cuales:
 - 39 accionistas, titulares de 78.300.835 acciones, que suponen el 85,634% del capital social, asistieron representados, y
 - 15 accionistas, titulares de 1.498.798 acciones, que suponen el 1,639% del capital social, asistieron personalmente. De éstos, 5 accionistas, titulares de 25.333 acciones representativas del 0,028% del capital social, han emitido su voto mediante entrega o correspondencia fiscal antes de la celebración de la Junta General y 7 accionistas, titulares de 13.955 acciones, representativas del 0,015% del capital social, lo hacen por haber emitido su voto por medios electrónicos antes de la celebración de la Junta General.
- III. Que la Junta General fue convocada por medio de anuncio insertado el 28 de mayo de 2026 en el diario "El Economista", cuyo testimonio se acompaña a esta certificación como **Anexo 1**.
- IV. Que asimismo el anuncio de la convocatoria de la Junta General fue publicado el 27 de mayo de 2026 a las 18:25 horas en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) como "información privilegiada", con el número de registro 3243, cuyo texto se transcribe en el **Anexo 2**, en la parte que resulta relevante.
- V. Que, por otro lado, el anuncio de la convocatoria de la Junta General de la Sociedad fue publicado el 27 de mayo de 2026 en la página web corporativa de la Sociedad (www.ercros.es), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales de la Sociedad.
- VI. Que en cumplimiento del artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la publicación del anuncio de la convocatoria de la Junta General el 27 de mayo de 2026 hasta el día de su

celebración, el 30 de junio de 2026, el referido anuncio de la convocatoria y la documentación relacionada con la Junta General estuvo a disposición de los accionistas y se mantuvo insertada ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad (www.ercros.es), sin que su texto sufrieran alteraciones, como ha quedado debidamente acreditado mediante acta otorgada el 9 de junio de 2026 ante el Notario de Barcelona D. Javier Hernández Alonso, con el número 1561 de su protocolo.

- VII. Que el acta de la Junta General fue extendida por el Notario de Barcelona, D. Javier Hernández Alonso, requerido al efecto por el consejo de administración de la Sociedad de conformidad con lo establecido en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.
- VIII. Que actuó como presidente de la Junta General el presidente del consejo de administración, D. Antonio Valero Solanellas, y como secretario el secretario no miembro del consejo de administración, D. Pere Kirchner Baliu.
- IX. Que han quedado cumplidos en relación con el acta todos los requisitos establecidos por los artículos 97 a 99 del Reglamento del Registro Mercantil y, en relación con la Junta General, los exigidos por los artículos de la Ley de Sociedades de Capital que le son de aplicación.
- X. Que sometidos a votación la Junta General adoptó, entre otros, que en nada los contradicen, los acuerdos que se exponen a continuación sin que hayan sido revocados ni enmendados con posterioridad, con los votos a favor, votos en contra y abstenciones que constan en el acta notarial y que se reproducen a continuación y en el Expositivo XI siguiente:

"[****]"

Tercero

Aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y de la formulación por parte de Bondalti Iberica S.L.U. de la consiguiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad.

Exclusión de cotización

Aprobar la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia (las «Bolsas de Valores Españolas») y, consecuentemente, de su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español («SIBE»), de la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión (la «LMVSI») y en el artículo 10 y concordantes del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el «Real Decreto 1066/2007»).

La justificación de la exclusión de negociación se contiene en el informe justificativo formulado por el consejo de administración de la Sociedad en fecha 27 de mayo de 2026, en cumplimiento



JI2067630

02/2026

de lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y que se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la presente junta general de accionistas.

Oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad para su exclusión de cotización

Tomar razón de los acuerdos adoptados por parte del socio único y del consejo de administración de Bondalti Iberica, S.L.U. («Bondalti» o el «Oferente»), accionista mayoritario de la Sociedad, de promover una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad para su exclusión, todo ello de acuerdo con la comunicación de información privilegiada publicada en fecha 27 de mayo de 2026.

En consecuencia con lo anterior, aprobar que el accionista mayoritario de la Sociedad (Bondalti Iberica) formule una oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad conforme a lo previsto en el artículo 65 de la LMVSI y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007, con motivo de la exclusión de cotización de la totalidad de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y, consecuentemente, de su contratación a través del SIBE (la «Oferta»), se formule por el accionista mayoritario de la Sociedad, esto es, Bondalti Iberica, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

Oferente

La sociedad oferente es Bondalti Iberica, S.L.U. sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, provista de Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) B-70705728 y número LEI 213800OS115SWM3H6L38, con domicilio social en Avda. Diagonal 593-595, 10ª planta, 08014 Barcelona, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 49.143, Folio 97 y Hoja B-609.334.

Bondalti Iberica es titular de 70.615.637 acciones de la Sociedad, representativas de un 77,23% de su capital social.

Bondalti Iberica está íntegramente participada, de forma directa, por Bondalti Chemicals, S.A., y, de forma indirecta, por la matriz de ésta, Bondalti Capital, S.A. y que, a su vez, pertenecen íntegramente a José de Mello Capital, S.A. («José de Mello Capital»). Por tanto, Bondalti Iberica se encuentra indirectamente controlada por la sociedad José de Mello Capital, de conformidad con lo dispuesto en la normativa española (en el artículo 42 del Código de Comercio, el artículo 4 de la LMVSI y el artículo 4 del Real Decreto 1066/2007) y en la normativa portuguesa (en el artículo 21 del Código de Valores Mobiliarios Portugués, aprobado por el Decreto-Ley n.º 486/99, de 13 de noviembre).

Valores a los que se dirige la Oferta

La Oferta se dirige a todas las acciones de la Sociedad, salvo a aquellas que hubieran votado a favor de la exclusión en la próxima junta general de accionistas y que, adicionalmente, inmovilicen sus acciones de la Sociedad hasta que transcurra el plazo de aceptación de la Oferta al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007.

Bondalti Iberica ha acordado votar a favor de la exclusión e inmovilizar la totalidad de las acciones de la Sociedad de las que sea titular en ese momento (70.615.637 acciones de la Sociedad representativas de un 77,23% de su capital social) hasta la finalización del plazo de aceptación de la Oferta y, por tanto, la Oferta no se dirigirá a dichas acciones.

Al no existir en la Sociedad derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, warrants, ni cualesquiera otros valores, ni instrumentos que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de la Sociedad, la Oferta no se dirigirá a tales valores o instrumentos.

Contraprestación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 del Real Decreto 1066/2007, la Oferta se formula como compraventa, consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha al contado en el momento de liquidarse la Oferta.

El precio de la Oferta es de 3,505 euros por acción.

Dicho precio es conforme con los criterios establecidos en los artículos 9, 10.5 y 10.6 del Real Decreto 1066/2007.

La justificación del precio de la Oferta se detalla en el informe emitido por el consejo de administración de la Sociedad de fecha 27 de mayo de 2026, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 65.3 de la LMVSI y legislación concordante. El citado informe del consejo de administración se ha puesto a disposición de los accionistas en el momento de la convocatoria de esta junta general de accionistas.

Finalidad

La Oferta se formula con la finalidad de promover la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores Españolas y, consecuentemente, de su contratación a través del SIBE.

Ausencia de condiciones

La efectividad de la Oferta no se sujeta a condición alguna. En cualquier caso, (a) la formulación de la Oferta requiere de su previa aprobación por la junta general de accionistas de la Sociedad en los términos previstos en la propuesta de acuerdo que el consejo de administración de la Sociedad somete a la consideración y aprobación de sus accionistas, y (b) la Oferta está sujeta a su preceptiva autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Compraventa forzosa

En el supuesto de que, como consecuencia de la Oferta, en la fecha de liquidación de la Oferta se cumpliesen las condiciones previstas en el artículo 47.1 del Real Decreto 1066/2007, Bondalti



JI2067631

02/2026

Iberica tiene intención de exigir a los restantes titulares de acciones de la Sociedad, su venta forzosa al mismo precio de la Oferta, esto es, a un precio de 3,505 euros por acción. De igual forma, en el supuesto de que se cumpliesen las referidas condiciones, cualquiera de los accionistas de la Sociedad que lo deseara podrá exigir a Bondalti Iberica la compra forzosa de la totalidad de sus acciones de la Sociedad al mismo precio de la Oferta indicado con anterioridad.

[...]

"Decimoquinto

Delegación de facultades en el consejo de administración y en el Secretario y Vicesecretario no consejeros del referido órgano para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

Delegar en el consejo de administración y en el Secretario y Vicesecretario no consejeros del referido órgano, y con facultades de sustitución en cualquiera de sus miembros, cuantas facultades sean precisas a los efectos de interpretar, subsanar, complementar, ejecutar y desarrollar cualesquiera de los acuerdos adoptados por la junta general, pudiendo a tal efecto llevar a cabo cuantas modificaciones, enmiendas y adiciones fueran necesarias o convenientes para la efectividad y buen fin de dichos acuerdos.

Asimismo, delegar indistintamente en cualquier miembro del consejo de administración con cargo vigente y en el Secretario y Vicesecretario no consejeros del referido órgano, cuantas facultades sean precisas a los efectos de formalizar, inscribir y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente junta general, pudiendo realizar cuantas gestiones y trámites sean necesarios a tales efectos, en especial, los exigidos por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión y disposiciones complementarias, pudiendo a los anteriores efectos, suscribir y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para los fines anteriores, y en particular las escrituras públicas necesarias para la plena eficacia jurídica de los acuerdos que anteceden, con facultad expresa de subsanar en los mismos, o en los documentos que se formalicen, cuantos defectos, errores u omisiones se hubieran cometido que pudieran impedir su inscripción total o parcial en el Registro Mercantil.

Igualmente, se propone autorizar al Presidente del consejo de administración para que, sin perjuicio de las facultades que legalmente corresponden al Secretario y Vicesecretario no consejeros del consejo de administración, otorgue, en su caso, cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la plena eficacia jurídica de los acuerdos que anteceden, pudiendo subsanar en los mismos, o en los documentos en que se formalicen, cuantos defectos, errores u omisiones se hubieran cometido que pudieran impedir su inscripción total o parcial en el Registro Mercantil."

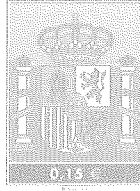
- XI. Que teniendo en cuenta los votos que resultan de las tarjetas de delegación de voto, los votos a distancia recibidos con anterioridad a la Junta General y los votos de los asistentes a la Junta

General, los acuerdos transcritos en el Expositivo X anterior fueron aprobados por mayoría suficiente de los votos, con los siguientes votos a favor, votos en contra y abstenciones:

RESULTADO DE LAS VOTACIONES DE LOS ACUERDOS		
	3º	15º
A favor:		
Nº de votos	70.892.993	70.713.372
% del quórum	88,588	88,613
En contra:		
Nº de votos	9.106.640	107.400
% del quórum	11,412	0,135
Abstención:		
Nº de votos	0	8.978.861
% del quórum	0	11,252

- XII. Que conforme al artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad no posee acciones en autocartera, ni actualmente, ni en el momento de la celebración de la Junta, a efectos de calcular las cuotas necesarias para la constitución y adopción de acuerdos en la Junta.
- XIII. Que, por haberse levantado acta notarial de la junta, no fue necesaria la aprobación de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 103.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

02/2026



J12067632

Para que así conste, expido la presente certificación, con el visto bueno del presidente del consejo de administración, en Barcelona, a 30 de junio de 2026.

V.º B.º

El presidente del consejo de
administración

D. Antonio Valero Solanellas

El secretario no miembro del consejo de
administración

D. Pere Kirchner Ballu

1. Solicitud de instrucciones de voto

En tal caso, el representante votará de acuerdo con las instrucciones impartidas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta.

2. Indicación del sentido del voto en ausencia de instrucciones

- [illegible]

For each of the two cases, the following conditions are assumed:

social. Si telefona a la oficina del administrador por teléfono, 007780 (matr. o correo electrónico, o

(*) <http://www.ck12.org> Click on page 1 web organizer.

De igual forma, de conformidad con los artículos 517 y 518 de la LSO, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los acreedores que si desean conocer o revisar los datos masivos antes mencionados en la forma de exhibición, verificación y depuración a distancia enviada por Epsol, al correo electrónico del sistema de exhibición y depuración y los procedimientos para ejercer estas acciones.

El documento que recoge el resultado de la información de los acreedores, aprobada por el consejo de administración el 27 de mayo de 2020, se encuentra a disposición de los acreedores en la página web de la Sociedad.

La Sociedad pone a disposición de los analistas, para resolver las dudas que se les pueda plantear a cerca de la participación en la Junta, los siguientes canales:

- 1) **Oficina de atención:**
 - Teléfono: (+34) 93 439 30 09 y 93 306 53 00 (las laborables de 9:00 a 17:30 horas)
 - Correo electrónico: analistas@borsaitalia.es

[illegible]

Forma de gobierno de la sociedad

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 559 de la LDC, la Sociedad habrá de tener en la página web corporativa un foro electrónico de comunicación, en el cual se dispone, de manera telemática, desde la publicación de cada convocatoria hasta dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, publicar:

El foro es constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, y es habilita

El **reglamento del foro electrónico de unionistas**, aprobado por el **consejo de administración el 27 de marzo de 2013**, es el que se ha convertido en el principal mecanismo de diálogo y participación de los unionistas.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de que la Sociedad trata los datos personales que le proporcionen los accionistas o los créditos bancarios y las sociedades de valores expuestas de:

[illegible]

competencias para la gestión de la junta general objeto de la presente convocatoria, cumpliendo en cualquier caso con lo establecido en la legislación sobre la materia, así como a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida.

En caso, no como creemos, sino hallada de manera fortuita por ellos con la finalidad de servir a algún otro desconocido, cumplimiento y control de la relación económica existente de por sí equivalente en conocimiento de los momentos más duros en relación con los datos de carácter personal (pobreza, patología, revolución de comportamiento, rectificación, equidad).

Intervención de notario

El Consejo de Administración de la Compañía, en su reunión del 27 de Mayo de 2006, resolvió la creación de un rotativo para que durante el día de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 de la LSC en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil, y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas,

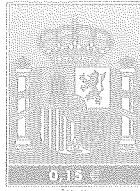
Pare Rectorer Balu
 Secretari de consell de l'ensenyament de l'Eixum
 Barcelona, 27 de maig de 2026

[Downloaded from ascelibrary.org by University of California, San Diego on 06/09/14. Copyright ASCE. For personal use; all rights reserved.](#)

18

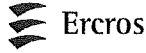
16

02/2026



JI2067633

(2)



ERCROS, S.A.
Junta general de accionistas

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o la «Sociedad»), en su reunión del 27 de mayo de 2026, ha acordado convocar la junta general de accionistas, para su celebración el 30 de junio de 2026, en la **Avenida Diagonal, 191, 08018 Barcelona**, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 1 de julio de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

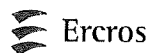
Ercros informa a los accionistas de que, **la celebración de la junta tendrá lugar muy probablemente en primera convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2026 a las 12:00 horas.**

La junta general de accionistas se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta

- 1º. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, que incluye en documento separado el informe anual de gobierno corporativo; y de la gestión social, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 2º. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera (informe corporativo de sostenibilidad) de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3º. Aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y de la formulación por parte de Bondalti Iberica S.L.U. de la consiguiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad.
- 4º. Fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.
- 5º. Cese de D. Joan Casas Galofré como consejero dominical.
- 6º. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero dominical D. Antonio Valero Solanellas y su nombramiento por el plazo legalmente establecido.
- 7º. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero ejecutivo D. João Maria Guimarães José de Mello y su nombramiento por el plazo legalmente establecido.
- 8º. Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero ejecutivo D. André Cabral Côte-Real de Albuquerque y su nombramiento por el plazo legalmente establecido.
- 9º. Nombramiento de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva como consejero ejecutivo por el plazo legalmente establecido.



- 10°. Nombramiento de D. Agustín Antonio Franco Blasco como consejero ejecutivo por el plazo legalmente establecido.
- 11°. Derogación de la política de retribución al accionista, aprobada por el consejo de administración el 9 de mayo de 2025 y ratificada por la junta de 27 de junio de 2025.
- 12°. Derogación de la política de remuneraciones de los consejeros, aprobada por el consejo de administración el 9 de mayo de 2025 y ratificada por la junta de 27 de junio de 2025.
- 13°. Examen y aprobación, en su caso, de la nueva política de remuneraciones de los consejeros 2026.
- 14°. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 15°. Delegación de facultades en el consejo de administración y en el Secretario y Vicesecretario no consejeros del referido órgano para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

Prima de asistencia

No habrá prima por asistencia a la junta general de accionistas de Ercros, S.A.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas

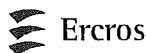
De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria para incluir uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos, o que deban incluirse, en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de Ercros dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten tal derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad depositaria de las acciones; (iv) el texto completo de los puntos a incluir en el orden del día, acompañados de la justificación, o, en su caso, el texto de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día; y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.



JI2067634

02/2026



Derecho de asistencia

Podrán asistir a la junta general los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones de la Sociedad, cuya titularidad aparezca inscrita a su favor en el registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. («Iberclear») con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la citada junta general, inclusive, esto es el 25 de junio de 2026.

Para acceder a la junta, los accionistas que deseen **asistir físicamente** deberán mostrar la tarjeta de asistencia emitida a tal fin por la entidad depositaria de sus acciones o por la Sociedad.

Se recomienda a los accionistas que vayan a asistir presencialmente a la junta que acudan con la antelación suficiente para poder acreditarse debidamente. La recogida de tarjetas de asistencia estará habilitada desde una hora y media antes del inicio de la reunión.

Con objeto de conformar el quórum de asistencia al comienzo de la junta, la admisión de las tarjetas de asistencia o delegación finalizará a las 12:00 horas del día en que se celebre la junta. Aquellos accionistas o representantes que lleguen con posterioridad a esta hora no serán incluidos en la lista de asistencia a la junta y, por lo tanto, no podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdos.

Se informa a los accionistas que asistan físicamente a la junta de que la Sociedad no entregará fotocopias selladas de las tarjetas de asistencia que presenten. Aquellos accionistas que deseen quedarse con un duplicado sellado de sus tarjetas de asistencia deberán haber realizado previamente por su cuenta copia de estas.

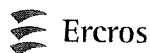
La **asistencia personal** del accionista a la junta dejará sin efecto el voto o la delegación emitidos mediante medios de comunicación a distancia previamente a la junta.

A estos efectos, se recuerda que, en los términos previstos en el presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán **votar o delegar la representación** por medios de comunicación a distancia con **carácter previo** a la celebración de la junta general.

Ercros emitirá una tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia para los accionistas que lo deseen, que se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social (ii) solicitándola a la oficina del accionista (por teléfono o por correo electrónico o postal); o (iii) descargándola desde la web corporativa.

Los accionistas que sean titulares de menos de 10 acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir la representación a uno de ellos.

Las reglas sobre votación y delegación a distancia, aprobadas por el consejo de administración el 27 de mayo de 2026, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web corporativa.



Derecho de representación

Los accionistas que tengan derecho a asistir a la junta podrán hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en los artículos 184 y 522 y siguientes de la LSC; en el artículo 16 de los Estatutos Sociales; en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas; y en las reglas sobre votación y de delegación a distancia aprobadas por el consejo de administración el 27 de mayo de 2026.

La representación deberá conferirse expresamente para la junta general objeto de la presente convocatoria, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos legales para el ejercicio del derecho de voto y delegación a distancia.

De acuerdo con las reglas sobre votación y delegación a distancia, que pueden consultarse en la página web de Ercros, la asistencia personal del accionista a la junta prevalecerá sobre la delegación que pueda haber conferido dicho accionista. Asimismo, si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a la votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

El accionista está obligado a comunicar al representante designado la delegación conferida. Cuando la delegación se confiera al Presidente de la junta, a cualquier consejera independiente, al Secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros, la comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

La tarjeta en que conste la delegación debe incluir la identificación de la persona, física o jurídica, designada para representar al accionista en la junta. Para que el representante pueda acceder a la junta deberá acreditarse adecuadamente. En el caso de que el accionista y/o el representante sean personas jurídicas, el representante deberá aportar, además, una copia del poder notarial que le faculte para actuar en este acto en nombre de la persona jurídica en cuestión.

Si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

Sistema de votación y delegación a distancia

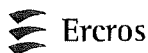
Los accionistas que tengan derecho de asistencia a la junta podrán conferir la representación y ejercer el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia (correo postal, correo electrónico o página web corporativa) con carácter previo a la celebración de la junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 521 y 522 de la LSC.

Las opciones para que los accionistas y representantes puedan autenticar su identidad y acceder a la plataforma disponible en la página web corporativa para ejercer sus derechos de participación en la junta a distancia, son las siguientes: (i) con un nombre de usuario y contraseña, que se puede solicitar a la Sociedad; (ii) con un certificado de firma electrónica vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) con el documento nacional de identidad electrónico («DNIe») emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.



JI2067635

02/2026



En el caso de aquellos accionistas que voten a distancia -mediante el voto electrónico o el envío de la tarjeta de votación por correo electrónico o postal- pero no impartan instrucciones de voto para uno o varios de los asuntos que estando o no incluidos en el orden del día se sometan a votación de la junta, sus votos se computarán según la siguiente regla:

- a) A favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y
- b) En el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

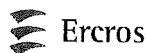
Delegación y voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir su representación o ejercer su derecho de voto con carácter previo a la fecha de celebración de la junta -de conformidad con lo previsto en los artículos 521 y 522 de la LSC, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la presente convocatoria- a través de los siguientes medios de comunicación a distancia: (i) por correo postal; (ii) a través de la página web corporativa; y con la intención de facilitar la participación de los accionistas, (iii) por correo electrónico.

La asistencia del accionista a la junta, por cualquiera de las formas previstas, -así como la emisión por parte de este del voto por medios de comunicación a distancia- prevalecerá sobre cualquier delegación que el mismo pueda haber conferido. Asimismo, la asistencia física del accionista a la junta dejará sin efecto el voto o la delegación emitidos mediante medios de comunicación a distancia previamente a la junta.

Las reglas sobre votación y delegación a distancia están disponibles para su consulta en la página web corporativa.

- a) Delegación y votación por correo postal o por correo electrónico con carácter previo a la celebración de la junta
 - El accionista que desee otorgar su representación (delegar) o emitir su voto por correo postal o por correo electrónico, puede hacerlo mediante la tarjeta emitida por Ercros o por la entidad depositaria de sus acciones.
 - La tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros se puede obtener: solicitándola a la oficina del accionista (por teléfono o por correo electrónico o postal) o descargándola desde la web corporativa (www.ercros.es/Accionistas e [www.ercros.es/inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta 2026](http://www.ercros.es/inversores/Gobierno%20corporativo/Junta%20de%20accionistas/Junta%202026)).
 - El accionista deberá cumplimentar los apartados de la tarjeta correspondiente relativos a la delegación o votación, según sea el caso, firmarla y enviarla a (i) la Sociedad, preferentemente por correo electrónico a «accionistas@ercros.es» -fotografiada o escaneada- como documento adjunto, o por correo postal; o (ii) a la entidad donde tiene depositadas sus acciones.



- Para la validez de la delegación o del voto por correo electrónico o por correo postal, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes no más tarde de dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, inclusive.

b) Delegación y votación a través de la web con carácter previo a la celebración de la junta

- Los accionistas también podrán delegar su representación o emitir su voto de forma electrónica antes de la celebración de la junta, a través de la página web corporativa: www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas, clicando en «Plataforma de participación a la junta» y, desde allí, accediendo a «Delegación y voto electrónicos» e ir siguiendo las instrucciones que aparezcan en la pantalla.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de votación y delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de estos mecanismos.

- A los efectos de autenticar su identidad, los accionistas y los representantes podrán utilizar cualquiera de las tres opciones que se han indicado anteriormente.

Es responsabilidad exclusiva del accionista, o su representante, la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para ejercer sus derechos en el marco de esta junta a través de los medios electrónicos habilitados. En caso de que se trate de una persona jurídica, esta deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

- El mecanismo para votar o delegar a través de la página web corporativa estará disponible de manera ininterrumpida desde la publicación de esta convocatoria hasta dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, inclusive.

Solicitud pública de representación formulada por el consejo

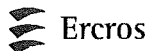
El consejo de administración informa a los accionistas de que mediante la presente convocatoria formula una solicitud pública de representación, a la que pueden acogerse aquellos accionistas que deseen ser representados por quienes designe el consejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la LSC.

En su reunión del 27 de mayo de 2026, el consejo ha acordado designar como representantes de los accionistas que se acojan a su solicitud pública de representación, indistintamente, al Presidente de la junta, a cualquier consejera independiente, al Secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros.



JI2067636

02/2026



En el caso de las tarjetas de delegación que reciba la Sociedad, remitidas directamente por accionistas o a través de las entidades depositarias o encargadas del registro de anotaciones en cuenta, en las que no se indique, o se indique de forma incompleta o confusa, el nombre de la persona en quien se confiere la representación se entenderá que el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo.

1. Solicitud de instrucciones de voto

El accionista que se acoja a la presente solicitud pública de representación formulada por el consejo puede impartir instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que se vayan a someter a votación en la junta, estén o no incluidos en el orden del día.

En tal caso, el representante votará de acuerdo con las instrucciones impartidas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta.

Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

2. Indicación del sentido del voto en ausencia de instrucciones

En el caso de que el accionista se haya acogido a la solicitud pública de representación formulada por el consejo y en su tarjeta de delegación no haya impartido instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración informa de que el representante votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

3. Conflicto de intereses de los representantes

Si una o varias de las personas designadas por el consejo como representantes de los accionistas que se acogan a su solicitud pública de representación llegaran a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que vayan a someterse a votación de la junta -y el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas sobre las mismas- la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas designadas en las que no concurra tal circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que si un accionista designa como representante al Presidente de la junta o a algún otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de intereses en aquellas propuestas de acuerdos que se puedan someter a votación de la junta en relación con los supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC; 20 de los Estatutos Sociales; y 6 y 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar por escrito -hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria- o, en caso de asistencia física, también verbalmente durante la junta, la información y aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la junta o de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272, 287, 517, 518 y 529 novodecies de la LSC, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma gratuita: las cuentas anuales, el informe de auditoría y el informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado; el estado de información no financiera de la Sociedad y de su Grupo consolidado (informe corporativo de sostenibilidad); el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; el texto íntegro de las propuestas de acuerdos; y los informes de los administradores y demás información preceptiva, en relación con las propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta general, según corresponda.

Los accionistas pueden obtener los documentos arriba mencionados: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolos a la oficina del accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico; o (iii) descargándoselos desde la página web corporativa.

De igual forma, de conformidad con los artículos 517 y 518 de la LSC, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen pueden obtener a través de los medios antes mencionados la tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros, así como información del sistema de votación y delegación y los procedimientos para ejercer estos derechos.

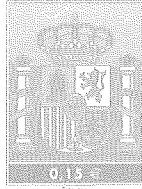
El documento que recoge el derecho de información de los accionistas, aprobado por el consejo de administración el 27 de mayo de 2026, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Medios para la resolución de dudas

La Sociedad pone a disposición de los accionistas, para resolver las dudas que se les pueda plantear acerca de la participación en la junta, los siguientes canales:

- a) Oficina del accionista
 - Teléfono: (+34) 93 439 30 09 y 93 306 93 00 (días laborables de 8:00 a 17:30 horas)
 - Correo electrónico: accionistas@ercros.es
- b) Página web corporativa
 - [www.ercros.es/Accionistas e inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta 2026](http://www.ercros.es/Accionistas%20e%20inversores/Gobierno%20corporativo/Junta%20de%20accionistas/Junta%202026).

02/2026



JI2067637



Foro electrónico de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la LSC, la Sociedad habilitará en la página web corporativa un foro electrónico de accionistas, que estará disponible, de manera ininterrumpida, desde la publicación de esta convocatoria hasta dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, inclusive.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros con ocasión de la celebración de la junta.

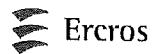
El reglamento del foro electrónico de accionistas, aprobado por el consejo de administración el 27 de mayo de 2026, que regula las normas de acceso y funcionamiento de dicho foro, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de que la Sociedad tratará los datos personales que le proporcionen los accionistas o las entidades bancarias y las sociedades de valores depositarias de sus acciones a través de Iberclear, con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la junta, sobre la base del cumplimiento de una obligación legal. Dichos datos podrán ser compartidos con el notario que levante acta de la junta y se podrán ceder a terceros en ejercicio del derecho de información que recoge la ley. Asimismo, se informa de que la junta podrá ser objeto de grabación con la única y exclusiva finalidad de su divulgación en la página web corporativa por lo que, estrictamente a dicho efecto, la imagen y voz de los accionistas o representantes podrán ser captadas para su reproducción, distribución y comunicación en el mencionado contexto.

Asimismo, Ercros puede facilitar los datos personales de los accionistas a empresas de servicios contratadas para la gestión de la junta general objeto de la presente convocatoria, cumpliendo en cualquier caso con lo establecido en la legislación sobre la materia, así como a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida.

En tal caso, los datos obtenidos serán tratados de manera automatizada por Ercros con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los accionistas sus derechos en relación con sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación de consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) de acuerdo con la normativa vigente, que podrán ejercitar mediante petición escrita dirigida a la oficina del accionista.



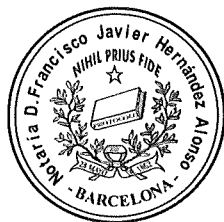
Intervención de notario

El consejo de administración ha acordado, en su reunión del 27 de mayo de 2026, requerir la presencia de un notario para que levante el acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Pere Kirchner Baliu
Secretario no consejero del consejo de administración de Ercros

Barcelona, 27 de mayo de 2026

02/2026



JI2067638

OCP NOTARIADO
 ÓRGANO CENTRALIZADO DE PREVENCIÓN
 DEL BLANQUEO DE CAPITAL

30 de junio de 2026

Consulta Lista: NIFs revocados

Parámetros de consulta

Nombre / Razón social:	ERCROS SA
Apellidos:	undefined undefined
Documento:	A08000630
Nacionalidad:	

Resultados consulta:

Con los datos introducidos no hay coincidencias en la lista

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

Registro Mercantil de BARCELONA

Expedida el día: 30/06/2026 a las 10:01 horas.

Para cualquier consulta respecto a la petición que acaba de realizar recuerde el número de solicitud asignado:
Nº Solicitud: **Z50PQ48U**

Índice de epígrafes solicitados :

- * Datos generales
- * Asientos de presentación vigentes
- * Situaciones especiales
- * Administradores y cargos sociales

Datos generales

Índice

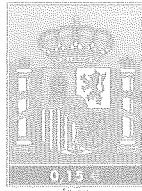
Denominación:	ERCROS SA
Página web corporativa:	www.ercros.es
Fuero de operaciones:	01/07/1904
Domicilio social:	AVD. DIAGONAL,593-595 BARCELONA 08014
Duración:	INDEFINIDA
NIF:	A08000630 EUID: ES08005.000136040
Código CIF:	959800Z611RK76NEVF32
Datos registrales:	Hoja B-4704 Tomo / IRUS: 1000329440160 Folio 0
Objeto social:	Artículo 2. Objeto y duración. La Sociedad tendrá duración indefinida, constituyendo su objeto social las operaciones siguientes: a) La fabricación, transformación, refino, comercialización y venta de fertilizantes agrícolas, amoníaco y sus derivados y productos químicos y petroquímicos, el ejercicio de industrias electroquímicas y electrotécnicas, así como todas aquellas otras actividades industriales, comerciales o de servicios que sean complementarias de las anteriores o que permitan lograr la más favorable explotación del patrimonio social. b) La investigación y aprovechamiento de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos, cualesquiera que fueren su origen y estado físico, así como el uso y disfrute por cualquier título de permisos, concesiones y demás derechos intereses mineros, la

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990836B1C2394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.mgsocde/sede-csv-web/csv>



02/2026



JI2067639



industrialización y comercialización de los productos minerales derivados de aquellos derechos y la adquisición, construcción de plantas mineralúrgicas y metalúrgicas. c) La fabricación o comercialización de utillaje adecuado para la aplicación de fertilizantes y de maquinaria agrícola en general. d) La producción y comercialización de piensos y productos nutrientes para la ganadería. e) La explotación de fincas rústicas con carácter experimental. f) La producción, transformación, envasado y comercialización de productos alimenticios. g) La adquisición y enajenación, por cualquier título, de bienes muebles e inmuebles y la constitución de derechos reales sobre los mismos. h) La explotación del patrimonio social inmobiliario mediante la promoción de planes urbanísticos y la construcción, venta o arrendamiento de viviendas, locales de negocios o almacenes. i) La investigación, científica y la prestación a terceros de servicios de asistencia en forma de ingeniería de procesos y similares. j) La adquisición, por cualquier título, de patentes, marcas y demás derechos de propiedad industrial y de conocimientos no patentados, que guarden relación con el objeto social, así como la venta y explotación de dichas invenciones, conocimientos y derechos y la concesión de permisos, licencias o autorizaciones. k) La adquisición y tenencia de participaciones, bajo la forma de acciones o títulos similares en otras Sociedades, nacionales o extranjeras, cualquiera que sea su objeto, que puedan ofrecer interés para la Sociedad, así como la administración y enajenación de dichas participaciones. l) Las operaciones de giro, préstamo, aval o afianzamiento y demás contratos que convengan a los fines de la Sociedad. m) La realización de toda clase de operaciones industriales o mercantiles derivadas directa o indirectamente de las actividades antes señaladas. n) La fabricación de penicilina y sus derivados, y de los demás antibióticos que en la actualidad produce la química farmacéutica o que en lo sucesivo puedan descubrirse, así como cualquiera otra clase de medicamentos o especialidades médico farmacéuticas. o) La instalación de laboratorios de investigación para desarrollar la técnica de utilización de mohos, su perfeccionamiento y progreso, así como para todo estudio o trabajo relacionado con la penicilina, sus derivados y los demás antibióticos y medicamentos en general. p) La producción y comercialización de sales potásicas, fosfato bicálcico, sulfato potásico, sulfato sódico, ácido clorhídrico y otras sales inorgánicas. q) La creación, adquisición y explotación de fuerzas motrices de toda clase.

C.N.A.E.:

2013 - Fabricación de otros productos básicos de química inorgánica

Estructura del órgano:

Consejo de Administración

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990836B1C2394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://seu.registradores.org/valida-csv-web/csv>



Dominio: ercros.es

Último depósito contable: 2024

Asientos de presentación vigentes

Índice

Libro de documentos: Datos actualizados el 29/06/2026, a las 17:00 horas
Diario: 2026 Asiento: 20616 Fecha de presentación: 18/03/2026 Fecha de escritura: 16/01/2026 Notario: F.J. HERNANDEZ ALONSO Residencia: BARCELONA Protocolo: 87 Este documento se encuentra retirado por el interesado desde el día 31/03/2026
 El documento contiene los siguientes actos:
 REVOCACION PODERES

Diario: 2026 Asiento: 29629 Fecha de presentación: 22/04/2026 Fecha de escritura: 15/04/2026 Notario: F.J. HERNANDEZ ALONSO Residencia: BARCELONA Protocolo: 987 Este documento se encuentra retirado por el interesado desde el día 15/05/2026
 El documento contiene los siguientes actos:
 REVOCACION PODERES

Libro de apensas: Datos actualizados el 26/06/2026, a las 17:00 horas
Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Libro de libros: Datos actualizados el 23/06/2026, a las 17:00 horas
Diario/Asiento: No tiene asientos de presentación vigentes

Libro de multas en y expensas: Datos actualizados el , a las horas

Situaciones especiales

Índice

Otras situaciones especiales: Solicitud auditor exclusión prefere.(506 LSC) en fecha 21/10/2014. Solicitud auditor exclusión prefere.(506 LSC) en fecha 09/10/2014. Solicitud auditor exclusión prefere.(506 LSC) en fecha 09/05/2014. Solicitud auditor exclusión prefere.(506 LSC) en fecha 21/02/2014. Solicitud auditor exclusión prefere.(506 LSC) en fecha 13/01/2014. Solicitud auditor exclusión

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990836B1C2394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-aud/csv>



02/2026



JI2067640



prefere.(506 LSC) en fecha 13/01/2014. Solicitud auditor exclusión
 prefere.(506 LSC) en fecha 13/01/2014. Solicitud auditor exclusión
 prefere.(506 LSC) en fecha 13/01/2014. Solicitud auditor exclusión
 prefere.(506 LSC) en fecha 03/10/2013. Solicitud auditor exclusión
 prefere.(506 LSC) en fecha 26/06/2013. Solicitud auditor exclusión
 prefere.(506 LSC) en fecha 07/06/2013.

Administradores y cargos sociales

Índice

Nombre: ANDRE CABRAL CORTE REAL DE ALBURQUERQUE
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: CONSEJERO EJECUTIVO
 Fecha de nombramiento: 07/04/2026
 Duración: PROXIMA JUNTA GENERAL
 Inscripción: 1072
 Fecha de inscripción: 07/05/2026
 Fecha de la escritura: 07/04/2026
 Notario/Certificante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 913

Nombre: BIENES BONET,PEDRO
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: COMISARIO SINDICATO OBLIGACIO.
 Fecha de nombramiento: 21/12/1995
 Duración: INDEFINIDA
 Inscripción: 786
 Fecha de inscripción: 29/05/1996

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990836B1C2394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original
 del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registralmex.org/sede/sede-csv-web/csv>





Nombre: CASAS GALOFRE,JOAN
DNI: [REDACTED]
Cargo: CONSEJERO DOMINICAL
Fecha de nombramiento: 28/06/2024
Duración: 28/06/2028
Inscripción: 1066
Fecha de inscripción: 05/11/2024
Fecha de la escritura: 30/07/2024
Firmante otorgante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
Localidad: BARCELONA
Número de protocolo: 2311

Nombre: CORREIG FERRE,GERARD
DNI: [REDACTED]
Cargo: VICESECRETARIO NO CONSEJERO
Fecha de nombramiento: 07/04/2026
Duración: INDEFINIDA
Inscripción: 1072
Fecha de inscripción: 07/05/2026
Fecha de la escritura: 07/04/2026
Firmante otorgante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
Localidad: BARCELONA
Número de protocolo: 913

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990836B1C3394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede.csv-arch/csv>



02/2026



JI2067641



Nombre: JOAO MARIA GUIMARAES JOSE DE MELLO
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: CONSEJERO EJECUTIVO
 Fecha de nombramiento: 07/04/2026
 Duración: PROXIMA JUNTA GENERAL
 Inscripción: 1072
 Fecha de inscripción: 07/05/2026
 Fecha de la escritura: 07/04/2026
 Notario/Certificante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 913

Nombre: JOAO MARIA GUIMARAES JOSE DE MELLO
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: CONSEJERO DELEGADO SOLIDARIO
 Fecha de nombramiento: 07/04/2026
 Duración: SUJETO CONSEJERO EJECUTIVO
 Inscripción: 1074
 Fecha de inscripción: 11/05/2026
 Fecha de la escritura: 07/04/2026
 Notario/Certificante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 915

Nombre: KIRCHNER BALIU, PERE

Código Seguro de Verificación (CSV): 09999908361C2394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-veh/csv>





Dirige: [REDACTED]
Cargo: SECRETARIO NO CONSEJERO
Fecha de nombramiento: 07/04/2026
Duración: INDEFINIDA
Inscripción: 1072
Fecha de inscripción: 07/05/2026
Fecha de la escritura: 07/04/2026
Notario/Certificador: F.J. HERNANDEZ ALONSO
Residencia: BARCELONA
Número de protocolo: 913

Nombre: MORAGUES JOSA,CARME
Cargo: [REDACTED]
Categoría: CONSEJERO INDEPENDIENTE
Fecha de nombramiento: 27/06/2025
Duración: 27/06/2029
Inscripción: 1069
Fecha de inscripción: 20/10/2025
Fecha de la escritura: 09/09/2025
Notario/Certificador: F.J. HERNANDEZ ALONSO
Residencia: BARCELONA
Número de protocolo: 2409

Notario/Certificador: MORAGUES JOSA,CARME
Cargo: [REDACTED]

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990836B1C2394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-svv-web/svv>



02/2026



J12067642



Cargo: CONSEJERO COORDINADOR CJO.ADM.
 Fecha de nombramiento: 25/07/2025
 Duración: 27/06/2029
 Inscripción: 1069
 Fecha de inscripción: 20/10/2025
 Fecha de la escritura: 09/09/2025
 Notario/Certificante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 2409

Nombre: RIPLEY SORIA,DANIEL
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: LETRADO ASESOR
 Fecha de nombramiento: 09/05/2016
 Duración: INDEFINIDA
 Inscripción: 993
 Fecha de inscripción: 02/06/2016
 Fecha de la escritura: 18/05/2016
 Notario/Certificante: A. LOPEZ BALIÑA
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 921

Nombre: VALERO SOLANELLAS,ANTONIO
 DNI: [REDACTED]
 Cargo: PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990836B1C2394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-ext-web66-xx>



Fecha de nombramiento: 07/04/2026
 Designación: SUJETO CONSEJERO
 Inscripción: 1072
 Fecha de inscripción: 07/05/2026
 Fecha de la escritura: 07/04/2026
 Autorización/Contratante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 913

Nombre: VALERO SOLANELLAS,ANTONIO
 DNI: XXXXXXXXXX
 Cargo: CONSEJERO DOMINICAL
 Fecha de nombramiento: 07/04/2026
 Designación: PROXIMA JUNTA GENERAL
 Inscripción: 1072
 Fecha de inscripción: 07/05/2026
 Fecha de la escritura: 07/04/2026
 Autorización/Contratante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 913

Nombre: VEGA FERNANDEZ,LOURDES
 DNI: XXXXXXXXXX
 Cargo: CONSEJERO INDEPENDIENTE
 Fecha de nombramiento: 28/06/2024

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990836B1C2394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <http://sede.registradores.org/sede/sede-web/csv>



J12067643

02/2026



Registadores
DE ESPAÑA

Duración: 28/06/2028
 Inscripción: 1066
 Fecha de inscripción: 05/11/2024
 Fecha de la escritura: 30/07/2024
 Notario/Certificante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 2311

Nombre: VEGA FERNANDEZ, LOURDES
 DNI: XXXXXXXXXX
 Cargo: CONSEJERO COORDINADOR SUPLENTE
 Fecha de nombramiento: 28/06/2024
 Duración: 28/06/2028
 Inscripción: 1066
 Fecha de inscripción: 05/11/2024
 Fecha de la escritura: 30/07/2024
 Notario/Certificante: F.J. HERNANDEZ ALONSO
 Residencia: BARCELONA
 Número de protocolo: 2311

de conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caduca a cuando venciere el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la junta siguiente, sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene carácter meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y cuentas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0999990836B1C2394A956C06

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registadores.org/sede/sede-csv-web3.xv>



documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registradores de España que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el [texto de información de protección de datos](#).

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso custodia del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede afectar la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Como indica la legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se recomienda tener presente en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos a la que se refiere en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los datos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, [Credenciados](#).

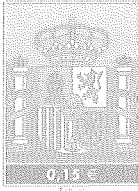
Texto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Código Seguro de Verificación (CSV): **0999990836B1C2394A956C06**

El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso al archivo electrónico original del organismo emisor en la siguiente dirección: <https://sede.registradores.org/sede/sede-csv-web/csv>

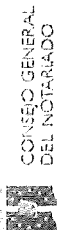


02/2026



J12067644

CCP NOTARIADO
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO



INFORME DE TITULARIDAD REAL DE PERSONAS JURÍDICAS

(Art. 4 Ley 10/2010)

Miércoles, 17 de Junio de 2026 10:25

SOCIEDAD CONSULTADA

Periodo de la consulta: 17/06/2026

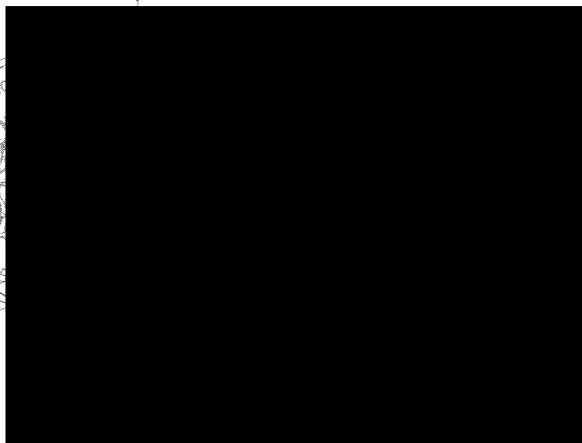
NIF: A08000630

Razón Social: ERCROS SA

La persona jurídica de cuya titularidad real nos solicita información consta en las bases de datos de el Consejo General del Notariado como entidad susceptible de aplicación de medidas simplificadas de diligencia debida (art. 15 del RD 304/2014, de 5 de mayo). Por ello, tal y como establece el artículo 17 de dicho RD y en función del riesgo, podrían ser aplicables una o varias de las medidas contenidas en el número 1 (letras a - d).



ES COPIA AUTÉNTICA de su matriz obrante en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos con el número que la encabeza. La expido para **ER-CROS, S.A.**, en veintiún folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los veinte anteriores correlativos. En Barcelona, a uno de julio de dos mil veintiséis. DOY FE.



ERCROS, S.A. Junta general de accionistas



El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o la «Sociedad»), en su reunión del 27 de mayo de 2026, ha acordado convocar la junta general de accionistas, para su celebración el 30 de junio de 2026, en la Avenida Diagonal, 191, 08018 Barcelona, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 1 de julio de 2026, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

Ercros informa a los accionistas de que, la celebración de la junta tendrá lugar muy probablemente en primera convocatoria, es decir, el 30 de junio de 2026 a las 12:00 horas.

La junta general de accionistas se desarrollará con arreglo al siguiente

Orden del día

Propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta

- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado, que incluye en documento separado el informe anual de gobierno corporativo; y de la gestión social, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera (informe corporativo de sostenibilidad) de la Sociedad y de su Grupo consolidado, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia de las acciones representativas del capital social de la Sociedad y de la formulación por parte de Bondallí Iberica S.L.U. de la consiguiente oferta pública de adquisición de acciones de la Sociedad.
- Fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.
- Cese de D. Joan Casas Galofré como consejero dominical.
- Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero dominical D. Antonio Valero Solanellas y su nombramiento por el plazo legalmente establecido.
- Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero ejecutivo D. João Maria Guimarães José de Mello y su nombramiento por el plazo legalmente establecido.
- Ratificación del nombramiento por cooptación del consejero ejecutivo D. André Cabral Corte-Real de Albuquerque y su nombramiento por el plazo legalmente establecido.
- Nombramiento de D. Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva como consejero ejecutivo por el plazo legalmente establecido.
- Nombramiento de D. Agustín Antonio Franco Blasco como consejero ejecutivo por el plazo legalmente establecido.
- Derogación de la política de retribución al accionista, aprobada por el consejo de administración el 9 de mayo de 2025 y ratificada por la junta de 27 de junio de 2025.
- Derogación de la política de remuneraciones de los consejeros, aprobada por el consejo de administración el 9 de mayo de 2025 y ratificada por la junta de 27 de junio de 2025.
- Examen y aprobación, en su caso, de la nueva política de remuneraciones de los consejeros 2026.
- Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Delegación de facultades en el consejo de administración y en el Secretario y Vicesecretario no consejeros del referido órgano para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, y delegación de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de los acuerdos y, en su caso, para su subsanación.

Prima de asistencia

No habrá prima por asistencia a la junta general de accionistas de Ercros, S.A.

Derecho a solicitar la publicación de un complemento a la convocatoria y a presentar propuestas

De conformidad con el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital («LSC»), los accionistas que representen al menos el 3% del capital social podrán: (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria para incluir uno o más puntos en el orden del día siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada; y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos, o que deban incluirse, en el orden del día.

El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social de Ercros dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria, con indicación de: (i) la identidad de los accionistas que ejerciten tal derecho; (ii) el número de acciones del que sean titulares; (iii) un certificado de legitimación expedido por la entidad depositaria de las acciones; (iv) el texto completo de los puntos a incluir en el orden del día, acompañados de la justificación, o, en su caso, el texto de las propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos en el orden del día; y (v) cuanta otra documentación resulte procedente.

Derecho de asistencia

Podrán asistir a la junta general los accionistas que posean un mínimo de 10 acciones de la Sociedad, cuya titularidad aparezca inscrita a su favor en el registro contable de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. («Iberclear») con cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la citada junta general, inclusive, esto es el 25 de junio de 2026.

Para acceder a la junta, los accionistas que deseen asistir físicamente deberán mostrar la tarjeta de asistencia emitida a tal fin por la entidad depositaria de sus acciones o por la Sociedad.

Se recomienda a los accionistas que vayan a asistir presencialmente a la junta que acudan con la antelación suficiente para poder acreditarse debidamente. La recogida de tarjetas de asistencia estará habilitada desde una hora y media antes del inicio de la reunión.

Con objeto de conformar el quórum de asistencia al comienzo de la junta, la admisión de las tarjetas de asistencia o delegación finalizará a las 12:00 horas del día en que se celebre la junta. Aquellos accionistas o representantes que lleguen con posterioridad a esta hora no serán incluidos en la lista de asistencia a la junta y, por lo tanto, no podrán emitir su voto sobre las propuestas de acuerdos.

Se informa a los accionistas que asistan físicamente a la junta de que la Sociedad no entregará fotocopias selladas de las tarjetas de asistencia que presenten. Aquellos accionistas que deseen quedarse con un duplicado sellado de sus tarjetas de asistencia deberán haber realizado previamente por su cuenta copia de estas.

La asistencia personal del accionista a la junta dejará sin efecto el voto o la delegación emitidos mediante medios de comunicación a distancia previamente a la junta.

A estos efectos, se recuerda que, en los términos previstos en el presente anuncio de convocatoria, los accionistas podrán votar o delegar la representación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la junta general.

Ercros emitirá una tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia para los accionistas que lo deseen, que se puede obtener: (i) personándose en el domicilio social (ii) solicitándola a la oficina del accionista (por teléfono o por correo electrónico o postal); o (iii) descargándola desde la web corporativa.

Los accionistas que sean titulares de menos de 10 acciones podrán delegar su representación en un accionista con derecho de asistencia o agruparse con otros accionistas hasta reunir las acciones necesarias y conferir la representación a uno de ellos.

Las reglas sobre votación y delegación a distancia, aprobadas por el consejo de administración el 27 de mayo de 2026, se encuentran a disposición de los accionistas en la página web corporativa.

Derecho de representación

Los accionistas que tengan derecho a asistir a la junta podrán hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, de conformidad con lo dispuesto sobre esta materia en los artículos 184 y 522 y siguientes de la LSC; en el artículo 16 de los Estatutos Sociales; en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General de Accionistas; y en las reglas sobre votación y delegación a distancia aprobadas por el consejo de administración el 27 de mayo de 2026.

La representación deberá conferirse expresamente para la junta general objeto de la presente convocatoria, por escrito o por los medios de comunicación a distancia que cumplan los requisitos legales para el ejercicio del derecho de voto y delegación a distancia.

De acuerdo con las reglas sobre votación y delegación a distancia, que pueden consultarse en la página web de Ercros, la asistencia personal del accionista a la junta prevalecerá sobre la delegación que pueda haber conferido dicho accionista. Asimismo, si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a la votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

El accionista está obligado a comunicar al representante designado la delegación conferida. Cuando la delegación se confiera al Presidente de la junta, a cualquier consejera independiente, al Secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros, la comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación.

La tarjeta en que conste la delegación debe incluir la identificación de la persona, física o jurídica, designada para representar al accionista en la junta. Para que el representante pueda acceder a la junta deberá acreditarse adecuadamente. En el caso de que el accionista y/o el representante sean personas jurídicas, el representante deberá aportar, además, una copia del poder notarial que le faculte para actuar en este acto en nombre de la persona jurídica en cuestión.

Si el accionista ha delegado su representación con instrucciones de voto precisas respecto de uno o varios acuerdos que se sometan a votación de la junta, el representante deberá acatar la voluntad expresada por el accionista representado.

Sistema de votación y delegación a distancia

Los accionistas que tengan derecho de asistencia a la junta podrán conferir la representación y ejercer el voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia (correo postal, correo electrónico o página web corporativa) con carácter previo a la celebración de la junta, de conformidad con lo previsto en los artículos 521 y 522 de la LSC.

Las opciones para que los accionistas y representantes puedan autenticar su identidad y acceder a la plataforma disponible en la página web corporativa para ejercer sus derechos de participación en la junta a distancia, son las siguientes: (i) con un nombre de usuario y contraseña, que se puede solicitar a la Sociedad; (ii) con un certificado de firma electrónica vigente y que haya sido emitido por la autoridad pública de certificación española, Ceres, dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; o (iii) con el documento nacional de identidad electrónico («DNIe») emitido por la Dirección Nacional de la Policía del Ministerio del Interior español.

En el caso de aquellos accionistas que voten a distancia -mediante el voto electrónico o el envío de la tarjeta de votación por correo electrónico o postal- pero no impartan instrucciones de voto para uno o varios de los asuntos que estando o no incluidos en el orden del día se sometan a votación de la junta, sus votos se computarán según la siguiente regla:

- A favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y
- En el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Delegación y voto anticipado a través de medios de comunicación a distancia

Los accionistas con derecho de asistencia podrán conferir su representación o ejercer su derecho de voto con carácter previo a la fecha de celebración de la junta -de conformidad con lo previsto en los artículos 521 y 522 de la LSC, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de Accionistas y la presente convocatoria- a través de los siguientes medios de comunicación a distancia: (i) por correo postal; (ii) a través de la página web corporativa; y con la intención de facilitar la participación de los accionistas, (iii) por correo electrónico.

La asistencia del accionista a la junta, por cualquiera de las formas previstas, -así como la emisión por parte de este del voto por medios de comunicación a distancia- prevalecerá sobre cualquier delegación que el mismo pueda haber conferido. Asimismo, la asistencia física del accionista a la junta dejará sin efecto el voto o la delegación emitidos mediante medios de comunicación a distancia previamente a la junta.

Las reglas sobre votación y delegación a distancia están disponibles para su consulta en la página web corporativa.

a) Delegación y votación por correo postal o por correo electrónico con carácter previo a la celebración de la junta

- El accionista que desee otorgar su representación (delegar) o emitir su voto por correo postal o por correo electrónico, puede hacerlo mediante la tarjeta emitida por Ercros o por la entidad depositaria de sus acciones.

- La tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros se puede obtener: solicitándola a la oficina del accionista (por teléfono o por correo electrónico o postal) o descargándola desde la web corporativa (www.ercros.es/Accionistas e [Inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta 2026](http://www.ercros.es/Inversores)).

- El accionista deberá cumplimentar los apartados de la tarjeta correspondiente relativos a la delegación o votación, según sea el caso, firmarla y enviarla a (i) la Sociedad, preferentemente por correo electrónico a accionistas@ercros.es -fotografiada o escaneada- como documento adjunto, o por correo postal; o (ii) a la entidad donde tiene depositadas sus acciones.

- Para la validez de la delegación o del voto por correo electrónico o por correo postal, la Sociedad deberá recibir las tarjetas correspondientes no más tarde de dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, inclusive.

b) Delegación y votación a través de la web con carácter previo a la celebración de la junta

- Los accionistas también podrán delegar su representación o emitir su voto de forma electrónica antes de la celebración de la junta, a través de la página web corporativa: www.ercros.es/Accionistas e [Inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas](http://www.ercros.es/Inversores), clicando en «Plataforma de participación a la junta» y, desde allí, accediendo a «Delegación y voto electrónicos» e ir siguiendo las instrucciones que aparezcan en la pantalla.

La Sociedad se reserva el derecho de modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de votación y delegación electrónica por razones técnicas o de seguridad. La Sociedad no es responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse por sobrecargas, averías, caídas de líneas, fallos en la conexión u otras eventualidades ajenas a su voluntad, que impidan temporalmente la utilización de estos mecanismos.

- A los efectos de autenticar su identidad, los accionistas y los representantes podrán utilizar cualquiera de las tres opciones que se han indicado anteriormente.

- Es responsabilidad exclusiva del accionista, o su representante, la custodia de las claves o medios de identificación necesarios para ejercer sus derechos en el marco de esta junta a través de los medios electrónicos habilitados. En caso de que se trate de una persona jurídica, esta deberá comunicar cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

- El mecanismo para votar o delegar a través de la página web corporativa estará disponible de manera ininterrumpida desde la publicación de esta convocatoria hasta dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, inclusive.

Solicitud pública de representación formulada por el consejo

El consejo de administración informa a los accionistas de que mediante la presente convocatoria formula una solicitud pública de representación, a la que pueden acogerse aquellos accionistas que deseen ser representados por quienes designe el consejo, de conformidad con lo previsto en el artículo 186 de la LSC.

En su reunión del 27 de mayo de 2026, el consejo ha acordado designar como representantes de los accionistas que se acogan a su solicitud pública de representación, indistintamente, al Presidente de la junta, a cualquier consejera independiente, al Secretario de la junta, al auditor interno o a la directora de la asesoría jurídica de Ercros.

En el caso de las tarjetas de delegación que reciba la Sociedad, remitidas directamente por accionistas o a través de las entidades depositarias o encargadas del registro de acciones en cuenta, en las que no se indique, o se indique de forma incompleta o confusa, el nombre de la persona en quien se confiere la representación se entenderá que el accionista se acoge a la solicitud pública de representación formulada por el consejo.

1. Solicitud de instrucciones de voto

El accionista que se acoge a la presente solicitud pública de representación formulada por el consejo puede impartir instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que se vayan a someter a votación en la junta, estén o no incluidos en el orden del día.

En tal caso, el representante votará de acuerdo con las instrucciones impartidas y tendrá la obligación de conservar dichas instrucciones durante un año desde la celebración de la junta.

Por excepción, el representante podrá votar en sentido distinto cuando se presenten circunstancias ignoradas en el momento del envío de las instrucciones y se corra el riesgo de perjudicar los intereses del representado.

2. Indicación del sentido del voto en ausencia de instrucciones

En el caso de que el accionista se haya acogido a la solicitud pública de representación formulada por el consejo y en su tarjeta de delegación no haya impartido instrucciones de voto expresas para uno o varios de los asuntos que, estando o no incluidos en el orden del día, se vayan a someter a votación de la junta, el consejo de administración informa de que el representante votará de acuerdo con la siguiente regla: (i) a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el consejo de administración; y (ii) en el sentido que el consejo de administración estime más favorable para los intereses del accionista representado, en el marco del interés social, en los puntos sometidos a votación de la junta no formulados por el consejo de administración.

Esta misma regla se aplicará en caso de que el accionista haya impartido instrucciones de voto pero dichas instrucciones no estén formuladas de forma clara o sean contradictorias entre sí.

3. Conflicto de intereses de los representantes

Si una o varias de las personas designadas por el consejo como representantes de los accionistas que se acogan a su solicitud pública de representación llegaran a encontrarse en conflicto de intereses en la votación de alguna de las propuestas que vayan a someterse a votación de la junta -y el accionista no hubiera dado instrucciones de voto precisas sobre las mismas- la representación se entenderá conferida a cualquiera de las otras personas designadas en las que no concurra tal circunstancia.

A los efectos de lo previsto en el artículo 523 de la LSC, se hace constar que si un accionista designa como representante al Presidente de la junta o a algún otro miembro del consejo de administración, estos pueden incurrir en conflicto de intereses en aquellas propuestas de acuerdos que se puedan someter a votación de la junta en relación con los supuestos previstos en el artículo 526 de la LSC. En este caso, si el accionista no hubiera impartido instrucciones de voto precisas sobre estas propuestas, la representación se conferirá en favor de cualquiera de los representantes designados por el consejo en los que no concurra el conflicto de intereses.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 520 de la LSC; 20 de los Estatutos Sociales; y 6 y 7 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, los accionistas podrán solicitar por escrito -hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la junta en primera convocatoria- o, en caso de asistencia física, también verbalmente durante la junta, la información y aclaraciones que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la junta o de la información accesible al público que la Sociedad hubiera facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor de cuentas.

Asimismo, de conformidad con los artículos 272, 287, 517, 518 y 529 novodecies de la LSC, a partir de la fecha de publicación del anuncio de convocatoria de la junta, los accionistas podrán obtener de la Sociedad, de forma gratuita: las cuentas anuales, el informe de auditoría y el informe de gestión de la Sociedad y de su Grupo consolidado; el estado de información no financiera de la Sociedad y de su Grupo consolidado (informe corporativo de sostenibilidad); el informe anual de gobierno corporativo y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025; el texto íntegro de las propuestas de acuerdos; y los informes de los administradores y demás información preceptiva, en relación con las propuestas de acuerdo sometidas a la aprobación de la junta general, según corresponda.

Los accionistas pueden obtener los documentos arriba mencionados: (i) personándose en el domicilio social; (ii) solicitándolos a la oficina del accionista por teléfono, correo postal o correo electrónico; o (iii) descargándolos desde la página web corporativa.

De igual forma, de conformidad con los artículos 517 y 518 de la LSC, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas que lo deseen pueden obtener a través de los medios antes mencionados la tarjeta de asistencia, votación y delegación a distancia emitida por Ercros, así como información del sistema de votación y delegación y los procedimientos para ejercer estos derechos.

El documento que recoge el derecho de información de los accionistas, aprobado por el consejo de administración el 27 de mayo de 2026, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Medios para la resolución de dudas

La Sociedad pone a disposición de los accionistas, para resolver las dudas que se les pueda plantear acerca de la participación en la junta, los siguientes canales:

- Oficina del accionista**
 - Teléfono: (+34) 93 439 30 09 y 93 306 93 00 (días laborables de 8:00 a 17:30 horas)
 - Correo electrónico: accionistas@ercros.es
- Página web corporativa**
 - www.ercros.es/Accionistas e [Inversores/Gobierno corporativo/Junta de accionistas/Junta 2026](http://www.ercros.es/Inversores).

Foro electrónico de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 539 de la LSC, la Sociedad habilitará en la página web corporativa un foro electrónico de accionistas, que estará disponible, de manera ininterrumpida, desde la publicación de esta convocatoria hasta dos (2) días antes de la celebración de la citada junta general, inclusive.

El foro no constituye un canal de comunicación entre la Sociedad y sus accionistas, y se habilita únicamente con la finalidad de facilitar la comunicación entre los accionistas de Ercros con ocasión de la celebración de la junta.

El reglamento del foro electrónico de accionistas, aprobado por el consejo de administración el 27 de mayo de 2026, que regula las normas de acceso y funcionamiento de dicho foro, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo establecido en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a los accionistas de que la Sociedad tratará los datos personales que le proporcionen los accionistas o las entidades bancarias y las sociedades de valores depositarias de sus acciones a través de Iberclear, con la finalidad de gestionar la convocatoria y celebración de la junta, sobre la base del cumplimiento de una obligación legal. Dichos datos podrán ser compartidos con el notario que levante acta de la junta y se podrán ceder a terceros en ejercicio del derecho de información que recoge la ley. Asimismo, se informa de que la junta podrá ser objeto de grabación con la única y exclusiva finalidad de su divulgación en la página web corporativa por lo que, estrictamente a dicho efecto, la imagen y voz de los accionistas o representantes podrán ser captadas para su reproducción, distribución y comunicación en el mencionado contexto.

Asimismo, Ercros puede facilitar los datos personales de los accionistas a empresas de servicios contratadas para la gestión de la junta general objeto de la presente convocatoria, cumpliendo en cualquier caso con lo establecido en la legislación sobre la materia, así como a autoridades y organismos públicos para el cumplimiento de una obligación legal requerida.

En tal caso, los datos obtenidos serán tratados de manera automatizada por Ercros con la finalidad de llevar a cabo el adecuado desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente. Se pone igualmente en conocimiento de los accionistas sus derechos en relación con sus datos de carácter personal (acceso, portabilidad, revocación de consentimiento, rectificación, oposición, limitación y supresión) de acuerdo con la normativa vigente, que podrán ejercitar mediante petición escrita dirigida a la oficina del accionista.

Intervención de notario

El consejo de administración ha acordado, en su reunión del 27 de mayo de 2026, requerir la presencia de un notario para que levante el acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la LSC en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas.

Pere Kirchner Baliu
Secretario no consejero del consejo de administración de Ercros
Barcelona, 27 de mayo de 2026

ANEXO 5



Certificación Registral expedida por:

JOSÉ LUIS SAN ROMAN FERREIRO

REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA

Gran via de les Corts Catalanes, 184
08038 - BARCELONA
Teléfono: 935081444
Fax: 933319422
Correo electrónico: certificados@registromercantilbcn.es

correspondiente a la solicitud formulada por:

BONDALTI IBERICA S.L.

con documento identificador: B70705728

Identificador de la solicitud: **2026106205**
(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)



EL REGISTRADOR MERCANTIL DE BARCELONA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil de Barcelona con referencia a la sociedad solicitada,

CERTIFICA: Que los datos relativos a esta sociedad, **que continúa vigente en este Registro**, con personalidad jurídica, son los siguientes:

DENOMINACIÓN DEL EMPRESARIO:

BONDALTI IBERICA, S.L.

(Sociedad Unipersonal)

C.I.F.:

B70705728

Código EUID:

ES08005.000701977

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

IRUS: 1000384973786 Hoja: B-609334

ÚLTIMOS DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

IRUS: 1000384973786 Folio: 4 Hoja: B-609334 INSCRIPCIÓN 4

INCIDENCIAS ESPECIALES:

No existen incidencias especiales.

INSCRIPCIONES SOLICITADAS:

Que las inscripciones 1ª y 4ª que se solicitan constan en nueve imágenes unidas a esta certificación como formando parte de la misma, habiéndose omitido los datos considerados sensibles por la legislación de protección de datos.

CONSEJO:

NOMBRE: **JOAO-MARIA GUIMARAES JOSE DE MELLO**

NIE: **[REDACTED]**

DOMICILIO: **CALLE ROC BORONAT número 147 planta 10, BARCELONA (ESPAÑA)**

CARGO: **CONSEJERO**

NOMBRAMIENTO: **6 de febrero de 2024**

DURACIÓN: **INDEFINIDA**

INSCRIPCIÓN: **1**

NOMBRE: **JOAO-MARIA GUIMARAES JOSE DE MELLO**

CARGO: **PRESIDENTE**

NOMBRAMIENTO: **6 de febrero de 2024**

DURACIÓN: **SUJETO A CONSEJERO**

INSCRIPCIÓN: **1**



NOMBRE: **JOAO-MARIA GUIMARAES JOSE DE MELLO**
CARGO: **CONSEJERO DELEGADO**
NOMBRAMIENTO: **6 de febrero de 2024**
DURACIÓN: **SUJETO A CONSEJERO**
INSCRIPCIÓN: **1**

NOMBRE: **LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA**
NIE: **[REDACTED]**
DOMICILIO: **CALLE ROC BORONAT número 147 planta 10, BARCELONA (ESPAÑA)**
CARGO: **CONSEJERO**
NOMBRAMIENTO: **6 de febrero de 2024**
DURACIÓN: **INDEFINIDA**
INSCRIPCIÓN: **1**

NOMBRE: **LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA**
CARGO: **CONSEJERO DELEGADO**
NOMBRAMIENTO: **6 de febrero de 2024**
DURACIÓN: **SUJETO A CONSEJERO**
INSCRIPCIÓN: **1**

NOMBRE: **ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE**
NIE: **[REDACTED]**
DOMICILIO: **CALLE ROC BORONAT número 147 planta 10, BARCELONA (ESPAÑA)**
CARGO: **CONSEJERO**
NOMBRAMIENTO: **6 de febrero de 2024**
DURACIÓN: **INDEFINIDA**
INSCRIPCIÓN: **1**

NOMBRE: **ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE**
CARGO: **CONSEJERO DELEGADO**
NOMBRAMIENTO: **6 de febrero de 2024**
DURACIÓN: **SUJETO CONSEJERO**
INSCRIPCIÓN: **1**

NOMBRE: **PEDRO JACOME DA COSTA MARQUES HENRIQUES**
NIE: **[REDACTED]**
DOMICILIO: **CALLE ROC BORONAT número 147 planta 10, BARCELONA (ESPAÑA)**
CARGO: **SECRETARIO NO CONSEJERO**
NOMBRAMIENTO: **6 de febrero de 2024**
DURACIÓN: **INDEFINIDA**
INSCRIPCIÓN: **1**

NOMBRE: **CORREIG FERRE,GERARD**
N.I.F./C.I.F.: **[REDACTED]**
DOMICILIO: **AVENIDA DIAGONAL número 191, BARCELONA (ESPAÑA)**
CARGO: **VICESECRETARIO NO CONSEJERO**



NOMBRAMIENTO: 6 de febrero de 2024

DURACIÓN: INDEFINIDA

INSCRIPCIÓN: 1

Que los Consejeros Delegados ejercerán mancomunadamente dos cualesquiera de ellos todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración.

ESTATUTOS SOCIALES:

Título I. Denominación, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad.

Artículo 1 Denominación social. La Sociedad se denominará BONDALTI IBERICA, S.L.

Artículo 2.-Objeto social. La Sociedad tendrá por objeto social: 1. El comercio al por mayor de productos químicos, incluyendo la compra, venta, distribución, importación, exportación, almacenamiento y comercialización de sustancias químicas industriales, tales como sosa cáustica, cloro y otros productos químicos básicos, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como el tratamiento electrolítico de la sal común para la fabricación de cloro, sosa cáustica y otros productos y derivados de los mismos, y la explotación mercantil y comercialización en todos los órdenes de dichos productos. CNAE: 4685. 2. La Sociedad podrá desarrollar actividades de dirección, gestión, coordinación, apoyo jurídico y administración de sociedades participadas o pertenecientes a su mismo grupo empresarial, así como prestar servicios de apoyo a la gestión empresarial, administrativa, financiera, comercial y estratégica a dichas sociedades. CNAE: 7010. 3. La compra, suscripción, tenencia, transmisión y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, acciones o participaciones sociales, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. 4. La gestión y administración, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si alguna ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, autorización administrativa, inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que tengan la titulación requerida. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la participación en sociedades con objeto idéntico o análogo. CNAE 6420.

Artículo 3.-Domicilio social. La Sociedad tendrá su domicilio en Avda. Diagonal 593-595, 10ª planta, 08014 Barcelona. El Órgano de Administración será competente para (i) acordar la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, en cualquier lugar de España y del extranjero, (ii) cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional y (iii) acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad.

Artículo 4 Duración y comienzo de actividades. La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución.

Título II. Capital Social.



Artículo 5 Capital social. El capital social es de 3.000.-€, representado por 3.000 participaciones indivisibles y acumulables, de 1.-€ de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive. Las participaciones no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores.

Artículo 6 Transmisión de participaciones.

(a) Transmisión voluntaria por actos inter vivos. Es libre la transmisión voluntaria por actos inter vivos cuando tenga lugar entre socios. También serán libres las transmisiones realizadas por un socio en favor de su cónyuge, ascendientes o descendientes o, en su caso, la realizada en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que el transmitente entendido en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley. En general, la transmisión voluntaria por actos inter vivos de las participaciones que no lleven aparejadas prestaciones accesorias se registrará por lo dispuesto por el artículo 107.2 de la Ley. Dicho régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos inter vivos del derecho de asunción preferente de participaciones que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley (derecho que será ejercitable en los plazos establecidos en ella) y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la junta general de socios de la Sociedad.

(b) Transmisión mortis causa. Salvo en los supuestos de transmisión mortis causa realizadas por un socio en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes, que serán libres, en caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, tendrán derecho a adquirir, en proporción a su respectiva participación si fueren varios los interesados, las participaciones del socio fallecido para lo que deberán abonar al contado, al heredero o legatario, su valor razonable al día del fallecimiento, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley. Dicho derecho deberá ser ejercido en el plazo de tres (3) meses desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria. En su caso, las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley.

(c) Transmisión forzosa. La transmisión forzosa de las participaciones se registrará por el artículo 109 de la Ley, a cuyo efecto la Sociedad podrá, si no lo hicieren los socios en cuanto a todas o algunas de las participaciones embargadas, ejercer el derecho de adquisición preferente de dichas participaciones. En su caso, las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley.

(d) Cambio de control. En el caso de que uno o más terceros consigan el control de un socio, las participaciones de la Sociedad que este socio posea se considerarán ofrecidas a los otros socios, en cuyo caso, resultará de aplicación el procedimiento y plazos indicados en el apartado a) del presente artículo para las transmisiones voluntarias por actos inter vivos, que no tengan la consideración de libres, esto es, resultará de aplicación el régimen de transmisión previsto en el artículo 107.2 de la Ley, salvo por lo que se refiere al precio de las participaciones de la Sociedad, que se determinará conforme a lo previsto a continuación. Las participaciones se consideran ofrecidas en el momento del cambio de control. El precio será el valor razonable que tengan las participaciones en el momento del cambio de control. Se entenderá por valor razonable el que determine un experto independiente distinto al auditor de la Sociedad, designado a tal efecto por los administradores de esta. A estos efectos se entenderá por control el significado establecido en el artículo 18 de la Ley. El socio afectado estará obligado a notificar de inmediato al órgano de administración que se ha producido un cambio de control. Además, todos los socios tienen la obligación de confirmar que no ha habido ningún cambio de control en cada junta general. Todos los socios tienen el derecho a requerir en cualquier momento a cada socio que presente pruebas suficientes de que no ha tenido lugar ningún cambio de control.

(e) General. El régimen de transmisión de las participaciones será el vigente a la fecha en que el socio hubiere comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la de la adjudicación judicial o administrativa. Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo previsto en la Ley y a lo establecido en los presentes Estatutos no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.



Artículo 7 Usufructo de participaciones. En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. El usufructuario queda obligado a facilitar al nudo propietario el ejercicio de sus derechos. En las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario registrará lo que determine el título constitutivo del usufructo y, en su defecto, lo previsto en la Ley y, supletoriamente, en el Código Civil (o, en su caso, en la legislación civil aplicable)

Artículo 8 Prenda de participaciones. En caso de prenda de participaciones, corresponderá al propietario de estas el ejercicio de los derechos de socio. El acreedor pignoraticio queda obligado a facilitar el ejercicio de estos derechos. En caso de ejecución de la prenda de participaciones se aplicarán las reglas previstas para el caso de transmisión forzosa en el artículo 109 de la Ley y en estos Estatutos.

Artículo 9 Embargo de participaciones. En el caso de embargo de participaciones, se observarán las disposiciones contenidas en el artículo anterior siempre que sean compatibles con el régimen específico del embargo.

Título III. Órganos Sociales.

Artículo 10 Órganos de la Sociedad. Los órganos rectores de la Sociedad son: (a) La junta general de socios (b) El órgano de administración.

De la Junta General.

Artículo 11. Clases de juntas generales. Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo asimismo tratar cualquier otro asunto que se indique en el orden del día. La junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo. Toda junta general que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de junta general extraordinaria.

Artículo 12 Competencia para convocar. Las juntas generales habrán de ser convocadas por el órgano de administración o, en su caso, por los liquidadores. El órgano de administración convocará la junta general siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o períodos que determine la Ley. También deberá convocarla cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la junta general deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al órgano de administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud. Por lo que se refiere a la convocatoria de la junta general por el Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social, se estará a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 13 Convocatoria y constitución. Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos, la convocatoria se realizará mediante anuncio individual y escrito que será remitido por correo certificado con acuse de recibo, telegrama con acuse de recibo, burofax con acuse de recibo o cualquier otro medio escrito o telemático que pueda asegurar la recepción de dicho anuncio por todos los socios, en el domicilio que hayan designado al efecto o en el domicilio que conste en la documentación de la Sociedad. El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en el



que figurarán los asuntos a tratar, y (iii) el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. La junta general se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta general ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la junta general deberá existir un plazo de, al menos, quince (15) días, salvo que imperativamente se establezca un plazo superior (p.ej., un -1- mes para los casos de fusión y escisión). No obstante lo anterior, la junta general quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la junta general. La junta general universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero

Artículo 14 Asistencia y representación. La junta general podrá celebrarse, a elección del órgano de administración, de forma física, exclusivamente telemática o híbrida (es decir, que al mismo tiempo haya presencia física y asistencia telemática). Cumpliendo los requisitos establecidos en los arts. 182 y 182 bis de la Ley, será posible asistir a la junta general por medios telemáticos (Incluida la videoconferencia) cuando la Sociedad haya habilitado medios que (con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la Sociedad) garanticen debidamente la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes, y la participación, efectiva de los asistentes a la reunión (tanto para ejercitar en tiempo real sus derechos como para seguir las intervenciones de los demás asistentes). Para ello, en la convocatoria se informará de los trámites y procedimientos de registro y formación de la lista de asistentes, y se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta y su adecuado reflejo en el acta. Todo socio que tenga derecho, de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por otra persona aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito. Si no constase en documento público, deberá ser especial para cada junta general. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado. La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la junta general tendrá valor de revocación. En todo caso, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la junta general podrá delegarse o ejercitarse por el socio mediante correspondencia postal, electrónica, por videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que (a) se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce el derecho de voto y (b) quede registrado en algún tipo de soporte.

Artículo 15 Mesa de la junta general. La mesa de la junta general estará formada por un Presidente y un Secretario, designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. Si el órgano de administración de la Sociedad fuera un consejo de administración, serán Presidente y Secretario de la junta general quienes lo sean del consejo de administración y, en su defecto, los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. El Presidente dirigirá el debate en las sesiones de la junta general y, a tal fin, concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones.

Artículo 16 Votación separada por asuntos. En la junta general deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada: a) el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador; b) en la modificación de estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía o propia; c) si imperativamente se establece la votación separada (p.ej., dispensa de la obligación de no competir del administrador conforme al art. 230.3 de la Ley); o, d) en su caso, aquellos asuntos en los que así se disponga en estos Estatutos.

Artículo 17 Mayorías para la adopción de acuerdos. Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías: (a) Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que



representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. (b) Por excepción a lo anterior: (i) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. (ii) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones cuando se encuentre en alguno de los casos de conflicto de intereses a los que hace referencia el artículo 190 de la Ley. En esos casos, las participaciones del socio se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que en cada caso sea necesaria

Del Órgano de Administración.

Artículo 18 Modos de organizar la administración. La Sociedad será administrada, a elección de la junta general, por: (a) Un administrador único. (b) Dos administradores solidarios. (c) Dos administradores mancomunados. (d) Un consejo de administración.

Artículo 19 Competencia del órgano de administración. Es competencia del órgano de administración la gestión y la representación de la Sociedad en los términos establecidos en la Ley.

Artículo 20 Duración del cargo. El órgano de administración nombrado desempeñará su cargo por un plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la junta general de proceder en cualquier tiempo y momento a su separación o cese, de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos.

Artículo 21 Retribución del órgano de administración. El cargo de administrador es gratuito, sin perjuicio del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de administrador. Dichos honorarios se someterán al régimen legal que les fuere aplicable.

Artículo 22 Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración. Cuando la administración y representación de la Sociedad se encomiende a un Consejo de Administración, este estará compuesto por un número mínimo de tres (3) miembros y un máximo de doce (12). Corresponderá a la junta general la determinación del número concreto de consejeros. El Consejo de Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que desempeñe el cargo de Secretario y podrá nombrar a un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Secretario podrá ser o no consejero, en cuyo caso tendrá voz, pero no voto. Lo mismo se aplicará, en su caso, al Vicesecretario.

El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre. El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático.

La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración al menos



con tres (3) días de antelación. Será válida la reunión del Consejo de Administración sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión. Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, el Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados, como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 consejeros han de estar presentes en un consejo de administración compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc.).

Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados a distancia, sea por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple o cualquier otro sistema análogo, siempre que los consejeros dispongan de los medios técnicos necesarios para ello y se reconozcan recíprocamente. En tal caso, la sesión del Consejo de Administración se considerará celebrada en el lugar del domicilio social.

El consejero solo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de, otro consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo de Administración.

Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión.

En caso de número impar de consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 consejeros que votan a favor del acuerdo si concurren 3 consejeros; 3 si concurren 5; 4 si concurren 7; etc.). La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento. Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas. Sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona, el Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros a uno o varios Consejeros Delegados o Comisiones Ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación.

La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en cada Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil; además, será necesario que se celebre el contrato (o contratos) previsto en el art. 249 de la Ley. En ningún caso podrá ser objeto de delegación la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general, las facultades que esta hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas y, en general, las demás facultades que sean indelegables conforme a lo previsto en el art. 249 bis de la Ley.

Título IV. Ejercicio Social y cuentas anuales.

Artículo 23 Ejercicio Social. El ejercicio social tendrá una duración de un año y abarcará el tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio será de menor duración y abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad y el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 24 Aplicación del resultado. La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio conforme a lo previsto en la Ley. Los dividendos que, en su caso, se acuerde repartir, se distribuirán entre los socios en la proporción correspondiente a su participación en el capital social, realizándose el pago en el plazo que determine la propia junta general. Los dividendos no reclamados en el término de cinco (5) años desde el día señalado para su cobro prescribirán en favor de la Sociedad. La junta general o el órgano de administración podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley



Título V. Disolución y liquidación de la Sociedad.

Artículo 25 Disolución y liquidación de la Sociedad. La Sociedad se disolverá por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley. Los administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la junta general alcance un acuerdo para designar otros al acordar la disolución. Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido.

Título VI. Disposiciones Generales.

Artículo 26 Sociedad unipersonal. En caso de que la Sociedad devenga unipersonal, se estará lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley.

Artículo 27 Ley aplicable. La Sociedad se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables. Todas cuantas citas a la "Ley" consten en los presentes Estatutos se entenderán hechas a la referida Ley de Sociedades de Capital.

Dichos estatutos resultan,

En cuanto a los vigentes artículos 1º y 4º a 27º de la inscripción 1ª.

En cuanto a los vigentes artículos 2º y 3º de la inscripción 4ª.

Que según la inscripción 1ª la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución es 6 de febrero de 2024.

ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES:

Diario de presentación de inscripciones:

No tiene asientos vigentes.

Diario de presentación de depósito de cuentas:

No tiene asientos vigentes.

Datos actualizados el 10/07/2026 a las 17:00 horas.

Y para que conste, expido la presente certificación en BARCELONA, a 13 de Julio de 2026

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este



certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Registrador es el responsable del tratamiento, cuya finalidad es la práctica del servicio registral solicitado incluyendo las notificaciones necesarias, la facturación y la aplicación de la legislación contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. En cuanto resulte aplicable con la normativa registral, los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación dirigiendo un escrito a la dirección del Registro o ponerse en contacto con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@corpme.es. También podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es). Para mayor información de protección de datos, consulte la web <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales>.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita, así como la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por JOSÉ LUIS SAN ROMAN FERREIRO, REGISTRADOR del Registro Mercantil de Barcelona a día 13 de Julio de 2026



(*) C.S.V. : 10800528202610620513244

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación.



REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
49143			B-609334
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.
Remitidos al Remic los datos reglamentarios.- Barcelona, 21 de febrero de 2024 HUELLA DIGITAL: LbQNWHHTzBFwLFGwGStOBOLVsFKHfnnoxd0OrqxHxo Modificado art. 2 por inscp. 4ª. Barcelona, a 07 de julio de 2026 HUELLA DIGITAL: B5EDF297307A7ASD19643B6FC14194E4B8EFB00DEC1 Modificado art. 3 por inscp. 4ª. Barcelona, a 07 de julio de 2026 HUELLA DIGITAL: 1E855C1C3D50A64B6F1C7F93BC11A05A1B95AEF2A08			1
"BONDALTI IBERICA, S.L." (SOCIEDAD UNIPERSONAL) (C.I.F. B70705728) (Identificador Único Europeo (EUID) ES08005.000701977).- La sociedad de esta hoja se registrará por los siguientes ESTATUTOS: "<u>Título I. Denominación, Objeto, Domicilio y Duración de la Sociedad. Artículo 1 Denominación social.</u> La Sociedad se denominará BONDALTI IBERICA, S.L. <u>Artículo 2 Objeto social.</u> La Sociedad tendrá por objeto social: 1. La compra, suscripción, tenencia, transmisión y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, acciones o participaciones sociales, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. 2. La gestión y administración, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si alguna ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, autorización administrativa, inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que tengan la titulación requerida. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la participación en sociedades con objeto idéntico o análogo. CNAE 6420. <u>Artículo 3 Domicilio social.</u> La Sociedad tendrá su domicilio en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10º, 08018 Barcelona. El Órgano de Administración será competente para (i) acordar la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, en cualquier lugar de España y del extranjero, (ii) cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional y (iii) acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad. <u>Artículo 4 Duración y comienzo de actividades.</u> La duración de la Sociedad es indefinida y dará comienzo a sus operaciones en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución. <u>Título II. Capital Social. Artículo 5 Capital social.</u> El capital social es de 3.000.-€, representado por 3.000 participaciones indivisibles y acumulables, de 1.-€ de valor nominal cada una de ellas, totalmente asumidas y desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 3.000, ambos inclusive. Las participaciones no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones, y en ningún caso tendrán el carácter de valores. <u>Artículo 6 Transmisión de participaciones.</u> (a) Transmisión voluntaria por actos inter vivos. Es libre la transmisión voluntaria por actos inter vivos cuando tenga lugar entre socios. También serán libres las transmisiones realizadas por un socio en favor de su cónyuge, ascendientes o descendientes o, en su caso, la realizada en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que el transmitente entendido en los términos establecidos en el artículo 18 de la Ley. En general, la transmisión voluntaria por actos inter vivos de las participaciones que no lleven aparejadas prestaciones accesorias se registrará por lo dispuesto por el artículo 107.2 de la Ley. Dicho régimen será igualmente aplicable a la transmisión voluntaria por actos inter vivos del derecho de asunción preferente de participaciones que, en las ampliaciones de capital social, corresponda a los socios de conformidad con lo dispuesto en la Ley (derecho que será ejercitable en los plazos establecidos en ella) y, en general, a la transmisión de otros derechos que confieran o puedan conferir a su titular o poseedor el derecho a votar en la junta general de socios de la Sociedad. (b) Transmisión mortis causa. Salvo en los supuestos de transmisión mortis causa realizadas por un socio en favor del cónyuge, ascendientes o descendientes, que serán libres, en caso de fallecimiento de un socio, los socios sobrevivientes, y en su defecto la Sociedad, tendrán derecho a adquirir, en proporción a su respectiva participación si fueren varios los interesados, las participaciones del socio fallecido para lo que deberán abonar			

al contado, al heredero o legatario, su valor razonable al día del fallecimiento, determinado conforme a lo dispuesto en la Ley. Dicho derecho deberá ser ejercido en el plazo de tres (3) meses desde la comunicación a la Sociedad de la adquisición hereditaria. En su caso, las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley. (c) Transmisión forzosa. La transmisión forzosa de las participaciones se regirá por el artículo 109 de la Ley, a cuyo efecto la Sociedad podrá, si no lo hicieren los socios en cuanto a todas o algunas de las participaciones embargadas, ejercer el derecho de adquisición preferente de dichas participaciones. En su caso, las participaciones adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas, según lo dispuesto en la Ley. (d) Cambio de control. En el caso de que uno o más terceros consigan el control de un socio, las participaciones de la Sociedad que este socio posea se considerarán ofrecidas a los otros socios, en cuyo caso, resultará de aplicación el procedimiento y plazos indicados en el apartado a) del presente artículo para las transmisiones voluntarias por actos inter vivos, que no tengan la consideración de libres, esto es, resultará de aplicación el régimen de transmisión previsto en el artículo 107.2 de la Ley, salvo por lo que se refiere al precio de las participaciones de la Sociedad, que se determinará conforme a lo previsto a continuación. Las participaciones se consideran ofrecidas en el momento del cambio de control. El precio será el valor razonable que tengan las participaciones en el momento del cambio de control. Se entenderá por valor razonable el que determine un experto independiente distinto al auditor de la Sociedad, designado a tal efecto por los administradores de esta. A estos efectos se entenderá por control el significado establecido en el artículo 18 de la Ley. El socio afectado estará obligado a notificar de inmediato al órgano de administración que se ha producido un cambio de control. Además, todos los socios tienen la obligación de confirmar que no ha habido ningún cambio de control en cada junta general. Todos los socios tienen el derecho a requerir en cualquier momento a cada socio que presente pruebas suficientes de que no ha tenido lugar ningún cambio de control. (e) General. El régimen de transmisión de las participaciones será el vigente a la fecha en que el socio hubiere comunicado a la Sociedad su propósito de transmitir o, en su caso, en la fecha de fallecimiento del socio o en la de la adjudicación judicial o administrativa. Las transmisiones de participaciones que no se ajusten a lo previsto en la Ley y a lo establecido en los presentes Estatutos no producirán efecto alguno frente a la Sociedad.

Artículo 7 Usufructo de participaciones. En caso de usufructo de participaciones, la cualidad de socio reside en el nudo propietario, pero el usufructuario tendrá derecho en todo caso a los dividendos acordados por la Sociedad durante el usufructo. El usufructuario queda obligado a facilitar al nudo propietario el ejercicio de sus derechos. En las relaciones entre el usufructuario y el nudo propietario regirá lo que determine el título constitutivo del usufructo y, en su defecto, lo previsto en la Ley y, supletoriamente, en el Código Civil (o, en su caso, en la legislación civil aplicable).

Artículo 8 Prenda de participaciones. En caso de prenda de participaciones, corresponderá al propietario de estas el ejercicio de los derechos de socio. El acreedor pignoraticio queda obligado a facilitar el ejercicio de estos derechos. En caso de ejecución de la prenda de participaciones se aplicarán las reglas previstas para el caso de transmisión forzosa en el artículo 109 de la Ley y en estos Estatutos.

Artículo 9 Embargo de participaciones. En el caso de embargo de participaciones, se observarán las disposiciones contenidas en el artículo anterior siempre que sean compatibles con el régimen específico del embargo.

Título III. Órganos Sociales. Artículo 10 Órganos de la Sociedad. Los órganos rectores de la Sociedad son: (a) La junta general de socios (b) El órgano de administración.

De la Junta General. Artículo 11. Clases de juntas generales. Las juntas generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. La junta general ordinaria, previamente convocada al efecto, se reunirá necesariamente dentro de los seis (6) primeros meses de cada ejercicio, para, en su caso, aprobar la gestión social las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado, pudiendo asimismo tratar cualquier otro asunto que se indique en

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
49143			B-609334
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.
			1

el orden del día. La junta general ordinaria será válida aunque haya sido convocada o se celebre fuera de plazo. Toda junta general que no sea la prevista en el párrafo anterior tendrá la consideración de junta general extraordinaria. Artículo 12 Competencia para convocar. Las juntas generales habrán de ser convocadas por el órgano de administración o, en su caso, por los liquidadores. El órgano de administración convocará la junta general siempre que lo estime necesario o conveniente para los intereses sociales y, en todo caso, en las fechas o periodos que determine la Ley. También deberá convocarla cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco (5) por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en ella. En este caso, la junta general deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que se hubiera requerido notarialmente al órgano de administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud. Por lo que se refiere a la convocatoria de la junta general por el Secretario judicial o Registrador mercantil del domicilio social, se estará a lo dispuesto en la Ley. Artículo 13 Convocatoria y constitución. Salvo que imperativamente se establezcan otros requisitos, la convocatoria se realizará mediante anuncio individual y escrito que será remitido por correo certificado con acuse de recibo, telegrama con acuse de recibo, burofax con acuse de recibo o cualquier otro medio escrito o telemático que pueda asegurar la recepción de dicho anuncio por todos los socios, en el domicilio que hayan designado al efecto o en el domicilio que conste en la documentación de la Sociedad. El anuncio de convocatoria expresará (i) el nombre de la Sociedad, la fecha y la hora de la reunión, (ii) el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar, y (iii) el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria. La junta general se celebrará en el término municipal donde la Sociedad tenga su domicilio. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la junta general ha sido convocada para su celebración en el domicilio social. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la junta general deberá existir un plazo de, al menos, quince (15) días, salvo que imperativamente se establezca un plazo superior (p.ej., un -1- mes para los casos de fusión y escisión). No obstante lo anterior, la junta general quedará válidamente constituida, con el carácter de universal, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la junta general. La junta general universal podrá reunirse en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero. Artículo 14 Asistencia y representación. La junta general podrá celebrarse, a elección del órgano de administración, de forma física, exclusivamente telemática o híbrida (es decir, que al mismo tiempo haya presencia física y asistencia telemática). Cumpliendo los requisitos establecidos en los arts. 182 y 182 bis de la Ley, será posible asistir a la junta general por medios telemáticos (Incluida la videoconferencia) cuando la Sociedad haya habilitado medios que (con arreglo al estado de la técnica y a las circunstancias de la Sociedad) garanticen debidamente la identidad y legitimación de los socios y de sus representantes, y la participación, efectiva de los asistentes a la reunión (tanto para ejercitar en tiempo real sus derechos como para seguir las intervenciones de los demás asistentes). Para ello, en la convocatoria se informará de los trámites y procedimientos de registro y formación de la lista de asistentes, y se describirán los plazos, formas y modos de ejercicio de los derechos de los socios previstos por los administradores para permitir el ordenado desarrollo de la junta y su adecuado reflejo en el acta. Todo socio que tenga derecho, de asistencia podrá hacerse representar en la junta general por otra persona aunque no sea socio. La representación deberá conferirse por escrito. Si no constase en documento público, deberá ser especial para cada junta general. La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado. La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la junta general tendrá valor de revocación. En todo caso, el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día de la junta general

podrá delegarse o ejercitarse por el socio mediante correspondencia postal, electrónica, por videoconferencia o cualquier otro medio de comunicación a distancia siempre que (a) se garantice debidamente la identidad del sujeto que ejerce el derecho de voto y (b) quede registrado en algún tipo de soporte. Artículo 15 Mesa de la junta general. La mesa de la junta general estará formada por un Presidente y un Secretario, designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. Si el órgano de administración de la Sociedad fuera un consejo de administración, serán Presidente y Secretario de la junta general quienes lo sean del consejo de administración y, en su defecto, los designados por los socios concurrentes al comienzo de la reunión. El Presidente dirigirá el debate en las sesiones de la junta general y, a tal fin, concederá el uso de la palabra y determinará el tiempo y el final de las intervenciones. Artículo 16 Votación separada por asuntos. En la junta general deberán votarse separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes. En todo caso, aunque figuren en el mismo punto del orden del día, deberán votarse de forma separada: a) el nombramiento, la ratificación, la reelección o la separación de cada administrador; b) en la modificación de estatutos sociales, la de cada artículo o grupo de artículos que tengan autonomía o propia; c) si imperativamente se establece la votación separada (p.ej., dispensa de la obligación de no competir del administrador conforme al art. 230.3 de la Ley); o, d) en su caso, aquellos asuntos en los que así se disponga en estos Estatutos. Artículo 17 Mayorías para la adopción de acuerdos. Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías: (a) Los acuerdos sociales se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco. (b) Por excepción a lo anterior: (i) El aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. (ii) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social, la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos de capital, la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social. El socio no podrá ejercer el derecho de voto correspondiente a sus participaciones cuando se encuentre en alguno de los casos de conflicto de intereses a los que hace referencia el artículo 190 de la Ley. En esos casos, las participaciones del socio se deducirán del capital social para el cómputo de la mayoría de votos que en cada caso sea necesaria. Del Órgano de Administración. Artículo 18 Modos de organizar la administración. La Sociedad será administrada, a elección de la junta general, por: (a) Un administrador único. (b) Dos administradores solidarios. (c) Dos administradores mancomunados. (d) Un consejo de administración. Artículo 19 Competencia del órgano de administración. Es competencia del órgano de administración la gestión y la representación de la Sociedad en los términos establecidos en la Ley. Artículo 20 Duración del cargo. El órgano de administración nombrado desempeñará su cargo por un plazo indefinido, sin perjuicio de la facultad de la junta general de proceder en cualquier tiempo y momento a su separación o cese, de conformidad a lo establecido en la Ley y en estos Estatutos. Artículo 21 Retribución del órgano de administración. El cargo de administrador es gratuito, sin perjuicio del pago de los honorarios o salarios que pudieran acreditarse frente a la Sociedad, en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso, con origen en una relación contractual distinta de la derivada del cargo de administrador. Dichos honorarios se someterán al régimen legal que les fuere aplicable. Artículo 22 Régimen y funcionamiento del Consejo de Administración. Cuando la administración y representación de la Sociedad se encomiende a un Consejo de Administración, este estará compuesto por un número mínimo de tres (3) miembros y un máximo de doce (12). Corresponderá a la junta general la determinación del número concreto de consejeros. El Consejo de

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
49143			B-609334
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.
			1

Administración nombrará de su seno al Presidente y podrá nombrar, si así lo acuerda, a un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad. También designará a la persona que desempeñe el cargo de Secretario y podrá nombrar a un Vicesecretario que sustituirá al Secretario en caso de vacante, ausencia o enfermedad. El Secretario podrá ser o no consejero, en cuyo caso tendrá voz, pero no voto. Lo mismo se aplicará, en su caso, al Vicesecretario. El Consejo de Administración deberá reunirse, al menos, una vez al trimestre. El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. Los administradores que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo de Administración podrán convocarlo, indicando el orden del día, para su celebración en la localidad donde radique el domicilio social, si, previa petición al Presidente, este sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes. La convocatoria se cursará mediante carta, telegrama, fax, o cualquier otro medio escrito o telemático. La convocatoria se dirigirá personalmente a cada uno de los miembros del Consejo de Administración al menos con tres (3) días de antelación. Será válida la reunión del Consejo de Administración sin previa convocatoria cuando, estando reunidos todos sus miembros, decidan por unanimidad celebrar la sesión. Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, el Consejo de Administración quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, como mínimo, la mayoría absoluta de sus miembros. En caso de número impar de consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 consejeros han de estar presentes en un consejo de administración compuesto por 3 miembros; 3 en uno de 5; 4 en uno de 7; etc.). Serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración celebrados a distancia, sea por videoconferencia, por conferencia telefónica múltiple o cualquier otro sistema análogo, siempre que los consejeros dispongan de los medios técnicos necesarios para ello y se reconozcan recíprocamente. En tal caso, la sesión del Consejo de Administración se considerará celebrada en el lugar del domicilio social. El consejero solo podrá hacerse representar en las reuniones de este órgano por medio de, otro consejero. La representación se conferirá mediante carta dirigida al Presidente. El Presidente abrirá la sesión y dirigirá la discusión de los asuntos, otorgando el uso de la palabra, así como facilitando las noticias e informes de la marcha de los asuntos sociales a los miembros del Consejo de Administración. Salvo que imperativamente se establezcan otras mayorías, los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes a la sesión. En caso de número impar de consejeros, la mayoría absoluta se determinará por defecto (por ejemplo, 2 consejeros que votan a favor del acuerdo si concurren 3 consejeros; 3 si concurren 5; 4 si concurren 7; etc.). La adopción de los acuerdos por escrito y sin sesión será válida cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento. Las discusiones y acuerdos del Consejo de Administración se llevarán a un libro de actas. Sin perjuicio de los apoderamientos que puedan conferir a cualquier persona, el Consejo de Administración podrá designar de entre sus miembros a uno o varios Consejeros Delegados o Comisiones Ejecutivas, estableciendo el contenido, los límites y las modalidades de delegación. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en cada Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados y la designación del o de los administradores que hayan de ocupar tales cargos requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo de Administración y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil; además, será necesario que se celebre el contrato (o contratos) previsto en el art. 249 de la Ley. En ningún caso podrá ser objeto de delegación la formulación de las cuentas anuales y su presentación a la junta general, las facultades que esta hubiera delegado en el Consejo de Administración, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas y, en general, las demás facultades que sean indelegables conforme a lo previsto en el art. 249 bis de la Ley. **Título IV. Ejercicio Social y cuentas anuales. Artículo 23 Ejercicio Social.** El ejercicio social tendrá una duración de un año y abarcará el tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio será de menor duración y abarcará

el tiempo comprendido entre la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad y el 31 de diciembre del mismo año. Artículo 24 Aplicación del resultado. La junta general resolverá sobre la aplicación del resultado del ejercicio conforme a lo previsto en la Ley. Los dividendos que, en su caso, se acuerde repartir, se distribuirán entre los socios en la proporción correspondiente a su participación en el capital social, realizándose el pago en el plazo que determine la propia junta general. Los dividendos no reclamados en el término de cinco (5) años desde el día señalado para su cobro prescribirán en favor de la Sociedad. La junta general o el órgano de administración podrán acordar la distribución de cantidades a cuenta de dividendos con las limitaciones y cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley. Título V. Disolución y liquidación de la Sociedad. Artículo 25 Disolución y liquidación de la Sociedad. La Sociedad se disolverá por las causas y de acuerdo con el régimen establecido en los artículos 360 y siguientes de la Ley. Los administradores al tiempo de la disolución quedarán convertidos en liquidadores, salvo que la junta general alcance un acuerdo para designar otros al acordar la disolución. Los liquidadores ejercerán su cargo por tiempo indefinido. Título VI. Disposiciones Generales. Artículo 26 Sociedad unipersonal. En caso de que la Sociedad devenga unipersonal, se estará lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes de la Ley. Artículo 27 Ley aplicable. La Sociedad se registrará por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones que le sean aplicables. Todas cuantas citas a la "Ley" consten en los presentes Estatutos se entenderán hechas a la referida Ley de Sociedades de Capital." **La sociedad de esta hoja ha sido constituida por:** DON GERARD CORREIG FERRÉ, [REDACTED] con domicilio en 08018 Barcelona, avenida Diagonal, número 191, provisto de DNI/NIF número [REDACTED]. INTERVIENE: En nombre y representación, en su calidad de apoderado de "BONDALTI CHEMICALS, S.A." (Portugal), sociedad constituida bajo las leyes de Portugal, domiciliada en 3860-680 Beduí e Veiros (Estarreja, Portugal), rua do Amoníaco Português, número 10, inscrita en el Registro Mercantil de Estarreja (Portugal) bajo el número 500.832.234. La Sociedad tiene el NIF español número N0280514-A y ha designado el siguiente domicilio en España a efectos de notificaciones: Barcelona (CP 08018), calle Roc Boronat, número 147, décimo piso. Hace uso del poder especial redactado a doble columna en lengua portuguesa y española, apostillado, otorgado ante la Abogada de Porto Salvo (Portugal), Doña Francisca Correia, en escritura otorgada el 31 de enero de 2024, quien acredita la existencia y constitución de "BONDALTI CHEMICALS, S.A." conforme a las leyes de Portugal y que el poder ha sido válidamente emitido. Dicho poder fue conferido por Don André Cabral Corte-Real de Albuquerque y por Don Luís Augusto Nesbitt Rebelo da Silva, consejeros vocales del Consejo de Administración de la Sociedad poderdante, cargos que constan debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Estarreja (Portugal). **CLAUSULAS FUNDACIONALES.- PRIMERA.-** El capital social de TRES MIL EUROS, representado por 3.000 participaciones, numeradas correlativamente del 1 al 3.000 ambos inclusive, ha sido asumido y desembolsado totalmente mediante aportaciones dinerarias por el único socio, la sociedad "BONDALTI CHEMICALS, S.A."- **SEGUNDA.-** Quedan nombrados como miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, por plazo indefinido, **DON JOÃO-MARIA GUIMARAES JOSÉ DE MELLO,** [REDACTED] con domicilio en (08018) Barcelona, calle Roc Boronat, número 147, piso décimo, provisto de NIE número [REDACTED] y carta de identidad [REDACTED] número [REDACTED] **DON ANDRÉ CABRAL CÔRTE-REAL DE ALBUQUERQUE,** [REDACTED] con domicilio en (08018) Barcelona, calle Roc Boronat, número 147, piso décimo, provisto de NIE número [REDACTED] y carta de identidad [REDACTED] **DON LUÍS-AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA,** [REDACTED] con domicilio en (08018) Barcelona, calle Roc Boronat, número 147, piso décimo, provisto de NIE número [REDACTED] y carta de identidad [REDACTED] número [REDACTED] **Y DON LUÍS-HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO,** [REDACTED] con domicilio en (08018) Barcelona, calle Roc Boronat, número 147, piso décimo, provisto de NIE número [REDACTED] y carta de identidad [REDACTED]

Por la inscripción 3ª ha
cesado/renunciado en su cargo DON LUIS
HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO.

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA			
TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
49143			B-609334
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.
			1

_____ número _____ Los nombrados, aceptan sus respectivos cargos mediante documentos suscritos por ellos mismos en Lisboa, en fecha 6 de Febrero de 2024, que constan protocolizados con la matriz del documento que se inscribe. Reunidos todos los Consejeros en sesión de Consejo de Administración, en votación por escrito y sin sesión, y sin que ningún Consejero se haya opuesto a dicho procedimiento, el día 6 de Febrero de 2024, y cuya acta fue aprobada al final de la reunión, acuerdan por unanimidad lo siguiente: 1.- Declarar nombrado PRESIDENTE del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo que dure su cargo de Consejero y con todas las facultades que legal y estatutariamente le correspondan a DON JOÃO-MARIA GUIMARAES JOSÉ DE MELLO, de las circunstancias personales antes citadas. El designado ha aceptado el cargo en la misma acta del Consejo. 2.- Declarar nombrado SECRETARIO NO CONSEJERO del Consejo de Administración de la Sociedad a DON PEDRO JACOME DA COSTA MARQUES HENRIQUES, _____ con domicilio en Carrer de Roc Boronat, 147, Planta 10ª, 08018 Barcelona y provisto de documento de identidad _____ número _____ y Número de Identidad Extranjero (NIE) _____. El designado ha aceptado el cargo en la misma acta del Consejo. 3.- Declarar nombrado VICESECRETARIO NO CONSEJERO del Consejo de Administración de la Sociedad a DON GERARD CORREIG FERRÉ, de las circunstancias personales antes citadas. El designado ha aceptado el cargo en la misma acta del Consejo. 4.- Declarar nombrados CONSEJEROS DELEGADOS MANCOMUNADOS, que deberán actuar dos cualesquiera de ellos, con todas las facultades delegables del Consejo de Administración, a: DON JOÃO-MARIA GUIMARAES JOSÉ DE MELLO, DON ANDRÉ CABRAL CÔRTE-REAL DE ALBUQUERQUE, DON LUÍS-AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA y DON LUÍS-HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO. Los designados han aceptado los cargos en la misma acta del Consejo.- TERCERA.- Los actos realizados por el órgano de Administración antes de esta inscripción son asumidos por la sociedad conforme establece la ley.- El notario hace constar que ha identificado al titular real. Ley 10/2010.- En su virtud INSCRIBO la Sociedad denominada "BONDALTI IBERICA, S.L.", de carácter unipersonal, determinación y designación del órgano de Administración.- Así resulta de la escritura de constitución otorgada el día 6 de Febrero de 2024, ante la Notario de BARCELONA DOÑA IMMACULADA RUBIES ROYO, número 91 de protocolo, en la que consta extendida una diligencia de fecha 12 de Febrero de 2024, presentada a las 16 horas, 33 minutos del día 13 de Febrero de 2024, según el asiento 1209 del diario 1416. Se ha realizado la comprobación exigida por el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. Los nombrados no están incursos en causa de incompatibilidad, ni incluidos en el Registro Público Concursal.- Barcelona, a 21 de febrero de 2024. Firmado electrónicamente por JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ DEL VALLE IBORRA registrador/a del Registro Mercantil de Barcelona. -----

HUELLA DIGITAL: LbQNwHHTzBEWLFwGwGStOBolVsFKHfnnox0OrgxHxo=

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	I.R.U.S. 1000384973786		HOJA: B-609334	DENOMINACIÓN: BONDALTI IBERICA S.L.
NOTAS MARGINALES	Nº DE ORDEN INSCRIP.	INSCRIPCIÓN / ANOTACIÓN		
Remitidos al REMIC los datos reglamentarios.	4	"BONDALTI IBERICA, S.L." (Sociedad Unipersonal) DON GERARD CORREIG FERRÉ, ha elevado a público las siguientes decisiones adoptadas por el socio único, ejerciendo las competencias de la junta general, en Barcelona, el día <u>1 de junio de 2026</u>, cuya acta fue firmada por el representante del socio único: Primera.- Modificación del objeto social de la Sociedad. Modificar el objeto social de la Sociedad y, en consecuencia, modificar el artículo 2 de los estatutos sociales, que tendrá el tenor literal siguiente: "Artículo 2.- Objeto social. La Sociedad tendrá por objeto social: 1. El comercio al por mayor de productos químicos, incluyendo la compra, venta, distribución, importación, exportación, almacenamiento y comercialización de sustancias químicas industriales, tales como sosa cáustica, cloro y otros productos químicos básicos, tanto en el ámbito nacional como internacional, así como el tratamiento electrolítico de la sal común para la fabricación de cloro, sosa cáustica y otros productos y derivados de los mismos, y la explotación mercantil y comercialización en todos los órdenes de dichos productos. CNAE: 4685. 2. La Sociedad podrá desarrollar actividades de dirección, gestión, coordinación, apoyo jurídico y administración de sociedades participadas o pertenecientes a su mismo grupo empresarial, así como prestar servicios de apoyo a la gestión empresarial, administrativa, financiera, comercial y estratégica a dichas sociedades. CNAE: 7010. 3. La compra, suscripción, tenencia, transmisión y venta de valores mobiliarios nacionales y extranjeros, acciones o participaciones sociales, por cuenta propia y sin actividad de intermediación. Se exceptúan las actividades expresamente reservadas por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, así como lo expresamente reservado por la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión a las Agencias y/o Sociedades de Valores y Bolsa. 4. La gestión y administración, por cuenta propia y sin actividad de intermediación, de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales. Se excluyen de este objeto todas aquellas actividades para cuyo ejercicio alguna ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si alguna ley exigiera para el ejercicio de todas o algunas de las actividades expresadas algún título profesional, autorización administrativa, inscripción en Registros Públicos, o, en general, cualesquiera otros requisitos, tales actividades no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos y, en su caso, deberán desarrollarse por medio de persona o personas que tengan la titulación requerida. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la participación en sociedades con objeto idéntico o análogo. CNAE 6420." Se hace constar que el CNAE de la actividad principal es el 6420 - Actividades de las sociedades holding.- Segunda.- Modificación del domicilio social de la Sociedad. Modificar el domicilio social. En consecuencia, modificar el artículo 3 de los estatutos sociales, que tendrá el tenor literal siguiente: "Artículo 3.- Domicilio social. La Sociedad tendrá su domicilio en Avda. Diagonal 593-595, 10ª planta, 08014 Barcelona. El Órgano de Administración será competente para (i) acordar la creación, la supresión o el traslado de sucursales, agencias o delegaciones, en cualquier		

FE

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA	I.R.U.S. 1000384973786 HOJA: B-609334 DENOMINACIÓN: BONDALTI IBERICA S.L.	
NOTAS MARGINALES	Nº DE ORDEN INSCRIP.	INSCRIPCIÓN / ANOTACIÓN
	4	lugar de España y del extranjero, (ii) cambiar el domicilio social dentro del territorio nacional y (iii) acordar la modificación, el traslado o la supresión de la página web de la Sociedad.".- El notario hace constar que ha identificado al titular real. Ley 10/2010. <u>En su virtud INSCRIBO las expresadas modificación de objeto, traslado de domicilio, modificación de los artículos 2 y 3 de los estatutos sociales y cancelo parcialmente la inscripción 1ª.-</u> Así resulta de la escritura otorgada el día 9 de Junio de 2026, ante la notario de BARCELONA, DOÑA IMMACULADA RUBIES ROYO, número 1534 de protocolo, presentada telemáticamente a las 12 horas y 49 minutos, del día 9 de Junio de 2026, según el asiento 42246 del diario 2026, con nueva entrada de fecha 1 de julio de 2026, en la que consta diligencia de fecha 9 de junio de 2026, remitida en fecha 10 de junio de 2026.- Firmado digitalmente por JOSÉ IGNACIO GARMENDIA RODRÍGUEZ, Registrador/a Mercantil de Barcelona, en Barcelona, el día siete de julio de dos mil veintiséis. ----- HUELLA DIGITAL: FEED7546B4AB4F69C7F1AC5B9A745DBFE589C4F63465296B6B4123CDDFCA6651 CSV: 108005115200002257998

FE

ANEXO 6



PROCURADORIA-GERAL REGIONAL DO PORTO

Ref.^a/réf./ref.

APOSTILLE

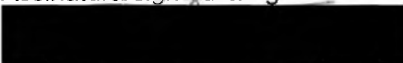
Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: **Portugal**
Este documento público/Le présent acte public/This public document
2. Foi assinado por/a été signé par/has been signed by **Manuel Augusto Esteves Raposo**
3. Agindo na qualidade de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Notário**
4. E tem o selo de/est revêtu du sceau de/bears the seal of **Cartório Notarial de Manuel Raposo - Estarreja**

Reconhecido/Attesté/Certified

5. Em/à/at **Porto**
6. A /le /the **22 de junho de 2026**
7. Pelo Procurador-Geral Regional/par le Procureur Général régional /by the **Regional Prosecutor General**
8. Sob o nº /sous le nº /Nº **11374-2026**
9. Selo/sceau/seal

10. Assinatura/signature/signature


José Norberto Ferreira Martins

A presente Apostila apenas certifica a assinatura, a qualidade em que o signatário do ato atuou e o selo/carimbo que consta do ato. Não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau/timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal/stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

CERTIFICADO

____ *Manuel Augusto Esteves Raposo, notário no concelho de Estarreja, com Cartório Notarial sito na Rua Manuel Lopes Rodrigues, número seis, na cidade de Estarreja, Portugal, para os efeitos tidos por convenientes certifica que:* _____

____ *a) - No ordenamento jurídico português, «o registo comercial destina-se a dar publicidade à situação jurídica dos comerciantes individuais, das sociedades comerciais, das sociedades civis sob forma comercial e dos estabelecimentos individuais de responsabilidade limitada, tendo em vista a segurança do comércio jurídico.» (cfr art. n.º 1 do Código do Registo Comercial, na actual redacção do Decreto-Lei n.º 76-A/2006, de 29-03);* _____

____ *b) - No ordenamento jurídico português o registo prova-se por meio de certidão, as quais podem ser disponibilizadas em suporte electrónico, nos termos definidos por portaria do Ministro da Justiça, fazendo as mesmas prova, para todos os efeitos legais e perante qualquer autoridade pública ou entidade privada, nos mesmos termos da correspondente versão em suporte de papel, conforme disposto no artigo 75.º do referido Código do Registo Comercial.* _____

____ *c) - O documento anexo, constituído por trinta e seis folhas por mim manualmente numeradas e rubricadas de um a trinta e seis, as quais levam aposto o meu selo branco, constitui uma certidão disponibilizada nos termos do n.º 3 do atrás referido artigo 75.º do Código do Registo Comercial Português e diz respeito à sociedade comercial anónima com a firma “**BONDALTI CHEMICALS, S.A.**”, com sede em: Rua do Amoníaco Português, nº 10, freguesia de Beduído, concelho de Estarreja, 3860-680 Estarreja, matriculada na Conservatória do Registo Comercial com o número único de matrícula e de pessoa colectiva 500 832 234, com o capital social de 30.550.000,00 €;* _____

____ *d) - O documento foi por mim próprio impresso depois de extraído utilizando o código 5288-8012-6800 do sítio da internet com o endereço:* _____

<https://www2.gov.pt/espaco-empresa/empresa-online/consultar-a-certidao-permanente>

*e faz igualmente prova, para todos os efeitos legais, dos elementos concernentes à referida sociedade “**BONDALTI CHEMICALS, S.A.**”, designadamente, que a sociedade foi constituída de acordo com as leis em vigor em Portugal e que das folhas com os números um e dois, constam os elementos de identificação exigidos por lei e atualmente em vigor, nomeadamente, o Número de Identificação de Pessoa Colectiva, a Firma, Natureza*

arídica, Sede, Objecto, Capital Social e Prazo de Duração dos Mandatos dos Órgãos Sociais; _____

____ *e) – Que qualquer entidade pode aceder, através do código 5288-8012-6800 inserido no mencionado sítio da internet, administrado pelo Governo Português, à informação constantemente actualizada da referida sociedade, cuja prova tem a força do preceituado no referido artigo 75.º.* _____

____ *f) – Que o presente certificado é passado ao abrigo da competência atribuída pelo disposto na alínea e) do n.º 2 do art.º 4.º do Decreto-Lei 207/95, de 14/08;* ____

____ *g) – Que nos termos do disposto no n.º 2 do art.º 35.º do citado Decreto-Lei 207/95, de 14/08 e do n.º 2 do art.º 363.º do Código Civil português este certificado é um DOCUMENTO AUTÊNTICO;* _____

____ *h) – Que, conforme prescrito na primeira parte do n.º 1 do artigo 371.º do Código Civil português «Os documento autênticos fazem prova plena dos factos que referem como praticados pela autoridade ou oficial público respectivo, assim como dos factos que neles são atestados com base nas percepções da entidade documentadora;»* _____

____ *i) - Que este certificado, no seu todo, é constituído por trinta e oito folhas, todas com os respectivos versos inutilizados, por mim rubricadas e identificadas, as primeiras duas pelas letras maiúsculas A e B e as restantes numeradas manualmente de um a trinta e seis.* _____

____ *Estarreja, Portugal, aos dezoito de Junho de dois mil e vinte e seis.* _____

O Notário

Conta registada sob o número: / 1520

isto

: 5288-8012-6800

Válida até: 16/05/2027

Certidão Válida



REPÚBLICA
PORTUGUESA

JUSTIÇA

ega deste código a qualquer entidade pública ou privada dispensa a
esentação de uma certidão em papel.(artº 75º, nº5 do Código do Registo
omercial)

Matrícula

NIF/NIPC: 500832234

Firma: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Natureza Jurídica: SOCIEDADE ANÓNIMA

Sede: Rua do Amoníaco Português, nº10
Distrito: Aveiro — Concelho: Estarreja — Freguesia: Beduído
3860 680 Estarreja

Objecto: a exploração, quer diretamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e atividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como atividades acessórias o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objeto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infraestrutura; o exercício de atividades de movimentação (carga, descarga, transportes e demais operações associadas em terra) e armazenagem de granéis (líquidos ou sólidos) e gases, a comercialização de granéis e a prossecução de atividades conexas ou complementares e a produção de eletricidade de origem eólica, geotérmica, solar e de outra origem.

Capital: 30.550.000,00 Euros

CAE Principal: 20144-R4 - Fabricação de outros produtos químicos orgânicos de base, n.e.

CAE Secundário (1): 20130-R4 - Fabricação de outros produtos químicos inorgânicos de base

CAE Secundário (2): 52102-R4 - Armazenagem não frigorífica

CAE Secundário (3): 35122-R4 - Produção de eletricidade de origem eólica

CAE Secundário (4): 20110-R4 - Fabricação de gases industriais

Data do 31 Dezembro

Encerramento do

com a assinatura a) de dois administradores; b) de um administrador em que tenham sido delegados poderes; c) dos mandatários constituídos nos termos dos correspondentes mandatos.

duração

Triénio 2025/2027

Mandato(s):

Órgãos

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Sociais/Liquidatário

Nome: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO

/Administrador ou

NIF/NIPC: [REDACTED]

Gestor Judicial:

Cargo: Presidente

Nome: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Nome: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Nome: David Fernandes Lopes

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Nome: ROSA FILOMENA DUARTE VICTORIA CALINAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Vogal

FISCAL ÚNICO:

Nome: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.

NIF/NIPC: [REDACTED]

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome: RUI ABEL SERRA MARTINS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Conservatória onde se encontram depositados os documentos: Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja



Corresponde à anterior matrícula nº 950/1999-07-20 na Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

Os elementos constantes da matrícula não dispensam a consulta das inscrições e respectivos averbamentos e anotações porquanto são estes que definem a situação jurídica da entidade.

Verbamentos - Anotações

19890130 - CONTRATO DE SOCIEDADE, DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ÓRGÃO(S) SOCIAL(AIS) E
DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

FORMA: QUIMIGAL-QUIMICA DE PORTUGAL S.A.
NIPC: 500832234

NATUREZA JURÍDICA: SOCIEDADE ANÓNIMA
SEDE: QUINTA DA INDUSTRIA

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído

OBJECTO: Exploração, quer directamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e actividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como actividade acessória o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objecto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infra-estrutura.

CAPITAL : 30.500.000,00 Euros

ACÇÕES:

Número de acções: 6100000

Valor nominal : 5.00 Euros

Natureza: Nominativas

FORMA DE OBRIGAR/ÓRGÃOS SOCIAIS:

Forma de obrigar: a) Pela assinatura de dois administradores; b) Pela assinatura de um só administrador em que tenham sido delegados poderes para o fazer; c) Pela assinatura dos mandatários constituídos nos termos dos correspondentes mandatos.

Estrutura da administração: Compete a um conselho de administração composto por três, cinco, sete ou nove membros.

Estrutura da fiscalização: Compete a um fiscal único ou a um conselho fiscal composto por três membros efectivos e um suplente.

Duração dos mandatos: 4 anos.

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

CUF-Companhia União Fabril-SGPS, S.A., representada por João Maria Guimarães José de Mello

Residência/Sede: Rua da Torre, Quinta do Pinhal, Casa da Oliveira, Birre
Cascais

Miguel Maria Vilardebó Loureiro, designado em 23 de Julho de 2004, por cooptação

Residência/Sede: Avenida de Itália, 469
Estoril

João Jorge Gonçalves Fernandes Fugas

Cargo: Vice-presidente e Administrador Delegado

Residência/Sede: Jardins d'Arrábida, 998, 10º C

Vila Nova de Gaia

Luís Filipe da Conceição Pereira, designado em 28 de Outubro de 2005, por cooptação

Residência/Sede: Rua João António Pereira, nº 159
Parede

Jaime Urquijo Chacon

Residência/Sede: Calle de Fortuny, 14, 3º izda

Madrid

FISCAL ÚNICO:

Vítor Almeida & Associados, SROC, LDA, representado por Vítor Manuel Batista de Almeida, ROC

Cargo: Efectivo

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Francisco Xavier de Sousa e Menezes, ROC
Sede: Rua Lúcio de Azevedo, 22, 5º D.to

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2003/2006
Data da deliberação: 27 de Março de 2003

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO

João Pedro Pereira de Melo Ferreira, 
Residência: Casa do Cruzeiro, Pinheiro da Bemposta
Oliveira de Azeméis

SUPLENTE

José Miguel Leal da Silva 
Residência: Rua Ilhéu do Rei, nº 1
Lavrado

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2003/2006
Data da deliberação: 28 de Maio de 2004

Extracto actualizado da ficha das inscrições nºs 29 (Publicada no DR em 2000/02/21), 32 (Publicada em 2002/10/17), 35 (Publicada em 2003/09/08), 36 (Publicada em 2003/09/08 e 2005/04/12), 39, 41 (Publicada em 2005/03/30) e 42 (Publicada em www.mj.gov.pt em 2006/03/17).

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av.1 AP. 1/20060508 - RATIFICAÇÃO DA COOPTAÇÃO DE ADMINISTRADOR

RATIFICADA a substituição por cooptação de Luis Filipe da Conceição Pereira, por deliberação de 31 de Março de 2006, até ao fim do período em curso, quadriénio 2003/2006.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av.2 AP. 1/20060601 - RACTIFICAÇÃO POR COOPTAÇÃO DE UM ADMINISTRADOR

RATIFICADA a nomeação, por cooptação, de Miguel Maria Vilardebó Loureiro, por deliberação de 02 de Maio de 2005.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av.3 AP. 2/20070207 11:30:07 - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Jaime Urquijo Chacon

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Claudio Coello, 106, 2º Drcha.

28006 Madrid

Causa: Renúncia

Data: 30 de Maio de 2006

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20070215 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Luís Filipe da Conceição Pereira***casado

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Rua João António Pereira, 159, Murtal

2775 - 171 Parede

Causa: Renúncia

Data: 20 de Dezembro de 2006

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20070228 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av.5 OF. 20140130 - ACTUALIZADO

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros

3860 - 680 Estarreja

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial/Automóvel Estarreja

O(A) Escriturário(a) superior por delegação, Isabela Maria Jaime Silva

Av.6 AP. 1/20191113 10:52:30 UTC - ATUALIZAÇÃO DA SEDE POR ALTERAÇÃO TOPONÍMICA

SEDE: Rua do Amoníaco Português, nº10

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja

O(A) Conservador(a), Ana Luísa Soares Ferreira

An. 1 - 20191128 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja

O(A) Conservador(a), Ana Luísa Soares Ferreira

Ap.33/19980407 - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

Transferência global do património.

SOCIEDADE INCORPORANTE:

QUIMIGAL - QUÍMICA DE PORTUGAL, S.A

SOCIEDADE(S) INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

A.P - ANILINA DE PORTUGAL, SA

Sede: Quinta da Indústria
Estarreja

Transcrição da ficha em extracto actualizado da inscrição nº20.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.3 Ap.24/19980812 - FUSÃO

ALTERAÇÕES EFECTUADAS AOS ESTATUTOS:

NIPC: 500832234

MODALIDADE: Transferência global do património. SOCIEDADE INCORPORANTE: Quimigal - Química de Portugal, S.A.; SOCIEDADE INCORPORADA: A.P - ANILINA DE PORTUGAL, S.A.; Transcrição da ficha da inscrição nº22.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.4 Ap.15/19981112 - RELATÓRIO DO ROC COM VISTA AO DOMÍNIO TOTAL

Nos termos do artº 490, nº2 do Código das Sociedades Comerciais. Transcrição da ficha da inscrição nº25.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.5 Ap.52/19981222 - AQUISIÇÃO DE ACÇÕES TENDENTE AO DOMÍNIO TOTAL

Número de acções adquiridas: 134600

SUJEITO(S) ACTIVO(S):

QUIMIGEST - SOCIEDADE QUÍMICA DE PRESTAÇÃO DE SERVIÇOS, S.A

SEDE: Rua de São Domingos à Lapa, 82, 1º
Lisboa

Transcrição da ficha da inscrição nº26.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.6 Ap.08/20020909 - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

Transferência global do património (sem prévia deliberação da assembleia geral, nos termos do artigo 116, nº 3 do C.S.C.)

SOCIEDADE INCORPORANTE:

QUIMIGAL - QUÍMICA DE PORTUGAL, S.A

SOCIEDADE(S) INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

UNIÃO INDUSTRIAL TÊXTIL E QUÍMICA - UNITECA, S.A

Sede: Quinta da Indústria, Beduído

Estarreja

Transcrição da ficha da inscrição nº33 (Publicada no DR em 2002/09/26)

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.7 Ap.09/20021230 - FUSÃO

ALTERAÇÕES EFECTUADAS AOS ESTATUTOS:

NIPC: 500832234

MODALIDADE: Transferência global do património. SOCIEDADE INCORPORANTE: Quimigal - Química de Portugal, S.A.; SOCIEDADE INCORPORADA: União Industrial Têtil e Química - Uniteca, S.A.; Transcrição da ficha inscrição nº34 (Publicada no DR em 2003/04/22)

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.8 Ap.01/20040430 - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

Transferência global do património (sem prévia deliberação da assembleia geral, nos termos do artº116, nº3 do C.S.C.)

SOCIEDADE INCORPORANTE:

QUIMIGAL - QUÍMICA DE PORTUGAL S.A

Sede: Quinta da Indústria, Beduído

Estarreja

SOCIEDADE(S) INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

CLONA - MINEIRA DE SAIS ALCALINOS, S.A

Sede: Quinta de Betunes, S. Clemente

Loulé

Transcrição da ficha da inscrição nº38 (Publicada no DR em 20040611).

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.9 Ap.17/20041006 - FUSÃO

ALTERAÇÕES EFECTUADAS AOS ESTATUTOS:

NIPC: 500832234

MODALIDADE: Transferência global do património. SOCIEDADE INCORPORANTE: Quimigal - Química de Portugal, S.A.; SOCIEDADE INCORPORADA: Clona - Mineira de Sais Alcalinos, S.A; Transcrição da ficha da inscrição nº40 (Publicada no DR em 2005/01/20)

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.10 Ap.07/19960522, Ap.16/19970516, Ap.20/19980430, PC 19990604, PC 20000728, PC 20010521, PC 20020524, PC 20030529, PC 20040524 e PC 20050606. - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

dos exercícios: 1995 a 2004. Transcrição da ficha das inscrições nºs 15, 16, 21, 28 e de 6 registos/mero depósito. PUBLICAÇÃO no DR: 1996/07/25, 1997/06/24, 2000/10/11, 2003/09/04, 2004/07/01.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

PC 20040524 e PC 20050606 - PRESTAÇÃO DE CONTAS CONSOLIDADAS

Anos dos exercícios: 2003 e 2004. Transcrição de 2 registos mero/depósito. PUBLICAÇÃO no DR: 2004/07/01.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.12 AP. 1/20060424 - ALTERAÇÃO DO CONTRATO DE SOCIEDADE

ARTIGO(S) ALTERADO(S): 1º e nº1 do 15º.

FIRMA: CUF - QUÍMICOS INDUSTRIAIS, S.A

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An.1 20060509 - Feita a publicação oficial em www.mj.gov.pt em 2006-05-08.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Ajudante, Sandra Maria Fonseca Ferreira

Av.1 OF. AP. 1/20060424 - RECTIFICADO

FIRMA: CUF - QUÍMICOS INDUSTRIAIS, S.A.

Conservatória do Registo Comercial R.N.P.C.

O(A) Ajudante, Anabela Ribas Martins Braga

An. 1 - 20120606 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial R.N.P.C.

O(A) Ajudante, Anabela Ribas Martins Braga

Insc.13 AP. 1/20060505 - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2005

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An.1 20060605 - Feita a publicação oficial em www.mj.gov.pt em 2006-05-11.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Ajudante, Sandra Maria Fonseca Ferreira

AP. 2/20060505 - PRESTAÇÃO DE CONTAS CONSOLIDADAS

Ano da Prestação de Contas: 2005

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An.1 20060605 - Feita publicação oficial em www.mj.gov.pt em 2006-05-11.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Ajudante, Sandra Maria Fonseca Ferreira

Insc.15 AP. 3/20070207 11:39:57 - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

António do Pranto Nogueira Leite***

NIF/NIPC:

Cargo: Administrador***Por cooptação

Residência/Sede: Avª. D. Carlos I, nº 124, 7º C
Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2003/2006

Data da deliberação: 31 de Maio de 2006

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20070215 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.16 AP. 2/20070222 12:08:32 - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

João Paulo Lagos do Amaral Cabral***

NIF/NIPC:

Cargo: Administrador***Por cooptação

Residência/Sede: Avª. Afonso Henriques, nº 959, Estoril
2765 - 186 Cascais

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2003/2006

Data da deliberação: 21 de Dezembro de 2006

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20070228 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

CUF- COMPANHIA UNIÃO FABRIL, SGPS, S.A., representada por João Maria Guimarães José de Mello
NIF/NIPC: 503899984

Cargo: Presidente

Residência/Sede: Avª 24 de Julho, nº 24, S. Paulo
1200 Lisboa

JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Vice-Presidente

Residência/Sede: Jardins d'Arrábida, 998, 10º C
Vila Nova de Gaia

MIGUEL MARIA VILARDEBÓ LOUREIRO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Avª de Itália, nº 469
Estoril

ANTÓNIO DO PRANTO NOGUEIRA LEITE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Avª D. Carlos I, nº 124, 7º C
Lisboa

JOÃO PAULO LAGOS DO AMARAL CABRAL

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Avª Afonso Henriques, nº 959, Estoril
2765 - 186 Cascais

FISCAL ÚNICO:

VITOR ALMEIDA & ASSOCIADOS, SROC, LDA - ROC nº 191

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Efectivo

Residência/Sede: Rua Augusto Macedo, 10 C, Escritório 3
1600 - 794 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

ANTÓNIO FRANCISCO XAVIER DE SOUSA E MENEZES - ROC nº 756

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Suplente

Residência/Sede: Rua Lúcio de Azevedo, nº 22 - 5º Dtº
1600 - 148 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2007/2010

Data da deliberação: 29 de Março de 2007

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Ajudante, em substituição, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

An. 1 - 20071003 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Ajudante, em substituição, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO PAULO LAGOS DO AMARAL CABRAL

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Causa: Renúncia

Data: 2009-04-22

Conservatória do Registo Comercial de Sintra

O(A) Ajudante, em substituição, António Sérgio Barros Martins

An. 1 - 20100712 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial de Sintra

O(A) Ajudante, em substituição, António Sérgio Barros Martins

Insc.18 AP. 1/20071107 12:19:49 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ÓRGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

Cargo: Administrador Delegado

Data da deliberação: 03 de Setembro de 2007

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20071120 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.19 AP. 2/20071107 12:19:49 UTC - DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO

JOÃO PEDRO PEREIRA DE MELO FERREIRA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Casa do Cruzeiro, Pinheiro da Bemposta
Oliveira de Azeméis

SUPLENTE

MANUEL JOSÉ GOUVEA PORTELLA DE HERÉDIA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Avª da República, nº3,6º
Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2007/2010

Data da deliberação: 03 de Setembro de 2007

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20071120 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

AP. 14/20110907 20:57:30 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, em representação de CUF-COMPANHIA UNIÃO
FABRIL,SGPS, S.A.

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Presidente

Residência/Sede: Avenida 24 de Julho, nº 24
1200 - 480 Lisboa

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador-delegado

Residência/Sede: Rua Marta Mesquita da Câmara, nº 110, entrada A4, 4º esqº
4150 - 485 Porto

Nome/Firma: ANTONIO DO PRANTO NOGUEIRA LEITE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Avenida Dom Carlos I, nº 124, 7º C
1200 - 651 Lisboa

Nome/Firma: MIGUEL MARIA PEREIRA VILARDEBO LOUREIRO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Rua das Ginjeiras, nº 42, Bairro Martinha
2645 - 529 Alcabideche

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.

NIF/NIPC: 505988283

Cargo: Fiscal efectivo

Residência/Sede: Avenida da República, nº 90, 6º
1600 - 206 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: PAULO JORGE LUIS DA SILVA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Fiscal suplente (ROC)

Residência/Sede: Rua de Timor, nº 14
2640 - 039 Santo Isidoro, Mafra

Prazo de duração do(s) mandato(s): Quadriénio 2011/2014

Data da deliberação: 31 de Março de 2011

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial de Alcácer do Sal
O(A) Ajudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

An. 1 - 20110908 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial de Alcácer do Sal
O(A) Ajudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

AP. 15/20110907 20:57:31 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBRO(S) DO(S) ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)(ONLINE)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: ANTONIO DO PRANTO NOGUEIRA LEITE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Causa: Renúncia

Data: 20 de Julho de 2011

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial de Alcácer do Sal

O(A) Ajudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

An. 1 - 20110908 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial de Alcácer do Sal

O(A) Ajudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

Av.2 AP. 170/20150113 15:47:48 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: MIGUEL MARIA PEREIRA VILARDEBO LOUREIRO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: renuncia

Data: 31.12.2014

Conservatória do Registo Comercial de Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20150116 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial de Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc.21 AP. 1/20110930 14:52:53 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador***Por cooptação
Residência/Sede: Avª das Tulipas, nº 14, 7º andar dtº, Miraflores
1495 - 158 ALGÉS

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2011/2014
Data da deliberação: 20 de Julho de 2011

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Ajudante, em substituição, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

An. 1 - 20111003 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Ajudante, em substituição, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

Insc.22 AP. 3/20120420 11:29:44 UTC - DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO
FERNANDO JORGE GONÇALVES GUEDES DE FIGUEIREDO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Residência: Rua Padre Luis Cabral, nº 428
4150 - 457 PORTO

SUPLENTE
MANUEL JOSE GOUVEA PORTELLA DE HEREDIA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Residência: Avenida da República, nº 3, 6º
1050 - 185 LISBOA

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2011/2014
Data da deliberação: 29 de Fevereiro de 2012

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20120423 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.23 AP. 171/20150113 15:47:48 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ÓRGÃO(S) SOCIAL(AIS) POR COOPTAÇÃO

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Residência/Sede: Rua jorge de Sena, nº102, Areias, Estoril

Data da deliberação: 02.01.2015

Conservatória do Registo Comercial de Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20150116 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Conservatória do Registo Comercial de Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc.24 AP. 1/20151106 09:23:04 UTC - ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE E DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ÓRGÃO(S) SOCIAL(AIS)

FORMA DE OBRIGAR/ÓRGÃOS SOCIAIS:

da administração: A administração da sociedade é exercida por um conselho de administração
posto por um mínimo de três e um máximo de nove membros.

Artigo(s) alterado(s): 12º, nº1 e 15º, nº1

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, em representação de CUF-COMPANHIA UNIÃO
FABRIL, SGPS, S.A.
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Presidente
Residência/Sede: Avenida 24 de Julho, nº24
1200 - 480 Lisboa

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua Marta Mesquita da Câmara, nº 110, entrada A4, 4º esq.
4150 - 485 Porto

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Avenida das Túlipas, nº14, 7º dto., Miraflores
1495 - 159 Algés

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua Jorge de Sena, nº 102, Areias
2765 - 488 Estoril

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Fiscal Único Efetivo
Residência/Sede: Avenida da República, nº90, 6º
1600 - 206 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RICARDO FILIPE DE FRIAS PINHEIRO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Fiscal Único suplente
Residência/Sede: Rua Frei Joaquim Sta. Rosa de Viterbo, nº7, 8º A
1600 - 230 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2015/2018
Data da deliberação: 25 de Setembro de 2015

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20151110 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

Av.1 AP. 1/20151130 15:28:18 UTC - ACTUALIZADO

O administrador João Jorge Gonçalves Fernandes Fugas passou a exercer o cargo de Administrador
Delegado

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20151202 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

**Av.2 AP. 5/20180205 14:23:25 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S)
SOCIAL(AIS)**

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RICARDO FILIPE DE FRIAS PINHEIRO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Suplente

Residência/Sede: Avenida da República, 90-6º

1600 - 206 Lisboa

Causa: Por renúncia

Data: 08/01/2018 (data do recebimento).

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 - 20180207 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Insc.25 AP. 2/20151130 15:28:18 UTC - DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO

FERNANDO JORGE GONÇALVES GUEDES DE FIGUEIREDO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Rua Padre Luís Cabral, nº428, Porto

4150 - 457 Porto

SUPLENTE

MANUEL JOSE GOUVEIA PORTELLA DE HEREDIA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Avenida da República, nº3, 6º, Lisboa

1050 - 185 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2015/2018

deliberação: 02/10/2015

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20151202 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

AP. 6/20180205 14:23:25 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: LUÍS MIGUEL GONÇALVES ROSADO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Suplente

Residência/Sede: Avenida da República, 90-6º
1600 - 206 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): Quadriénio 2015-2018.

Data da deliberação: 23 de outubro de 2017.

**** No exercício das suas funções de FISCAL ÚNICO EFETIVO, a sociedade ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A. será representada por Paulo Jorge Luís da Silva (ROC nº 1334) ou por Rui Abel Serra Martins (ROC nº 1119).**

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa
O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 - 20180207 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa
O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Insc.27 AP. 1/20180529 15:42:09 UTC - ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE

Artigo(s) alterado(s): 1º.

FIRMA: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

NATUREZA JURÍDICA: SOCIEDADE ANÓNIMA

SEDE: Quinta da Indústria

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros
3860 - 680 Estarreja

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa
O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 - 20180531 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa
O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Av.1 AP. 23/20190522 10:04:46 UTC - RETIFICAÇÃO DO DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc.28 AP. 107/20190628 14:43:51 UTC - AUMENTO DO CAPITAL, ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE E FUSÃO

Montante do aumento : 50000.00 Euros

Modalidade e forma de subscrição: por efeito da fusão

Artigo(s) alterado(s): 3º e 4º

IDADE:

transferência global do património.

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S): INCORPORANTE(S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A.

NIPC:

500832234

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S): INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

SGPAMAG - SOCIEDADE DE GRANÉIS PARQUE DE AVEIRO MOVIMENTAÇÃO E ARMAZENAGEM DE GRANÉIS, S.A.

NIPC:

509495338

ALTERAÇÕES EFECTUADAS AOS ESTATUTOS:

OBJECTO: Exploração, quer directamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e actividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como actividade acessória o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objecto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infra-estrutura. Exercício de actividades de movimentação (carga, descarga, transportes e demais operações associadas em terra) e armazenagem de granéis (líquidos ou sólidos) e gases, a comercialização de granéis e a prossecução de actividades conexas ou complementares.

CAPITAL : 30.550.000,00 Euros

ACÇÕES:

Número de acções: 6110000

Valor nominal : 5.00 Euros

Data da deliberação: 2019-06-27

Número de depósito do projecto: Dep 4676/2019-05-22

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Carlos Manuel Santana Vidigal

An. 1 - 20190701 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Carlos Manuel Santana Vidigal

Insc.29 AP. 15/20190816 12:54:23 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, em representação de BONDALTI, SGPS, S.A., para exercer o cargo em nome próprio

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Presidente

Residência/Sede: Avenida 24 de Julho, nº24

1200 - 480 Lisboa

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador Delegado

Residência/Sede: Rua Marta Mesquita da Câmara, nº 110, entrada A4, 4º esq.

4150 - 485 Porto

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Avenida das Túlipas, nº14, 7º dto., Miraflres
2765 - 159 Algés

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua Jorge de Sena, nº 102, Areias
2765 - 488 Estoril

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.
NIF/NIPC: 505988283
Residência/Sede: Avenida da República, n.º 90, 6º
1600 - 206 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: LUIS MIGUEL GONÇALVES ROSADO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Residência/Sede: Av. da República, n.º 90, 6.º
1600 - 206 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): Quadriénio 2019/2022
Data da deliberação: 2019-06-18

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20190905 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Av.1 AP. 1/20200204 10:33:31 UTC - ATUALIZAÇÃO DA INSCRIÇÃO

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Data da deliberação: 27 de dezembro de 2019

**** REVOGADA A DELEGAÇÃO DE PODERES a João Jorge Gonçalves Fernandes Fugas, com efeitos a partir de 1 de janeiro de 2020 - mantendo-se como administrador.**

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 - 20200206 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Av.2

AP. 10/20220404 14:14:46 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO em representação de BONDALTI, SGPS, S.A.,
para exercer o cargo em nome próprio

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Presidente

Causa: renúncia

Data: 2022.03.31

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Conservador(a), em substituição, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

An. 1 - 20220405 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Conservador(a), em substituição, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

Insc.30 AP. 1/20191018 11:09:01 UTC - DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO

FERNANDO JORGE GONÇALVES GUEDES DE FIGUEIREDO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Rua Padre Luís Cabral, nº 428, Foz do Douro
4150 - 457 Porto

SUPLENTE

PEDRO JACOME DA COSTA MARQUES HENRIQUES

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Rua Doutor Alfredo da Costa, nº 13, 1-A
1495 - 237 Algés

Prazo de duração do(s) mandato(s): quadriénio 2019-2022.

Data da deliberação: 23 de julho de 2019.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 - 20191024 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Insc.31 AP. 18/20191120 10:27:32 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE)

O(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO EXECUTIVO:

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Vogal

Residência/Sede: Avenida Magalhães Lima, nº 7, 2º esq.
1000 - 197 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): até final do mandato em curso

Data da deliberação: 2019.10.29

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Adjunto(a) do Conservador, Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20191121 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Adjunto(a) do Conservador, Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Av.1 OF. AP. 18/20191120 - RECTIFICADO

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO : Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/NIPC: [REDACTED] Cargo: Vogal

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20210322 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Insc.32 AP. 58/20191202 12:12:58 UTC - FUSÃO

MODALIDADE:

transferência global do património.

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S): INCORPORANTE(S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A.

NIPC:

500832234

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S): INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

AP - AMONÍACO DE PORTUGAL S.A.

NIPC:

506738744

Número de depósito do projecto: Dep 25084/2019-10-23

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

20191203 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Conservatória do Registo Comercial Lisboa
Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

AP. 30/20220118 16:38:10 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, em representação de BONDALTI CHEMICALS, S.A., para exercer o cargo em nome próprio

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Presidente

Residência/Sede: Rua Quinta do Pinhal, nº 2, Birre
2750 - 258 Cascais

Prazo de duração do(s) mandato(s): quadriénio 2019/2022

Data da deliberação: 2021.12.17

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Conservador(a), em substituição, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

An. 1 - 20220405 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Conservador(a), em substituição, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

Av.1 OF. 20220408 - RECTIFICADO

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Presidente

Residência/Sede: Rua Quinta do Pinhal, nº 2, Birre

2750 - 258 Cascais

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Oficial de Registos, Maria Isabel Sequeira Santos Oliveira

An. 1 - 20220408 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Oficial de Registos, Maria Isabel Sequeira Santos Oliveira

Insc.34 AP. 14 e 15/20230626 16:03:23 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE) E DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Presidente
Residência/Sede: Rua Quinta do Pinhal, nº 2, Birre
2750 - 258 Cascais

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua Marta Mesquita da Câmara, nº 110, entrada A4, 4º Esqº
4150 - 485 Porto

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua de Santa Cruz, 114, casa 6
2750 - 063 Cascais

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua Jorge de Sena, nº 102, Areias
2765 - 488 Estoril

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Avenida Magalhães Lima, nº 7, 2º Esqº
1000 - 197 Lisboa

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.
NIF/NIPC: 505988283
Cargo: Efectivo representada por Paulo Jorge Luís da Silva
Residência/Sede: Avenida da República, nº 90, 6º
1600 - 206 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RUI ABEL SERRA MARTINS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Suplente
Residência/Sede: Domicílio profissional na Avenida da República, nº 90, 6º
1600 - 206 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): Quadriénio 2023/2026
Data da deliberação: 2023-04-28

Conservatória do Registo Comercial Cascais
O(A) Conservador(a), Maria Luisa Nunes de Sousa

An. 1 - 20230801 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.
Conservatória do Registo Comercial Cascais
O(A) Conservador(a), Maria Luisa Nunes de Sousa

Av.1 AP. 7/20241205 11:22:10 UTC - ACTUALIZADO

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.

NIF/NIPC: 505988283

Cargo: Fiscal efetivo

Residência/Sede: Avenida da República, nº 90, 6º

1600 - 206 Lisboa

(exclusão do nome do representante do fiscal único)

Conservatória do Registo Predial/Comercial Aveiro

O(A) Conservador(a), Maria do Carmo Fernandes Ventura Ferreira

An. 1 - 20250220 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial Aveiro

O(A) Conservador(a), Maria do Carmo Fernandes Ventura Ferreira

**Av.2 AP. 230/20250624 20:28:03 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBRO(S) DO(S) ORGÃO(S)
SOCIAL(AIS) (ONLINE)**

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: Renúncia

Data: 2025-05-20

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: Renúncia

Data: 2025-05-20

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: Renúncia

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Vogal

Causa: Renúncia

Data: 2025-05-20

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/NIPC: 2

Causa: Renúncia

Data: 2025-05-20

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.

NIF/NIPC: 505988283

Causa: renúncia com efeitos a 20250403

Data: 2025-05-20

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RUI ABEL SERRA MARTINS

NIF/NIPC:

Causa: Renúncia com efeitos a 20250403

Data: 2025-05-20

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20251009 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Av.3

**AP. 7/20251002 18:14:08 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBRO(S) DO(S) ORGÃO(S)
SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)**

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: Luís Henrique Marcelino Alves Delgado

NIF/NIPC:

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Avenida Magalhães Lima, nº 7, 2º esqº

1000 - 197 Lisboa

Causa: Renuncia

Data: 30 de setembro de 2025

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde

O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 - 20251013 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde

O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

Av.4 OF. AP. 7/20251002 - CANCELADO

Cancelado o AV.3 - Ap. 7/20251002 18:14:08 UTC

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde

O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 - 20251016 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde

O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

Insc.35 AP. 14/20240725 09:14:39 UTC - ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE

Artigo(s) alterado(s): 3º

FIRMA: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

NATUREZA JURÍDICA: SOCIEDADE ANÓNIMA

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja

OBJECTO: a exploração, quer diretamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e atividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como atividades acessórias o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objeto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infraestrutura; o exercício de atividades de movimentação (carga, descarga, transportes e demais operações associadas em terra) e armazenagem de granéis (líquidos ou sólidos) e gases, a comercialização de granéis e a prossecução de atividades conexas ou complementares e a produção de eletricidade de origem eólica, geotérmica, solar e de outra origem.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20240725 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc.36 AP. 231/20250624 20:28:04 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa
Cargo: Presidente

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.
NIF/NIPC: 505988283
Residência/Sede: Av.ª da Índia, n.º 10
3860 - 680 Estarreja

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RUI ABEL SERRA MARTINS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa
Residência/Sede: Av.ª da Índia, n.º 10
3860 - 680 Estarreja

Prazo de duração do(s) mandato(s): Triénio 2025/2027
Data da deliberação: 2025-05-20

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20251009 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.
Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Av.1 OF. 20251016 - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Avenida Magalhães Lima, nº 7, 2º esqº
1000 - 197 Lisboa
Causa: Renuncia
Data: 30 de setembro de 2025

(AP. 7/20251002 18:14:08 UTC)

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde
O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 - 20251016 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde
O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

Insc.37 AP. 232/20250624 20:28:49 UTC - ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE(ONLINE)

FORMA DE OBRIGAR/ÓRGÃOS SOCIAIS:

Duração dos mandatos: Três anos

Artigo(s) alterado(s): n.º 1 do art.º 10.º, n.º 2 do 12.º e n.º 1 do 17.º

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20251009 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Insc.38 OF. 20251011 - Reorganização administrativa do território das freguesias decorrente da Lei n.º 25-A/2025, de 13 de março

Alterada a freguesia da sede de Beduído e Veiros para Beduído

An. 1 - 20251011 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Processado automaticamente pelo sistema

Insc.39 AP. 8/20251002 18:14:08 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ÓRGÃO(S) SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: David Fernandes Lopes
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua do Amoníaco Português, nº 10
3860 - 680 Estarreja

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2025 a 2027
Data da deliberação: 01 de outubro de 2025

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde
O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 - 20251013 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde
O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

Insc.40 AP. 30/20260603 12:23:49 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ÓRGÃO(S) SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: ROSA FILOMENA DUARTE VICTORIA CALINAS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

go: Vogal
Residência/Sede: Rua Ivo Cortesão, nº 10
3020 - 261 Coimbra

Prazo de duração do(s) mandato(s): Triénio 2025/2027
Data da deliberação: 2026-04-07, com efeitos a 2026-04-01

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20260616 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.
Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Menções de Depósito - Anotações

Menção **DEP 255/2007-08-14 18:02:42 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL**

Ano da Prestação de Contas: 2006

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Com Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20070814 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção **DEP 400/2008-07-01 20:33:18 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL**

Ano da Prestação de Contas: 2007

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20080701 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção **DEP 83/2009-06-12 18:19:51 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL**

Ano da Prestação de Contas: 2008

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Com Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20090612 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção **DEP 644/2009-10-01 18:10:11 UTC - ACTUALIZAÇÃO PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL**

Ano da Prestação de Contas: 2007

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20091001 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

DEP 458/2010-07-21 18:41:35 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2009

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20100721 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 602/2011-11-07 20:08:24 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2010 (2010-01-01 a 2010-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20111107 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção Dep. 104/2012-07-04 10:51:49 UTC - PROJECTO DE CISÃO

MODALIDADE:

Cisão simples

SOCIEDADE PARTICIPANTE:

Firma:CUF - QUÍMICOS INDUSTRIAIS, S.A.

NIPC:500832234

Sede:Quinta da Indústria , Beduido, Estarreja

Código Postal: 3860-680 ESTARREJA

SOCIEDADE A CONSTITUIR:

Firma:CLONA - MINEIRA DE SAIS ALCALINOS, S.A.

NIPC:510325947

Sede: Quinta de Betunes, Loulé

Código Postal: 8100-616 LOULÉ

An. 1 - 20120704 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Requerente e Responsável pelo registo,

Maria Salome Branco, Solicitador(a), Cédula Profissional nº 1602

Morada: Avenida 24 de Julho 24, Lisboa

Código Postal: 1200-480 Lisboa

Menção realizada pelo apresentante nos termos do artigo 55-A, nº 4 do Código do Registo Comercial

Menção DEP 533/2012-08-02 20:27:55 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2011 (2011-01-01 a 2011-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20120802 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 368/2013-07-18 20:14:36 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2012 (2012-01-01 a 2012-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20130718 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 280/2014-07-18 00:26:20 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2013 (2013-01-01 a 2013-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20140718 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 272/2015-07-17 05:44:26 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2014 (2014-01-01 a 2014-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20150717 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 360/2016-07-26 21:57:09 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2015 (2015-01-01 a 2015-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20160726 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 364/2017-07-31 20:55:52 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2016 (2016-01-01 a 2016-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20170731 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 259/2018-07-18 02:46:51 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2017 (2017-01-01 a 2017-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20180718 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção Dep 4676/2019-05-22 10:07:38 UTC - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

Transferência global do património

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A. (SOCIEDADE INCORPORANTE)

NIPC:

500832234

Sede: Quinta da Indústria

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros

3860 - 680 Estarreja

SGPAMAG - SOCIEDADE DE GRANÉIS PARQUE DE AVEIRO MOVIMENTAÇÃO E ARMAZENAGEM DE GRANÉIS, S.A. (SOCIEDADE INCORPORADA)

NIPC:

509495338

Sede: Terminal de Granéis do Porto de Aveiro

Distrito: Aveiro Concelho: Ílhavo Freguesia: Gafanha da Nazaré

3830 - 565 Gafanha da Nazaré

Requerente e Responsável pelo Registo,

IGOR AMARII - NIF: 272476234, Advogado(a), Cédula Profissional n.º 59074

Morada: CALÇADA BENTO DA ROCHA CABRAL, Nº 1

Código Postal: 1250-047 LISBOA

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

An. 1 - 20190522 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

Menção DEP 303/2019-08-11 09:09:03 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2018 (2018-01-01 a 2018-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20190811 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Dep 25084/2019-10-23 15:37:24 UTC - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

transferência global do património.

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A. (SOCIEDADE INCORPORANTE)

NIPC:

500832234

Sede: Quinta da Indústria

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros

3860 - 680 Estarreja

AP - AMONÍACO DE PORTUGAL S.A. (SOCIEDADE INCORPORADA)

NIPC:

506738744

Sede: Lagoas Park, Edifício 6, Piso 2

Distrito: Lisboa Concelho: Oeiras Freguesia: Porto Salvo

2740 - 244 Salvo

Requerente e Responsável pelo Registo,

Miguel Almeida Simões nif 219450439, Advogado(a), Cédula Profissional n.º 43825L

Morada: Calçada Bento da Rocha Cabral nº1

Código Postal: 1250-047 Lisboa

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

An. 1 - 20191024 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

Menção DEP 322/2020-09-19 21:58:43 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2019 (2019-01-01 a 2019-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Com Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20200919 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 313/2021-08-04 20:42:27 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2020 (2020-01-01 a 2020-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20210804 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

DEP 337/2022-07-28 20:53:43 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2021 (2021-01-01 a 2021-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20220728 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 293/2023-07-21 03:14:09 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2022 (2022-01-01 a 2022-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem reservas

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20230721 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 268/2024-08-03 12:02:15 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2023 (2023-01-01 a 2023-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20240803 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 273/2025-07-30 12:08:31 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2024 (2024-01-01 a 2024-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20250730 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção Dep 4232/2026-03-20 11:06:07 UTC - EMISSÃO DE OBRIGAÇÕES REALIZADA POR OFERTA PARTICULAR

Montante da emissão : 231690000.00 Euros
Valor nominal de cada obrigação : 1.00 Euros
Data da deliberação: 19/03/2023

Requerente e Responsável pelo Registo,
Teresa Ferreira de Almeida, Solicitador(a), Cédula Profissional n.º 2241
Morada: Av. Fontes Pereira de Melo, N.º 6
Código Postal: 1050-121 LISBOA

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

An. 1 - 20260325 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

permanente subscrita em 28/04/2015 e válida até 16/05/2027

Fim da Certidão

Nota Importante:

- i** Não necessita de imprimir este documento. Pode dar o código de acesso a qualquer entidade pública ou privada, sempre que precise de apresentar uma certidão de registo comercial.

[sello de lacre]

FISCALÍA GENERAL REGIONAL DE OPORTO

Ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: **Portugal**

El presente documento público

2. Ha sido firmado por: **Manuel Augusto Esteves Raposo**

3. Quien actúa en calidad de: **Notario**

4. y está revestido del sello de: **Notaría de Manuel Augusto Esteves Raposo – Estarreja**

CERTIFICADO

5. En: **Oporto**

6. El día **22 de junio de 2026**

7. Por: El Supervisor General Regional

8. Bajo el número: **11374-2026**

9. Sello:

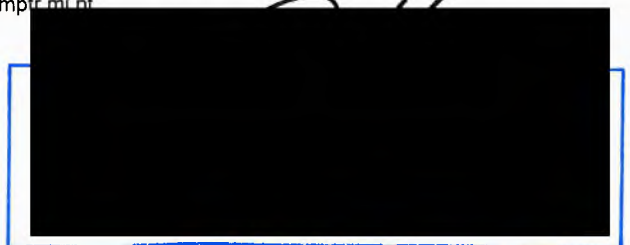
10. Firma

[sello en seco ilegible]

[firma ilegible]

José Norberto Ferreira Martins

[texto con versión en castellano]



CERTIFICADO

Manuel Augusto Esteves Raposo, Notario en el ayuntamiento de Estarreja, con Notaría sita en Rua Manuel Lopes Rodrigues, número seis, en la ciudad de Estarreja, Portugal, a los efectos oportunos certifica que:

a) – En el ordenamiento jurídico portugués, «el Registro Mercantil se destina a dar publicidad a la situación jurídica de los comerciantes individuales, de las sociedades mercantiles, de las sociedades civiles bajo forma comercial y de los establecimientos individuales de responsabilidad limitada, teniendo como objetivo la seguridad del comercio jurídico.» (cfr. Art. 1 del **Código del Registro Mercantil**, en la actual redacción del Decreto-ley n.º 76-A/2006, de 29-03);

b) – En el ordenamiento jurídico portugués, el **registro se comprueba por medio de certificado**, que se pueden expedir en soporte electrónico, en los términos definidos por ordenanza del Ministro de Justicia, sirviendo éstos como prueba, a todos los efectos legales y ante cualquier autoridad pública o entidad privada, en los mismos términos que la correspondiente versión en soporte de papel, **de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 75 de dicho Código del Registro Mercantil**.

c) – El documento anexo, constituido por treinta y seis hojas por mí manualmente numeradas y rubricadas del uno al treinta y seis, que llevan estampado mi sello en seco, constituye un certificado expedido con arreglo al apartado n.º 3 del antes citado Artículo 75 del Código del Registro Mercantil Portugués y se refiere a la sociedad mercantil anónima con la Denominación Comercial: “**BONDALTI CHEMICALS, S.A.**”, con domicilio social en: Rua do Amoníaco Português, n.º 10, parroquia de Beduído, ayuntamiento de Estarreja, 3860-680 Estarreja, registrada en la Oficina del Registro Mercantil con el número único de registro y de persona jurídica (CIF portugués) **500 832 234**, con un capital social de 30.550.000,00 €;

d) – Imprimí el documento después de extraerlo utilizando el código **5288-8012-6800** de la página web con la dirección:

<https://www2.gov.pt/espaco-empresa/empresa-ontine/consultar-a-certidao-permanente>

y sirve asimismo como prueba, a todos los efectos legales, de las informaciones concernientes a la citada sociedad “**BONDALTI CHEMICALS, S.A.**”, en especial que la sociedad se constituyó de acuerdo con las leyes vigentes en Portugal y que en las hojas con los números uno y dos figuran las informaciones de identificación exigidos por ley y actualmente vigentes, en particular el Número de Identificación de Persona Jurídica (CIF portugués), la Denominación Comercial, Naturaleza

Jurídica, Domicilio Social, Objeto, Capital Social y Plazo de Duración de los Mandatos de los Órganos Sociales;

e) - Que cualquier entidad puede acceder, a través del código 5288-8012-6800 introducido en la mencionada página web, administrada por el Gobierno Portugués, a la información constantemente actualizada de dicha sociedad, cuya prueba tiene la fuerza de lo preceptuado en dicho Artículo 75.

f) – Que el presente certificado se expide al amparo de la competencia asignada por lo dispuesto en el punto e) del apartado n.º 2 del Art. 4. del Decreto-ley 207/95, de 14/08;

g) – Que, con arreglo a lo dispuesto en el apartado n.º 2 del Art. 35. del citado Decreto-ley 207/95, de 14/08, y del apartado n.º 2 del Art 363 del Código Civil portugués, este certificado es un DOCUMENTO AUTÉNTICO;

h) – Que, de acuerdo con lo prescrito en la primera parte del apartado n.º 1 del Artículo 371 del Código Civil portugués, «Los documentos auténticos sirven como prueba plena de los hechos que refieren como practicados por el autoridad o el correspondiente oficial público, así como los hechos que en ellos se certifican sobre la base de las percepciones de la entidad que documenta;»

i) – Que este certificado, en su totalidad, está constituido por treinta y ocho hojas por mí rubricadas; se identifican como hoja A y hoja B y, a continuación, numeradas manualmente del uno al treinta y seis.

Estarreja, Portugal, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

El Notario
[firma ilegible y sello en seco]

[sello]

Cuenta registrada con el número: 1520 [rúbrica ilegible]



Certificado de Registro

REPÚBLICA
PORTUGUESA

Código de acceso: **5288-8012-6800** Válido hasta: 16/05/2027 Certificado Válido JUSTICIA

La entrega de este código a cualquier entidad pública o privada dispensa de la presentación de un certificado en papel. (Art. 75-5 del Código del Registro Mercantil)

Inscripción

NIF/CIF portugués: 500832234

Denominación Comercial: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Naturaleza Jurídica: SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio Social: Rua do Amoníaco Português, n.º 10
Distrito: Aveiro — Ayuntamiento: Estarreja — Parroquia: Beduído
3860 680 Estarreja

Objeto: la explotación, ya sea directamente, o a través de sus participaciones poseídas en otras empresas u organizaciones, de industrias químicas en general y actividades de ellas derivadas o con ellas relacionadas, teniendo como actividades accesorias el ejercicio del comercio de productos químicos y afines y la prestación de servicios relacionados con el objeto principal, buscando el mejor aprovechamiento de sus potencialidades e infraestructura; el ejercicio de actividades de movimiento (carga, descarga, transportes y demás operaciones asociadas en tierra) y almacenamiento de graneles (líquidos o sólidos) y gases, la comercialización de graneles y la realización de actividades análogas o complementarias y la producción de electricidad de origen eólico, geotérmico, solar y de otro origen.

Capital: 30.550.000,00 Euros

CNAE Principal: 20144-R4 – Fabricación de otros productos químicos orgánicos de base, n. e.

CNAE Secundario (1): 20130-R4 – Fabricación de otros productos químicos inorgánicos de base

CNAE Secundario (2): 52102-R4 – Almacenamiento no frigorífico

CNAE Secundario (3): 35122-R4 – Producción de electricidad de origen eólico

CNAE Secundario (4): 20110-R4 – Fabricación de gases industriales

Fecha del Cierre del 31 de diciembre



Forma de Obligar: con la firma a) de dos administradores; b) de un administrador en que hayan sido delegadas facultades; c) de los mandatarios designados con arreglo a los correspondientes mandatos.

Plazo de duración del Trienio 2025/2027

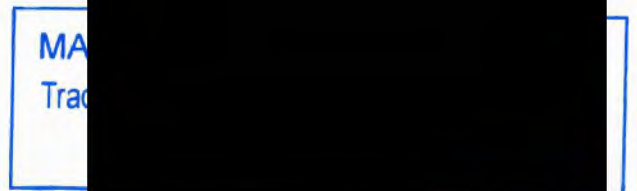
(los) Mandato (s):

Órganos CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:
Sociales / Liquidador Nombre: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO
/ Administrador o NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Gestor Judicial: Cargo: Presidente
Nombre: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Nombre: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Nombre: David Fernandes Lopes
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Nombre: ROSA FILOMENA DUARTE VICTORIA CALINAS
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Cargo: Vocal
SUPERVISOR ÚNICO:
Nombre: ERNST & YOUNG AUDIT & ASOCIADOS – SROC S.A.
NIF/CIF portugués: 505988283
SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:
Nombre: RUI ABEL SERRA MARTINS
NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Registro en el que se encuentran depositados los documentos: Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja

Corresponde a la anterior inscripción n.º 950/1999-07-20 en la Oficina del Registro de la Propiedad Mercantil de Estarreja

Las informaciones que figuran en la inscripción no dispensan de la consulta de las inscripciones y sus correspondientes anotaciones al margen y notas dado que son éstas las que definen la situación jurídica de la entidad.



Inscripciones – Anotaciones al margen – Notas

Insc. 1 Ap. 53/19890130 – ESTATUTOS SOCIALES, DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) Y DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

DENOMINACIÓN COMERCIAL: QUIMIGAL – QUÍMICA DE PORTUGAL S.A.

CIF portugués: 500832234

NATURALEZA JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

DOMICILIO SOCIAL: QUINTA DA INDÚSTRIA

Distrito: Aveiro Ayuntamiento: Estarreja Parroquia: Beduído

OBJETO: la explotación, ya sea directamente, o a través de sus participaciones poseídas en otras empresas u organizaciones, de industrias químicas en general y actividades de ellas derivadas o con ellas relacionadas, teniendo como actividades accesorias el ejercicio del comercio de productos químicos y afines y la prestación de servicios relacionados con el objeto principal, buscando el mejor aprovechamiento de sus potencialidades e infraestructura

CAPITAL: 30.500.000,00 Euros

ACCIONES:

Número de acciones: 6100000

Valor nominal: 5.00 Euros Naturaleza: Nominativas

FORMA DE OBLIGAR / ÓRGANOS SOCIALES:

Forma de obligar: a) Por la firma de dos administradores; b) Por la firma de un solo administrador en que hayan sido delegadas facultades para hacerlo; c) Por la firma de los mandatarios designados con arreglo a los correspondientes mandatos.

Estructura de la administración: Corresponde a un consejo de administración compuesto por tres, cinco, siete o nueve miembros.

Estructura de la supervisión: Corresponde a un supervisor único o a un consejo supervisor compuesto por tres miembros efectivos y un suplente.

Duración de los mandatos: 4 años.

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

CUF-Companhia União Fabril-SGPS, S.A., representada por João Maria Guimarães José de Mello, [REDACTED]

Dirección/Domicilio Social: Rua de la Torre, Quinta do Pinhal, Casa da Oliveira, Birre Cascais

Miguel Maria Vilardebó Loureiro, [REDACTED] designado el 23 de julio de 2004, por cooptación

Dirección/Domicilio Social: Avenida de Itália, 469 Estoril

João Jorge Gonçalves Fernandes Fugas, [REDACTED]

Cargo: Vicepresidente y Administrador Delegado

Dirección/Domicilio Social: Jardins d'Arrábida, 998, 10.º C Vila Nova de Gaia

Luís Filipe da Conceição Pereira, [REDACTED] designado el 28 de octubre de 2005, por cooptación

Dirección/Domicilio Social: Rua João António Pereira, n.º 159 Parede

Jaime Urquijo Chacon, [REDACTED]

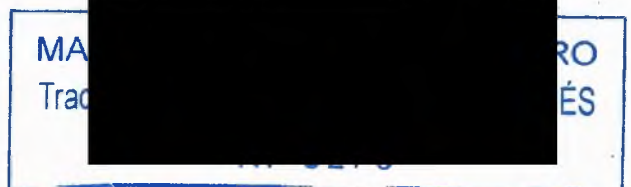
Dirección/Domicilio Social: Calle de Fortuny, 14, 3.º izda. Madrid

SUPERVISOR ÚNICO:

Vítor Almeida & Associados, SROC, LDA, representado por Vítor Manuel Batista de Almeida, [REDACTED], Auditor

Cargo: Efectivo

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:



António Francisco Xavier de Sousa e Menezes, Auditor
Dirección/Domicilio Social: Rua Lúcio de Azevedo, 22, 5.º dcha.
Lisboa

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2003/2006
Fecha del acuerdo: 27 de marzo de 2003

DESIGNADO (S):

SECRETARIO

João Pedro Pereira de Melo Ferreira, [REDACTED]
Dirección: Casa del Cruzeiro, Pinheiro da Bemposta Oliveira de Azeméis

SUPLENTE

José Miguel Leal da Silva, [REDACTED]
Dirección: Rua Ilhéu do Rei, n.º 1 Lavradio

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2003/2006
Fecha del acuerdo: 28 de mayo de 2004

Extracto actualizado de la ficha de las inscripciones n.º 29 (Publicada e el Diario de la República el 21/02/ 2000), 32 (Publicada el 17/10/2002), 35 (Publicada el 08/09/2003), 36 (Publicada en el 08/09/2003 y el 12/04/2005, 39, 41 (Publicada el 30/03/2005) y 42 (Publicada el 17/03/2006).

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av.1 AP. 1/20060508 – RATIFICACIÓN DE LA COOPTACIÓN DE ADMINISTRADOR

RATIFICADA la sustitución por cooptación de Luis Filipe da Conceição Pereira, por acuerdo de 31 de marzo de 2006, hasta el final del periodo en curso, cuatrienio 2003/2006.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av. 2 AP. 1/20060601 – RATIFICACIÓN POR COOPTACIÓN DE UN ADMINISTRADOR

RATIFICADO el nombramiento, por cooptación, de Miguel Maria Vilardebó Loureiro, por acuerdo de 02 de mayo de 2005.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av. 3 AP. 2/2007020711:30:07 – CESE DE FUNCIONES DE MIEMBROS DEL (LOS) ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:



Jaime Urquijo Chacon

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Cláudio Coello, 106, 2.º dcha.
28006 Madrid

Causa: Renuncia

Fecha: 30 de mayo de 2006

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 – 20070215 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

MARIC
Traduct

N.º 5278

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Luís Filipe da Conceição Pereira *** [REDACTED]

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Rua João António Pereira, 159, Murtal
2775-171 Parede

Causa: Renuncia

Fecha: 20 de Diciembre de 2006

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura**An. 1 – 20070228 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.**Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura**Av. 5 OF. 20140130 – ACTUALIZADO**

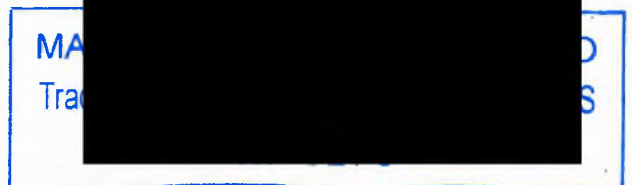
Distrito: Aveiro Ayuntamiento: Estarreja Parroquia: Beduído y Veiros

3860 – 680 Estarreja

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil / Automóvil Estarreja
El (La) Escribiente superior por delegación, Isabela Maria Jaime Silva**Av. 6****AP. 1/20191113 10:52:30 UTC – ACTUALIZACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL POR CAMBIO
TOPONÍMICO**

DOMICILIO SOCIAL: Rua do Amoníaco Português, n.º 10

Distrito: Aveiro Ayuntamiento: Estarreja Parroquia: Beduído y Veiros

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Estarreja
El (La) Registrador (a), Ana Luísa Soares Ferreira**An. 1 - 20191128 - Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.**

Insc. 2 Ap. 33/19980407 – PROYECTO DE FUSIÓN

MODALIDAD:

Traspaso global del patrimonio.

SOCIEDAD ABSORBENTE:

QUIMIGAL – QUÍMICA DE PORTUGAL, S.A

SOCIEDAD (ES) ABSORBIDA (S) / FUSIONADA (S):

A.P. – ANILINA DE PORTUGAL, SA

Domicilio Social: Quinta da Indústria
Estarreja

Transcripción de la ficha en extracto actualizado de la inscripción n.º 20.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 3 Ap. 24/19980812 – FUSIÓN

MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LOS ESTATUTOS:

CIF portugués: 500832234

MODALIDAD: Traspaso global del patrimonio. SOCIEDAD ABSORBENTE: Quimigal – Química de Portugal, S.A.; SOCIEDAD ABSORBIDA: A.P. – ANILINA DE PORTUGAL, S.A.; Transcripción de la ficha de la inscripción n.º 22.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 4 Ap. 15/19981112 – INFORME DEL AUDITOR CON VISTAS AL DOMINIO TOTAL

Con arreglo al Art. 490.2 del Código de Sociedades Mercantiles. Transcripción de la ficha de la inscripción n.º 25.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 5 Ap. 52/19981222 – ADQUISICIÓN DE ACCIONES TENDENTE AL DOMINIO TOTAL

Número de acciones adquiridas: 134600

SUJETO (S) ACTIVO (S):

QUIMIGEST – SOCIEDADE QUÍMICA DE PRESTAÇÃO DE SERVIÇOS, S.A
DOMICILIO SOCIAL: Rua de São Domingos à Lapa, 82, 1.º
Lisboa

Transcripción de la ficha de la inscripción n.º 26.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 6 Ap. 08/20020909 – PROYECTO DE FUSIÓN

MODALIDAD:

Traspaso global del patrimonio (sin previo acuerdo de la junta general, con arreglo al Artículo 116.3 del Código de Sociedades Mercantiles portugués)



SOCIEDAD ABSORBENTE:

QUIMIGAL – QUÍMICA DE PORTUGAL, S.A

SOCIEDAD (ES) ABSORBIDA (S) / FUSIONADA (S):

UNIÃO INDUSTRIAL TÊXTIL E QUÍMICA – UNITECA, S.A.

Domicilio Social: Quinta da Indústria, Beduído
Estarreja

Transcripción de la ficha de la inscripción n.º 33 (Publicada en el Diario de la República el 26/09/2002)

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 7

Ap. 09/20021230 – FUSIÓN

MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LOS ESTATUTOS:

CIF portugués: 500832234

MODALIDAD: Traspaso global del patrimonio. SOCIEDAD ABSORBENTE: Quimigal – Química de Portugal, S.A.; SOCIEDAD INCORPORADA: União Industrial Têxtil e Química – Uniteca, S.A.; Transcripción de la ficha inscripción n.º 34 (Publicada en el Diario de la República el 22/04/2003)

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 8

Ap. 01/20040430 – PROYECTO DE FUSIÓN

MODALIDAD:

Traspaso global del patrimonio (sin previo acuerdo de la junta general, con arreglo al Art. 116.3 del Código de Sociedades Mercantiles portugués)

SOCIEDAD ABSORBENTE:

QUIMIGAL – QUÍMICA DE PORTUGAL S.A
Domicilio Social: Quinta de la Industria, Beduído
Estarreja

SOCIEDAD (ES) ABSORBIDA (S) / FUSIONADA (S):

CLONA – MINEIRA DE SAIS ALCALINOS, S.A
Domicilio Social: Quinta de Betunes, S. Clemente
Loulé

Transcripción de la ficha de la inscripción n.º 38 (Publicada en el Diario de la República el 11/06/2004).

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 9

Ap. 17/20041006 – FUSIÓN

MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LOS ESTATUTOS:

CIF portugués: 500832234

MODALIDAD: Traspaso global del patrimonio. SOCIEDAD ABSORBENTE: Quimigal – Química de Portugal, S.A.; SOCIEDAD ABSORBIDA: Clona – Mineira de Sais Alcalinos, S.A; Transcripción de la ficha de la inscripción n.º 40 (Publicada en el Diario de la República el 20/01/2005)

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

**Insc. 10 Ap. 07/19960522, Ap. 16/19970516, Ap. 20/19980430, RC 19990604, RC 20000728, RC 20010521, RC 20020524
RC 20030529, RC 20040524 y RC 20050606. – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL**



Años de los ejercicios: 1995 a 2004. Transcripción de la ficha de las inscripciones n.º 15, 16, 21, 28 y de 6 registros / depósito simples. PUBLICACIÓN en el Diario de la República: 25/07/1996, 12/14/06/1997, 11/10/2000, 04/09/2003, 01/07/2004.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 11 RC 20040524 y RC 20050606 – RENDICIÓN DE CUENTAS CONSOLIDADAS

Años de los ejercicios: 2003 y 2004. Transcripción de 2 registros depósito simples. PUBLICACIÓN en el Diario de la República: 01/07/2004.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 12 AP. 1/20060424 – MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

ARTÍCULO (S) MODIFICADO (S): 1 y 15.1.

DENOMINACIÓN COMERCIAL: CUF – QUÍMICOS INDUSTRIAIS, S.A

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 20060509 – Hecha la publicación oficial en www.mj.gov.pt el 08-05-2006.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja

El (La) Ayudante, Sandra Maria Fonseca Ferreira

Av.1 OF. AP. 1/20060424 – RECTIFICADO

DENOMINACIÓN COMERCIAL: CUF – QUÍMICOS INDUSTRIAIS, S.A.

Oficina del Registro Comercial R.N.P.C.

El (La) Ayudante, Anabela Ribas Martins Braga

An. 1 – 20120606 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Comercial R.N.P.C.

El (La) Ayudante, Anabela Ribas Martins Braga

Insc. 13 AP. 1/20060505 – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2005

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 20060605 – Hecha la publicación oficial en www.mj.gov.pt el 11-05-2006.



Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja

El (La) Ayudante, Sandra Maria Fonseca Ferreira

Insc. 14 AP. 2/20060505 – RENDICIÓN DE CUENTAS CONSOLIDADAS

Año de la Rendición de Cuentas: 2005

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 20060605 - Hecha publicación oficial en www.mj.gov.pt el 11-05-2006.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Ayudante, Sandra Maria Fonseca Ferreira

Insc. 15 AP. 3/20070207 11:39:57 – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

António do Pranto Nogueira Leite ***
NIF/CIF portugués:
Cargo: Administrador *** Por cooptación
Dirección/Domicilio Social: Av. D. Carlos I, n.º 124, 7.º C
Lisboa

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2003/2006
Fecha del acuerdo: 31 de mayo de 2006

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 – 20070215 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 16 AP. 2/20070222 12:08:32 – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

João Paulo Lagos del Amaral Cabral ***
NIF/CIF portugués:
Cargo: Administrador *** Por cooptación
Dirección/Domicilio Social: Av. Afonso Henriques, n.º 959, Estoril
2765 – 186 Cascais

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2003/2006
Fecha del acuerdo: 21 de diciembre de 2006

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 – 20070228 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura



ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

CUF – COMPANHIA UNIÃO FABRIL, SGPS, S.A., representada por João Maria Guimarães José de Mello
NIF/CIF portugués: 503899984
Cargo: Presidente
Dirección/Domicilio Social: Av. 24 de Julho, n.º 24, S. Paulo
1200 Lisboa

JOÃO JORGE GONCALVES FERNANDES FUGAS
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Cargo: Vicepresidente
Dirección/Domicilio Social: Jardins d'Arrábida, 998, 10.º C
Vila Nova de Gaia

MIGUEL MARIA VILARDEBÓ LOUREIRO
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Dirección/Domicilio Social: Av. de Itália, n.º 469
Estoril

ANTÓNIO DO PRANTO NOGUEIRA LEITE
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Dirección/Domicilio Social: Av. D. Carlos I, n.º 124, 7.º C
Lisboa

JOÃO PAULO LAGOS DO AMARAL CABRAL
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Dirección/Domicilio Social: Av. Afonso Henriques, n.º 959, Estoril
2765 – 186 Cascais

SUPERVISOR ÚNICO:

VITOR ALMEIDA & ASSOCIADOS, SROC, LDA – Auditor n.º 191
NIF/CIF portugués: 507047249
Cargo: Efectivo
Dirección/Domicilio Social: Rua Augusto Macedo, 10 C, Oficina 3
1600 – 794 Lisboa

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:

ANTÓNIO FRANCISCO XAVIER DE SOUSA E MENEZES – Auditor n.º 756
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Cargo: Suplente
Dirección/Domicilio Social: Rua Lúcio de Azevedo, n.º 22 – 5.º dcha.
1600-148 Lisboa

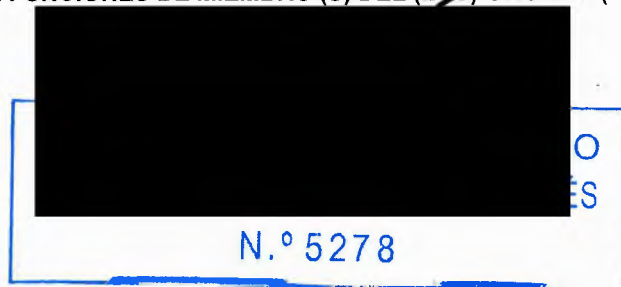
Plazo de duración del (los) mandato (s): 2007/2010
Fecha del acuerdo: 29 de marzo de 2007

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Ayudante, en sustitución, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

An. 1 – 20071003 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Ayudante, en sustitución, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

Av. 1 AP. 21/20100709 19:46:41 UTC – CESE DE FUNCIONES DE MIEMBRO (S) DEL (LOS) ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) (ONLINE)



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO PAULO LAGOS DO AMARAL CABRAL

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Causa: Renuncia

Fecha: 22-04-2009

Oficina del Registro Comercial de Sintra

El (La) Ayudante, en sustitución, António Sérgio Barros Martins

An. 1 – 20100712 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Comercial de Sintra

El (La) Ayudante, en sustitución, António Sérgio Barros Martins

Insc. 18 AP. 1/20071107 12:19:49 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

Cargo: Administrador Delegado

Fecha del acuerdo: 03 de septiembre de 2007

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja

El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 – 20071120 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro De la Propiedad / Mercantil de Estarreja

El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 19. AP. 2/20071107 12:19:49 UTC – DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

DESIGNADO (S):

SECRETARIO

JOÃO PEDRO PEREIRA DE MELO FERREIRA

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Dirección: Casa do Cruzeiro, Pinheiro da Bemposta

Oliveira de Azeméis

SUPLENTE

MANUEL JOSÉ GOUVEA PORTELLA DE HERÉDIA

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Dirección: Av. da República, n.º 3, 6.º

Lisboa

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2007/2010

Fecha del acuerdo: 03 de septiembre de 2007



Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 – 20071120 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro De la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 20 AP. 14/20110907 20:57:30 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) (ONLINE)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, en representación de CUF –
COMPANHIA UNIÃO FABRIL, SGPS, S.A.

NIF/CIF portugués: 118043005

Cargo: Presidente

Dirección/Domicilio Social: Avenida 24 de Julho, n.º 24
1200 – 480 Lisboa

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador-delegado

Dirección/Domicilio Social: Rua Marta Mesquita da Câmara, n.º 110, entrada A4, 4.º izda.
4150 – 485 Oporto

Nombre/Denominación Comercial: ANTONIO DO PRANTO NOGUEIRA LEITE

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Avenida Dom Carlos I, n.º 124, 7.º C
1200 – 651 Lisboa

Nombre/Denominación Comercial: MIGUEL MARIA PEREIRA VILARDEBO LOUREIRO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Rua das Ginjeiras, n.º 42, Barrio Martinha
2645 – 529 Alcabideche

SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS – SROC S.A.

NIF/CIF portugués: 505988283

Cargo: Supervisor efectivo

Dirección/Domicilio Social: Avenida da República, n.º 90, 6.º
1600 – 206 Lisboa

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: PAULO JORGE LUIS DA SILVA

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Supervisor suplente (Auditor)

Dirección/Domicilio Social: Rua de Timor, n.º 14
2640 – 039 Santo Isidoro, Mafra

Plazo de duración del (los) mandato (s): Cuatrienio 2011/2014

Fecha del acuerdo: 31 de marzo de 2011

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil de Alcácer do Sal
El (La) Ayudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

An. 1 – 20110908 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil de Alcácer do Sal
El (La) Ayudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

N.º 5278

Av. 1 AP. 15/20110907 20:57:31 UTC – CESE DE FUNCIONES DE MIEMBRO (S) DEL (LOS) ÓRGANO (S) SOCIAL (E) (ONLINE)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: ANTONIO DO PRANTO NOGUEIRA LEITE

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Causa: Renuncia

Fecha: 20 de julio de 2011

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil de Alcácer do Sal

El (La) Ayudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

An. 1 – 20110908 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil de Alcácer do Sal

El (La) Ayudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

Av. 2 AP. 170/20150113 15:47:48 UTC – CESE DE FUNCIONES DE MIEMBROS DEL (LOS) ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: MIGUEL MARIA PEREIRA VILARDEBO LOUREIRO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Causa: renuncia

Fecha: 31.12.2014

Oficina del Registro Comercial de Lisboa

El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 – 20150116 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Comercial de Lisboa

El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc. 21 AP. 1/20110930 14:52:53 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:



Nombre/Denominación Comercial: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Cargo: Administrador *** Por cooptación
Dirección/Domicilio Social: Av. das Tulipas, n.º 14, 7.º piso dcha., Miraflares
1495 – 158 ALGÉS

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2011/2014
Fecha del acuerdo: 20 de julio de 2011

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Ayudante, en sustitución, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

An. 1 – 20111003 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Ayudante, en sustitución, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

Insc. 22

AP. 3/20120420 11:29:44 UTC – DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

DESIGNADO (S):

SECRETARIO
FERNANDO JORGE GONCALVES GUEDES DE FIGUEIREDO
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Dirección: Rua Padre Luis Cabral, n.º 428
4150 – 457 OPORTO

SUPLENTE
MANUEL JOSE GOUVEA PORTELLA DE HEREDIA
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Dirección: Avenida da República, n.º 3, 6.º
1050 – 185 LISBOA

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2011/2014
Fecha del acuerdo: 29 de febrero de 2012

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 – 20120423 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil de Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc. 23

AP. 171/20150113 15:47:48 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) POR COOPTACIÓN

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Dirección/Domicilio Social: Rua Jorge de Sena, n.º 102, Areias, Estoril

Fecha del acuerdo: 02.01.2015

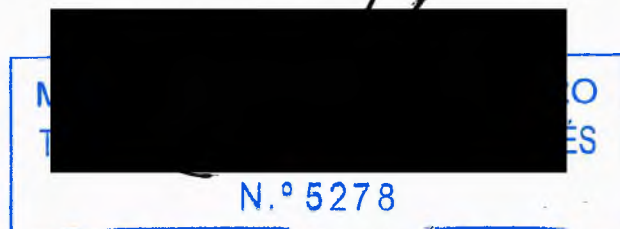
Oficina del Registro Comercial de Lisboa
El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 – 20150116 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Oficina del Registro Comercial de Lisboa
El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc. 24

AP. 1/20151106 09:23:04 UTC – MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

FORMA DE OBLIGAR / ÓRGANOS SOCIALES:



Estructura de la administración: La administración de la sociedad la ejerce un consejo de administración compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros.

Artículo (s) modificado (s): 12.1 y 15.1

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, en representación de CUF-COMPANHIA UNIÃO FABRIL, SGPS, S.A.

NIF/CIF portugués: 118043005

Cargo: Presidente

Dirección/Domicilio Social: Avenida 24 de Julho, n.º 24
1200 – 480 Lisboa

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Rua Marta Mesquita da Câmara, n.º 110, entrada A4, 4.º izda.
4150 – 485 Oporto

Nombre/Denominación Comercial: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Avenida das Túlipas, n.º 14, 7.º dcha., Miraflores
1495 – 159 Algés

Nombre/Denominación Comercial: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Rua Jorge de Senar n.º 102, Areias
2765 – 488 Estoril

SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS – SROC S.A.

NIF/CIF portugués: 505988283

Cargo: Supervisor Único Efectivo

Dirección/Domicilio Social: Avenida da República, n.º 90, 6.º
1600 – 206 Lisboa

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: RICARDO FILIPE DE FRIAS PINHEIRO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Supervisor Único suplente

Dirección/Domicilio Social: Rua Frei Joaquim Sta. Rosa de Viterbo, n.º 7, 8.º A
1600 – 230 Lisboa

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2015/2018

Fecha del acuerdo: 25 de septiembre de 2015

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Estarreja

El (La) Registrador (a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

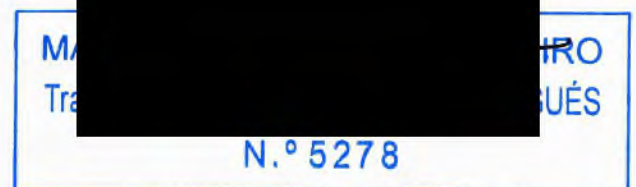
An. 1 – 20151110 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Estarreja

El (La) Registrador (a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

Av. 1 AP. 1/20151130 15:28:18 UTC – ACTUALIZADO

El administrador João Jorge Gonçalves Fernandes Fugas pasó a ejercer el cargo de Administrador Delegado



Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Estarreja

El (La) Registrador (a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

An. 1 – 20151202 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Estarreja

El (La) Registrador (a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

Av. 2 AP. 5/20180205 14:23:25 UTC – CESE DE FUNCIONES DE MIEMBROS DEL (LOS) ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: RICARDO FILIPE DE FRIAS PINHEIRO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Suplente

Dirección/Domicilio Social: Avenida da República, 90 – 6.º

1600 – 206 Lisboa

Causa: Por renuncia

Fecha: 08/01/2018 (fecha de la recepción).

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa

El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 – 20180207 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa

El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

Insc. 25 AP. 2/20151130 15:28:18 UTC – DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

DESIGNADO (S):

SECRETARIO

FERNANDO JORGE GONÇALVES GUEDES DE FIGUEIREDO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Dirección: Rua Padre Luís Cabral, n.º 428, Oporto
4150 – 457 Oporto

SUPLENTE

MANUEL JOSE GOUVEIA PORTELLA DE HEREDIA

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Dirección: Avenida da República, n.º 3, 6.º, Lisboa
1050 – 185 Lisboa

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2015/2018



Fecha del acuerdo: 02/10/2015

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

An. 1 – 20151202 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Estarreja
El (La) Registrador (a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

Insc. 26 AP. 6/20180205 14:23:25 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: LUÍS MIGUEL GONÇALVES ROSADO
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Cargo: Suplente
Dirección/Domicilio Social: Avenida da República, 90 – 6.º
1600 – 206 Lisboa

Plazo de duración del (los) mandato (s): Cuatrienio 2015-2018.
Fecha del acuerdo: 23 de octubre de 2017.

**** En el ejercicio de sus funciones de SUPERVISOR ÚNICO EFECTIVO, la sociedad ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS – SROC S.A. será representada por Paulo Jorge Luís da Silva (Auditor n.º 1334) o por Rui Abel Serra Martins (Auditor n.º 1119).**

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa
El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 – 20180207 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa
El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

Insc. 27 AP. 1/20180529 15:42:09 UTC – MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Artículo (s) modificado (s): 1.

DENOMINACIÓN COMERCIAL: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
NATURALEZA JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
DOMICILIO SOCIAL: Quinta da Indústria
Distrito: Aveiro Ayuntamiento: Estarreja Parroquia: Beduído y Veiros
3860 – 680 Estarreja

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa
El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 – 20180531 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa
El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

Av. 1 AP. 23/20190522 10:04:46 UTC – RECTIFICACIÓN DEL DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc. 28 AP. 107/20190628 14:43:51 UTC – AMPLIACIÓN DE CAPITAL, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y FUSIÓN

Importe de la ampliación: 50000,00 Euros
Modalidad y forma de suscripción: por efecto de la fusión
Artículo (s) modificado (s): 3 y 4



MODALIDAD:

Traspaso global del patrimonio.

SOCIEDAD (ES) PARTICIPANTE (S): ABSORBENTE (S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A.

CIF portugués:

500832234

SOCIEDAD (ES) PARTICIPANTE (S): ABSORBIDA (S) / FUSIONADA (S):

SGPAMAG – SOCIEDADE DE GRANÉIS PARQUE DE AVEIRO MOVIMENTAÇÃO E ARMAZENAGEM DE GRANÉIS, S.A.

CIF portugués:

509495338

MODIFICACIONES EFECTUADAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES:

OBJETO: La explotación, ya sea directamente, o a través de sus participaciones poseídas en otras empresas u organizaciones, de industrias químicas en general y actividades de ellas derivadas o con ellas relacionadas, teniendo como actividades accesorias el ejercicio del comercio de productos químicos y afines y la prestación de servicios relacionados con el objeto principal, buscando el mejor aprovechamiento de sus potencialidades e infraestructura; el ejercicio de actividades de movimiento (carga, descarga, transportes y demás operaciones asociadas en tierra) y almacenamiento de graneles (líquidos o sólidos) y gases, la comercialización de graneles y la realización de actividades análogas o complementarias

CAPITAL: 30.550.000,00 Euros

ACCIONES:

Número de acciones: 6110000

Valor nominal: 5,00 Euros

Fecha del acuerdo: 27-06-2019

Número de depósito del proyecto: Dep 4676/2019-05-22

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Carlos Manuel Santana Vidigal

An. 1 – 20190701 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Carlos Manuel Santana Vidigal

AP. 15/20190816 12:54:23 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) (ONLINE)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, en representación de BONDALTI, SGPS, S.A., para ejercer el cargo en nombre propio

NIF/CIF portugués: 118043005

Cargo: Presidente

Dirección/Domicilio Social: Avenida 24 de julho, n.º 24

1200 – 480 Lisboa

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador Delegado

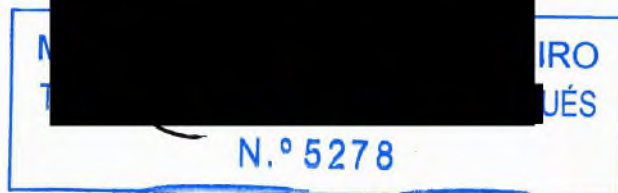
Dirección/Domicilio Social: Rua Marta Mesquita da Câmara, n.º 110, entrada A4, 4.º izda.

4150 – 485 Oporto

Nombre/Denominación Comercial: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador



Dirección/Domicilio Social: Avenida das Tulipas, n.º 14, 7.º dcha., Miraflres
1495 – 159 Algés

Nombre/Denominación Comercial: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Rua Jorge de Sena, n.º 102, Areias
2765 – 488 Estoril

SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS – SROC S.A.

NIF/CIF portugués: 505988283

Dirección/Domicilio Social: Avenida da República, n.º 90, 6.º
1600 – 206 Lisboa

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: LUIS MIGUEL GONÇALVES ROSADO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Dirección/Domicilio Social: Av. da República, n.º 90, 6.º
1600 – 206 Lisboa

Plazo de duración del (los) mandato (s): Cuatrienio 2019/2022

Fecha del acuerdo: 18-06-2019

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 – 20190905 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Av. 1 AP. 1/20200204 10:33:31 UTC – ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Fecha del acuerdo: 27 de diciembre de 2019

**** REVOCADA LA DELEGACIÓN DE FACULTADES a João Jorge Gonçalves Fernandes Fugas, con efectos desde el 1 de enero de 2020 – manteniéndose como administrador.**

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa

El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 – 20220405 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

[REDACTED]
Traductor-Interprete Jurado de PORTUGUÉS
N.º 5278

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa

El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

Av. 2 AP. 10/20220404 14:14:46 UTC – CESE DE FUNCIONES DE MIEMBROS DEL (LOS) ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO en representación de BONDALTI, SGPS, S.A., para ejercer el cargo en nombre propio

NIF/CIF: 118043005

Cargo: Presidente

Causa: renuncia

Fecha: 31.03.2022

An. 1 – 20220405 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro Comercial Sintra

El (La) Registrador (a), en substitución, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

Insc. 30 AP. 1/20191018 11:09:01 UTC – DESIGNACIÓN DE SECRETARIO

DESIGNADO (S):

SECRETARIO

FERNANDO JORGE GONÇALVES GUEDES DE FIGUEIREDO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Dirección: Rua Padre Luís Cabral, n.º 428, Foz do Douro
4150 – 457 Oporto

SUPLENTE

PEDRO JACOME DA COSTA MARQUES HENRIQUES

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Dirección: Rua Doutor Alfredo da Costa, n.º 13, 1-A
1495-237 Alges

Plazo de duración del (los) mandato (s): cuatrienio 2019-2022.

Fecha del acuerdo: 23 de julio de 2019.

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa

El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 – 20191024 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Civil / de la Propiedad / Mercantil Murtosa

El (La) Registrador (a), Pedro Miguel Neto Patrício

Insc. 31 AP. 18/20191120 10:27:32 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) (ONLINE)



ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EJECUTIVO:

Nombre/Denominación Comercial: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Vocal

Dirección/Domicilio Social: Avenida Magalhães Lima, n.º 7, 2.º izda.
1000 – 197 Lisboa

Plazo de duración del (los) mandato (s): hasta el final del mandato en curso

Fecha del acuerdo: 29.10.2019

Oficina del Registro Mercantil Lisboa

El (La) Adjunto (a) del Registrador, Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 – 20191121 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil Lisboa

El (La) Adjunto (a) del Registrador, Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Av. 1 OF. AP. 18/20191120 – RECTIFICADO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Nombre/Denominación Comercial: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/CIF portugués: 213893720 Cargo: Vocal

Oficina del Registro Mercantil Lisboa

El (La) Registrador (a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 – 20210322 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Insc. 32 AP. 58/20191202 12:12:58 UTC – FUSIÓN

MODALIDAD:

traspaso global del patrimonio.

SOCIEDAD (ES) PARTICIPANTE (S): ABSORBENTE (S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A.

CIF portugués:

500832234

SOCIEDAD (ES) PARTICIPANTE (S): ABSORBENTE (S) / FUSIONADA (S):

AP – AMONÍACO DE PORTUGAL S.A.

CIF portugués:

506738744

Número de depósito del proyecto: Dep 25084/2019-10-23

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

[REDACTED]
MAR [REDACTED] IRO
Traductor-Interprete Jurado de PORTUGUÉS
N.º 5278

An. 1 – 20191203 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc. 33 AP. 30/20220118 16:38:10 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) Y SECRETARIO (ONLINE)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, en representación de BONDALTI CHEMICALS, S.A., para ejercer el cargo en nombre propio

NIF/CIF portugués: 118043005

Cargo: Presidente

Dirección/Domicilio Social: Rua Quinta do Pinhal, n.º 2, Birre
2750 – 258 Cascais

Plazo de duración del (los) mandato (s): cuatrienio 2019/2022

Fecha del acuerdo: 17.12.2021

Oficina del Registro Comercial Sintra

El (La) Registrador (a), en sustitución, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

An. 1 – 20220405 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro Comercial Sintra

El (La) Registrador (a), en sustitución, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

Av. 1 OF. 20220408 – RECTIFICADO

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Presidente

Dirección/Domicilio Social: Rua Quinta del Pinhal, n.º 2, Birre

2750 – 258 Cascais

Oficina del Registro Comercial Sintra

El (La) Oficial de Registros, Maria Isabel Sequeira Santos Oliveira

An. 1 – 20220408 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro Comercial Sintra

El (La) Oficial de Registros, Maria Isabel Sequeira Santos Oliveira

Insc. 34 AP. 14 y 15/20230626 16:03:23 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) (ONLINE) Y DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) Y SECRETARIO (ONLINE)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:



Nombre/Denominación Comercial: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Presidente

Dirección/Domicilio Social: Rua Quinta do Pinhal, n.º 2, Birre
2750 – 258 Cascais

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Rua Marta Mesquita da Câmara, n.º 110, entrada A4, 4.º izda.
4150 – 485 Oporto

Nombre/Denominación Comercial: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Rua de Santa Cruz, 114, casa 6
2750 – 063 Cascais

Nombre/Denominación Comercial: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Rua Jorge de Sena, n.º 102, Areias
2765 – 488 Estoril

Nombre/Denominación Comercial: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Avenida Magalhães Lima, n.º 7, 2.º izda.
1000 – 197 Lisboa

SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS – SROC S.A.

NIF/CIF portugués: 505988283

Cargo: Efectivo representada por Paulo Jorge Luís da Silva

Dirección/Domicilio Social: Avenida da República, n.º 90, 6.º
1600 – 206 Lisboa

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: RUI ABEL SERRA MARTINS

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Suplente

Dirección/Domicilio Social: Domicilio profesional en Avenida da República, n.º 90, 6.º
1600-206 Lisboa

Plazo de duración del (los) mandato (s): Cuatrienio 2023/2026

Fecha del acuerdo: 28-04-2023

Oficina del Registro Mercantil Cascais

El (La) Registrador (a), Maria Luisa Nunes de Sousa

An. 1 – 20230801 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

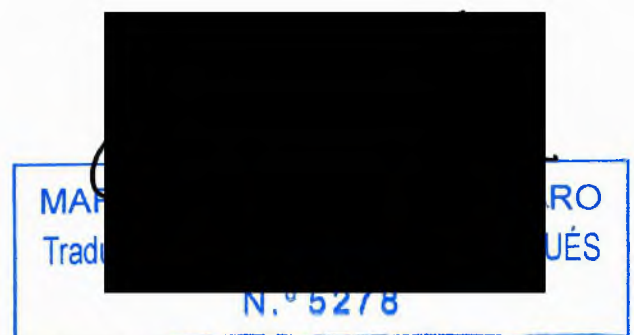
Oficina del Registro Comercial Cascais

El (La) Registrador (a), Maria Luisa Nunes de Sousa

Av. 1 AP. 7/20241205 11:22:10 UTC – ACTUALIZADO

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

SUPERVISOR ÚNICO:



Nombre/Denominación Comercial: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS – SROC S.A.

NIF/CIF portugués: 505988283

Cargo: Supervisor efectivo

Dirección/Domicilio Social: Avenida da República, n.º 90, 6.º

1600 – 206 Lisboa

(exclusión del nombre del representante del supervisor único)

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Aveiro

El (La) Registrador (a), Maria del Carmo Fernandes Ventura Ferreira

An. 1 – 20250220 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Aveiro

El (La) Registrador (a), Maria del Carmo Fernandes Ventura Ferreira

Av. 2 AP. 230/20250624 20:28:03 UTC – CESE DE FUNCIONES DE MIEMBRO (S) DEL (LOS) ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) (ONLINE)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Causa: Renuncia

Fecha: 20-05-2025

Nombre/Denominación Comercial: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Causa: Renuncia

Fecha: 20-05-2025

Nombre/Denominación Comercial: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

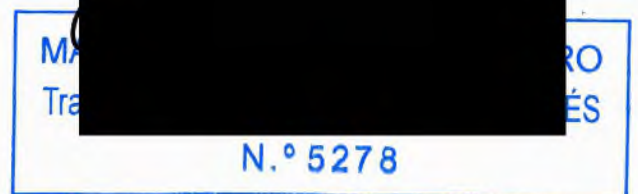
NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Causa: Renuncia

Nombre/Denominación Comercial: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Vocal



Causa: Renuncia

Fecha: 20-05-2025

Nombre/Denominación Comercial: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Causa: Renuncia

Fecha: 20-05-2025

SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS – S
ROC S.A.

NIF/CIF portugués: 505988283

Causa: Renuncia con efectos a 20250403

Fecha: 20-05-2025

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: RUI ABEL SERRA MARTINS

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Causa: Renuncia con efectos a 20250403

Fecha: 20-05-2025

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 – 20251009 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro Mercantil Lisboa

El (La) Registrador (a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Av. 3

**AP. 7/20251002 18:14:08 UTC – CESE DE FUNCIONES DE MIEMBRO (S) DEL (LOS) ÓRGANO (S)
SOCIAL (ES) Y SECRETARIO (ONLINE)**

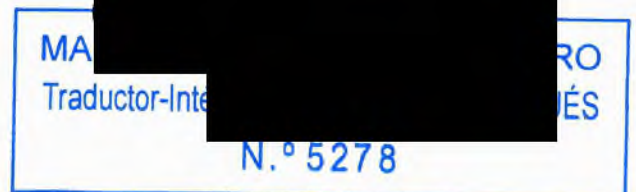
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: Luís Henrique Marcelino Alves Delgado

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Avenida Magalhães Lima, n.º 7, 2.º izda. [REDACTED]



1000 – 197 Lisboa

Causa: Renuncia

Data: 30 de septiembre de 2025

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Vila del Conde

El (La) Oficial de Registros, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 – 20251013 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Vila del Conde

El (La) Oficial de Registros, Maria José Fernandes Dias de Barros

Av. 4 OF. AP. 7/20251002 – CANCELADO

Cancelado el AV. 3 – Ap. 7/20251002 18:14:08 UTC

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Vila del Conde

El (La) Oficial de Registros, Mária José Fernandes Dias de Barros

An. 1 – 20251016 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Vila del Conde

El (La) Oficial de Registros, Maria José Fernandes Dias de Barros

Insc. 35 AP. 14/20240725 09:14:39 UTC – MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

Artículo (s) modificados (s): 3.

DENOMINACIÓN COMERCIAL: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA

Distrito: Aveiro Ayuntamiento: Estarreja

OBJETO: a explotación, ya sea directamente, o a través de sus participaciones poseídas en otras empresas u organizaciones, de industrias químicas en general y actividades de ellas derivadas o con ellas relacionadas, teniendo como actividades accesorias el ejercicio del comercio de productos químicos y afines y la prestación de servicios relacionados con el objeto principal, buscando el mejor aprovechamiento de sus potencialidades e infraestructura; el ejercicio de actividades de movimiento (carga, descarga, transportes y demás operaciones asociadas en tierra) y almacenamiento de graneles (líquidos o sólidos) y gases, la comercialización de graneles y la realización de actividades análogas o complementarias y la producción de electricidad de origen eólico, geotérmico, solar y de otro origen.

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 – 20240725 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc. 36 AP. 231/20250624 20:28:04 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) (ONLINE)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:



Nombre/Denominación Comercial: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa
Cargo: Presidente

Nombre/Denominación Comercial: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

Nombre/Denominación Comercial: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

Nombre/Denominación Comercial: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS – SROC S.A.
NIF/CIF portugués: 505988283
Dirección/Domicilio Social: Av. da Índia, n.º 10
3860 – 680 Estarreja

SUPLENTE (S) DEL SUPERVISOR ÚNICO:

Nombre/Denominación Comercial: RUI ABEL SERRA MARTINS
NIF/CIF portugués: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa
Dirección/Domicilio Social: Av. da Índia, n.º 10
3860 – 680 Estarreja

Plazo de duración del (los) mandato (s): Trienio 2025/2027
Fecha del acuerdo: 20-05-2025

Oficina del Registro Comercial Lisboa
El (La) Registrador (a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 – 20251009 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.
Oficina del Registro Comercial Lisboa
El (La) Registrador (a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Av. 1 OF. 20251016 – CESE DE FUNCIONES DE MIEMBROS DEL (LOS) ÓRGANO (S) SOCIAL (ES)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Avenida Magalhães Lima, n.º 7, 2.º izda.

1000 – 197 Lisboa

Causa: Renuncia

Fecha: 30 de septiembre de 2025

(AP. 7/20251002 18:14:08 UTC)



Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Vila del Conde

El (La) Oficial de Registros, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 – 20251016 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Vila del Conde

El (La) Oficial de Registros, Maria José Fernandes Dias de Barros

Insc. 37 AP. 232/20250624 20:28:49 UTC – MODIFICACIONES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (ONLINE)

FORMA DE OBLIGAR / ÓRGANOS SOCIALES:

Duración dos mandatos: Tres años

Artículo (s) modificado (s): Art. 10.1, 12.2 y 17.1.

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 – 20251009 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Registrador (a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Insc. 38 OF. 20251011 – Reorganización administrativa del territorio de las parroquias resultante de la Ley nº 25-A/2025, de 13 de marzo

Modificada la parroquia del domicilio social de Beduído y Veiros a Beduído

An. 1 – 20251011 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Procesado automáticamente por el sistema

Insc. 39 AP. 8/2025100218:14:08 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) Y SECRETARIO (ONLINE)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: David Fernandes Lopes

NIF/CIF portugués: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Dirección/Domicilio Social: Rua do Amoníaco Português, n.º 10
3860 – 680 Estarreja

Plazo de duración del (los) mandato (s): 2025 a 2027

Fecha del acuerdo: 01 de octubre de 2025

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Vila del Conde

El (La) Oficial de Registros, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 – 20251013 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro de la Propiedad / Mercantil Vila del Conde

El (La) Oficial de Registros, Maria José Fernandes Dias de Barros

Insc. 40 AP. 30/20260603 12:23:49 UTC – DESIGNACIÓN DE MIEMBRO (S) DE ÓRGANO (S) SOCIAL (ES) Y SECRETARIO (ONLINE)

ÓRGANO (S) DESIGNADO (S):

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre/Denominación Comercial: ROSA FILOMENA DUARTE VICTORIA CALINAS

NIF/CIF portugués: 221632760

Nacionalidad: Portuguesa

MA
Trad

Cargo: Vocal
Dirección/Domicilio Social: Rua Ivo Cortesão, n.º 10
3020 – 261 Coimbra

Plazo de duración del (los) mandato (s): Trienio 2025/2027
Fecha del acuerdo: 07-04-2026, con efectos a partir del 01-04-2026

Oficina del Registro Mercantil Lisboa
El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 – 20260616 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>.

Oficina del Registro Mercantil Lisboa
El (La) Registrador (a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Menciones de Depósito – Notas

Mención DEP 255/2007-08-14 18:02:42 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2006

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Con Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20070814 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 400/2008-07-01 20:33:18 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2007

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20080701 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 83/2009-06-12 18:19:51 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2008

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Con Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20090612 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 644/2009-10-01 18:10:11 UTC – ACTUALIZACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2007

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20091001 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

MARIO [REDACTED] IRO
Traductor/Interprete Jurado de PORTUGUÉS
N.º 5278

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 458/2010-07-21 18:41:35 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2009

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20100721 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 602/2011-11-07 20:08:24 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2010 (01-01-2010 a 31-12-2010)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20111107 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención Dep. 104/2012-07-04 10:51:49 UTC – PROYECTO DE ESCISIÓN

MODALIDAD:

Escisión simple

SOCIEDAD PARTICIPANTE:

Denominación Comercial: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS, S.A.

CIF portugués: 500832234

Domicilio Social: Quinta da Indústria, Beduído, Estarreja

Código Postal: 3860-680 ESTARREJA

SOCIEDAD POR CONSTITUIR:

Denominación Comercial: CLONA – MINEIRA DE SAIS ALCALINOS, S.A.

CIF portugués: 510325947

Domicilio Social: Quinta de Betunes, Loulé

Código Postal: 8100 – 616 LOULÉ

An. 1 – 20120704 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Solicitante y Responsable del Registro,

Maria Salome Branco, Procurador (a), Número de Colegiada 1602

Dirección: Avenida 24 de Julho 24, Lisboa

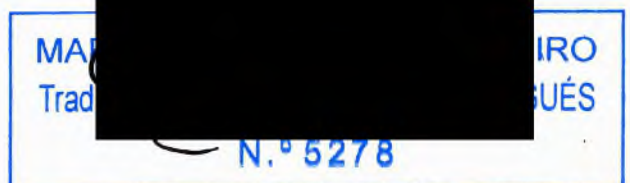
Código Postal: 1200 – 480 Lisboa

Mención realizada por presentador con arreglo al Artículo 55-A, apartado 4 del Código del Registro Mercantil portugués

Mención DEP 533/2012-08-02 20:27:55 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2011 (01-01-2011 a 31-12-2011)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices



Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20120802 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 368/2013-07-18 20:14:36 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2012 (01-01-2012 a 31-12-2012)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20130718 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 280/2014-07-18 00:26:20 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2013 (01-01-2013 a 31-12-2013)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20140718 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 272/2015-07-17 05:44:26 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2014 (01-01-2014 a 31-12-2014)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20150717 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 360/2016-07-26 21:57:09 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2015 (01-01-2015 a 31-12-2015)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20160726 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 364/2017-07-31 20:55:52 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2016 (01-01-2016 a 31-12-2016)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: CUF-QUÍMICOS INDUSTRIAIS SA

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

MA [REDACTED] IRO
Traductor-Interprete Jurado de PORTUGUÉS
N.º 5278

An. 1 – 20170731 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 259/2018-07-18 02:46:51 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2017 (01-01-2017 a 31-12-2017)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20180718 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención Dep 4676/2019-05-22 10:07:38 UTC – PROYECTO DE FUSIÓN

MODALIDAD:

Traspaso global del patrimonio

SOCIEDAD (ES) PARTICIPANTE (S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
CIF portugués:

500832234

Domicilio Social: Quinta da Indústria
Distrito: Aveiro Ayuntamiento: Estarreja Parroquia: Beduído y Veiros
3860 – 680 Estarreja

SGPAMAG – SOCIEDADE DE GRANÉIS PARQUE DE AVEIRO MOVIMENTAÇÃO E ARMAZENAGEM DE
GRANÉIS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBIDA)
CIF portugués:

509495338

Domicilio Social: Terminal de Graneles del Puerto de Aveiro
Distrito: Aveiro Ayuntamiento: Ílhavo Parroquia: Gafanha da Nazaré
3830 – 565 Gafanha da Nazaré

Solicitante y Responsable del Registro,
IGOR AMARIL – NIF portugués: 272476234, Abogado (a), Número de Colegiado 59074
Dirección: CALÇADA BENTO DA ROCHA CABRAL, N.º 1
Código Postal: 1250-047 LISBOA

*Oficina del Registro Comercial Lisboa
El (La) Oficial de Registros, Maria Filomena Costa Silva Loureiro*

An. 1 – 20190522 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

*Oficina del Registro Mercantil Lisboa
El (La) Oficial de Registros, Maria Filomena Costa Silva Loureiro*

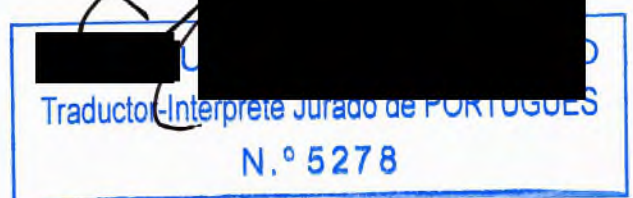
Mención DEP 303/2019-08-11 09:09:03 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2018 (01-01-2018 a 31-12-2018)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20190811 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>



Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención Dep 25084/2019-10-23 15:37:24 UTC – PROYECTO DE FUSIÓN

MODALIDAD:

traspaso global del patrimonio.

SOCIEDAD (ES) PARTICIPANTE (S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A. (SOCIEDAD ABSORBENTE)

CIF portugués:

500832234

Domicilio Social: Quinta da Indústria

Distrito: Aveiro Ayuntamiento: Estarreja Parroquia: Beduído y Veiros

3860 – 680 Estarreja

AP – AMONÍACO DE PORTUGAL S.A. (SOCIEDAD INCORPORADA)

CIF portugués:

506738744

Domicilio Social: Lagoas Park, Edificio 6, Piso 2

Distrito: Lisboa Ayuntamiento: Oeiras Parroquia: Porto Salvo

2740 – 244 Salvo

Solicitante y Responsable del Registro,

Miguel Almeida Simões NIF portugués 219450439, Abogado (a), Número de Colegiado 43825L

Dirección: Calçada Bento da Rocha Cabral n.º 1

Código Postal: 1250 – 047 Lisboa

Oficina del Registro Comercial Lisboa

El (La) Oficial de Registros, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

An. 1 - 20191024 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Oficina del Registro Mercantil Lisboa

El (La) Oficial de Registros, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

Mención DEP 322/2020-09-19 21:58:43 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2019 (01-01-2019 a 31-12-2019)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Con Matrices

Solicitante y Responsable del Registro: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20200919 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 313/2021-08-04 20:42:27 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2020 (01-01-2020 a 31-12-2020)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matrices

Solicitante y Responsable del Registro: BONDALTI CHEMICALS, SA

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20210804 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

MAR

Traduc

RO

UÉS

Mención DEP 337/2022-07-28 20:53:43 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2021 (01-01-2021 a 31-12-2021)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas

Solicitante y Responsable del Registro: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20220728 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 293/2023-07-21 03:14:09 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2022 (01-01-2022 a 31-12-2022)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin reservas

Solicitante y Responsable del Registro: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20230721 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 268/2024-08-03 12:02:15 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2023 (01-01-2023 a 31-12-2023)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20240803 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

Mención DEP 273/2025-07-30 12:08:31 UTC – RENDICIÓN DE CUENTAS INDIVIDUAL

Año de la Rendición de Cuentas: 2024 (01-01-2024 a 31-12-2024)

Emitida Certificación Legal de Cuentas, siendo el dictamen de Revisión: Sin Reservas y Sin Matices

Solicitante y Responsable del Registro: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

An. 1 – 20250730 – Publicado en <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Mención realizada con arreglo al Decreto-ley n.º 8/2007 de 17 de enero

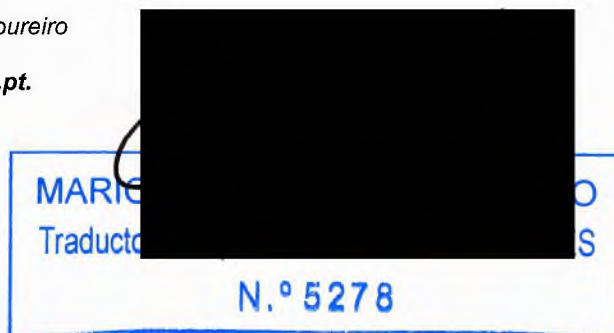
Mención Dep 4232/2026-03-20 11:06:07 UTC – EMISIÓN DE OBLIGACIONES REALIZADA POR OFERTA PARTICULAR

Importe de la emisión: 231690000,00 Euros
Valor nominal de cada obligación: 1,00 Euros
Fecha del acuerdo: 19/03/2023

Solicitante y Responsable del Registro,
Teresa Ferreira de Almeida, Solicitador (a), N.º de Colegiado (a) 2241
Domicilio: Av. Fontes Pereira de Melo, N.º 6
Código Postal: 1050 – 121 LISBOA

Oficina del Registro Mercantil Lisboa
El (La) Oficial de Registros, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

An. 1 – 20260325 – Publicado en <http://publicacoes.mj.pt>



Certificado permanente suscrito el 28/04/2015 y válido hasta el 16/05/2027

Fin del Certificado

Nota Importante:

No necesita imprimir este documento. Puede dar el código de acceso a cualquier entidad pública o privada, siempre que precise presentar un certificado de Registro Mercantil.

Don *Mario J. Herrero Valeiro*, Traductor Jurado de *portugués* en virtud de título otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al *español* de un documento redactado en *portugués*. (La traducción consta de 39 páginas).

En A Coruña, a 26 de junio de 2026.

Assinado de
por

IO

00'



PROCURADORIA-GERAL REGIONAL DO PORTO

Ref.ª/réf./ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: **Portugal**
Este documento público/Le présent acte public/This public document
2. Foi assinado por/a été signé par/has been signed by **Manuel Augusto Esteves Raposo**
3. Agindo na qualidade de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Notário**
4. E tem o selo de/est revêtu du sceau de/bears the seal of **Cartório Notarial de Manuel Raposo - Estarreja**

Reconhecido/Attesté/Certified

5. Em/à/at **Porto**
6. A /le /the **22 de junho de 2026**
7. Pelo Procurador-Geral Regional/par le Procureur Général régional /by the **Regional Prosecutor General**
8. Sob o nº /sous le nº /Nº **11374-2026**
9. Selo/sceau/seal
10. Assinatura/signature/signature

Jose Norberto Ferreira Martins

A presente Apostila apenas certifica a assinatura, a qualidade em que o signatário do ato atuou e o selo/carimbo que consta do ato. Não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau/timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal/stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.



CERTIFICADO

Manuel Augusto Esteves Raposo, notário no concelho de Estarreja, com Cartório Notarial sito na Rua Manuel Lopes Rodrigues, número seis, na cidade de Estarreja, Portugal, para os efeitos tidos por convenientes certifica que:

a) - No ordenamento jurídico português, «o registo comercial destina-se a dar publicidade à situação jurídica dos comerciantes individuais, das sociedades comerciais, das sociedades civis sob forma comercial e dos estabelecimentos individuais de responsabilidade limitada, tendo em vista a segurança do comércio jurídico.» (cfr art. n.º 1 do Código do Registo Comercial, na actual redacção do Decreto-Lei n.º 76-A/2006, de 29-03);

b) - No ordenamento jurídico português o registo prova-se por meio de certidão, as quais podem ser disponibilizadas em suporte electrónico, nos termos definidos por portaria do Ministro da Justiça, fazendo as mesmas prova, para todos os efeitos legais e perante qualquer autoridade pública ou entidade privada, nos mesmos termos da correspondente versão em suporte de papel, conforme disposto no artigo 75.º do referido Código do Registo Comercial.

c) - O documento anexo, constituído por trinta e seis folhas por mim manualmente numeradas e rubricadas de um a trinta e seis, as quais levam aposto o meu selo branco, constitui uma certidão disponibilizada nos termos do n.º 3 do atrás referido artigo 75.º do Código do Registo Comercial Português e diz respeito à sociedade comercial anónima com a firma "BONDALTI CHEMICALS, S.A.", com sede em: Rua do Amoníaco Português, nº 10, freguesia de Beduído, concelho de Estarreja, 3860-680 Estarreja, matriculada na Conservatória do Registo Comercial com o número único de matrícula e de pessoa colectiva 500 832 234, com o capital social de 30.550.000,00 €;

d) - O documento foi por mim próprio impresso depois de extraído utilizando o código 5288-8012-6800 do sítio da internet com o endereço:

<https://n3cc2.gov.pt/espaco-empresa/empresa-online/consultar-a-certidao-permanente>

e faz igualmente prova, para todos os efeitos legais, dos elementos concernentes à referida sociedade "BONDALTI CHEMICALS, S.A.", designadamente, que a sociedade foi constituída de acordo com as leis em vigor em Portugal e que das folhas com os números um e dois, constam os elementos de identificação exigidos por lei e atualmente em vigor, nomeadamente, o Número de Identificação de Pessoa Colectiva, a Firma, Natureza

N.º 5278

26 JUN. 2026

arídica, Sede, Objecto, Capital Social e Prazo de Duração dos Mandatos dos Órgãos Sociais; _____

____ e) – *Que qualquer entidade pode aceder, através do código 5288-8012-6800 inserido no mencionado sítio da internet, administrado pelo Governo Português, à informação constantemente actualizada da referida sociedade, cuja prova tem a força do preceituado no referido artigo 75.º.* _____

____ f) – *Que o presente certificado é passado ao abrigo da competência atribuída pelo disposto na alínea e) do n.º 2 do art.º 4.º do Decreto-Lei 207/95, de 14/08;* ____

____ g) – *Que nos termos do disposto no n.º 2 do art.º 35.º do citado Decreto-Lei 207/95, de 14/08 e do n.º 2 do art.º 363.º do Código Civil português este certificado é um DOCUMENTO AUTÊNTICO;* _____

____ h) – *Que, conforme prescrito na primeira parte do n.º 1 do artigo 371.º do Código Civil português «Os documento autênticos fazem prova plena dos factos que referem como praticados pela autoridade ou oficial público respectivo, assim como dos factos que neles são atestados com base nas percepções da entidade documentadora;»* _____

____ i) – *Que este certificado, no seu todo, é constituído por trinta e oito folhas, todas com os respectivos versos inutilizados, por mim rubricadas e identificadas, as primeiras duas pelas letras maiúsculas A e B e as restantes numeradas manualmente de um a trinta e seis.* _____

____ *Estarreja, Portugal, aos dezoito de Junho de dois mil e vinte e seis.* _____

O Notário

Conta registada sob o número: /YQO

Registo

5288-8012-6800

Válida até: 16/05/2027

Certidão Válida

REPÚBLICA
PORTUGUESA

JUSTIÇA

Este código a qualquer entidade pública ou privada dispensa a
apresentação de uma certidão em papel.(artº 75º, nº5 do Código do Registo
Comercial)

Matrícula

NIF/NIPC: 500832234

Firma: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Natureza Jurídica: SOCIEDADE ANÓNIMA

Sede: Rua do Amoníaco Português, nº10
Distrito: Aveiro — Concelho: Estarreja — Freguesia: Beduído
3860 680 Estarreja

Objecto: a exploração, quer diretamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e atividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como atividades acessórias o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objeto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infraestrutura; o exercício de atividades de movimentação (carga, descarga, transportes e demais operações associadas em terra) e armazenagem de granéis (líquidos ou sólidos) e gases, a comercialização de granéis e a prossecução de atividades conexas ou complementares e a produção de eletricidade de origem eólica, geotérmica, solar e de outra origem.

Capital: 30.550.000,00 Euros

CAE Principal: 20144-R4 - Fabricação de outros produtos químicos orgânicos de base, n.e.

CAE Secundário (1): 20130-R4 - Fabricação de outros produtos químicos inorgânicos de base

CAE Secundário (2): 52102-R4 - Armazenagem não frigorífica

CAE Secundário (3): 35122-R4 - Produção de eletricidade de origem eólica

CAE Secundário (4): 20110-R4 - Fabricação de gases industriais

Data do Encerramento do 31 Dezembro

MA
Trac

RO
JES

N.º 5278 26 JUN. 2026

com a assinatura a) de dois administradores; b) de um administrador em que tenham sido delegados poderes; c) dos mandatários constituídos nos termos dos correspondentes mandatos.

Triénio 2025/2027

de duração
Mandato(s):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Presidente

Nome: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Nome: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Nome: David Fernandes Lopes

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Nome: ROSA FILOMENA DUARTE VICTORIA CALINAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Vogal

FISCAL ÚNICO:

Nome: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.

NIF/NIPC: 505988283

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome: RUI ABEL SERRA MARTINS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Conservatória onde se encontram depositados os documentos: Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

i Corresponde à anterior matrícula nº 950/1999-07-20 na Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

Os elementos constantes da matrícula não dispensam a consulta das inscrições e respectivos averbamentos e anotações porquanto são estes que definem a situação jurídica da entidade.

N.º 5278

26 JUN. 2026

Verbamentos - Anotações

9890130 - CONTRATO DE SOCIEDADE, DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ÓRGÃO(S) SOCIAL(AIS) E DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

FORMA: QUIMIGAL-QUIMICA DE PORTUGAL S.A.

NIPC: 500832234

NATUREZA JURÍDICA: SOCIEDADE ANÓNIMA

SEDE: QUINTA DA INDUSTRIA

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído

OBJECTO: Exploração, quer directamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e actividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como actividade acessória o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objecto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infra-estrutura.

CAPITAL : 30.500.000,00 Euros

ACÇÕES:

Número de acções: 6100000

Valor nominal : 5,00 Euros

Natureza: Nominativas

FORMA DE OBRIGAR/ÓRGÃOS SOCIAIS:

Forma de obrigar: a) Pela assinatura de dois administradores; b) Pela assinatura de um só administrador em que tenham sido delegados poderes para o fazer; c) Pela assinatura dos mandatários constituídos nos termos dos correspondentes mandatos.

Estrutura da administração: Compete a um conselho de administração composto por três, cinco, sete ou nove membros.

Estrutura da fiscalização: Compete a um fiscal único ou a um conselho fiscal composto por três membros efectivos e um suplente.

Duração dos mandatos: 4 anos.

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

CUF-Companhia União Fabril-SGPS, S.A., representada por João Maria Guimarães José de Mello, [REDACTED]

Residência/Sede: Rua da Torre, Quinta do Pinhal, Casa da Oliveira, Birre
Cascais

Miguel Maria Vilardebó Loureiro, [REDACTED] designado em 23 de julho de 2004, por cooptação

Residência/Sede: Avenida de Itália, 469
Estoril

João Jorge Gonçalves Fernandes Fugas, [REDACTED]

Cargo: Vice-presidente e Administrador Delegado

Residência/Sede: Jardins d'Arrábida, 998, 10º C
Vila Nova de Gaia

Luís Filipe da Conceição Pereira, [REDACTED] designado em 28 de Outubro de 2005, por cooptação

Residência/Sede: Rua João António Pereira, nº 159
Parede

Jaime Urquijo Chacon, [REDACTED]

Residência/Sede: Calle de Fortuny, 14, 3º izda
Madrid

FISCAL ÚNICO:

Vitor Almeida & Associados, SROC, LDA, representado por Vítor Manuel Batista de Almeida, [REDACTED] SROC
Cargo: Efectivo

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

RO
ÉS

26

Francisco Xavier de Sousa e Menezes, ROC
Sede: Rua Lúcio de Azevedo, 22, 5º D.to

de duração do(s) mandato(s): 2003/2006
Data da deliberação: 27 de Março de 2003

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO

João Pedro Pereira de Melo Ferreira, [REDACTED]
Residência: Casa do Cruzeiro, Pinheiro da Bemposta
Oliveira de Azeméis

SUPLENTE

José Miguel Leal da Silva, [REDACTED]
Residência: Rua Ilhéu do Rei, nº 1
Lavrado

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2003/2006
Data da deliberação: 28 de Maio de 2004

Extracto actualizado da ficha das inscrições nºs 29 (Publicada no DR em 2000/02/21), 32 (Publicada em 2002/10/17), 35 (Publicada em 2003/09/08), 36 (Publicada em 2003/09/08 e 2005/04/12), 39, 41 (Publicada em 2005/03/30) e 42 (Publicada em www.mj.gov.pt em 2006/03/17).

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av.1 AP. 1/20060508 - RATIFICAÇÃO DA COOPTAÇÃO DE ADMINISTRADOR

RATIFICADA a substituição por cooptação de Luis Filipe da Conceição Pereira, por deliberação de 31 de Março de 2006, até ao fim do período em curso, quadriénio 2003/2006.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

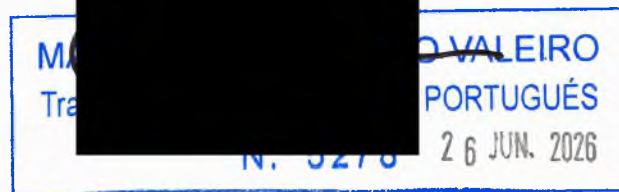
Av.2 AP. 1/20060601 - RACTIFICAÇÃO POR COOPTAÇÃO DE UM ADMINISTRADOR

RATIFICADA a nomeação, por cooptação, de Miguel Maria Vilardebó Loureiro, por deliberação de 02 de Maio de 2005.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av.3 AP. 2/20070207 11:30:07 - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S) SOCIAL(ES)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:



Jaime Urquijo Chacon

NIF/NIPC [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Claudio Coello, 106, 2º Drcha.

28006 Madrid

Causa: Renúncia

Data: 30 de Maio de 2006

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20070215 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

MA
Tr

N.º 5278 26 JUN. 2026

AP. 1/20070222 12:03:54 - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Luís Filipe da Conceição Pereira***

NIF/NIPC:

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Rua João António Pereira, 159, Murtal

2775 - 171 Parede

Causa: Renúncia

Data: 20 de Dezembro de 2006

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20070228 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Av.5 OF. 20140130 - ACTUALIZADO

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros

3860 - 680 Estarreja

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial/Automóvel Estarreja

O(A) Escriturário(a) superior por delegação, Isabela Maria Jaime Silva

Av.6 AP. 1/20191113 10:52:30 UTC - ATUALIZAÇÃO DA SEDE POR ALTERAÇÃO TOPONÍMICA

SEDE: Rua do Amoníaco Português, nº10

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja

O(A) Conservador(a), Ana Luísa Soares Ferreira

An. 1 - 20191128 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

N.º 5278

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja

O(A) Conservador(a), Ana Luísa Soares Ferreira

Ap.33/19980407 - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

Transferência global do património.

SOCIEDADE INCORPORANTE:

QUIMIGAL - QUÍMICA DE PORTUGAL, S.A

SOCIEDADE(S) INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

A.P - ANILINA DE PORTUGAL, SA

Sede: Quinta da Indústria
Estarreja

Transcrição da ficha em extracto actualizado da inscrição nº20.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.3 Ap.24/19980812 - FUSÃO

ALTERAÇÕES EFECTUADAS AOS ESTATUTOS:

NIPC: 500832234

MODALIDADE: Transferência global do património. SOCIEDADE INCORPORANTE: Quimigal - Química de Portugal, S.A.; SOCIEDADE INCORPORADA: A.P - ANILINA DE PORTUGAL, S.A.; Transcrição da ficha da inscrição nº22.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.4 Ap.15/19981112 - RELATÓRIO DO ROC COM VISTA AO DOMÍNIO TOTAL

Nos termos do artº 490, nº2 do Código das Sociedades Comerciais. Transcrição da ficha da inscrição nº25.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.5 Ap.52/19981222 - AQUISIÇÃO DE ACÇÕES TENDENTE AO DOMÍNIO TOTAL

Número de acções adquiridas: 134600

SUJEITO(S) ACTIVO(S):

QUIMIGEST - SOCIEDADE QUÍMICA DE PRESTAÇÃO DE SERVIÇOS, S.A
SEDE: Rua de São Domingos à Lapa, 82, 1º
Lisboa

Transcrição da ficha da inscrição nº26.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.6 Ap.08/20020909 - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

Transferência global do património (sem prévia deliberação da assembleia geral, nos termos do artigo 116, nº 3 do C.S.C.)

MA
Trac

SOCIEDADE INCORPORANTE:

QUIMIGAL - QUÍMICA DE PORTUGAL, S.A

SOCIEDADE(S) INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

UNIÃO INDUSTRIAL TÊXTIL E QUÍMICA - UNITECA, S.A
Sede: Quinta da Indústria, Beduído
Estarreja

Transcrição da ficha da inscrição nº33 (Publicada no DR em 2002/09/26)

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.7

Ap.09/20021230 - FUSÃO

ALTERAÇÕES EFECTUADAS AOS ESTATUTOS:

NIPC: 500832234

MODALIDADE: Transferência global do património. SOCIEDADE INCORPORANTE: Quimigal - Química de Portugal, S.A.; SOCIEDADE INCORPORADA: União Industrial Têxtil e Química - Uniteca, S.A.; Transcrição da ficha inscrição nº34 (Publicada no DR em 2003/04/22)

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.8

Ap.01/20040430 - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

Transferência global do património (sem prévia deliberação da assembleia geral, nos termos do artº116, nº3 do C.S.C.)

SOCIEDADE INCORPORANTE:

QUIMIGAL - QUÍMICA DE PORTUGAL S.A
Sede: Quinta da Indústria, Beduído
Estarreja

SOCIEDADE(S) INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

CLONA - MINEIRA DE SAIS ALCALINOS, S.A
Sede: Quinta de Betunes, S. Clemente
Loulé

Transcrição da ficha da inscrição nº38 (Publicada no DR em 2004/06/11).

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.9

Ap.17/20041006 - FUSÃO

ALTERAÇÕES EFECTUADAS AOS ESTATUTOS:

NIPC: 500832234

MODALIDADE: Transferência global do património. SOCIEDADE INCORPORANTE: Quimigal - Química de Portugal, S.A.; SOCIEDADE INCORPORADA: Clona - Mineira de Sais Alcalinos, S.A; Transcrição da ficha da inscrição nº40 (Publicada no DR em 2005/01/20)

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.10

Ap.07/19960522, Ap.16/19970516, Ap.20/19980430, PC 19990604, PC 20000728, PC 20010521, PC 20020524, PC 20030529, PC 20040524 e PC 20050606. - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL.

dos exercícios: 1995 a 2004. Transcrição da ficha das inscrições nºs 15, 16, 21, 28 e de 6 registos/mero depósito. PUBLICAÇÃO no DR: 1996/07/25, 1997/06/24, 2000/10/11, 2003/09/04, 2004/07/01.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

PC 20040524 e PC 20050606 - PRESTAÇÃO DE CONTAS CONSOLIDADAS

Anos dos exercícios: 2003 e 2004. Transcrição de 2 registos mero/depósito. PUBLICAÇÃO no DR: 2004/07/01.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.12

AP. 1/20060424 - ALTERAÇÃO DO CONTRATO DE SOCIEDADE

ARTIGO(S) ALTERADO(S): 1º e nº1 do 15º.

FIRMA: CUF - QUÍMICOS INDUSTRIAIS, S.A

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An.1 20060509 - Feita a publicação oficial em www.mj.gov.pt em 2006-05-08.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Ajudante, Sandra Maria Fonseca Ferreira

Av.1 OF. AP. 1/20060424 - RECTIFICADO

FIRMA: CUF - QUÍMICOS INDUSTRIAIS, S.A.

Conservatória do Registo Comercial R.N.P.C.

O(A) Ajudante, Anabela Ribas Martins Braga

An. 1 - 20120606 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial R.N.P.C.

O(A) Ajudante, Anabela Ribas Martins Braga

Insc.13 AP. 1/20060505 - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2005

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An.1 20060605 - Feita a publicação oficial em www.mj.gov.pt em 2006-05-11.

MAR

Tradu

N.º 5278

26 JUN. 2026

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Ajudante, Sandra Maria Fonseca Ferreira

AP. 2/20060505 - PRESTAÇÃO DE CONTAS CONSOLIDADAS

Ano da Prestação de Contas: 2005

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An.1 20060605 - Feita publicação oficial em www.mj.gov.pt em 2006-05-11.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Ajudante, Sandra Maria Fonseca Ferreira

Insc.15 AP. 3/20070207 11:39:57 - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

António do Pranto Nogueira Leite***

NIF/NIPC:

Cargo: Administrador***Por cooptação

Residência/Sede: Avª. D. Carlos I, nº 124, 7º C
Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2003/2006

Data da deliberação: 31 de Maio de 2006

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20070215 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.16 AP. 2/20070222 12:08:32 - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

João Paulo Lagos do Amaral Cabral***

NIF/NIPC:

Cargo: Administrador***Por cooptação

Residência/Sede: Avª. Afonso Henriques, nº 959, Estoril
2765 - 186 Cascais

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2003/2006

Data da deliberação: 21 de Dezembro de 2006

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20070228 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

20070919 14:44:00 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

CUF- COMPANHIA UNIÃO FABRIL, SGPS, S.A., representada por João Maria Guimarães José de Mello
NIF/NIPC: 503899984

Cargo: Presidente
Residência/Sede: Avª 24 de Julho, nº 24, S. Paulo
1200 Lisboa

JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Vice-Presidente
Residência/Sede: Jardins d'Arrábida, 998, 10º C
Vila Nova de Gaia

MIGUEL MARIA VILARDEBÓ LOUREIRO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Avª de Itália, nº 469
Estoril

ANTÓNIO DO PRANTO NOGUEIRA LEITE
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Avª D. Carlos I, nº 124, 7º C
Lisboa

JOÃO PAULO LAGOS DO AMARAL CABRAL
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Avª Afonso Henriques, nº 959, Estoril
2765 - 186 Cascais

FISCAL ÚNICO:

VITOR ALMEIDA & ASSOCIADOS, SROC, LDA - ROC nº 191
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Efectivo
Residência/Sede: Rua Augusto Macedo, 10 C, Escritório 3
1600 - 794 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

ANTÓNIO FRANCISCO XAVIER DE SOUSA E MENEZES - ROC nº 756
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Suplente
Residência/Sede: Rua Lúcio de Azevedo, nº 22 - 5º Dtº
1600 - 148 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2007/2010
Data da deliberação: 29 de Março de 2007

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Ajudante, em substituição, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

An. 1 - 20071003 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Ajudante, em substituição, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

Av.1 AP. 21/20100709 19:46:41 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBRO(S) DO(S) ORGÃO(S)
SOCIAL(AIS)(ONLINE)

MA
Trac

N.º 5278 26 JUN. 2026

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO PAULO LAGOS DO AMARAL CABRAL

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Causa: Renúncia

Data: 2009-04-22

Conservatória do Registo Comercial de Sintra

O(A) Ajudante, em substituição, António Sérgio Barros Martins

An. 1 - 20100712 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial de Sintra

O(A) Ajudante, em substituição, António Sérgio Barros Martins

Insc.18 AP. 1/20071107 12:19:49 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

Cargo: Administrador Delegado

Data da deliberação: 03 de Setembro de 2007

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20071120 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.19 AP. 2/20071107 12:19:49 UTC - DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO

JOÃO PEDRO PEREIRA DE MELO FERREIRA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Casa do Cruzeiro, Pinheiro da Bemposta
Oliveira de Azeméis

SUPLENTE

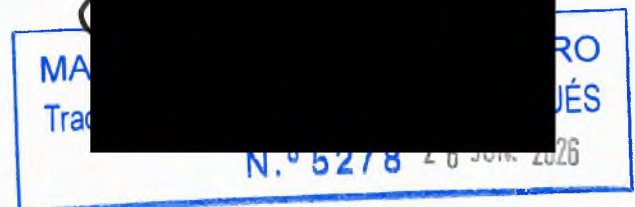
MANUEL JOSÉ GOUVEA PORTELLA DE HERÉDIA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Avª da República, nº3,6º
Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2007/2010

Data da deliberação: 03 de Setembro de 2007



Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

1 - 20071120 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

AP. 14/20110907 20:57:30 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, em representação de CUF-COMPANHIA UNIÃO
FABRIL,SGPS, S.A.

NIF/NIPC: 118043005

Cargo: Presidente

Residência/Sede: Avenida 24 de Julho, nº 24

1200 - 480 Lisboa

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador-delegado

Residência/Sede: Rua Marta Mesquita da Câmara, nº 110, entrada A4, 4º esqº

4150 - 485 Porto

Nome/Firma: ANTONIO DO PRANTO NOGUEIRA LEITE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Avenida Dom Carlos I, nº 124, 7º C

1200 - 651 Lisboa

Nome/Firma: MIGUEL MARIA PEREIRA VILARDEBO LOUREIRO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Rua das Ginjeiras, nº 42, Bairro Martinha

2645 - 529 Alcabideche

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.

NIF/NIPC: 505988283

Cargo: Fiscal efectivo

Residência/Sede: Avenida da República, nº 90, 6º

1600 - 206 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: PAULO JORGE LUIS DA SILVA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Fiscal suplente (ROC)

Residência/Sede: Rua de Timor, nº 14

2640 - 039 Santo Isidoro, Mafra

Prazo de duração do(s) mandato(s): Quadriénio 2011/2014

Data da deliberação: 31 de Março de 2011

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial de Alcácer do Sal
O(A) Ajudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

An. 1 - 20110908 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial de Alcácer do Sal

O(A) Ajudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

MA

Tradutor-Interprete Jurado de PORTUGUES

N.º 5278 26 JUN. 2026

AP. 15/20110907 20:57:31 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBRO(S) DO(S) ORGÃO(S)
SOCIAL(AIS)(ONLINE)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: ANTONIO DO PRANTO NOGUEIRA LEITE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Causa: Renúncia

Data: 20 de Julho de 2011

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial de Alcácer do Sal

O(A) Ajudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

An. 1 - 20110908 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial de Alcácer do Sal

O(A) Ajudante, Maria Paula Molha Zacarias Rebelo Balona

Av.2 AP. 170/20150113 15:47:48 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S)
SOCIAL(AIS)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: MIGUEL MARIA PEREIRA VILARDEBO LOUREIRO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: renuncia

Data: 31.12.2014

Conservatória do Registo Comercial de Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20150116 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

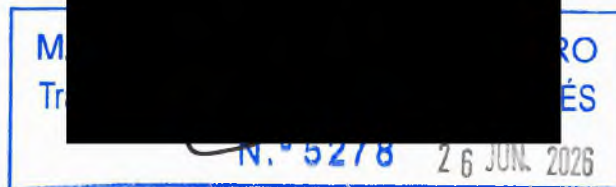
Conservatória do Registo Comercial de Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc.21 AP. 1/20110930 14:52:53 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:



Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
Cargo: Administrador***Por cooptação
Residência/Sede: Avº das Tulipas, nº 14, 7º andar dtº, Miraflores
1495 - 158 ALGÉS

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2011/2014
Data da deliberação: 20 de Julho de 2011

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Ajudante, em substituição, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

An. 1 - 20111003 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Ajudante, em substituição, Ulisses Paulo Tavares Dos Santos

Insc.22 AP. 3/20120420 11:29:44 UTC - DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO
FERNANDO JORGE GONÇALVES GUEDES DE FIGUEIREDO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Residência: Rua Padre Luis Cabral, nº 428
4150 - 457 PORTO

SUPLENTE
MANUEL JOSE GOUVEA PORTELLA DE HEREDIA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Residência: Avenida da República, nº 3, 6º
1050 - 185 LISBOA

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2011/2014
Data da deliberação: 29 de Fevereiro de 2012

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20120423 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial de Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lucia Oliveira Fontoura

Insc.23 AP. 171/20150113 15:47:48 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) POR COOPTAÇÃO

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Residência/Sede: Rua Jorge de Sena, nº102, Areias, Estoril

Data da deliberação: 02.01.2015

Conservatória do Registo Comercial de Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20150116 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial de Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc.24 AP. 1/20151106 09:23:04 UTC - ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE E DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

FORMA DE OBRIGAR/ÓRGÃOS SOCIAIS:

EURO
GUÉS

2026

da administração: A administração da sociedade é exercida por um conselho de administração
posto por um mínimo de três e um máximo de nove membros.

Artigo(s) alterado(s): 12º, nº1 e 15º, nº1

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, em representação de CUF-COMPANHIA UNIÃO
FABRIL, SGPS, S.A.
NIF/NIPC: 118043005
Cargo: Presidente
Residência/Sede: Avenida 24 de Julho, nº24
1200 - 480 Lisboa

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua Marta Mesquita da Câmara, nº 110, entrada A4, 4º esq.
4150 - 485 Porto

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Avenida das Túlipas, nº14, 7º dto., Miraflores
1495 - 159 Algés

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua Jorge de Sena, nº 102, Areias
2765 - 488 Estoril

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.
NIF/NIPC: 505988283
Cargo: Fiscal Único Efetivo
Residência/Sede: Avenida da República, nº90, 6º
1600 - 206 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RICARDO FILIPE DE FRIAS PINHEIRO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Fiscal Único suplente
Residência/Sede: Rua Frei Joaquim Sta. Rosa de Viterbo, nº7, 8º A
1600 - 230 Lisboa

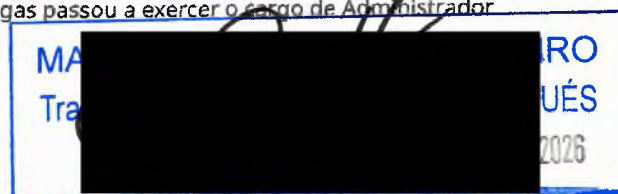
Prazo de duração do(s) mandato(s): 2015/2018
Data da deliberação: 25 de Setembro de 2015

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20151110 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

Av.1 AP. 1/20151130 15:28:18 UTC - ACTUALIZADO

O administrador João Jorge Gonçalves Fernandes Fugas passou a exercer o cargo de Administrador
Delegado



Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20151202 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja

O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

**Av.2 AP. 5/20180205 14:23:25 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S)
SOCIAL(AIS)**

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RICARDO FILIPE DE FRIAS PINHEIRO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Suplente

Residência/Sede: Avenida da República, 90-6º

1600 - 206 Lisboa

Causa: Por renúncia

Data: 08/01/2018 (data do recebimento).

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 - 20180207 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Insc.25 AP. 2/20151130 15:28:18 UTC - DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO

FERNANDO JORGE GONÇALVES GUEDES DE FIGUEIREDO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Rua Padre Luís Cabral, nº428, Porto

4150 - 457 Porto

SUPLENTE

MANUEL JOSE GOUVEIA PORTELLA DE HEREDIA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Avenida da República, nº3, 6º, Lisboa

1050 - 185 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2015/2018

MAF
Trad

RO
JÉS

N.º 5278 26 JUN. 2026

deliberação: 02/10/2015

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

An. 1 - 20151202 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Estarreja
O(A) Conservador(a), Vera Lúcia Oliveira Fontoura

AP. 6/20180205 14:23:25 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: LUÍS MIGUEL GONÇALVES ROSADO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Suplente

Residência/Sede: Avenida da República, 90-6º

1600 - 206 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): Quadriénio 2015-2018.

Data da deliberação: 23 de outubro de 2017.

**** No exercício das suas funções de FISCAL ÚNICO EFETIVO, a sociedade ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A. será representada por Paulo Jorge Luís da Silva (ROC nº 1334) ou por Rui Abel Serra Martins (ROC nº 1119).**

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 - 20180207 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Insc.27 AP. 1/20180529 15:42:09 UTC - ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE

Artigo(s) alterado(s): 1º.

FIRMA: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

NATUREZA JURÍDICA: SOCIEDADE ANÓNIMA

SEDE: Quinta da Indústria

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros

3860 - 680 Estarreja

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 - 20180531 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Av.1 AP. 23/20190522 10:04:46 UTC - RETIFICAÇÃO DO DEPÓSITO DE DOCUMENTOS

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc.28 AP. 107/20190628 14:43:51 UTC - AUMENTO DO CAPITAL, ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE E FUSÃO

Montante do aumento : 50000.00 Euros

Modalidade e forma de subscrição: por efeito da fusão

Artigo(s) alterado(s): 3º e 4º

MA
Tra

N.º 5278 26 JUN. 2026

IDADE:

transferência global do património.

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S): INCORPORANTE(S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A.

NIPC:

500832234

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S): INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

SGPAMAG - SOCIEDADE DE GRANÉIS PARQUE DE AVEIRO MOVIMENTAÇÃO E ARMAZENAGEM DE GRANÉIS, S.A.

NIPC:

509495338

ALTERAÇÕES EFECTUADAS AOS ESTATUTOS:

OBJECTO: Exploração, quer directamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e actividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como actividade acessória o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objecto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infra-estrutura. Exercício de actividades de movimentação (carga, descarga, transportes e demais operações associadas em terra) e armazenagem de granéis (líquidos ou sólidos) e gases, a comercialização de granéis e a prossecução de actividades conexas ou complementares.

CAPITAL : 30.550.000,00 Euros

ACÇÕES:

Número de acções: 6110000

Valor nominal : 5.00 Euros

Data da deliberação: 2019-06-27

Número de depósito do projecto: Dep 4676/2019-05-22

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Carlos Manuel Santana Vidigal

An. 1 - 20190701 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Carlos Manuel Santana Vidigal

Insc.29 AP. 15/20190816 12:54:23 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, em representação de BONDALTI, SGPS, S.A., para exercer o cargo em nome próprio

NIF/NIPC: 118043005

Cargo: Presidente

Residência/Sede: Avenida 24 de Julho, nº24

1200 - 480 Lisboa

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador Delegado

Residência/Sede: Rua Marta Mesquita da Câmara, nº 110, entrada A4, 4º esq.

4150 - 485 Porto

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

MARIO [REDACTED] AVEIRO
Tradutor Interpretador [REDACTED] ALBUQUERQUE

N.º 5278 26 JUN 2020

Residência/Sede: Avenida das Túlipas, nº14, 7º dto., Miraflores
159 Algés

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Rua Jorge de Sena, nº 102, Areias
2765 - 488 Estoril

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.

NIF/NIPC: 505988283

Residência/Sede: Avenida da República, n.º 90, 6.º
1600 - 206 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: LUIS MIGUEL GONÇALVES ROSADO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência/Sede: Av. da República, n.º 90, 6.º
1600 - 206 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): Quadriénio 2019/2022

Data da deliberação: 2019-06-18

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20190905 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Av.1 AP. 1/20200204 10:33:31 UTC - ATUALIZAÇÃO DA INSCRIÇÃO

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

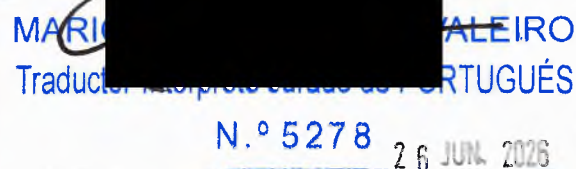
Cargo: Administrador

Data da deliberação: 27 de dezembro de 2019

**** REVOGADA A DELEGAÇÃO DE PODERES a João Jorge Gonçalves Fernandes Fugas, com efeitos a partir de 1 de janeiro de 2020 - mantendo-se como administrador.**

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício



An. 1 - 20200206 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Av.2

AP. 10/20220404 14:14:46 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO em representação de BONDALTI, SGPS, S.A.,
para exercer o cargo em nome próprio

NIF/NIPC: 118043005

Cargo: Presidente

Causa: renúncia

Data: 2022.03.31

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Conservador(a), em substituição, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

An. 1 - 20220405 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Conservador(a), em substituição, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

Insc.30 AP. 1/20191018 11:09:01 UTC - DESIGNAÇÃO DE SECRETÁRIO

DESIGNADO(S):

SECRETÁRIO

FERNANDO JORGE GONÇALVES GUEDES DE FIGUEIREDO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Rua Padre Luís Cabral, nº 428, Foz do Douro
4150 - 457 Porto

SUPLENTE

PEDRO JACOME DA COSTA MARQUES HENRIQUES

NIF/NIPC: [REDACTED]

Residência: Rua Doutor Alfredo da Costa, nº 13, 1-A
1495 - 237 Algés

Prazo de duração do(s) mandato(s): quadriénio 2019-2022.

Data da deliberação: 23 de julho de 2019.

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

An. 1 - 20191024 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Conservatória do Registo Civil/Predial/Comercial Murtosa

O(A) Conservador(a), Pedro Miguel Neto Patrício

Insc.31 AP. 18/20191120 10:27:32 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE)

O(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO EXECUTIVO:

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Vogal

Residência/Sede: Avenida Magalhães Lima, nº 7, 2º esq.
1000 - 197 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): até final do mandato em curso

Data da deliberação: 2019.10.29

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Adjunto(a) do Conservador, Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20191121 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Adjunto(a) do Conservador, Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Av.1 OF. AP. 18/20191120 - RECTIFICADO

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO : Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/NIPC: [REDACTED] Cargo: Vogal

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20210322 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Insc.32 AP. 58/20191202 12:12:58 UTC - FUSÃO

MODALIDADE:

transferência global do património.

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S):INCORPORANTE(S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A.

NIPC:

500832234

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S):INCORPORADA(S)/FUNDIDA(S):

AP - AMONÍACO DE PORTUGAL S.A.

NIPC:

506738744

Número de depósito do projecto: Dep 25084/2019-10-23

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

MAR
Tradu

N.º 5278 26 JUN. 2026

20191203 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.
Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

AP. 30/20220118 16:38:10 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO, em representação de BONDALTI CHEMICALS, S.A.,
para exercer o cargo em nome próprio
NIF/NIPC: 118043005
Cargo: Presidente
Residência/Sede: Rua Quinta do Pinhal, nº 2, Birre
2750 - 258 Cascais

Prazo de duração do(s) mandato(s): quadriénio 2019/2022

Data da deliberação: 2021.12.17

Conservatória do Registo Comercial Sintra
O(A) Conservador(a), em substituição, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

An. 1 - 20220405 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Sintra
O(A) Conservador(a), em substituição, Paula Gabriela Vieira Rodrigues

Av.1 OF. 20220408 - RECTIFICADO

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Presidente

Residência/Sede: Rua Quinta do Pinhal, nº 2, Birre

2750 - 258 Cascais

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Oficial de Registos, Maria Isabel Sequeira Santos Oliveira

An. 1 - 20220408 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Sintra

O(A) Oficial de Registos, Maria Isabel Sequeira Santos Oliveira

Insc.34 AP. 14 e 15/20230626 16:03:23 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE) E DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

MAR
Tradu

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Presidente
Residência/Sede: Rua Quinta do Pinhal, nº 2, Birre
2750 - 258 Cascais

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua Marta Mesquita da Câmara, nº 110, entrada A4, 4º Esqº
4150 - 485 Porto

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua de Santa Cruz, 114, casa 6
2750 - 063 Cascais

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua Jorge de Sena, nº 102, Areias
2765 - 488 Estoril

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Avenida Magalhães Lima, nº 7, 2º Esqº
1000 - 197 Lisboa

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.
NIF/NIPC: 505988283
Cargo: Efectivo representada por Paulo Jorge Luís da Silva
Residência/Sede: Avenida da República, nº 90, 6º
1600 - 206 Lisboa

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RUI ABEL SERRA MARTINS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Suplente
Residência/Sede: Domicílio profissional na Avenida da República, nº 90, 6º
1600 - 206 Lisboa

Prazo de duração do(s) mandato(s): Quadriénio 2023/2026
Data da deliberação: 2023-04-28

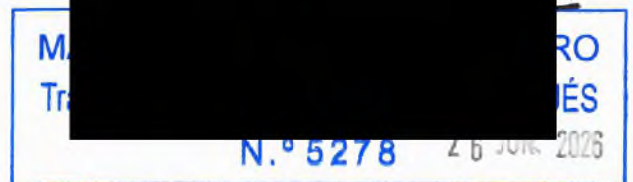
Conservatória do Registo Comercial Cascais
O(A) Conservador(a), Maria Luisa Nunes de Sousa

An. 1 - 20230801 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.
Conservatória do Registo Comercial Cascais
O(A) Conservador(a), Maria Luisa Nunes de Sousa

Av.1 AP. 7/20241205 11:22:10 UTC - ACTUALIZADO

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

FISCAL ÚNICO:



Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.

NIF/NIPC: 505988283

Cargo: Fiscal efetivo

Residência/Sede: Avenida da República, n° 90, 6°

1600 - 206 Lisboa

(exclusão do nome do representante do fiscal único)

Conservatória do Registo Predial/Comercial Aveiro

O(A) Conservador(a), Maria do Carmo Fernandes Ventura Ferreira

An. 1 - 20250220 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial Aveiro

O(A) Conservador(a), Maria do Carmo Fernandes Ventura Ferreira

**Av.2 AP. 230/20250624 20:28:03 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBRO(S) DO(S) ORGÃO(S)
SOCIAL(AIS) (ONLINE)**

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: Renúncia

Data: 2025-05-20

Nome/Firma: JOÃO JORGE GONÇALVES FERNANDES FUGAS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: Renúncia

Data: 2025-05-20

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: Renúncia

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Vogal

MA
Trad

RO
JÉS

N.º 5278 26 JUN. 2026

Causa: Renúncia

Data: 2025-05-20

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: Renúncia

Data: 2025-05-20

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.

NIF/NIPC: 505988283

Causa: renúncia com efeitos a 20250403

Data: 2025-05-20

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RUI ABEL SERRA MARTINS

NIF/NIPC: [REDACTED]

Causa: Renúncia com efeitos a 20250403

Data: 2025-05-20

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20251009 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

**Av.3 AP. 7/20251002 18:14:08 UTC - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBRO(S) DO(S) ORGÃO(S)
SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)**

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: Luís Henrique Marcelino Alves Delgado

NIF/NIPC: [REDACTED]

Cargo: Administrador

Residência/Sede: Avenida Magalhães Lima, nº 7, 2º esqº

MA

Tradução

N.º 5278

26 JUN. 2026

1000 - 197 Lisboa

Causa: Renuncia

Data: 30 de setembro de 2025

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde

O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 - 20251013 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde

O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

Av.4 OF. AP. 7/20251002 - CANCELADO

Cancelado o AV.3 - Ap. 7/20251002 18:14:08 UTC

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde

O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 - 20251016 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde

O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

Insc.35 AP. 14/20240725 09:14:39 UTC - ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE

Artigo(s) alterado(s): 3º

FIRMA: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

NATUREZA JURÍDICA: SOCIEDADE ANÓNIMA

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja

OBJECTO: a exploração, quer diretamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e atividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como atividades acessórias o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objeto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infraestrutura; o exercício de atividades de movimentação (carga, descarga, transportes e demais operações associadas em terra) e armazenagem de granéis (líquidos ou sólidos) e gases, a comercialização de granéis e a prossecução de atividades conexas ou complementares e a produção de eletricidade de origem eólica, geotérmica, solar e de outra origem.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20240725 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Insc.36 AP. 231/20250624 20:28:04 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ORGÃO(S) SOCIAL(AIS) (ONLINE)

ORGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

MA
Tra

Nome/Firma: JOÃO MARIA GUIMARÃES JOSE DE MELLO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa
Cargo: Presidente

Nome/Firma: ANDRE CABRAL CORTE-REAL DE ALBUQUERQUE
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

Nome/Firma: LUIS AUGUSTO NESBITT REBELO DA SILVA
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa

FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: ERNST & YOUNG AUDIT & ASSOCIADOS - SROC S.A.
NIF/NIPC: 505988283
Residência/Sede: Av.ª da Índia, n.º 10
3860 - 680 Estarreja

SUPLENTE(S) DO FISCAL ÚNICO:

Nome/Firma: RUI ABEL SERRA MARTINS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa
Residência/Sede: Av.ª da Índia, n.º 10
3860 - 680 Estarreja

Prazo de duração do(s) mandato(s): Triénio 2025/2027
Data da deliberação: 2025-05-20

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20251009 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.
Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Av.1 OF. 20251016 - CESSAÇÃO DE FUNÇÕES DE MEMBROS DO(S) ORGÃO(S) SOCIAL(AIS)

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: LUIS HENRIQUE MARCELINO ALVES DELGADO
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Avenida Magalhães Lima, nº 7, 2º esqº
1000 - 197 Lisboa
Causa: Renuncia
Data: 30 de setembro de 2025

(AP. 7/20251002 18:14:08 UTC)



Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde
O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 - 20251016 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde
O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

Insc.37 AP. 232/20250624 20:28:49 UTC - ALTERAÇÕES AO CONTRATO DE SOCIEDADE(ONLINE)

FORMA DE OBRIGAR/ÓRGÃOS SOCIAIS:

Duração dos mandatos: Três anos

Artigo(s) alterado(s): n.º 1 do art.º 10.º, n.º 2 do 12.º e n.º 1 do 17.º

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

An. 1 - 20251009 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Ana Isabel Rodrigues Cintrão Cruz

Insc.38 OF. 20251011 - Reorganização administrativa do território das freguesias decorrente da Lei n.º 25-A/2025, de 13 de março

Alterada a freguesia da sede de Beduído e Veiros para Beduído

An. 1 - 20251011 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

Processado automaticamente pelo sistema

Insc.39 AP. 8/20251002 18:14:08 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ÓRGÃO(S) SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: David Fernandes Lopes
NIF/NIPC: [REDACTED]
Cargo: Administrador
Residência/Sede: Rua do Amoníaco Português, nº 10
3860 - 680 Estarreja

Prazo de duração do(s) mandato(s): 2025 a 2027

Data da deliberação: 01 de outubro de 2025

Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde
O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

An. 1 - 20251013 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.

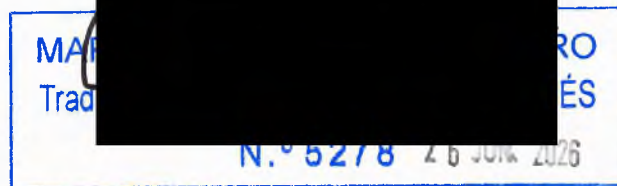
Conservatória do Registo Predial/Comercial Vila do Conde
O(A) Oficial de Registos, Maria José Fernandes Dias de Barros

Insc.40 AP. 30/20260603 12:23:49 UTC - DESIGNAÇÃO DE MEMBRO(S) DE ÓRGÃO(S) SOCIAL(AIS) E SECRETÁRIO (ONLINE)

ÓRGÃO(S) DESIGNADO(S):

CONSELHO DE ADMINISTRAÇÃO:

Nome/Firma: ROSA FILOMENA DUARTE VICTORIA CALINAS
NIF/NIPC: [REDACTED]
Nacionalidade: Portuguesa



go: Vogal
Residência/Sede: Rua Ivo Cortesão, nº 10
3020 - 261 Coimbra

Prazo de duração do(s) mandato(s): Triénio 2025/2027
Data da deliberação: 2026-04-07, com efeitos a 2026-04-01

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

An. 1 - 20260616 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>.
Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Conservador(a), Maria Fernanda Marques Rolão Campos Garcia

Menções de Depósito - Anotações

Menção DEP 255/2007-08-14 18:02:42 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2006

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Com Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20070814 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 400/2008-07-01 20:33:18 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2007

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20080701 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 83/2009-06-12 18:19:51 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2008

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Com Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20090612 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 644/2009-10-01 18:10:11 UTC - ACTUALIZAÇÃO PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2007

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20091001 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

MA
Tra

LEIRO
UGUÉS
2026

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

DEP 458/2010-07-21 18:41:35 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2009

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20100721 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 602/2011-11-07 20:08:24 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2010 (2010-01-01 a 2010-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20111107 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção Dep. 104/2012-07-04 10:51:49 UTC - PROJECTO DE CISÃO

MODALIDADE:

Cisão simples

SOCIEDADE PARTICIPANTE:

Firma:CUF - QUÍMICOS INDUSTRIAIS, S.A.

NIPC:500832234

Sede:Quinta da Indústria , Beduido, Estarreja

Código Postal: 3860-680 ESTARREJA

SOCIEDADE A CONSTITUIR:

Firma:CLONA - MINEIRA DE SAIS ALCALINOS, S.A.

NIPC:510325947

Sede: Quinta de Betunes, Loulé

Código Postal: 8100-616 LOULÉ

An. 1 - 20120704 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Requerente e Responsável pelo registo,

Maria Salome Branco, Solicitador(a), Cédula Profissional nº 1602

Morada: Avenida 24 de Julho 24, Lisboa

Código Postal: 1200-480 Lisboa

Menção realizada pelo apresentante nos termos do artigo 55-A, nº 4 do Código do Registo Comercial

Menção DEP 533/2012-08-02 20:27:55 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2011 (2011-01-01 a 2011-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20120802 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 368/2013-07-18 20:14:36 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2012 (2012-01-01 a 2012-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20130718 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 280/2014-07-18 00:26:20 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2013 (2013-01-01 a 2013-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20140718 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 272/2015-07-17 05:44:26 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2014 (2014-01-01 a 2014-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20150717 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 360/2016-07-26 21:57:09 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2015 (2015-01-01 a 2015-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20160726 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 364/2017-07-31 20:55:52 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2016 (2016-01-01 a 2016-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: CUF-QUIMICOS INDUSTRIAIS SA
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

MARK
Traduct

EURO
GUÉS
N. 2026

An. 1 - 20170731 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 259/2018-07-18 02:46:51 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2017 (2017-01-01 a 2017-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20180718 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção Dep 4676/2019-05-22 10:07:38 UTC - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

Transferência global do património

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A. (SOCIEDADE INCORPORANTE)

NIPC:

500832234

Sede: Quinta da Indústria

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros

3860 - 680 Estarreja

SGPAMAG - SOCIEDADE DE GRANÉIS PARQUE DE AVEIRO MOVIMENTAÇÃO E ARMAZENAGEM DE GRANÉIS, S.A. (SOCIEDADE INCORPORADA)

NIPC:

509495338

Sede: Terminal de Granéis do Porto de Aveiro

Distrito: Aveiro Concelho: Ílhavo Freguesia: Gafanha da Nazaré

3830 - 565 Gafanha da Nazaré

Requerente e Responsável pelo Registo,

IGOR AMARII - NIF: [REDACTED] Advogado(a), Cédula Profissional n.º 59074

Morada: CALÇADA BENTO DA ROCHA CABRAL, N.º 1

Código Postal: 1250-047 LISBOA

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

An. 1 - 20190522 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

Menção DEP 303/2019-08-11 09:09:03 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2018 (2018-01-01 a 2018-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20190811 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

MA
Trac

AVEIRO
GUÉS

N.º 5278 26 JUN 2025

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Dep 25084/2019-10-23 15:37:24 UTC - PROJECTO DE FUSÃO

MODALIDADE:

transferência global do património.

SOCIEDADE(S) PARTICIPANTE(S):

BONDALTI CHEMICALS, S.A. (SOCIEDADE INCORPORANTE)

NIPC:

500832234

Sede: Quinta da Indústria

Distrito: Aveiro Concelho: Estarreja Freguesia: Beduído e Veiros

3860 - 680 Estarreja

AP - AMONÍACO DE PORTUGAL S.A. (SOCIEDADE INCORPORADA)

NIPC:

506738744

Sede: Lagoas Park, Edifício 6, Piso 2

Distrito: Lisboa Concelho: Oeiras Freguesia: Porto Salvo

2740 - 244 Salvo

Requerente e Responsável pelo Registo,

Miguel Almeida Simões nif [REDACTED], Advogado(a), Cédula Profissional n.º 43825L

Morada: Calçada Bento da Rocha Cabral nº1

Código Postal: 1250-047 Lisboa

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

An. 1 - 20191024 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>.

Conservatória do Registo Comercial Lisboa

O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

Menção DEP 322/2020-09-19 21:58:43 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2019 (2019-01-01 a 2019-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Com Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20200919 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 313/2021-08-04 20:42:27 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2020 (2020-01-01 a 2020-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20210804 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

MAR

Traduc

N.º 5278 26 JUN. 2023

DEP 337/2022-07-28 20:53:43 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2021 (2021-01-01 a 2021-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20220728 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 293/2023-07-21 03:14:09 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2022 (2022-01-01 a 2022-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem reservas

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20230721 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 268/2024-08-03 12:02:15 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2023 (2023-01-01 a 2023-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20240803 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

Menção DEP 273/2025-07-30 12:08:31 UTC - PRESTAÇÃO DE CONTAS INDIVIDUAL

Ano da Prestação de Contas: 2024 (2024-01-01 a 2024-12-31)

Emitida Certificação Legal de Contas, sendo o parecer de Revisão: Sem Reservas e Sem Ênfases

Requerente e Responsável pelo Registo: BONDALTI CHEMICALS, S.A.
Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

An. 1 - 20250730 - Publicado em <http://www.mj.gov.pt/publicacoes>

Menção realizada nos termos do Decreto-Lei nº. 8/2007 de 17 Janeiro

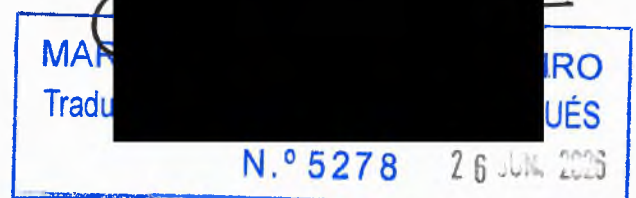
Menção Dep 4232/2026-03-20 11:06:07 UTC - EMISSÃO DE OBRIGAÇÕES REALIZADA POR OFERTA PARTICULAR

Montante da emissão : 231690000.00 Euros
Valor nominal de cada obrigação : 1.00 Euros
Data da deliberação: 19/03/2023

Requerente e Responsável pelo Registo,
Teresa Ferreira de Almeida, Solicitador(a), Cédula Profissional n.º 2241
Morada: Av. Fontes Pereira de Melo, N.º 6
Código Postal: 1050-121 LISBOA

Conservatória do Registo Comercial Lisboa
O(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

An. 1 - 20260325 - Publicado em <http://publicacoes.mj.pt>



servatória do Registo Comercial Lisboa
(A) Oficial de Registos, Maria Filomena Costa Silva Loureiro

permanente subscrita em 28/04/2015 e válida até 16/05/2027

Fim da Certidão

Nota Importante:

- ❗ Não necessita de imprimir este documento. Pode dar o código de acesso a qualquer entidade pública ou privada, sempre que precise de apresentar uma certidão de registo comercial.





PROCURADORIA-GERAL REGIONAL DO PORTO

Ref.^a/réf./ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: **Portugal**
Este documento público/Le présent acte public/This public document
2. Foi assinado por/a été signé par/has been signed by **Manuel Augusto Esteves Raposo**
3. Agindo na qualidade de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Notário**
4. E tem o selo de/est revêtu du sceau de/bears the seal of **Cartório Notarial de Manuel Raposo - Estarreja**

Reconhecido/Attesté/Certified

5. Em/à/at **Porto**
6. A /le /the **22 de junho de 2026**
7. Pelo Procurador-Geral Regional/par le Procureur Général régional /by the **Regional Prosecutor General**
8. Sob o nº /sous le nº /Nº **11375-2026**
9. Selo/sceau/seal

10. Assinatura/signature/signature

José Norberto Ferreira Martins

A presente Apostila apenas certifica a assinatura, a qualidade em que o signatário do ato atuou e o selo/carimbo que consta do ato. Não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau/timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal/stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

CERTIFICADO

____ *Manuel Augusto Esteves Raposo*, notário no concelho de Estarreja, com Cartório Notarial sito na Rua Manuel Lopes Rodrigues, número seis, na cidade de Estarreja, Portugal, para os efeitos tidos por convenientes certifica que: _____

____ a) – O documento anexo, constituído por sete folhas por mim manualmente numeradas e rubricadas de um a oito, as quais levam aposto o meu selo branco, constitui uma certidão disponibilizada nos termos do n.º 3 do artigo 75.º do Código do Registo Comercial Português e diz respeito ao **ÚLTIMO PACTO SOCIAL** da sociedade comercial anónima com a firma “**BONDALTI CHEMICALS, S.A.**”, com sede em: Rua do Amoníaco Português, nº 10, freguesia de Beduído, concelho de Estarreja, 3860-680 Estarreja, matriculada na Conservatória do Registo Comercial com o número único de matrícula e de pessoa colectiva 500 832 234;

____ b) – O documento foi por mim próprio impresso depois de extraído utilizando o código 6533-7603-4118 do sítio da internet com o endereço: _____

<https://www2.gov.pt/espaco-empresa/empresa-online/consultar-a-certidao-permanente>,

no qual foi depositado em cumprimento do disposto no n.º 2 do artigo 59.º do Código do Registo Comercial Português e faz prova, para todos os efeitos legais, do pacto social em vigor da referida sociedade “**BONDALTI CHEMICALS, S.A.**”. _____

____ c) – Que qualquer entidade pode aceder, através do código 6533-7603-4118 inserido no mencionado sítio da internet, administrado pelo Governo Português, à informação constantemente actualizada da referida sociedade, cuja prova tem a força do preceituado no referido artigo 75.º. _____

____ d) – Que o presente certificado é passado ao abrigo da competência atribuída pelo disposto na alínea e) do n.º 2 do art.º 4.º do Decreto-Lei 207/95, de 14/08; ____

____ e) – Que nos termos do disposto no n.º 2 do art.º 35.º do citado Decreto-Lei 207/95, de 14/08 e do n.º 2 do art.º 363.º do Código Civil português este certificado é um **DOCUMENTO AUTÊNTICO**; _____

RAPOSO
Notário

_____ f) – Que, conforme prescrito na primeira parte do n.º 1 do artigo 371.º do Código Civil português «Os documentos autênticos fazem prova plena dos factos que referem como praticados pelo autoridade ou oficial público respectivo, assim como os factos que neles são atestados com base nas percepções da entidade documentadora;» _____

_____ g) - Que este certificado, no seu todo, é constituído por dez folhas, todas com os respectivos versos inutilizados, por mim rubricadas e identificadas, as primeiras duas pelas letras maiúsculas A e B e as restantes numeradas manualmente de um a dez. _____

_____ Estarreja, Portugal, aos dezoito de Junho de dois mil e vinte e seis. _____

O Notário

Conta registada sob o número: / 52 / _____





A entrega deste código a qualquer entidade pública ou privada dispensa a apresentação de uma certidão em papel.(artº 75º, nº5 do Código do Registo Comercial)

Identificação

NIF/NIPC: 500832234

Firma: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Documentos da Entidade

Último pacto social/estatutos actualizados

Certidão de último pacto social/estatutos actualizados subscrita em 23/01/2026 e válida até 23/01/2027

Fim da Certidão

Nota Importante:

-  Não necessita de imprimir este documento. Pode dar o código de acesso a qualquer entidade pública ou privada, sempre que precise de apresentar uma certidão de documentos.

ESTATUTOS DA BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Capítulo I

Denominação, Duração, Sede e Objeto

Artigo 1º

A sociedade reveste a forma comercial e adota o tipo de sociedade anónima e a firma BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Artigo 2º

1. A sociedade tem duração por tempo indeterminado e sede social em Estarreja, na Rua do Amoníaco Português, nº 10, freguesia de Beduído.
2. Por deliberação do conselho de administração a sociedade poderá criar e manter em qualquer ponto do território nacional ou fora dele, agências, sucursais, delegações ou qualquer outra forma de representação.

Artigo 3º

1. A sociedade tem por objeto principal a exploração, quer diretamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e atividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como atividade acessória o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objeto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infraestrutura. O exercício de atividades de movimentação (carga, descarga, transportes e demais operações associadas em terra) e armazenagem de granéis (líquidos ou sólidos) e gases, a comercialização de granéis e a prossecução de atividades conexas ou complementares. A produção de eletricidade de origem eólica, geotérmica, solar e de origem.
2. A sociedade tem por objeto acessório o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objeto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infraestruturas.

Capítulo II

Capital Social, Ações e Obrigações

Artigo 4º

1. O capital social é de trinta milhões, quinhentos e cinquenta mil euros, está integralmente realizado e é representado por ações com o valor nominal de cinco euros cada.
2. As ações representativas do capital social são nominativas e revestem a forma escritural.

Artigo 5º

1. Quando haja aumento de capital, os acionistas têm preferência na subscrição das novas ações na proporção das que possuem.
2. Sempre que num aumento de capital haja acionistas que renunciem à subscrição das ações que lhes caibam, podem as mesmas ser subscritas pelos demais acionistas, na proporção das suas participações.
3. Por deliberação da assembleia geral, os direitos de preferência conferidos nos números anteriores podem ser derogados, no todo ou em parte, para certo e determinado aumento de capital.

Artigo 6º

1. A sociedade pode emitir tanto no mercado interno como no mercado externo de capitais, obrigações e outros títulos de dívida, nos termos da legislação em vigor.
2. Pode haver ações preferenciais sem voto nos termos da legislação em vigor, até ao montante de 20% (vinte por cento) do capital social.

Capítulo III

Órgãos Sociais e Secretário da Sociedade

Artigo 7º

São órgãos da sociedade a assembleia geral, o conselho de administração e o órgão de fiscalização que, consoante deliberação da assembleia geral, será ou o fiscal único ou um conselho fiscal.

Secção I

Assembleia Geral

Artigo 8º

1. A assembleia geral é formada pelos acionistas com direito a voto.
2. A cada 100 (cem) ações corresponde um voto na assembleia geral.
3. Os acionistas possuidores de um número de ações que não atinja o fixado no número anterior podem agrupar-se de forma a, em conjunto, e fazendo-se representar por um dos agrupados, reunirem entre si o número necessário ao exercício do voto.
4. Qualquer acionista com direito a voto pode fazer-se representar na assembleia geral nos termos previstos pelo Código das Sociedades Comerciais.
5. Os acionistas que sejam pessoas coletivas devem indicar, por carta dirigida ao presidente da mesa, quem as representará na assembleia geral.
6. Nenhum acionista pode fazer-se representar por mais de uma pessoa na mesma sessão da assembleia geral.
7. Os membros do conselho de administração e do órgão de fiscalização devem estar presentes nas reuniões da assembleia geral e podem participar nos seus trabalhos, mas não tendo, nessa qualidade, direito a voto.

- 
8. No caso previsto no número três deste artigo, o representante dos acionistas agrupados deve comunicar por escrito ao presidente da mesa da assembleia geral, com oito dias de antecedência em relação aquela, o número de ações que representa, juntando as respectivas cartas de representação, com assinatura reconhecida nos termos da lei.
 9. Não podem assistir à assembleia geral os acionistas que não tenham direito a voto, exceto quando façam parte dos órgãos sociais, nem os obrigacionistas.

Artigo 9º

1. Compete à assembleia geral:
 - a) Apreciar o relatório do conselho de administração, discutir e votar o balanço, e as contas, e o parecer do órgão de fiscalização e deliberar sobre a aplicação dos resultados do exercício;
 - b) Deliberar sobre a composição do órgão de fiscalização;
 - c) Eleger a mesa da assembleia geral, os administradores, os membros do conselho fiscal ou o fiscal único e deliberar sobre a dispensa de prestação de caução pelos membros dos órgãos sociais eleitos;
 - d) Deliberar sobre quaisquer alterações dos estatutos e aumentos de capital;
 - e) Deliberar sobre as remunerações dos membros dos corpos sociais, podendo, para o efeito, designar uma comissão de vencimentos;
 - f) Tratar de qualquer outro assunto para que tenha sido convocada.
2. As deliberações são tomadas por maioria dos votos referentes às ações, presentes ou representadas na assembleia, sempre que a lei não exija maior número.

Artigo 10º

1. A assembleia geral é convocada e dirigida pelo presidente da respetiva mesa, sendo esta ainda constituída por um secretário, eleitos pela assembleia geral de entre os acionistas ou outras pessoas, por um período de três anos; nos mesmos termos pode também ser eleito um vice-presidente. Em caso de falta ou não comparência do presidente ou do secretário eleitos, servirá de presidente da mesa da assembleia geral o vice-presidente, havendo-o, e de secretário, sucessivamente, o secretário e o secretário suplente da sociedade; na falta ou não comparência destes, seguir-se-á o regime supletivo da lei.
 2. A convocação da assembleia geral faz-se nos termos da lei.
 3. Só podem fazer parte da assembleia geral os acionistas que tiverem inscritas a seu favor em contas de valores mobiliários escriturais até 15 (quinze) dias antes da data marcada para a reunião, pelo menos 100 (cem) ações.
 4. Para efeitos do número anterior, as ações devem manter-se inscritas em nome dos acionistas, pelo menos, até ao encerramento da reunião da assembleia geral.
 5. O mandato dos membros da mesa da assembleia geral é renovável, mantendo-se estes em efetividade de funções até à posse dos membros que os venham substituir.
 6. Havendo designação de secretário da sociedade, cabe a este secretariar as reuniões da assembleia geral.
- 

Artigo 11º

1. A assembleia geral reúne, pelo menos, uma vez por ano e sempre que seja requerida a sua convocação ao respetivo presidente pelo conselho de administração, pelo órgão de fiscalização, ou por acionistas que representem pelo menos 5 (cinco) por cento do capital social.
2. Para efeitos das alíneas b) e c) e d) do número 1 (um) do artigo 9º (nono), a assembleia geral só pode reunir encontrando-se presentes acionistas que representem pelo menos 51 (cinquenta e um) por cento do capital social.

Secção II

Conselho de Administração

Artigo 12º

1. A administração da sociedade é exercida por um conselho de administração composto por um mínimo de três e um máximo de nove membros, a fixar pela assembleia geral que tenha de proceder à eleição, se em número diferente do mandato cessante; da mesma forma, cabe à assembleia geral deliberar sobre a existência e o número de vice-presidentes e de administradores suplentes.
2. O mandato dos membros do conselho de administração é de três anos, podendo os administradores ser reeleitos; o mandato dos membros do conselho de administração eleitos ou confirmados durante o curso de um triénio dura apenas até ao fim desse triénio.
3. A assembleia geral se o entender, designa o presidente e, havendo-os, os vice-presidentes do conselho de administração; caso não tenham sido efetuadas pela assembleia geral, o conselho de administração procederá, de entre os seus membros, a essas designações.
4. As funções de presidente ou, no caso de existirem, de vice-presidentes do conselho de administração, são acumuláveis com as de administrador delegado, administrador delegado adjunto ou presidente da comissão executiva, havendo-a.
5. As vagas ou impedimentos que ocorram no Conselho de Administração são preenchidas por chamada de administradores suplentes, havendo-os, por cooptação pelo próprio Conselho de Administração, a submeter a ratificação na primeira assembleia geral seguinte, ou por eleição pela assembleia geral.
6. Pode a assembleia geral, desde que convocada para o efeito, alterar, em qualquer altura do quadriénio, o número de membros que deve constituir o conselho de administração ou, havendo-os, de vice-presidentes e de administradores suplentes; à assembleia geral para tal convocada compete proceder à adaptação dos respetivos elencos.

Artigo 13º

1. Ao conselho de administração compete:
 - a) Gerir os negócios sociais e praticar todos os atos e operações relativos ao objeto social que não caibam na competência atribuída a outros órgãos da sociedade;
 - b) Representar a sociedade em juízo e fora dele, ativa e passivamente, podendo desistir, transigir conciliar e confessar em quaisquer pleitos e, bem assim,

comprometer-se em convenções de arbitragem;

- c) Adquirir, vender ou por qualquer forma alienar ou onerar direitos, nomeadamente os relativos a participações sociais e bens móveis e imóveis;
- d) Estabelecer a organização técnico-administrativa da sociedade e as normas de funcionamento interno, designadamente sobre pessoal e sua remuneração;
- e) Constituir mandatários com os poderes que julgue convenientes;
- f) Deliberar, nos termos da legislação em vigor, sobre a emissão, pela sociedade, de quaisquer títulos de dívida legalmente permitidos, designadamente obrigações de todos os tipos previstos na lei, quer no mercado interno, quer no mercado externo de capitais;
- g) Transferir a sede social para qualquer outro local dentro do mesmo concelho ou concelho limítrofe, quando considerar conveniente;
- h) Quando o julgar necessário para os interesses sociais, criar e manter em qualquer ponto do território nacional, ou fora dele, agências, sucursais, delegações ou qualquer outra forma de representação;
- i) Designar o secretário da sociedade e o seu suplente;
- j) Exercer as demais competências que lhe sejam atribuídas por lei ou pela assembleia geral.

2. O Conselho de Administração pode:

- a) Delegar num administrador-delegado e num administrador-delegado adjunto, ou numa comissão com um número ímpar de administradores, a gestão corrente da sociedade, bem como as matérias cuja delegação seja legalmente possível; a correspondente deliberação, a consignar em ata, deve fixar os limites da delegação e, no caso de criar uma comissão, o Conselho deve estabelecer a composição e o modo de funcionamento desta;
- b) Encarregar especialmente um ou alguns dos administradores de se ocuparem de determinadas matérias de administração, nos termos e pelo tempo que entenda conveniente.

Artigo 14º

1. Compete especialmente ao presidente do conselho de administração:

- a) Coordenar a atividade do conselho de administração e convocar e dirigir as respetivas reuniões;
- b) Exercer voto de qualidade; e
- c) Zelar pela correta execução das deliberações do conselho de administração.

2. Nas suas faltas ou impedimentos, o presidente é substituído pelo membro do conselho de administração que para o efeito designar; no caso de não o designar ou na falta do designado, a substituição é assegurada pela seguinte ordem:

- a) Por um dos vice-presidentes, havendo, escolhido por ordem, sucessivamente, de maior antiguidade como membro do conselho e de mais idade;
- b) Pelo administrador-delegado ou presidente da comissão executiva, havendo;
- c) Por qualquer outro membro do conselho de administração, escolhido pela ordem referida na alínea a) supra.

Artigo 15º

1. O conselho de administração reúne sempre que for convocado, verbalmente ou por escrito, incluindo mediante a utilização de telecomunicações e meios telemáticos, pelo presidente ou por quaisquer dois administradores, quando o interesse social o exigir, na sede social ou em outro local escolhido por conveniência do conselho, e, pelo menos, uma vez por ano.
2. O conselho de administração só pode reunir estando presentes ou representados a maioria dos seus membros, sendo as suas deliberações tomadas por maioria dos votos expressos.
3. Os membros do conselho de administração podem fazer-se representar nas reuniões por outro membro do conselho, designado por simples carta mandadeira dirigida a quem presidir à reunião.
4. Os membros do conselho de administração que não possam estar presentes à reunião podem, em caso de deliberações consideradas urgentes pelo respetivo presidente, expressar o seu voto por carta dirigida ao presidente.
5. As deliberações do conselho de administração devem constar sempre de ata, que consigne os votos de vencido.

Artigo 16º

1. A sociedade obriga-se:
 - a) Pela assinatura de dois administradores;
 - b) Pela assinatura de um só administrador em quem tenham sido delegados poderes para o fazer;
 - c) Pela assinatura dos mandatários constituídos nos termos dos correspondentes mandatos.
2. Em assuntos de mero expediente bastará a assinatura de um Administrador.

Secção III

Fiscalização

Artigo 17º

1. Conforme deliberação da assembleia geral a fiscalização da sociedade incumbe a um fiscal único ou a um conselho fiscal composto por três membros efetivos e um suplente eleitos em assembleia geral pelo prazo de três anos coincidente com o mandato do conselho de administração, sendo a reeleição sempre permitida; a assembleia geral designa igualmente aquele dos membros efetivos que desempenha o cargo de presidente.
2. A competência e o modo de funcionamento do órgão de fiscalização são os fixados na lei.

Secção IV
Secretário da sociedade

Artigo 18º

1. O Conselho de administração pode designar um secretário da sociedade e o respetivo suplente, nos termos aplicáveis do Código das Sociedades Comerciais.
2. Para além das competências que lhe estão legalmente atribuídas, o conselho de administração, ao designar o secretário da sociedade, pode estabelecer-lhe outras funções compatíveis com o exercício do correspondente cargo.
3. A duração das funções do secretário coincide com o mandato do conselho de administração podendo renovar-se por uma ou mais vezes.

Capítulo IV
Aplicação dos Resultados

Artigo 19º

Os lucros líquidos apurados em cada exercício têm o destino que, sem prejuízo das disposições relativas à constituição da reserva legal, for deliberado pela assembleia geral, sob proposta do conselho de administração e parecer do órgão de fiscalização.

Capítulo V
Disposição Final

Artigo 20º

Para as situações não reguladas nestes estatutos devem ser observadas as disposições gerais de direito aplicáveis a sociedades anónimas e os especiais que vigorarem para as atividades análogas aquelas que a sociedade prossegue.

20 de maio de 2025



MARIA JESÚS CHAO
Traductora-Intérprete Jurada d
Nº 571



PROCURADORIA-GERAL REGIONAL DO PORTO

Ref.^a/réf./ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País/Pays/Country: **Portugal**
Este documento público/Le présent acte public/This public document
2. Foi assinado por/a été signé par/has been signed by **Manuel Augusto Esteves Raposo**
3. Agindo na qualidade de/agissant dans la qualité de/acting in the capacity of **Notário**
4. E tem o selo de/est revêtu du sceau de/bears the seal of **Cartório Notarial de Manuel Raposo - Estarreja**

Reconhecido/Attesté/Certified

5. Em/à/at **Porto**
6. A /le /the **22 de junho de 2026**
7. Pelo Procurador-Geral Regional/par le Procureur Général régional /by the **Regional**
Prosecutor General
8. Sob o nº /sous le nº /Nº **11375-2026**
9. Selo/sceau/seal

10. Assinatura/signature/signature

Jose Norberto Ferreira Martins

A presente Apostila apenas certifica a assinatura, a qualidade em que o signatário do ato atuou e o selo/carimbo que consta do ato. Não certifica o conteúdo do documento para o qual foi emitida.

Cette Apostille ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et le sceau/timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal/stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

CERTIFICADO

____ *Manuel Augusto Esteves Raposo*, notário no concelho de Estarreja, com Cartório Notarial sito na Rua Manuel Lopes Rodrigues, número seis, na cidade de Estarreja, Portugal, para os efeitos tidos por convenientes certifica que: _____

____ a) – O documento anexo, constituído por sete folhas por mim manualmente numeradas e rubricadas de um a oito, as quais levam aposto o meu selo branco, constitui uma certidão disponibilizada nos termos do n.º 3 do artigo 75.º do Código do Registo Comercial Português e diz respeito ao **ÚLTIMO PACTO SOCIAL** da sociedade comercial anónima com a firma “**BONDALTI CHEMICALS, S.A.**”, com sede em: Rua do Amoníaco Português, n.º 10, freguesia de Beduído, concelho de Estarreja, 3860-680 Estarreja, matriculada na Conservatória do Registo Comercial com o número único de matrícula e de pessoa colectiva 500 832 234;

____ b) – O documento foi por mim próprio impresso depois de extraído utilizando o código 6533-7603-4118 do sítio da internet com o endereço: _____

<https://www2.gov.pt/espaco-empresa/empresa-online/consultar-a-certidao-permanente>, no qual foi depositado em cumprimento do disposto no n.º 2 do artigo 59.º do Código do Registo Comercial Português e faz prova, para todos os efeitos legais, do pacto social em vigor da referida sociedade “**BONDALTI CHEMICALS, S.A.**”. _____

____ c) – Que qualquer entidade pode aceder, através do código 6533-7603-4118 inserido no mencionado sítio da internet, administrado pelo Governo Português, à informação constantemente actualizada da referida sociedade, cuja prova tem a força do preceituado no referido artigo 75.º. _____

____ d) – Que o presente certificado é passado ao abrigo da competência atribuída pelo disposto na alínea e) do n.º 2 do art.º 4.º do Decreto-Lei 207/95, de 14/08; ____

____ e) – Que nos termos do disposto no n.º 2 do art.º 35.º do citado Decreto-Lei 207/95, de 14/08 e do n.º 2 do art.º 363.º do Código Civil português este certificado é um **DOCUMENTO AUTÉNTICO**; _____

PROSO
rio

___ f) - Que, conforme prescrito na primeira parte do n.º 1 do artigo 371.º do Código Civil português «Os documentos autênticos fazem prova plena dos factos que referem como praticados pelo autoridade ou oficial público respectivo, assim como os factos que neles são atestados com base nas percepções da entidade documentadora;» _____

___ g) - Que este certificado, no seu todo, é constituído por dez folhas, todas com os respectivos versos inutilizados, por mim rubricadas e identificadas, as primeiras duas pelas letras maiúsculas A e B e as restantes numeradas manualmente de um a dez. _____

___ Estarreja, Portugal, aos dezoito de Junho de dois mil e vinte e seis. _____

O Notário

Conta registada sob o número: / 52



Certidão do Último Pacto Social/Estatutos Actualizados

Código de acesso: 6533-7603-4118 Válida até: 23/01/2027

Certidão Válida

JUSTIÇA

MARÍA JESÚS CHAO MAC
REPÚBLICA
PORTUGUÊSA

A entrega deste código a qualquer entidade pública ou privada dispensa a apresentação de uma certidão em papel.(artº 75º, nº5 do Código do Registo Comercial)

Identificação

NIF/NIPC: 500832234

Firma: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Documentos da Entidade

Último pacto social/estatutos actualizados

Certidão de último pacto social/estatutos actualizados subscrita em 23/01/2026 e válida até 23/01/2027

Fim da Certidão

Nota Importante:

- ❗ Não necessita de imprimir este documento. Pode dar o código de acesso a qualquer entidade pública ou privada, sempre que precise de apresentar uma certidão de documentos.

ESTATUTOS DA BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Capítulo I

Denominação, Duração, Sede e Objeto

Artigo 1º

A sociedade reveste a forma comercial e adota o tipo de sociedade anónima e a firma BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Artigo 2º

1. A sociedade tem duração por tempo indeterminado e sede social em Estarreja, na Rua do Amoníaco Português, nº 10, freguesia de Beduído.
2. Por deliberação do conselho de administração a sociedade poderá criar e manter em qualquer ponto do território nacional ou fora dele, agências, sucursais, delegações ou qualquer outra forma de representação.

Artigo 3º

1. A sociedade tem por objeto principal a exploração, quer diretamente, quer através das suas participações detidas em outras empresas ou organizações, de indústrias químicas em geral e atividades delas derivadas ou com elas relacionadas, tendo como atividade acessória o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objeto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infraestrutura. O exercício de atividades de movimentação (carga, descarga, transportes e demais operações associadas em terra) e armazenagem de granéis (líquidos ou sólidos) e gases, a comercialização de granéis e a prossecução de atividades conexas ou complementares. A produção de eletricidade de origem eólica, geotérmica, solar e de origem.
2. A sociedade tem por objeto acessório o exercício do comércio de produtos químicos e afins e a prestação de serviços relacionados com o objeto principal, visando o melhor aproveitamento das suas potencialidades e infraestruturas.

Capítulo II

Capital Social, Ações e Obrigações

Artigo 4º

1. O capital social é de trinta milhões, quinhentos e cinquenta mil euros, está integralmente realizado e é representado por ações com o valor nominal de cinco euros cada.
2. As ações representativas do capital social são nominativas e revestem a forma escritural.

Artigo 5º

1. Quando haja aumento de capital, os acionistas têm preferência na subscrição das novas ações na proporção das que possuem.
2. Sempre que num aumento de capital haja acionistas que renunciem à subscrição das ações que lhes caibam, podem as mesmas ser subscritas pelos demais acionistas, na proporção das suas participações.
3. Por deliberação da assembleia geral, os direitos de preferência conferidos nos números anteriores podem ser derogados, no todo ou em parte, para certo e determinado aumento de capital.

Artigo 6º

1. A sociedade pode emitir tanto no mercado interno como no mercado externo de capitais, obrigações e outros títulos de dívida, nos termos da legislação em vigor.
2. Pode haver ações preferenciais sem voto nos termos da legislação em vigor, até ao montante de 20% (vinte por cento) do capital social.

Capítulo III

Órgãos Sociais e Secretário da Sociedade

Artigo 7º

São órgãos da sociedade a assembleia geral, o conselho de administração e o órgão de fiscalização que, consoante deliberação da assembleia geral, será ou o fiscal único ou um conselho fiscal.

Secção I

Assembleia Geral

Artigo 8º

1. A assembleia geral é formada pelos acionistas com direito a voto.
2. A cada 100 (cem) ações corresponde um voto na assembleia geral.
3. Os acionistas possuidores de um número de ações que não atinja o fixado no número anterior podem agrupar-se de forma a, em conjunto, e fazendo-se representar por um dos agrupados, reunirem entre si o número necessário ao exercício do voto.
4. Qualquer acionista com direito a voto pode fazer-se representar na assembleia geral nos termos previstos pelo Código das Sociedades Comerciais.
5. Os acionistas que sejam pessoas coletivas devem indicar, por carta dirigida ao presidente da mesa, quem as representará na assembleia geral.
6. Nenhum acionista pode fazer-se representar por mais de uma pessoa na mesma sessão da assembleia geral.
7. Os membros do conselho de administração e do órgão de fiscalização devem estar presentes nas reuniões da assembleia geral e podem participar nos seus trabalhos, mas não tendo, nessa qualidade, direito a voto.

8. No caso previsto no número três deste artigo, o representante dos acionistas agrupados deve comunicar por escrito ao presidente da mesa da assembleia geral, com oito dias de antecedência em relação aquela, o número de ações que representa, juntando as respectivas cartas de representação, com assinatura reconhecida nos termos da lei.
9. Não podem assistir à assembleia geral os acionistas que não tenham direito a voto, exceto quando façam parte dos órgãos sociais, nem os obrigacionistas.

Artigo 9º

1. Compete à assembleia geral:
 - a) Apreciar o relatório do conselho de administração, discutir e votar o balanço, e as contas, e o parecer do órgão de fiscalização e deliberar sobre a aplicação dos resultados do exercício;
 - b) Deliberar sobre a composição do órgão de fiscalização;
 - c) Eleger a mesa da assembleia geral, os administradores, os membros do conselho fiscal ou o fiscal único e deliberar sobre a dispensa de prestação de caução pelos membros dos órgãos sociais eleitos;
 - d) Deliberar sobre quaisquer alterações dos estatutos e aumentos de capital;
 - e) Deliberar sobre as remunerações dos membros dos corpos sociais, podendo, para o efeito, designar uma comissão de vencimentos;
 - f) Tratar de qualquer outro assunto para que tenha sido convocada.
2. As deliberações são tomadas por maioria dos votos referentes às ações, presentes ou representadas na assembleia, sempre que a lei não exija maior número.

Artigo 10º

1. A assembleia geral é convocada e dirigida pelo presidente da respetiva mesa, sendo esta ainda constituída por um secretário, eleitos pela assembleia geral de entre os acionistas ou outras pessoas, por um período de três anos; nos mesmos termos pode também ser eleito um vice-presidente. Em caso de falta ou não comparência do presidente ou do secretário eleitos, servirá de presidente da mesa da assembleia geral o vice-presidente, havendo-o, e de secretário, sucessivamente, o secretário e o secretário suplente da sociedade; na falta ou não comparência destes, seguir-se-á o regime supletivo da lei.
2. A convocação da assembleia geral faz-se nos termos da lei.
3. Só podem fazer parte da assembleia geral os acionistas que tiverem inscritas a seu favor em contas de valores mobiliários escriturais até 15 (quinze) dias antes da data marcada para a reunião, pelo menos 100 (cem) ações.
4. Para efeitos do número anterior, as ações devem manter-se inscritas em nome dos acionistas, pelo menos, até ao encerramento da reunião da assembleia geral.
5. O mandato dos membros da mesa da assembleia geral é renovável, mantendo-se estes em efetividade de funções até à posse dos membros que os venham substituir.
6. Havendo designação de secretário da sociedade, cabe a este secretariar as reuniões da assembleia geral.

Artigo 11º

1. A assembleia geral reúne, pelo menos, uma vez por ano e sempre que seja requerida a sua convocação ao respetivo presidente pelo conselho de administração, pelo órgão de fiscalização, ou por acionistas que representem pelo menos 5 (cinco) por cento do capital social.
2. Para efeitos das alíneas b) e c) e d) do número 1 (um) do artigo 9º (nono), a assembleia geral só pode reunir encontrando-se presentes acionistas que representem pelo menos 51 (cinquenta e um) por cento do capital social.

Secção II

Conselho de Administração

Artigo 12º

1. A administração da sociedade é exercida por um conselho de administração composto por um mínimo de três e um máximo de nove membros, a fixar pela assembleia geral que tenha de proceder à eleição, se em número diferente do mandato cessante; da mesma forma, cabe à assembleia geral deliberar sobre a existência e o número de vice-presidentes e de administradores suplentes.
2. O mandato dos membros do conselho de administração é de três anos, podendo os administradores ser reeleitos; o mandato dos membros do conselho de administração eleitos ou confirmados durante o curso de um triénio dura apenas até ao fim desse triénio.
3. A assembleia geral se o entender, designa o presidente e, havendo-os, os vice-presidentes do conselho de administração; caso não tenham sido efetuadas pela assembleia geral, o conselho de administração procederá, de entre os seus membros, a essas designações.
4. As funções de presidente ou, no caso de existirem, de vice-presidentes do conselho de administração, são acumuláveis com as de administrador delegado, administrador delegado adjunto ou presidente da comissão executiva, havendo-a.
5. As vagas ou impedimentos que ocorram no Conselho de Administração são preenchidas por chamada de administradores suplentes, havendo-os, por cooptação pelo próprio Conselho de Administração, a submeter a ratificação na primeira assembleia geral seguinte, ou por eleição pela assembleia geral.
6. Pode a assembleia geral, desde que convocada para o efeito, alterar, em qualquer altura do quadriénio, o número de membros que deve constituir o conselho de administração ou, havendo-os, de vice-presidentes e de administradores suplentes; à assembleia geral para tal convocada compete proceder à adaptação dos respetivos elencos.

Artigo 13º

1. Ao conselho de administração compete:
 - a) Gerir os negócios sociais e praticar todos os atos e operações relativos ao objeto social que não caibam na competência atribuída a outros órgãos da sociedade;
 - b) Representar a sociedade em juízo e fora dele, ativa e passivamente, podendo desistir, transigir conciliar e confessar em quaisquer pleitos e, bem assim,

- comprometer-se em convenções de arbitragem;
- c) Adquirir, vender ou por qualquer forma alienar ou onerar direitos, nomeadamente os relativos a participações sociais e bens móveis e imóveis;
 - d) Estabelecer a organização técnico-administrativa da sociedade e as normas de funcionamento interno, designadamente sobre pessoal e sua remuneração;
 - e) Constituir mandatários com os poderes que julgue convenientes;
 - f) Deliberar, nos termos da legislação em vigor, sobre a emissão, pela sociedade, de quaisquer títulos de dívida legalmente permitidos, designadamente obrigações de todos os tipos previstos na lei, quer no mercado interno, quer no mercado externo de capitais;
 - g) Transferir a sede social para qualquer outro local dentro do mesmo concelho ou concelho limítrofe, quando considerar conveniente;
 - h) Quando o julgar necessário para os interesses sociais, criar e manter em qualquer ponto do território nacional, ou fora dele, agências, sucursais, delegações ou qualquer outra forma de representação;
 - i) Designar o secretário da sociedade e o seu suplente;
 - j) Exercer as demais competências que lhe sejam atribuídas por lei ou pela assembleia geral.
2. O Conselho de Administração pode:
- a) Delegar num administrador-delegado e num administrador-delegado adjunto, ou numa comissão com um número ímpar de administradores, a gestão corrente da sociedade, bem como as matérias cuja delegação seja legalmente possível; a correspondente deliberação, a consignar em ata, deve fixar os limites da delegação e, no caso de criar uma comissão, o Conselho deve estabelecer a composição e o modo de funcionamento desta;
 - b) Encarregar especialmente um ou alguns dos administradores de se ocuparem de determinadas matérias de administração, nos termos e pelo tempo que entenda conveniente.

Artigo 14º

1. Compete especialmente ao presidente do conselho de administração:
- a) Coordenar a atividade do conselho de administração e convocar e dirigir as respetivas reuniões;
 - b) Exercer voto de qualidade; e
 - c) Zelar pela correta execução das deliberações do conselho de administração.
2. Nas suas faltas ou impedimentos, o presidente é substituído pelo membro do conselho de administração que para o efeito designar; no caso de não o designar ou na falta do designado, a substituição é assegurada pela seguinte ordem:
- a) Por um dos vice-presidentes, havendo, escolhido por ordem, sucessivamente, de maior antiguidade como membro do conselho e de mais idade;
 - b) Pelo administrador-delegado ou presidente da comissão executiva, havendo;
 - c) Por qualquer outro membro do conselho de administração, escolhido pela ordem referida na alínea a) supra.

Artigo 15º

1. O conselho de administração reúne sempre que for convocado, verbalmente ou por escrito, incluindo mediante a utilização de telecomunicações e meios telemáticos, pelo presidente ou por quaisquer dois administradores, quando o interesse social o exigir, na sede social ou em outro local escolhido por conveniência do conselho, e, pelo menos, uma vez por ano.
2. O conselho de administração só pode reunir estando presentes ou representados a maioria dos seus membros, sendo as suas deliberações tomadas por maioria dos votos expressos.
3. Os membros do conselho de administração podem fazer-se representar nas reuniões por outro membro do conselho, designado por simples carta mandadeira dirigida a quem presidir à reunião.
4. Os membros do conselho de administração que não possam estar presentes à reunião podem, em caso de deliberações consideradas urgentes pelo respetivo presidente, expressar o seu voto por carta dirigida ao presidente.
5. As deliberações do conselho de administração devem constar sempre de ata, que consigne os votos de vencido.

Artigo 16º

1. A sociedade obriga-se:
 - a) Pela assinatura de dois administradores;
 - b) Pela assinatura de um só administrador em quem tenham sido delegados poderes para o fazer;
 - c) Pela assinatura dos mandatários constituídos nos termos dos correspondentes mandatos.
2. Em assuntos de mero expediente bastará a assinatura de um Administrador.

Secção III

Fiscalização

Artigo 17º

1. Conforme deliberação da assembleia geral a fiscalização da sociedade incumbe a um fiscal único ou a um conselho fiscal composto por três membros efetivos e um suplente eleitos em assembleia geral pelo prazo de três anos coincidente com o mandato do conselho de administração, sendo a reeleição sempre permitida; a assembleia geral designa igualmente aquele dos membros efetivos que desempenha o cargo de presidente.
2. A competência e o modo de funcionamento do órgão de fiscalização são os fixados na lei.

Secção IV
Secretário da sociedade

Artigo 18º

1. O Conselho de administração pode designar um secretário da sociedade e o respetivo suplente, nos termos aplicáveis do Código das Sociedades Comerciais.
2. Para além das competências que lhe estão legalmente atribuídas, o conselho de administração, ao designar o secretário da sociedade, pode estabelecer-lhe outras funções compatíveis com o exercício do correspondente cargo.
3. A duração das funções do secretário coincide com o mandato do conselho de administração podendo renovar-se por uma ou mais vezes.

Capítulo IV
Aplicação dos Resultados

Artigo 19º

Os lucros líquidos apurados em cada exercício têm o destino que, sem prejuízo das disposições relativas à constituição da reserva legal, for deliberado pela assembleia geral, sob proposta do conselho de administração e parecer do órgão de fiscalização.

Capítulo V
Disposição Final

Artigo 20º

Para as situações não reguladas nestes estatutos devem ser observadas as disposições gerais de direito aplicáveis a sociedades anónimas e os especiais que vigorarem para as atividades análogas aquelas que a sociedade prossegue.


20 de maio de 2025

[Escudo nacional]

FISCALÍA GENERAL REGIONAL DE OPORTO

Ref.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: **Portugal**
Este documento público
2. Ha sido firmado por **Manuel Augusto Esteves Raposo**
3. Actuando en calidad de **Notario**
4. Y tiene el sello de **Notaría de Don Manuel Raposo - Estarreja**

Certificado

5. En **Oporto**
6. El **22 de junio de 2026**
7. Por el Fiscal General Regional
8. Con el n.º **11375-2026**
9. Sello

10. Firma

[Firma de José Norberto Ferreira Martins]

La presente Apostilla sólo certifica la firma, la capacidad del signatario y el sello/timbre que ostenta. La Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se ha expedido.

CERTIFICADO

_____ **Manuel Augusto Esteves Raposo**, notario en el municipio de Estarreja, con Despacho Notarial sito en Rua Manuel Lopes Rodrigues, número seis, en la ciudad de Estarreja, Portugal, certifica, a los efectos oportunos que: _____

_____ a) – El documento adjunto, compuesto de siete páginas numeradas manualmente por mí de la una a la doce y rubricadas llevan mi sello seco, es una certificación facilitada con arreglo al n.º 3 del artículo 75 del Código de Registro Mercantil portugués y se refiere a los **ÚLTIMOS ESTATUTOS SOCIALES** de la sociedad mercantil anónima con la denominación **“BONDALTI CHEMICALS, S.A.”**, con sede en Rua do Amoníaco Português, n.º 10, parroquia de Beduído, municipio de Estarreja, 3860-680 Estarreja, inscrita en el Registro Mercantil con el número único de matrícula y de persona jurídica **500 832 234**; _____

_____ b) – El documento ha sido impreso por mí tras su obtención utilizando el código **6533-7603-4118** de la página web de internet siguiente: _____
<https://www2.gov.pt/espaco-empresa/empresa-online/consultar-a-certidao-permanente>, que, según lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 59 del Código de Registro Mercantil portugués, sirve de prueba a todos los efectos legales de los estatutos sociales en vigor de la citada sociedad **“BONDALTI CHEMICALS, S.A.”**; _____

_____ c) – Que cualquier entidad puede acceder a la información constantemente actualizada de dicha sociedad, mediante el código 6533-7603-4118, incluido en la página de internet administrada por el Gobierno portugués, cuya prueba tiene el valor establecido en el citado artículo 75. _____

_____ d) – Que el presente certificado se expide al amparo de la competencia atribuida por lo dispuesto en el apartado e) del n.º 2 del artículo 4.º del Decreto-Ley 207/95, de 14/08; _____

_____ e) – Que conforme a lo dispuesto en el n.º 2 del artículo 35 del citado Decreto-Ley 207/95, de 14/08, y del n.º 2 del artículo 363 del Código Civil portugués este certificado es un **DOCUMENTO AUTÉNTICO**; _____

_____ f) – Que, conforme a lo prescrito en la primera parte del n.º 1 del artículo 371 del Código Civil portugués «Los documentos auténticos tienen valor de prueba de los actos a que se refieren

como practicados por la autoridad o el funcionario público correspondiente, así como los actos que en ellos son atestados con base en las percepciones de la entidad documentadora»; _____
_____ g) – *Que este certificado está constituido en su totalidad por diez hojas, todas ellas con sus respectivos reversos inutilizados por mí, rubricadas e identificadas por mí, las dos primeras con las letras mayúsculas A y B y las restantes numeradas manualmente del uno al diez.* _____
_____ *Estarreja, Portugal, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.* _____

El Notario

[Firma]

Cuenta registrada con el número: **1521** [Rúbrica]



Certificación de Últimos Estatutos Sociales Actualizados

REPÚBLICA
PORTUGUESA
JUSTICIA

Código de acceso: 6533-7603-4118

Válida hasta: 23/01/2027

Certificación Válida



La entrega de este código a cualquier entidad pública o privada dispensa la presentación de una certificación en papel (art. 75, n.º 5, del Código de Registro Mercantil)

Identificación

NIF/NIPC: 500832234

Denominación: BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Documentos de la Entidad

Últimos estatutos sociales actualizados

Certificación de últimos estatutos sociales actualizados suscrita el 23/01/2026 y válida hasta el 23/01/2027

Fin de la Certificación

Nota Importante:



No necesita imprimir este documento. Puede dar el código de acceso a cualquier entidad pública o privada siempre que deba presentar una certificación de documentos

ESTATUTOS SOCIALES DE BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Capítulo I

Denominación, duración, sede y objeto

Artículo 1.º

La sociedad adopta la forma mercantil y el tipo de sociedad anónima con la denominación de BONDALTI CHEMICALS, S.A.

Artículo 2.º

1. La sociedad tendrá una duración indefinida y la sede social en Estarreja, en Rua do Amoniacio Português, n.º 10, parroquia de Beduido.
2. Por decisión del consejo de administración la sociedad podrá crear y mantener en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él agencias, sucursales, delegaciones o cualquier otra forma de representación.

Artículo 3.º

1. La sociedad tiene por objeto principal la explotación, tanto directamente como a través de sus participaciones en otras empresas u organizaciones, de industrias químicas en general y actividades derivadas de ellas o relacionadas con ellas, teniendo como actividad accesoria el ejercicio del comercio de productos químicos y afines y la prestación de servicios relacionados con el objeto principal, con vistas al mejor aprovechamiento de sus potencialidades e infraestructura. El ejercicio de actividades de movimiento (carga, descarga, transportes y demás operaciones asociadas en tierra) y almacenaje de graneles (líquidos o sólidos) y gases, la comercialización de graneles y el desarrollo de actividades relacionadas o complementarias. La producción de electricidad de origen eólico, geotérmico, solar y de origen.
2. La sociedad tiene por objeto accesorio el ejercicio del comercio de productos químicos y afines y la prestación de servicios relacionados con el objeto principal, con vistas al mejor aprovechamiento de sus potencialidades e infraestructuras.

Capítulo II

Capital social, Acciones y Obligaciones

Artículo 4.º

1. El capital social es de treinta millones quinientos cincuenta mil euros, está íntegramente desembolsado y está representado por acciones de un valor nominal de cinco euros cada una.
2. Las acciones representativas del capital social son nominativas y tienen forma escritural.

Artículo 5.º

1. Cuando exista ampliación de capital, los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean.
2. Siempre que en una ampliación de capital haya accionistas que renuncien a la suscripción de las acciones que les correspondan, estas podrán ser suscritas por los demás accionistas, en proporción a sus participaciones.
3. Por acuerdo de la junta general, los derechos de preferencia conferidos en los apartados anteriores podrán ser derogados, en todo o en parte, para una cierta y determinada ampliación de capital.

Artículo 6.º

1. La sociedad podrá emitir tanto en el mercado de capitales interior como en el exterior, obligaciones y otros títulos de deuda, con arreglo a la legislación en vigor.
2. Podrá haber acciones preferentes sin voto, conforme a la legislación vigente, hasta el montante del 20% (veinte por ciento) del capital social.

Capítulo III

Órganos Sociales y Secretario de la Sociedad

Artículo 7.º

Los órganos de la sociedad son la junta general, el consejo de administración y el órgano de fiscalización, que, conforme sea decidido por la junta general, será un auditor único o un consejo fiscal.

Sección I

Junta General

Artículo 8.º

1. La junta general estará formada por los accionistas con derecho a voto.
2. Po cada 100 (cien) acciones corresponderá un voto en la junta general.
3. Los accionistas poseedores de un número de acciones que no alcance el fijado en el apartado anterior podrán agruparse de forma que, en conjunto, y haciéndose representar por uno de los agrupados, reúnan entre ellos el número necesario para el ejercicio del voto.
4. Cualquier accionista con derecho a voto podrá hacerse representar en la junta general en los términos previstos en el Código de Sociedades Mercantiles.
5. Los accionistas que sean personas jurídicas deberán indicar, por carta dirigida al presidente de la mesa, quién las representará en la junta general.
6. Ningún accionista podrá hacerse representar por más de una persona en la misma sesión de la junta general.

7. Los miembros del consejo de administración y del órgano de fiscalización deberán estar presentes en las reuniones de la junta general y podrán participar en sus trabajos, pero en esa calidad no tendrán derecho a voto.
8. En el caso previsto en el apartado tres del presente artículo, el representante de los accionistas agrupados deberá comunicar por escrito al presidente de la mesa de la junta general, con ocho días de antelación con relación a aquella, el número de acciones que representa, aportando las correspondientes cartas de representación, con firma legalmente reconocida.
9. No podrán asistir a la junta general los accionistas que no tengan derecho a voto, excepto cuando formen parte de los órganos sociales, ni los obligacionistas.

Artículo 9.º

1. Corresponderá a la junta general:
 - a) Examinar el informe del consejo de administración, discutir y votar el balance y las cuentas y el dictamen del órgano de fiscalización, y deliberar acerca de la aplicación de los resultados del ejercicio;
 - b) Decidir sobre la composición del órgano de fiscalización;
 - c) Elegir la mesa de la junta general, los consejeros y los miembros del consejo fiscal o el auditor único y acordar sobre la dispensa de prestación de caución por parte de los miembros electos de los órganos sociales;
 - d) Acordar sobre cualquier cambio en los estatutos y ampliaciones de capital;
 - e) Deliberar acerca de las remuneraciones de los miembros de los cuerpos sociales, pudiendo, para ello, nombrar una comisión de sueldos;
 - f) Tratar de cualquier otro asunto para el que haya sido convocada.
2. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los votos referentes a las acciones, presentes o representadas en la junta, siempre que la ley no exija un número mayor.

Artículo 10

1. La junta general será convocada y dirigida por el presidente de la mesa, también constituida por un secretario, elegidos por la junta general entre los accionistas u otras personas, por un periodo de tres años; en los mismos términos, también se podrá elegir un vicepresidente. En caso de ausencia o no comparencia del presidente o del secretario electos, actuará como presidente de la mesa de la junta general el vicepresidente, si lo hay, y el secretario, sucesivamente, el secretario y el secretario suplente de la sociedad; ante la ausencia o no comparencia de estos, se seguirá el régimen supletorio legal.
2. La convocatoria de la junta general se hará en los términos legales.
3. Solo podrán formar parte de la junta general los accionistas que tengan inscritas a su favor al menos 100 (cien) acciones en cuentas de valores mobiliarios escriturales hasta 15 (quince) días antes de la fecha marcada para la reunión.
4. A efectos del apartado anterior, las acciones deberán mantenerse inscritas a nombre de los accionistas, como mínimo, hasta el cierre de la reunión de la junta general.

5. El mandato de los miembros de la mesa de la junta general será renovable, manteniéndose estos en efectividad de funciones hasta la toma de posesión de los miembros que los vayan a sustituir.
6. En caso de nombramiento de secretario de la sociedad, corresponderá a este administrar las reuniones de la junta general.

Artículo 11

1. La junta general se reunirá al menos una vez al año, y siempre que se solicite su convocatoria al presidente por el consejo de administración, por el órgano de fiscalización o por accionistas que representen, al menos, el 5 (cinco) por ciento del capital social.
2. A efectos de los ítems b), c) y d) del apartado 1 (uno) del artículo 9.º (noveno), la junta general únicamente podrá reunirse si están presentes accionistas que representen como mínimo el 51 (cincuenta y uno) por ciento del capital social.

Sección II Consejo de Administración

Artículo 12

1. La administración de la sociedad será ejercida por un consejo de administración compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, a determinar por la junta general que deba proceder a la elección, en caso de tratarse de un número diferente del mandate cesante; de la misma forma, la junta general deberá decidir sobre la existencia y el número de vicepresidentes y de consejeros suplentes.
2. El mandato de los miembros del consejo de administración será de tres años, pudiendo los consejeros ser reelegidos; el mandato de los miembros del consejo de administración elegidos o confirmados durante el transcurso de un trienio durará apenas hasta el final de ese trienio.
3. La junta general, si lo considera, nombrará al presidente y, en su caso, a los vicepresidentes del consejo de administración; en caso no haberlo hecho en la junta general, el consejo de administración procederá a tales nombramientos entre sus miembros.
4. Las funciones de presidente o, en caso de existir, de vicepresidentes del consejo de administración, son acumulables con las de consejero delegado, consejero delegado adjunto o presidente de la comisión ejecutiva, si la hubiese.
5. Las vacantes o impedimentos que se produzcan en el Consejo de Administración serán cubiertas por llamada de consejeros suplentes, si los hay, por cooptación por el propio Consejo de Administración, a someter la ratificación en la primera junta general siguiente o por elección de la junta general.
6. La junta general podrá, siempre que sea convocada a tal efecto, modificar en cualquier momento del cuatrienio, el número de miembros que debe constituir el consejo de administración o, si los hay, de vicepresidentes y de consejeros suplentes; la junta general convocada para ello procederá a la adaptación de los respectivos puestos.

Artículo 13

1. Será competencia del consejo de administración:

- a) Gestionar los negocios sociales y practicar todos los actos y operaciones relativos al objeto social que no entren en la competencia atribuida a otros órganos de la sociedad;
- b) Representar a la sociedad en juicio y fuera de él, activa y pasivamente, pudiendo desistir, transigir, conciliar y confesar en pleitos y, asimismo, comprometerse en convenios de arbitraje;
- c) Adquirir, vender o, de cualquier forma, enajenar o gravar derechos, especialmente los relativo a participaciones sociales y bienes muebles e inmuebles;
- d) Establecer la organización técnico-administrativa de la sociedad y las normas de funcionamiento interno, en particular sobre el personal y su remuneración;
- e) Constituir mandatarios con las facultades que estime convenientes;
- f) Decidir, con arreglo a la legislación en vigor, sobre la emisión por la sociedad de cualesquiera títulos de deuda legalmente permitidos, especialmente obligaciones de todos los tipos previstos en la ley, en el mercado de capitales tanto interior como exterior;
- g) Trasladar la sede social a cualquier otro lugar dentro del mismo municipio o a un municipio limítrofe cuando lo considere conveniente;
- h) Cuando lo estime necesario para los intereses de la sociedad, crear y mantener en cualquier punto del territorio nacional, o fuera de él, agencias, sucursales, delegaciones o cualquier otra forma de representación;
- i) Nombrar al secretario de la sociedad y/o su suplente;
- j) Ejercer las demás competencias que le sean atribuidas por ley o por la junta general.

2. El consejo de administración podrá:

- a) Delegar en un consejero delegado y en un consejero delegado adjunto, o en una comisión con un número impar de consejeros, la gestión corriente de la sociedad, así como los asuntos cuya delegación sea legalmente posible; el acuerdo, que se deberá consignar en acta, deberá fijar los límites de la delegación y, en caso de crearse una comisión, el Consejo deberá establecer la composición y el modo de funcionamiento de esta;
- b) Encargar especialmente a uno o algunos de los consejeros que se ocupen de determinados asuntos de administración, en los términos y durante el tiempo que estime conveniente.

Artículo 14

1. Será competencia especial del presidente del consejo de administración:

- a) Coordinar la actividad del consejo de administración y convocar y dirigir las reuniones;
- b) Ejercer el voto de calidad; y
- c) Velar por la correcta ejecución de los acuerdos del consejo de administración.

2. En sus ausencias o impedimentos, el presidente será sustituido por el miembro del consejo de administración que designe al efecto; en caso de no designarlo o a falta del designado, la sustitución se asegurará por el siguiente orden:
 - a) Por uno de los vicepresidentes, en caso de haberlos, elegido por orden, sucesivamente, de mayor antigüedad como miembro del consejo y de más edad;
 - b) Por el consejero delegado o presidente de la comisión ejecutiva, si lo hay;
 - c) Por cualquier otro miembro del consejo de administración, elegido en el orden citado en el apartado a) anterior.

Artículo 15

1. El consejo de administración se reunirá siempre que sea convocado, verbalmente o por escrito, incluso mediante la utilización de telecomunicaciones y medios telemáticos, por el presidente o por dos consejeros cualesquiera, cuando lo exija el interés de la sociedad, en la sede social o en otro lugar elegido por conveniencia del consejo y, al menos, una vez al año.
2. El consejo de administración solo podrá reunirse estando presente o representada la mayoría de sus miembros y sus acuerdos serán tomados por mayoría de los votos expresados.
3. Los miembros del consejo de administración podrán hacerse representar en las reuniones por otro miembro del consejo, designado por simple carta de mandato dirigida a quien presida la reunión..
4. Los miembros del consejo de administración que no puedan estar presentes en la reunión podrán, en caso de decisiones consideradas urgentes por el presidente, expresar su voto por carta dirigida al presidente.
5. Los acuerdos del consejo de administración constarán siempre en acta, que deberá consignar los votos en contra.

Artículo 16

1. La sociedad se obligará:
 - a) Con la firma de dos consejeros;
 - b) Con la firma de un solo consejero en quien hayan sido delegadas facultades para hacerlo;
 - c) Con la firma de los mandatarios constituidos con arreglo a los correspondientes mandatos.
2. En asuntos de mero trámite bastará con la firma de un consejero.

Sección III Fiscalización

Artículo 17

1. Según sea la decisión de la junta general, la fiscalización de la sociedad será incumbencia de un auditor único o de un consejo fiscal, compuesto por tres miembros titulares y un suplente, elegidos en junta general por el plazo de tres años coincidente con el mandato del consejo

de administración, estando siempre permitida la reelección; la junta general nombrará igualmente a aquel de los miembros titulares que desempeñará el cargo de presidente.

2. La competencia del auditor único o del consejo fiscal será la establecida legalmente.

Sección IV Secretario de la sociedad

Artículo 18

1. El consejo de administración podrá nombrar un secretario de la sociedad y su correspondiente suplente, en los términos aplicables del Código de Sociedades Mercantiles.
2. Además de las competencias que le están legalmente atribuidas, el consejo de administración, al nombrar al secretario de la sociedad, podrá asignarle otras funciones compatibles con el ejercicio del correspondiente cargo.
3. La duración de las funciones del secretario coincidirá con el mandato del consejo de administración, pudiendo renovarse una o más veces.

Capítulo IV Aplicación de Resultados

Artículo 19

Los beneficios netos obtenidos en cada ejercicio tendrán el destino que, sin perjuicio de las disposiciones relativas a la constitución de la reserva legal, sea acordado por la junta general, a propuesta del consejo de administración y dictamen del órgano de fiscalización.

Capítulo V Disposición Final

Artículo 20

Para las situaciones no reguladas en los presentes estatutos se deberán observar las disposiciones generales de derecho aplicables a las sociedades anónimas y los especiales que estén en vigor para actividades análogas a aquellas que la sociedad desarrolla.

[Firma ilegible]

20 de mayo de 2025

[Firma ilegible]

CERTIFICACIÓN

(O.AEC/2125/2014, de 6 de noviembre)

Doña **MARÍA JESÚS CHAO MACEIRAS**, Traductora/Intérprete Jurada de portugués nombrada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, con el n.º 571,

CERTIFICO que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en lengua portuguesa, que adjunto.

Madrid,



18 JUN. 2026

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES,
UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN
LEGALIZACIONES

TRADUCCIONES DE IDIOMAS EXTRANJEROS AL ESPAÑOL
REALIZADAS POR TRADUCTORES-INTÉRPRETES JURADOS

Exentas de legalización por modificación del artículo 13 del Reglamento de la Oficina de Interpretación de Lenguas. Real Decreto 79/1996, de 26 de enero (B.O.E. Nº 47, de 23.2.96).

CHAO
MACEIRAS
MARÍA JESÚS -

Firmado digitalmente
por CHAO MACEIRAS
MARÍA JESÚS -

Fecha: 2026.06.25
18:22:38 +02'00'